



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 2 DEL 2014

RESOLUCION N° 249-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014, en conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE USO DE DERECHOS DE BIBLIOTECA ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO NAVAL JAMBELI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON EL OBJETO DE PONER AL SERVICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; Y DE LOS DOCENTES DE LA ENTIDAD EDUCATIVA, LAS 11 BIBLIOTECAS UBICADA EN LOS DISTINTOS SECTORES EL CANTON MACHALA, A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN BENEFICIADOS CON EL USO DE TEXTOS, COMPENDIOS, TRATADOS, MANUALES, VADEMECUMS Y MÁS DOCUMENTOS EXISTENTES EN DICHAS BIBLIOTECAS**, que tiene relación con el oficio N° 345-DCGADMM.014 de octubre 1 del 2014, enviado por la Jefa del Departamento de Cultura, manifestando que ha recibido la visita del Capitán Marco Rivadeneira Yacelga-Rector de la Unidad Educativa Liceo Naval acompañado de la Lcda. Patricia Solano, quienes manifestaron su afán de realizar un convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para el Uso de las Bibliotecas Municipales por cuanto la Institución a la que ellos se deben está en proceso de acreditación del Bachillerato Internacional, y uno de los requisitos es tener acceso a bibliotecas para que sus estudiantes realicen las debidas investigaciones. Además, indica que el día en mención se encontraba presente la Lcda. Elena Serrano Jefa (E) de la Sección Bibliotecas, quien indicó que actualmente el Municipio cuenta con doce bibliotecas incluyendo la biblioteca "Dr. Rodrigo Chávez González" que se encuentra ubicada en el Palacio Municipal y la biblioteca Digital "Ing. Clotario Iñiguez" ubicada en el Barrio González Rubio, así mismo envió por correo electrónico la información acerca de la dirección de cada una de las bibliotecas municipales. En tal virtud y por lo expuesto, solicita se realice el trámite ante el Departamento correspondiente para el convenio en mención entre el **GAD MUNICIPAL y la UNIDAD EDUCATIVA LICEO NAVAL JAMBELI**. Oficio N° 607-DASCB-14 de octubre 2 de 2014, remitido por la Directora de Acción Social, Cultura y Deporte, comunicando que de acuerdo a oficio N° 345-DCGAMM del Departamento de Cultura sobre lo solicitado por la **UNIDAD EDUCATIVA LICEO NAVAL JAMBELI**, es procedente realizar el Convenio entre el GAD Municipal de Machala y la indicada Entidad Educativa; y, **VISTOS** el Oficio No. 784-14-DPSMM de octubre 1 del 2014, comunicando sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO NAVAL "JAMBELÍ" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA**, lo siguiente:

Que, la Unidad Educativa Liceo Naval "Jambelí" solicita de manera formal al GAD Municipal de Machala el uso de las 11 bibliotecas que dispone esta

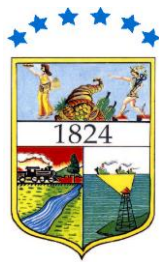


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

administración municipal, para atender las necesidades de investigación de los niños y niñas de dicha institución educativa, como persigue la responsabilidad mutua entre ambas instituciones, se propone por parte de la unidad interesada la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Educativa Liceo Naval "Jambelí" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en el que se establecerán acuerdos, responsabilidades, condiciones y plazo entre ambas partes.

Que, con este considerando el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO NAVAL "JAMBELÍ" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA** es **PROCEDENTE** por lograr como fin objetivo el de atender las necesidades de la población estudiantil de dicha institución educativa, por lo que su autoridad en virtud de lo establecido en el Art.59 literal n) del COOTAD sobre **Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa** que indica que entre las mismas consta el de "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley, y de comprometerse patrimonio municipal requerirán autorización del Concejo" podrá suscribir el convenio propuesto por la parte peticionaria. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y, AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO NAVAL JAMBELÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON EL OBJETO DE PONER AL SERVICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; Y DE LOS DOCENTES DE LA ENTIDAD EDUCATIVA, LAS 11 BIBLIOTECAS UBICADA EN LOS DISTINTOS SECTORES EL CANTON MACHALA, A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN BENEFICIADOS CON EL USO DE TEXTOS, COMPENDIOS, TRATADOS, MANUALES, VADEMECUMS Y MÁS DOCUMENTOS EXISTENTES EN DICHAS BIBLIOTECAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 238 - 380 NUMERALES 5 - 6- 7 DE LA CONSTITUCIÓN; LOS ARTS. 5 - 7 - 57 LITERAL A)- D)- N); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dr. Jonny Zavala Pineda

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014.

Machala, octubre 3 del 2014



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 2 DEL 2014

RESOLUCION N° 250-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACION FIDAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA**, que tiene relación con el Oficio N° 288-PIMM de septiembre 29 del 2014, remitido por el Director de Planificación Institucional, comunicando que el objetivo del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre Fundación FIDAL y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, es facilitar información concerniente a sus respectivas áreas de intervención; intercambiar experiencias; organizar conferencias, seminarios y cursos sobre problemáticas de interés común, entre otros; lo cual es de beneficio para el GAD Municipal de Machala, ya que incluye actividades que le permitan acercarse y estrechar lazos con la comunidad en general. Memorandum N° 2084-F2-DFMM de septiembre 30 del 2014, enviado por el Director Financiero, comunicando que existe la disponibilidad económica para llevar a cabo la firma del **ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACION FIDAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA**; y, **VISTOS** el Oficio No. 781-14-DPSMM de octubre 1 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre el **ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACION FIDAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA**, lo siguiente:

Que, la peticionaria y contraparte en el presente Acuerdo, esto es la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina FIDAL es una organización sin fines de lucro dedicada al mejoramiento del sistema educativo, la investigación y el medio ambiente a través de su programa de capacitación a distintos grupos de las comunidades, con este fin particular y en vista de desarrollar su proceso formativo en el cantón Machala plantea establecer procesos de cooperación en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala. Presentando para el efecto el acuerdo Marco de Cooperación a firmarse entre ambas entidades donde existe el compromiso del GAD de Machala de contribuir a la implementación de los programas de la Fundación FIDAL en las áreas de influencia del GAD respectivo, facilitar el uso de locales adecuados para la realización de las capacitaciones que se determinen entre las partes, y además contribuir a la generación y ejecución de nuevos proyectos de interés común a las dos instituciones, el convenio tiene una duración de tres años con posibilidad de renovación previo acuerdo entre partes recurrentes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 250-2014-S.O.

Con este considerando el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN FIDAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA** es **PROCEDENTE** por involucrar un bajo impacto económico durante la mayor parte de vigencia del convenio, puesto que implica que la institución utilice recurso humano y de infraestructura con los que ya cuenta hasta el momento, y además por permitir un acercamiento y potenciación socio cultural con la población, por lo que su autoridad en virtud de lo establecido en el Art.59 literal n) del COOTAD sobre **Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa** que indica que entre las mismas consta el de "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley, y de comprometerse patrimonio municipal requerirán autorización del Concejo" pondrá en consideración del Concejo para su conocimiento y aprobación. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y, AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION Y LAS NORMAS VIGENTES SUSCRIBA EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN FIDAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES BASADAS EN LAS SIGUIENTES POLITICAS DE COOPERACION QUE PERMITIRAN GENERAR SINERGIAS EN LOS DISTINTOS AMBITOS DE ACCION, CONSIDERACION DE INTERES COMUN PARA LAS DOS INSTITUCIONES: FACILITAR INFORMACIÓN CONCERNIENTE A SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN; INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS; ORGANIZAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CURSOS SOBRE PROBLEMÁTICAS DE INTERÉS COMÚN, ENTRE OTROS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 238 - 380 NUMERALES 5 - 6- 7 DE LA CONSTITUCIÓN; LOS ARTS. 5 - 7 - 57 LITERAL A)- D)- N); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 3.- Resolución N° 250-2014-S.O.

Dr. Jonny Zavala Pineda



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.

*Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en
Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014.*

Machala, octubre 3 del 2014

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 02 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION N° 251-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 02 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA.** Que tiene relación con el Oficio No. 3104-DRS-DPU, de fecha 23 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimetrico del solar ubicado en el **Barrio Urseza 2, Sector 1, Mz. URS2-32A**, signado con el **No. 3-4**, con código catastral **No. 10408046003**, catastrado a nombre de **GALLEGOS AGILA FELIPE RODOLFO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070083854-3**, quien solicita el trámite de venta del solar, envió a usted, el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Según escritura pública de COMPRAVENTA, realizada ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 17 de septiembre de 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 3.231 el 14 de octubre de 1997, el Sr. GALLEGOS AGILA FELIPE RODOLFO, adquirió un predio urbano, ubicado en la Mz. URS2-32A, signado con el No. 3-4 con código catastral No. 10408046003, con los siguientes linderos y medidas:

Solar No. 3-4

Norte: Solares No. 7 y 8

Sur: Calle 1era. Sur

Este: Solar No. 2

Oeste: Callejón Transversal

AREA: 290.00m².

Mz. URS2-32A (según escrituras)

con: 20.00m

con: 10.00m + Solar No. 8 con 10.00m

con: 22.50m

con: 11.25m+ Solar No. 8 con 11.25m

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío; adjunto foto.

PROPUESTA:

El propietario solicita la autorización cancelar la diferencia de área del solar que de ser aprobado, el solar No. 3-4 de la Mz. URS2-32A, quedaría de la siguiente manera:

Cabe indicar que la diferencia de área se da por error en la medición anterior, al realizarse la primera escritura, por lo que queda con los siguientes linderos y medidas:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2 Resolución N° 251-2014-S.O.

1. LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar No. 3-4

Norte: Solares No. 7 y 8

Sur: Calle 1era. Sur

Este: Solar No. 2

Oeste: Calle Vehicular (antes el Callejón Transversal) con: 22.00m

AREA: 360.00m².

Mz. URS2-32A

con: 23.00m

con: 13.00m

con: 20.00m

con: 22.00m

ÁREA ACTUAL: 360.00M²

AREA DE ESCRITURAS: 290.00M²

DIFERENCIA DE AREA: +70.00M²

CONCLUSIONES:

Siendo que la solicitud realizada por el **Sr. GALLEGOS AGILA FELIPE RODOLFO**, el Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar No. 3-4 de la Mz. URS2-32A, y pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización" publicada en el Registro Oficial No. 303. De fecha 19 de octubre de 2010.- sección segunda- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. Quedando mimos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar No. 3-4

Norte: Solares No. 7 y 8

Sur: Calle 1era. Sur

Este: Solar No. 2

Oeste: Calle Vehicular (antes el Callejón Transversal) con: 22.00m

AREA: 360.00m².

Mz. URS2-32A

con: 23.00m

con: 13.00m

con: 20.00m

con: 22.00m

ÁREA ACTUAL: 360.00M²

AREA DE ESCRITURAS: 290.00M²

DIFERENCIA DE AREA: +70.00M²

Oficio No. 681DU, de fecha Septiembre 24 del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 2996-DRS-DU, de Septiembre 23 del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente a el trámite de FRACCIONAMIENTO, del Solar No. 3-4 y 7, Mz. CRUST-E4, de propiedad del Señor TERRENOS DAVILA CARLOS FRANCISCO, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su Título II. Capítulo I, Art. 5 literal d),



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 683DU, de fecha Septiembre 24 del 2014, suscrito

Pág. 3 Resolución N° 251-2014-S.O.

por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3104-DRS-DU, de fecha 23 de Septiembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe dl Departamento antes indicado, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA, del solar No. 3-4 Mz. URS2-32A, de propiedad del señor GALLEGOS AGILA FELIPE RODOLFO, en el que indica que es Procedente la compra de la diferencia de área de 70.00m².

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 182-SC-CET, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del oficio No. 683 - DU, y No. 3104-DRS-DU, trámite en el que informa sobre la petición presentada por el señor **FELIPE RODOLFO GALLEGOS AGILA**, en la que solicita que el GAD. Municipal, le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA de 70.00 m²** del solar No. 3-4, que forma un solo cuerpo, de la Mz. URS2-32A, ubicado en el Barrio Urseza 2, Sector -1 de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el certificado del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad del interesado.
2. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado. Sección Segunda.- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-venta de Fajas o Lotes.

Pág. 4 Resolución N° 251-2014-S.O.

Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, con columnas de hormigón armado para cerramiento, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo y conforme con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala; lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 70.00m2**, del solar No. 3-4, que forman un solo cuerpo, de la Mz. URS2-32A ubicado en el Barrio Urseza 2, Sector -1 de esta ciudad, de propiedad del señor **FELIPE RODOLFO GALLEGOS AGILA**.

*El predio según escritura pública, tiene un área de 290.00 m2., **el área actual es de 360, 00 m2, quedando con los siguientes linderos y medidas:***

Al Norte	Solares No. 7 y No. 8	con: 23.00 m.
Al Sur	Calle 1ra. Sur.	con: 13.00 m.
Al Este	Solar No. 2	con: 20.00 m.
Al Oeste	Callejón Transversal	con: 22.00 m.

- b. *Al interesado le corresponde realizar la rectificación de la escritura con los siguientes linderos, medidas y área actual. La presente resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:***



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 70.00 M2, DEL SOLAR No. 3-4, DE LA MZ. URS2-32A, UBICADO EN EL BARRIO URSEZA 2, SECTOR-1 DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE RODOLFO GALLEGOS AGILA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE

Pág. 5 Resolución N° 251-2014-S.O.

COMPRA-VENTA DEL AREASEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: Solares No. 7 y 8	con: 23.00m
Sur: Calle 1era. Sur	con: 13.00m
Este: Solar No. 2	con: 20.00m
Oeste: Calle Vehicular (antes el Callejón Transversal)	con: 22.00m
AREA: 360.00m2.	

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 - 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 02 del 2014.

Machala, Octubre 03 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 02 DEL 2014**

RESOLUCION N° 252-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 02 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA.** Que tiene relación con el Oficio No. 2996-DRS-DPU, de fecha 23 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétricos de un predio urbano ubicado en la Urbanización Las Crucitas. Mz. CRUSIT-E4 signado con el No. 3-4-7, código catastral No. 30115011086, catastrado a nombre de TERREROS DAVILA CARLOS FRANCISCO, portador de la cedula de ciudadanía No. 070273582-0, solicita fraccionamiento del solar antes mencionado; me permito informar a usted, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según escritura de Sentencia de partición, celebrada ante la Notaria Sexta donde protocoliza la sentencia del Juez Temporal del Juzgado Tercero de lo civil de El Oro, el 08 de Mayo del 2013, por medio de la cual declara aprobada la partición de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal que estuvo conformada por TERREROS DAVILA CARLOS FRANCISCO con su ex cónyuge Sra. PONCE MENDIETA DOLORES OLIVA, por acuerdo entre las partes, correspondiéndole al Sr. Carlos Francisco Terrenos Dávila, los solares signados con el No. 3-4 y 7 de la Mz. E, de la urbanización las Crucitas.

Solar No. 3-4-7

Norte: Calle peatonal

Sur: Calle Vehicular

Este: Solares No. 5 y 6

Oeste: Solar No. 2

AREA: 337.50m².

Mz. CRUSIT-E4 (según escrituras)

con: 20.00m

con: 10.00m + Solar No. 8 con 10.00m

con: 22.50m

con: 11.25m+ Solar No. 8 con 11.25m

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío; adjunto foto.

PROPUESTA:

1. El propietario solicita la autorización para fraccionamiento y venta del solar, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

2. Fraccionamiento del solar.

Solar No. 3-4

Mz. CRUSIT-E4



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Calle peatonal con: 20.00m
Sur: Solares No. 7 y 8 con: 20.00m
Este: Solar No. 5 con: 11.25m
Oeste: Solar No. 2 con: 11.25m
AREA: 225.00m².

Solar No. 7	Mz. CRUSIT-E4
Norte: Solar No. 4	con: 10.00m
Sur: Calle Vehicular	con: 10.00m
Este: Solar No. 6	con: 11.25m
Oeste: Solar No. 8	con: 11.25m
AREA: 112.50m².	

CONCLUSIONES:

A.- siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar No. 3-4 y 7, de la Mz. CRUSIT-E4, de propiedad de la Sra. **TERREROS DAVILA CARLOS FRANCISCO**, cumplen con el frente (7.00m) y área mínima (105.00m), Según la Ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha Junio 04 del 2012; según Título II, Capítulo I, Art- 5 –literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7.00m de frente y un área de 105.00m². según anexo No. 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala Plano 19, sector S-37, los mimos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar No. 3-4	Mz. CRUSIT-E4
Norte: Calle peatonal	con: 20.00m
Sur: Solares No. 7 y 8	con: 20.00m
Este: Solar No. 5	con: 11.25m
Oeste: Solar No. 2	con: 11.25m
AREA: 225.00m².	

Solar No. 7	Mz. CRUSIT-E4
Norte: Solar No. 4	con: 10.00m
Sur: Calle Vehicular	con: 10.00m
Este: Solar No. 6	con: 11.25m
Oeste: Solar No. 8	con: 11.25m
AREA: 112.50m².	

B. en cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal establecida en el artículo 17.- de la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial el 04 de Junio 2012, el propietario en base al Art. 18.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

pago en dinero los 50.65m² (15% del área total del solar), según el avalúo catastral del pedio a fraccionar. Oficio No. 681DU,

Pág. 3 Resolución N° 252-2014-S.O.

*de fecha Septiembre 24 del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 2996-DRS-DU, de Septiembre 23 del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente a el trámite de FRACCIONAMIENTO, del Solar No. 3-4 y 7, Mz. CRUST-E4, de propiedad del Señor TERREROS DAVILA CARLOS FRANCISCO, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su Título II. Capítulo I, Art. 5 literal d), para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 183-SC-CET, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. **681 - DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **Ofc. No. 2996-DRS**, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **TERREROS DAVILA CARLOS FRANCISCO**, en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe el levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:*

*✚ La **DIVISION** del solar No. 3-4-7, de la Mz. CRUSIT-E4 ubicado en la Urbanización Las Crucitas de esta ciudad, con un área de 337,50 m².*

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el solar es de propiedad del interesado.

1. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, con maleza y sin cerramiento.

El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 3-4-7, de la Mz. CRUSIT-E4, según anexo 1, del plano de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 19, del sector S-37, en el cual se determina que cada solar debe tener un frente mínimo de 7,00 m2. y un área mínima de 105,00 m.- cumpliendo con lo que contempla la Ordenanza.

Pág. 4 Resolución N° 252-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **DIVISION** del solar No. 3-4-7, de la Mz. CRUSIT-E4, ubicado en la Urbanización Las Crucitas, de esta ciudad, con un área 337.50 m2., de propiedad del señor CARLOS FRANCISCO TERREROS DAVILA. El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en lo referente a la contribución de áreas verdes y de equipamiento comunal establecida en el Art. 17 que indica que los propietarios en base al Art. 18, y de acuerdo a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero el 15% del área útil a fraccionar, que en este caso es de 50.65 m2., según el avalúo catastral del sector.

Si se aprueba lo solicitado el solar quedaría fraccionado de la siguiente manera:

Solar No. 3-4, de la Mz. CRUSIT-E4, con un área de 225.00 m2, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle Peatonal	con:	20.00 m.
Al Sur	Solares No. 7 y No. 8	con:	20.00 m.
Al Este	Solar No. 5	con:	11.25 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con:	11.25 m.

Solar No. 7, de la Mz. CRUSIT-E4, con un área de 112.50 m2, queda con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 4	con:	10.00 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con:	10.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

		m.
Al Este	Solar No. 6	con: 11.25 m.
Al Oeste	Solar No. 8	con: 11.25 m.

Para que el interesado, pueda continuar con el trámite requerido, deberá primeramente realizar el cerramiento y limpieza del solar.

Pág. 5 Resolución N° 252-2014-S.O.

- b. Al interesado le corresponde realizar la rectificación de la escritura de los solares con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 3-4-7 DE LA MZ. CRUSIT-E4 CON UN AREA DE 337,50M2 UBICADO EN LA URBANIZACION LAS CRUCITAS DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SENOR TERREROS DAVILA CARLOS FRANCISCO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 3-4	Mz. CRUSIT-E4
Norte: Calle peatonal	con: 20.00m
Sur: Solares No. 7 y 8	con: 20.00m
Este: Solar No. 5	con: 11.25m
Oeste: Solar No. 2	con: 11.25m
AREA: 225.00m2.	

Solar No. 7	Mz. CRUSIT-E4
Norte: Solar No. 4	con: 10.00m
Sur: Calle Vehicular	con: 10.00m
Este: Solar No. 6	con: 11.25m
Oeste: Solar No. 8	con: 11.25m
AREA: 112.50m2.	

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE MACHALA, SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Pág. 6 Resolución N° 252-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 02 del 2014.

Machala, Octubre 03 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 02 DEL 2014**

RESOLUCION N° 253-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 02 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA.** Que tiene relación con el Oficio No S/N, de fecha Junio 24 del 2014, suscrito por los señores Campuzano Gonzabay Alonso Rodrigo, con Cedula de Ciudadanía No. 0703307025, Campuzano Gonzabay Milton Henrry, con Cedula de Ciudadanía No. 0703524496, quienes solicitan la Compra del Solar No. 9, de la Mz. GRD-182B, ubicado en el Barrio Gonzalez Rubio de esta Ciudad. Oficio No. 152DT, de fecha 19 de Septiembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **GRD 182 B** signado con el **N° 9** barrio “González Rubio “ en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **CAMPUZANO GONZABAY ALONSO RODRIGO Y CAMPUZANO GONZABAY MILTON HENRRY .-** x-x-

1. Este solar consta como municipal, clave catastral 10304031009 a nombre de GONZABAY CASTRO PETITA la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Con memorando # **074-SC-CET 18 Febrero del año 2014**, suscrito por la Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte – Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos, en virtud del criterio jurídico con oficio # **277-P.S 11 de Febrero del 2014**, se autoriza atender lo requerido por las partes solicitantes.- -
3. Al presente trámite, la parte peticionaria, presenta original del documento Privado del Contrato de Cesión de Derechos de solar municipal, con reconocimiento de firmas ante el señor Notario Quinto de éste Cantón, con fecha 17 de Diciembre del año 2013, en la que comparecen los señores Lucio Alberto Correa Quimí y Petita Tiodosa Gonzabay Castro como cedentes de éste terreno a favor de los Beneficiarios señores Alonso Rodrigo Campuzano Gonzabay y Milton Henry Campuzano Gonzabay.- -

Pág. 2 Resolución N° 253-2014-S.O.

4. De igual manera, presenta escritura de Información Sumaria con fecha **24 de Junio del 2014** celebrada ante el señor Notario Quinto de Machala, en la que sus testigos manifiestan conocerlos como posesionarios de éste bien por el lapso de **19 años**; Y, de igual manera los peticionarios de éste terreno realiza Declaración Juramentada con escritura celebrada ante la Notaria Quinta con fecha **24 de Junio del año 2014**, manifestando que se encuentra en posesión de éste bien por el lapso de **19 años**.- -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 04 de Julio del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de zinc en el lado Norte, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado con las medidas de 4.80 x 14.45 m, habitada por uno de los peticionarios señor Campuzano Gonzabay Alonso Rodrigo y su familia.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas sanitarias, puertas metálicas, puerta interior y exterior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, tanque elevado.- -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2935 -DRS-DU 10 Sep-2014)

Norte: Callejón 1^{ero}. A Sur con 9.50 m.
Sur: solar # 6 con 9.80 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Este : solar # 9 A con 21.50 m. +4.30 m.
Oeste: solar # 8 y 8 A con 26.45 m.
Área Total: 244.47 m².

Dentro del oficio señalado, consta que una vez que el solar sea catastrado a nombre de los peticionarios, deberán obtener el documento respectivo de la construcción (vivienda de hormigón armado).- - -

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula
03	3 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 2935-DRS-DPU / 10 Septiembre 2014, 2 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0198-F2-DFMM 08 Julio 2014, copia de oficio 234-14-DPSMM 08 Julio 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Original documento de Cesión de Derechos Posesorios.
13	1 foto de la construcción.
14	Original de Oficio # 277-P.S Febrero 11 del 2014
15	Original oficio 019-DTMM Ênio 29 del 2014.
16	Copias de cédulas y copias certificados de votación.
17	Planillas de Aguas y Servicios El Oro.
18	Original de memorando 312-DACM Diciembre 27 del 2013
19	Original de solicitud de las partes interesadas.
20	Copia y original del certificado de No adeudar.

Oficio No. 3102-DRS-DU, de fecha 22 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, los **Sres. CAMPUZANO GONZABAY ALONSO RODRIGO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070330702-5** y **CAMPUZANO GONZABAY MILTON HENRRY**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070352449-6**, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 9**, en la **Mz. GRD 182 B**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal, con clave catastral # 10304031009, a nombre de la Sra. Gonzabay Castro Petita.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Con memorando #074-SC-CET, de fecha 18 de Febrero del año 2014, suscrito por la Lic. Patricia Henríquez de Ugarte-Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos, en virtud del criterio jurídico con Oficio No. 277-P.S., de fecha 11 de Febrero del 2014, se autoriza atender lo requerido por las partes solicitantes.

3. Al presente trámite, la parte peticionaria, presenta original del documento Privado del Contrato de Cesión de Derechos del solar municipal, con reconocimiento de firmas ante el Señor Notario Quinto de éste Cantón, de fecha 17 de Diciembre del 2013, en la que comparecen los señores Lucio Alberto Correa Quimí y Petita Tiodosa Gonzabay Castro como cedentes de éste terreno a favor de los Beneficiarios los Señores Alonso Rodrigo Campuzano Gonzabay y Milton Henrry Campuzano Gonzabay.

4. De igual manera, presenta escritura de Información Sumaria, de fecha 24 de Junio del 2014, celebrada ante el Señor Notario Quinto de Machala, en la que sus testigos manifiestan conocerlos como posesionarios de éste bien por el lapso de 19 años, realiza Declaración Juramentada con escritura celebrada ante la Notaria Quinta, de fecha 24 de Junio del 2014, manifestando que se encuentra en posesión de éste bien por el lapso de 19 años.

Pág. 4 Resolución N° 253-2014-S.O.

Realizada la inspección en la **Mz. GRD 182 B**, del Solar **N° 9**, ubicado en el Barrio "González Rubio", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 4.80 x 14.45m, habitada por uno de los peticionarios el Señor Campuzano Gonzabay Alonso Rodrigo y su familia, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 9

Norte: Callejón 1ra. A Sur

Sur: Solar N° 6

Este: Solar N° 9 A

Oeste: Solares N° 8 y 8A

AREA: 244.47 m²

Mz. GRD 182 B:

con 9.50 m

con 9.80 m

con 21.50 m + 4.30m

con 26.45 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. GRD 182 B**, signado con el **N° 9**, que se encuentra realizando los **Sres. Alonso Rodrigo Campuzano Gonzabay y Milton Henrry Campuzano Gonzabay**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que los **Sres. Alonso Rodrigo Campuzano Gonzabay y Milton Henrry Campuzano Gonzabay**, puedan tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la **Sra. Gonzabay Castro Petita**.

Solar N° 9

Norte: Callejón 1ra. A Sur

Sur: Solar N° 6

Este: Solar N° 9 A

Oeste: Solares N° 8 y 8A

AREA: 244.47 m²

Mz. GRD 182 B:

con 9.50 m

con 9.80 m

con 21.50 m + 4.30m

con 26.45 m

Oficio No. 680DU, de fecha Septiembre 24 del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3102DRS-DU, del 22 de Septiembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de **COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL No. 9**, de la Mz. **GRD 182-B**, a favor de **CAMPUZANO GONZABAY ALONSO RODRIGO Y MILTON HENRRY**, el mismo que se encuentra catastrado a nombre de la señora **GONZABAY CASTRO PETITA**, para que sea

Pág. 5 Resolución N° 253-2014-S.O.

considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 184-SC-CET, de fecha Septiembre 30 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 152 - DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 680-DU** y **No. 3102-DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, tramite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **CAMPUZANO GONZABAY ALONSO RODRIGO Y CAMPUZANO GONZABAY MILTON HENRRY**, en la que solicitan, que el GAD Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

La compra-venta del solar municipal No. 9, de la Mz. GRD -182B, ubicado en el Barrio González Rubio, de esta ciudad, con un área de 244,47 m².



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Petita Gonzabay Castro, con código catastral 10304031009.
2. Realizada la inspección por parte del departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, con las medidas de 4, 80 m., x 14, 45 m., habitada por el señor Alonso Rodrigo Campuzano Gonzabay, junto a su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

1. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el solar cumple con el frente ni área mínima.

2. A la documentación se adjunta lo siguiente:

- Cesión de Derechos con reconocimiento de firmas, en la que los señores Lucio Alberto Correa Quimí, y Petita Tiodosa Gonzabay Castro, ceden los derechos del solar a los señores Alonso Rodrigo Campuzano Gonzabay, y Milton Herry Campuzano Gonzabay.
- Escritura Pública de Información Sumaria, de los testigos, y Declaración Juramentada, de los interesados, en la que certifican, que se encuentra en posesión del bien por el lapso de 19 años.

Pág. 6 Resolución N° 253-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales, CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.-. Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo; los departamento Financiero y Legal; la Comisión sugiere a usted Seno Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal, el solar No. 9, de la Mz. GRD-182B, ubicado en el Barrio González Rubio, de esta ciudad, con un área de 244, 47m².
- b. Se ingrese al catastro municipal el nombre de los señores **ALONSO RODRIGO CAMPUZANO GONZABAY. Y MILTON HENRRY CAMPUZANO GONZABAY.** Como poseionarios del solar No. 9, de la Mz. GRD-182B, ubicado en el Barrio González Rubio, de esta ciudad, con un área de 244,47 m².



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

y se les conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Callejon Ira. "A" Sur	con:	9,50 m.
Al Sur	Solar No. 6	con:	9,80 m.
Al Este	Solar No. 9A	con:	21,50 m. + 4, 30 m
Al Oeste	Solares No. 8y8A	con:	26,45

La presente resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 09 DE LA MZ. GRD-182B, UBICADO EN EL BARRIO GONZÁLEZ RUBIO DE ESTA CIUDAD. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Al	Callejon Ira. "A" Sur	con:	9,50
Al Sur	Solar No. 6	con:	9,80
Al Este	Solar No. 9A	con:	21,50 + 4, 30 m
Al	Solares No. 8y8A	con:	26,45

A FAVOR DE LOS SEÑORES ALONSO RODRIGO CAMPUZANO GONZABAY, Y MILTON HENRRY CAMPUZANO GONZABAY. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL

Pág. 7 Resolución N° 253-2014-S.O.

SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 02 del 2014.

Machala, Octubre 06 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 2 DEL 2014**

RESOLUCION N° 254-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Nelda patricia Arámbulo Briones, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 13 ubicado en la Mz. 10 de Septiembre-3D, clave catastral 10124165013, área de terreno N° 140.60M2. Informe 153-DTMM de septiembre 22 del 2014 enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"** de la Ordenanza que reglamenta la venta y Contrato de arrendamientos de los solares municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **10SEP-3D** signado con el **N° 13** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **ARAMBULO BRIONES NELDA PATRICIA.- x-**

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, clave catastral 10124165013, quien solicita la compra de terreno..x-x-
2. En la solicitud municipal # 0096840 con fecha 29 de Julio del 2014, la parte interesada, manifiesta su requerimiento de compra de éste



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

solar, con el propósito de postular al bono para la construcción de vivienda con el MIDUVI.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña y zinc en el lado Sur, material de relleno (6 volquetadas regadas), dentro del solar existe una vivienda de caña, tabla y plywood, con las medidas de 2.50 x 3.00 en malas condiciones deshabitada.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Construcción de madera, tabla y plywood, piso de tierra, paredes exteriores de caña, madera y plywood, en la cubierta del techo tiene unas planchas de zinc.- - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2747 -DRS-DPU 05 Septiembre - 2014)

Norte : Solar # 6 con 10.80 m.

Pág. 2.- Resolución N° 254-2014-S.O.

Sur : Callejón peatonal con 11.00 m.

Este : Solar # 12 con 13.00 m.

Oeste: Solar # 14- A con 12.80 m.

Área Total: 140.60 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + certificado de votación
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos ,
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 2747-DRS-DPU /05 Septiembre 2014.
08	Copia de oficio 0267-F2-DFMM 19 Agosto 2014, copia de oficio 519-14-DPSMM 18 Agosto 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector.

Oficio N° 31013-DRS-DU de septiembre 22 del 2014, enviado por el Jefe del Dpto. Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. ARAMBULO BRIONES NELDA PATRICIA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 070231564-9, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 13 en la Mz. 10SEP-3D, código catastral N° 102124165013, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave catastral # 10124165013.

2. En la solicitud municipal N° 0096840 de fecha 29 de julio del 2014, la parte interesada manifiesta su requerimiento de compra de ése solar,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con el propósito de postular al bono para la construcción de vivienda con el MIDUVI.

Realizada la inspección en la Mz. 10SEP-3D del solar N° 13, se constató que en el solar existe una vivienda de caña, tabla y plywood en malas condiciones deshabitada, con las medidas de 2.50 x 3.00, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS: SOLAR N° 13 MZ. 10SEP-3D

Norte: Solar N° 6 con 10.80 m.

Sur: Callejón peatonal con 11 m.

Este: Solar N° 12 con 13 m.

Oeste: Solar N° 14-A con 12.80 m.

AREA = 140.60 M2.

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. 10SEP-3D que se encuentra
Pág. 3.- Resolución N° 254-2014-S.O.

realizando la sra. Nelda Patricia Arámbulo Briones, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 13 MZ. 10SEP-3D

Norte: Solar N° 6 con 10.80 m.

Sur: Callejón peatonal con 11 m.

Este: Solar N° 12 con 13 m.

Oeste: Solar N° 14-A con 12.80 m.

AREA = 140.60 M2.

*Oficio N° 690-DU de septiembre 26 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3103-DRS-DU de septiembre 22 del año en curso, del departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 13 de la Mz. 10SEP-3D, catastrado a nombre de la sra. ARAMBULO BRIONES NELDA PATRICIA; y, **VISTOS** el Oficio N° 185-SC-CET de septiembre 30 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de abogacía procedió a la revisión del Informe N° 153-DTMM de Terrenos, y los oficios **No. 690 -DU** y **No. 3103-DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la sra. ARAMBULO BRIONES NELDA PATRICIA, solicitando que el GAD. Municipal les apruebe los levantamientos planimétricos*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La compra-venta el solar municipal N° 13 de la Mz. 10SEP-3D, ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, con un área de 140.60 M2. Con la finalidad de atender lo solicitado, se ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la interesada con código catastral # 10124165013.
2. Realizada la inspección por parte del departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una vivienda de caña, tabla y plywood en malas condiciones deshabitada, con las medidas de 2.50 x 3m., conforme se demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. Conforme lo determina el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el solar cumple con el frente y área mínima.

Pág. 4.- Resolución N° 254-2014-S.O.

Por lo antes expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales – capítulo II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento.- Numeral 4 y Art. 17.- Numeral 17.1 "Solar catastrado a nombre de la peticionaria" y de conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo, los Departamentos Financiero y legal, la Comisión sugiere a usted señor alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La VENTA del solar # 13 de la Mz. 10SEP-3D, con un área de 140.60 M2., ubicado en el Barrio 10 de Septiembre de esta ciudad, a favor de la sra. NELDA PATRICIA ARAMBULO BRIONES, con los siguientes lineros y medidas:

Norte:

Solar N° 6 con 10.80 m.

Sur: Callejón peatonal con 11 m.

Este: Solar N° 12 con 13 m.

Oeste: Solar N° 14-A con 12.80 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presente en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 13 DE LA MZ. 10SEP-3D, UBICADO EN EL BARRIO 10 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR N° 6 CON 10.80 M., SUR: CALLEJÓN PEATONAL CON 11 M., ESTE: SOLAR N° 12 CON 13 M.; Y, OESTE: SOLAR N° 14-A CON 12.80 M. CON UN AREA DE 140.60 M². A FAVOR DE LA SEÑORA NELDA PATRICIA ARAMBULO BRIONES. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA; Y, ARTS. 7 - 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014.

Machala, octubre 6 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 2 DEL 2014

RESOLUCION N° 255-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE**

sr. Byron Javier Avila Durán, requiriendo la aprobación del levantamiento planimétrico de los solares # 8 y 27 ubicados en la Mz. ALBO-2E, de su propiedad, por lo que anexa la documentación respectiva. Oficio N° 3185-DRS-DU de septiembre 26 del 2014, enviado por el Jefe de Régimen de Suelo, informado sobre la presentación de los levantamiento planimétricos de los solares ubicado en el Barrio Alborada 2 Mz. ALBO2-E signado con el N° 8 con código catastral # 10109144008; solar N° 27 con código catastral N° 10109144027 catastrado a nombre de AVILA DURAN BYRON JAVIER, portador de la cédula de ciudadanía N° 070348810-6, solicitando la unificación de los solares, lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ANTECEDENTES:

1.- Según escritura pública de COMPRAVENTA, realizado ante la Notaria Según del cantón Machala el 15 de agosto de 1998, inscrita en el Registro de la Prop. # 4077, el 28 de octubre de 1998 el sr. AVILA DURAN BYRON JAVIER, adquirió un predio urbano ubicado en el Mz. ALBO2-E, signado con el # 8 con código catastral N° 10109144008.

2.- Según escritura pública de COMPRAVENTA, realizada ante la Notaria Cuarta del cantón Machala, el 6 de noviembre del 2007, inscrita en el Registro de la Pro. N° 4389 el 23 de noviembre del 2007, el sr. AVILA DURAN BYRON JAVIER, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. ALBO2-E signado con el N° 7 con código catastral N° 10109144-027

SOLAR N° 8 ALBO2-E (SEGÚN ESCRITURAS)

Norte: Calle vehicular con 10.50 m.

Sur: Solar # 9 con 10.50 m.

Este: Callejón peatonal con 18 m.

Oeste: Solar N° 27 con 18 m.

AREA = 189 M2.

SOLAR N° 27 ALBO2-E (SEGÚN ESCRITURAS)

Norte: Calle vehicular con 10 m.

Sur: Solar # 9 con 10 m.

Este: Solar N° 8 con 18 m.

Oeste: Solar N° 26 con 18 m.

AREA = 180 M2.

Pág. 2.- Resolución N° 255-2014-S.O.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico, para la unificación de los solares N° 8 y 27, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

SOLAR N° 8 - 27 ALBO2-E

Norte: Calle vehicular con 20.50 m.

Sur: Solar # 9 con 20.50 m.

Este: Callejón peatonal con 18 m.

Oeste: Solar N° 26 con 18 m.

AREA = 369 M2.

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacío, adjunta foto.

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de unificación de los solares # 8-27, solicitada por el sr. AVILA DURAN BYRON JAVIER, y pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

solar cumple con lo que estipula la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Capítulo II.- De las Integraciones.- Art. 13, aprobada y publicas en el Registro Oficial # 716 de junio 4 del 2012, quedando con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 8 - 27 ALBO2-E

Norte: Calle vehicular con 20.50 m.

Sur: Solar # 9 con 20.50 m.

Este: Callejón peatonal con 18 m.

Oeste: Solar N° 26 con 18 m.

AREA = 369 M2.

*Oficio N° 691-DU de septiembre 29 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo informando que remite el oficio N° 3185 de septiembre 26 del año en curso del Departamento Régimen de Suelo, en el que indica que es procedente el trámite de UNIFICACION de los solares N° 8 y 27 de la Mz. ALBO2-E, de propiedad del señor AVILA DURAN BYRON JAVIER, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial # 716 de junio 4 del 2012, Título I.- Capítulo II.- Art. 13; y, **VISTOS** el Oficio N° 186-SC-CET de septiembre 30 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía procedió a la revisión de los Oficios N° 691-DU y*

Pág. 3.- Resolución N° 255-2014-S.O.

N° 3185-DRS-DU de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el sr. AVILA DURAN BYRON JAVIER solicitando que el GAD. Municipal les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La UNIFICACION de los solares N° 8 con un área de 189 M2. Y N° 27 con 180 M2. de la Mz. ALBO2-E, ubicados en la Lotización La Alborada de esta ciudad.*

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

- 1. De acuerdo con los Certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compraventa que se adjuntan a la documentación, los solares son de propiedad del interesado.*
- 2. Según lo que determina Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o la unificación de lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. De acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial # 716 de junio 4 del 2012 – Título II – Capítulo II.- De las Integraciones.

4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, limpio y con cerramiento, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Art. 13 y el Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde y por su digno intermedio al I. concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

a.- La UNIFICACION de los solares N° 8 con 189 M2. y N° 27 con 180 M2., de la Mz. ALBO2-E ubicados en la Lotización La Alborada de esta ciudad, de propiedad del señor BYRON JAVIER AVILA DURAN.

Si se aprueba lo solicitado, el solar quedaría unificado de la siguiente manera:

Pág. 4.- Resolución N° 255-2014-S.O.

- **Solar # 8-27 de la Mz. Albo2-e, queda con un área actual de 369 M2., con los siguientes linderos y medidas:**

Norte: Calle vehicular con 20.50 m.

Sur: Solar # 9 con 20.50 m.

Este: Callejón peatonal con 18 m.

Oeste: Solar N° 26 con 18 m.

b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presente en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 8 CON UN AREA DE 189 M2, Y No. 27 CON 189 M2, UBICADOS EN LA LOTIZACION LA ALBORADA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

SOLAR N° 8 - 27 ALBO2-E



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Norte: Calle vehicular con 20.50 m.

Sur: Solar # 9 con 20.50 m.

Este: Callejón peatonal con 18 m.

Oeste: Solar # 26 con 18 m.

AREA = 369 M2.

DE PROPIEDAD DEL SEÑOR BYRON JAVIER AVILA DURAN, POR LO QUE DEBEN PROCEDE A RECTIFICAR LA ESCRITURAS PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 2 de 2014.

Machala, octubre 6 de 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 2 DEL 2014**

RESOLUCION Nº 256-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 732-752-753-754-755-756-757-758-766-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y

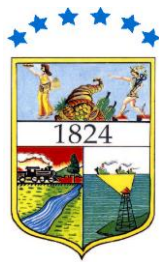


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

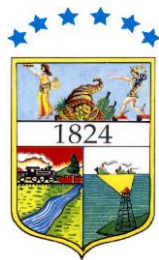
"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

Nº OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.- COD.CATAS.-AREA.
732- 14- DPSM	JOSE NOLBERTO, LUISA MARGARITA, MAXIMA LUCINDA, LUCIO MANUEL CUEVA CORONEL herederos de los señores JOSE VIRGILIO CUEVA PARDO Y ANGELICA EMPERATRIZ CORONEL ALBERCA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.1 Mz.N-12 COD. CATAS. # 10119094001 con un área de 330,92 M2.
752- 14- DPSM	SEGUNDO OCTAVIO ORELLANA-cónyuge sobreviviente- LILIANA GEOVANNA, NEBIS MARINA, OLGA ESMERALDA, OSWALDO TRINIDAD ROMERO JARAMILLO -hijos, herederos de la señora CELMIRA DEL CARMEN JARAMILLO LEON.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	50% DE ACCIONES DEL SOLAR CON CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.10 Mz. U-7 COD. CATAS. # 30121050010 con un área de 107,54 M2.
753- 14- DPSM	LUIS HERMINIO MORALES LOJA-cónyuge sobreviviente-, MANUEL MESIAS, LUIS WILFRIDO, GLORIA MARIANA, JENDRI PATRICIO, SONIA PIEDAD, MONICA TANIA MORALES CEDILLO, MARJORIE MARIBEL MORALES VELEZ, herederos de la señora GLORIA MARIANA DE JESUS CEDILLO CEDILLO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 33 Mz. 8N5 COD. CATAS.# 10305025033 con un área de 161,54 m2, B) SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.1 Mz. AM1 COD. CATAS.# 10303204001 con un área de 399,60m2, C) SOLAR SIGNADO CON EL No.99 y 100 Mz. APES "D" COD. CATAS. # 30115063005 con un área de 460,50m2,



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				D) SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 19 Mz. 8N5 COD. CATAS. # 10305025020 con un área de 223,10m2. LA RESOLUCION SERA DE BENEFICIO PROPORCIONAL DEL 50% PARA EL CONYUGE Y 50% PARA LOS HIJOS.
754-14-DPSM	GLORIA ESTEFANIA FERNANDEZ SUAREZ - cónyuge sobreviviente- MANUEL ERWIN, GLORIA ELIZABETH, NARCISA DE JESUS, SIXTO MARIO CORREA FERNANDEZ-hijos-, herederos del señor CELSO SIXTO CORREA CARPIO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR CON COSTRCCION SIGNADO CON EL No.1 Mz. Brisas A6 COD. CATAS. 30121102001 con un área de 148,79m2 el proporcional será del 50% para el cónyuge y el otro 50% para los hijos.
755-14-DPSM	EDDY ANTONIO, CARLOS HERNAN, DIOERGE ROLENDIO, ANGEL KLEBER, FRESYA LUZMILA, YENNY ROSA, MARIA FANNY TELLO YUNGA; herederos de la señora JULIA HERLINDA YUNGA RAMON.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 10 Mz.15 OCT-1 COD. CATAS. # 40101100010 con un área de 288,00 m2.
756-14-DPSM	MARIA DE JESUS PILLAJO - cónyuge sobreviviente-, WILSON ALFREDO, LOURDES DEL ROCIO CABRERA TERAN, CELSO EDGAR CABRERA PILLAJO -hijos, herederos del señor CELSO BENJAMIN CABRERA CABRERA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR CON CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.14 Mz.H-35 COD. CATAS. #10108019014 con un área de 438,70m2. el beneficio proporcional será del 50% para el cónyuge y el otro 50 % para los hijos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

757-14-DPSM	PAULA FLORINDA HERRERA - cónyuge sobreviviente- y CESAR4 AUGUSTO, ROSAURA LUCIA, SERGIO NELSON, ELVIRA ROSITA GUINGLA HERRERA, ALFONSO MANUEL, LOURDES ISABEL, AMADA PIEDAD GUINGLA GUAMAN-, hijos; herederos del señor ANICETO GUINGLA PUCHA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR CON CONSTRUCCION DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIGNADO CON EL No.8 Mz. F63 COD. CATAS. # 10305056008 con un área de 200,00 m2. el beneficio proporcional será del 50 % para el cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
758-14-DPSM	RICHARD EDUARDO QUEVEDO CORREA (Poseedor de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION DE CAÑA SIGANADO CON EL No.1 Mz. I 32 COD. CATAS. # 10108027001 con un área de 172,89 m2.
766-14-DPSM	JUAN FRANCISCO, JOSE JACINTO, CARLOS ALFREDO, MAXIMO AGUSTIN JAEN VANEGAS, DEMETRIO ABAD, ROSA EDUVIGES, GILBERTO AURELIO, SARA ANTONIETA JAEN BANEGAS, JOVANNY ESMERALDAS JAEN BORBOR; herederos de los ciudadanos, JOSE MELANIO JAEN FERNANDEZ y ROSA ELVIRA VANEGAS.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) SOLAR CON CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 29 Mz. K25 COD. CATAS. # 10123032029 con un área de 185,41 m2, B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GLORIA" COD. 3509 UBICADO EN EL SITIO LA PRIMAVERA JURISDICCION CANTONAL DE MACHALA CON UN AREA DE 9,73 has.

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 2 de 2014

Machala, septiembre 3 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 2 DEL 2014

RESOLUCION N° 257-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Piedad Pesantes Orellana de Valarezo, requiriendo el fraccionamiento de los lotes con clave catastral 1140 denominado PITAL 1.1. y 2795 denominado PITAL 1.2, perteneciente a la Parroquia El Retiro, adjunta lo requerido. Oficio N° 506 DDU-DU de septiembre 12 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. de Diseño Urbano (e.) informando sobre el pedido de desmembración efectuado por la sra. PESANTES ORELLANA DAYSE PIEDAD DE VALAREZO, de los **Lotes con***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

clave catastral 1140 denominado PITAL1.1 y 2795 denominado PITAL 1.2, ubicado al Sur de la ciudad de Machala en el sitio Puerto Pital, lo siguiente:

1. Antecedentes:

- Según Escritura de Partición Extrajudicial y otros actos y contratos, celebrada ante la Notaria tercera del Cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 22 de mayo de 1992, inscrita en el Registro de Propiedad Nro. 1.652, y Repert. No. 2.187 el 01 de Junio del mismo año, comparecen los señores LUZ MARIA ORELLANA NUÑEZ VDA. DE PESANTES, ERNESTO BENJAMIN, DAYSE PIEDAD, GLADYS, PESANTES ORELLANA y OTROS, correspondiéndole a la Sra. DAYSE PIEDAD PESANTES ORELLANA DE VALAREZO, entre otros bienes: un predio rustico denominado "LA PITAL" con una extensión de 49,96 has., dividido en tres partes:

1.- Extensión de 30,98 has.

Norte: propiedad de la Cía. Canjelisa.

Sur : el rio Pital por una parte y por la otra parte, con propiedad del sr. Ernesto Benjamín Pesantes Orellana.

Este: carretera Santa Rosa – Machala, que divide la propiedad.

Oeste: con la parte adjudicada a la Sra. Gladys Pesantes Orellana

2.- Extensión de 5,82 has.

Norte: con la parte adjudicada a la Sra. Gladys Pesantes Orellana.

Sur : propiedad de los Sres. Miguel Ordoñez y otros.

Este: propiedad del Sr. Segundo Noblecilla Crespo.

Oeste: carretera Santa Rosa – Machala, que divide la propiedad.

3.- Se incluye 13,86 has., la cual incluye superficie de carreteros, guardarrayas, canales de riego, esteros, establos etc.

Pág. 2.- Resolución N° 257-2014-S.O.

• De esta propiedad se realizaron las siguientes ventas:

- a) Venta realizada a la Sra. ELVA JUDITH VALAREZO TORRES, un área de 0,60has., que se desmembra del tercer lote antes descrito.
- b) Venta realizada al Sr. JORGE ENRIQUE CHAVEZ, un área de 5.671m²., que se desmembra del tercer lote antes descrito.
- c) Venta realizada al Sr. FELIX REIMUNDO VALAREZO, un área de 1,12has.

- **Gravámenes.-** esta propiedad no soporta gravámenes.

2. Actualmente:

Luego de revisar la documentación entregada se procedió a la comprobación del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 el 4 de Junio del 2012.

a. Comprobación en Campo:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

De acuerdo al Oficio No. 86-ST-DU de la Sección de Topografía, se realizó la Comprobación en Campo y se constató que el predio está delimitado con cerramiento de alambre en la mayoría de sus linderos, quedando definido con los siguientes linderos y dimensiones:

PARTE No.-1

Linderos y Medidas:

Norte: Sra. Pesantes Orellana Gladys con: 135,98 m, + Sr. Marichi Antonio con: 344,65 m + 35,40 m. + 40,43 m. +79,83 m. + 119,58 m.

Sur: Troncal la Costa con: 233,49 m. + 45,29 m. + 424,21 m. +47,17 m.+ 59,05 m. +40,87 m. +57,75 m. +56,56 m. +100,62 m y 63,22m.

Este: terrenos particulares con: 113,51 m.

Oeste: Sra. Pesantez Orellana Gladys con: 141,17 m. + 5,43 m. + 129,83 m. +3,16 m. + 176,66 m.+27,98 m.+ 283,81 m.

Área= 174942,055 m². = 17,4942055 Has.

PARTE No-2

Linderos y Medidas:

Norte: Troncal de la Costa con: 124,24 m.+60,93 m.+30,51 m.+ 38,04 m.+ 30,50 m.+41,40 m.+38,35 m. + 34,57 m. +351,88 m.

Sur: Vía-Santa Rosa -Machala con: 333,67 m. + terrenos particulares con: 34,07 m.+4,99 m. +67,19 m.

Este: Concesionaria Hyundai con: 128,47 m.

Oeste: Río Santa Rosa con: 52,75 m. + 9,84 m. + 107,80 m.+ 32,25 m. +25,10 m. + 39,65 m. +14,99 m.+205,44 m. +terrenos particulares con: 43,59 m.

Área= 170871,67 m². =17,087167 Has.

Pág. 3.- Resolución N° 257-2014-S.O.

PARTE No.-3

Linderos y Medidas:

Norte: Vía Santa -Rosa -Machala con: 355,60 m. +10,96 m.

Sur: Sr. Segundo Noblecilla con: 52,41 m. + 43,83 m. +165,28 m.

Este: Parque de la Paz con: 206,44 m.

Oeste: Terrenos particulares con guardarraya por división con: 79,56 m.+143,53 m.

Área: 63808,40 m². = 6,380840 Has.

La sumatoria del área en posesión es de:

17,4942055 Has. +17,087167 Has.+6,380840 Has. = 40,9622125 Has.

174 942,055m² +170 871,67m² + 63 808,40m² = 409 622,12 m²

b. Afectación Vial:

El predio rustico denominado LA PITAL, ubicado al Sur de la ciudad, se encuentra afectado por la línea de Retiro Lateral obligatorio a partir del eje vial



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

igual a 50,00m a cada uno de los costados, según el Acuerdo Nro. 28 Artículo 2 del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, por **la VIA E=25 "Y" DE CORRALITOS - SANTA ROSA**, y 25,00m a cada eje en el desvío de la primera entrada a Santa Rosa, así como también por la franja de protección especial de los canales de drenaje la misma que ha sido definida a 18,00 m desde el borde de los mismos.

Área por Afectación Vial: $81.711,27 \text{ m}^2 = 8,171127 \text{ Has}$
Área de Protección Especial: $7.800,13 \text{ m}^2 = 0.780013 \text{ Has}$

c. Fraccionamiento:

En la solicitud de fraccionamiento, predio rustico denominado LA PITAL, ubicado al Sur de la ciudad, se subdivide en nueve lotes, cumpliendo con lo establecido en el **Art. 8 y 9 Fraccionamiento de Área Rural**, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones; a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:

• Lote No. 1	con:	$27.563,63 \text{ m}^2$	/	2.756363 Has
• Lote No. 2	con:	$31.436,79 \text{ m}^2$	/	3.143679 Has
• Lote No. 3	con:	$25.009,45 \text{ m}^2$	/	2.500945 Has
• Lote No. 4	con:	$25.000,25 \text{ m}^2$	/	2.500025 Has
• Lote No. 5	con:	$25.005,50 \text{ m}^2$	/	2.500550 Has
• Lote No. 6	con:	$28.175,39 \text{ m}^2$	/	2.817539 Has
• Lote No. 7	con:	$28.990,75 \text{ m}^2$	/	2.899075 Has
• Lote No. 8	con:	$83.227,75 \text{ m}^2$	/	8.322775 Has
• Lote No. 9	con:	$45.619,33 \text{ m}^2$	/	4.561933 Has

Pág. 4.- Resolución N° 257-2014-S.O.

d. Conclusiones:

Siendo que la solicitud de fraccionamiento del predio rustico denominado LA PITAL ubicado al Sur de la ciudad, de propiedad de la Sra. DAYSE PIEDAD PESANTES ORELLANA, cumple con los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012, es factible su subdivisión en nueve cuerpos, los cuales quedan establecidos con los siguientes linderos y medidas:

Lote 1:

Norte : Prop. Sra. Gladys Pesantes Orellana con 50.90m +90.31m +5.43m +117.51m +10.69m 3.16m +29.26m +146.62m +27.98m +24.44m +111.55m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 101.08m +347.34m en arco de radio de 400.00m +65.36m.

Este : Lote No. 2 con: 27.58 m

Oeste: camino público con 31.10m

Área: $27.563,63 \text{ m}^2 = 2,756363 \text{ Has}$

Lote 2:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte : Prop. Sr. Antonio Marichi con 73.87m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 146.60m.

Este : Lote No. 3 con 264.13m.

Oeste: Lote No. 1 con 27.58m y Sra. Gladys Pesantes Orellana con 267.39m.

Área: $31.436,80m^2 = 3,143680$ Has

Lote 3:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 116.37m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 104.74m.

Este : Lote No. 4 con 213.40m.

Oeste: Lote No. 2 con 264.13m.

Área: $25.009.45m^2 = 2.500945$ Has

Lote 4:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 28.68m +125.72m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 139.04m.

Este : Lote No. 5 con 146.23m.

Oeste: Lote No. 3 con 213.40m.

Área: $25.000,25m^2 = 2.500025$ Has

Lote 5:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 35.40m +40.43m +79.83m +119.58m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 225.14m.

Este : Prop. Sr. Félix Raimundo Valarezo con 73.46m.

Pág. 5.- Resolución N° 257-2014-S.O.

Oeste: Lote No. 4 con 146.23m.

Área: $25.005,50m^2 = 2.500550$ Has

Lote 6:

Norte : Vía Santa Rosa – Machala con 103.70m +55.27m +19.47m.

Sur : Prop. Sr. Segundo Noblecilla con 88.65m +44.04m.

Este : Parque de la Paz con 188.20m.

Oeste: lote No. 7 con 176.79m.

Área: $28.175,39m^2 = 2,817539$ Has

Lote 7:

Norte : Vía Santa Rosa – Machala con 126.33m +50.06m.

Sur : Prop. Sr. Segundo Noblecilla con 32.60m +18.62m +25.23m +25.76m +9.00m +21.03m.

Este : Lote No. 6 con 176.79m.

Oeste: terrenos particulares con 143.53m +28.22m +33.63m.

Área: $28.990,75m^2 = 2,899075$ Has

Lote 8:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 69.08m +260.51m en arco de radio de 300.00m +67.20m.

Sur : Vía Santa Rosa – Machala con 132.50m y Prop. Sr. Ernesto Pesantes con 33.22m +50.21m.

Este : lote No. 9 con 88.29m. + 220.97m.

Oeste: Prop. Sr. Ernesto Pesantes con 42.78m y Rio Santa Rosa con 38.24m +63.58m +12.34m +73.02m +70.29m +32.09m +35.45m +47.73m +62.50m.

Área: $83.227,75m^2 = 8,322775$ Has

Lote 9:

Norte : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 284.66m.

Sur : Vía Santa Rosa – Machala con 25.74m +56.09m +129.46m.

Este : concesionaria Hyundai con 67.00m.

Oeste: lote 8 con 220.97m +88.29m.

Área: $45.619,33m^2 = 4,561933$ Has

Oficio N° 655-DU de septiembre 16 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el oficio N° 506-DDU-DU de septiembre 12 del 2014 del Jefe del Departamento de Diseño Urbano (e.), informando sobre el fraccionamiento del pedio rústico denominado PITAL de propiedad de la sra. Dayse Piedad pesantes Orellana de Valarezo. Oficio N° 725-14-DPSMM de septiembre 22 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la solicitud de fraccionamiento del predio denomina PITAL de propiedad de la sra. Dayse Piedad pesantes Orellana de Valarezo, es procedente por cuanto los lotes resultantes no contraponen la normativa legal

Pág. 6.- Resolución N° 257-2014-S.O.

del fraccionamiento establecido en el Art. 9 – Título II – Capítulo I de los Fraccionamiento e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012, contando con los informe técnicos del Departamento de Diseño Urbano y Dirección de Urbanismo; y, **VISTOS** el Oficio N° 187-SC-CERT de septiembre 30 del 2014, Zamora-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía procedió a la revisión de los Oficios N° 655-DU y 506-DDU-DU de la Dirección de Urbanismo y del Departamento de Diseño Urbano (e.), trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la sra. Dayse Piedad pesantes Orellana de Valarezo, en calidad de propietaria del lote denominado LA PITAL UBICADO AL Sur de esta ciudad, solicita el FRACCIONAMIENTO del mencionado predio.

Con la finalidad de atender lo solicitado, se han determinado los siguientes antecedentes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. Mediante escritura Pública de Partición Extrajudicial y otros actos y contratos celebrados en la Notaria Tercera del cantón Machala, comparecen los señores Luz María Orellana Núñez Vda. De Pesantes, Ernesto benjamín, Dayse Piedad, Gladys Pesantes Orellana y otros, correspondiéndole a la señora Dayse Piedad Pesantes Orellana de Valarezo entre otros bienes, un predio rústico denominado LA PITAL, con una extensión de 49.96 Has. dividido en tres partes:
- 1.- Extensión de 30.98 has.
 - 2.- Extensión de 5.82 has.
 - 3.- Se incluya 13.86 has., como superficie de carreteras, guardarrayas, canales de riego, esteros, establos, etc.
2. Cabe indicar que el lote 3 con 13.86 has. (138.600 M2.) se han desmembrado las siguientes ventas:

- Venta de un área de 0.60 has. (6.000 M2.) a favor de la sra. ELVA JUDITH VALAREZO TORRES.
- Venta de un área de 0.5671 has. (5.671 M2.) a favor del sr. JORGE ENRIQUE CHAVEZ.
- Venta de un área de 1.12 has. (11.200 M2.) a favor del sr. FELIX REIMUNDO VALAREZO.

La propiedad no soporta gravámenes.

3.- Revisada la documentación entregada por la interesada se procedió a la comprobación del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en

Pág. 7.- Resolución N° 257-2014-S.O.

la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012.

4.- El Departamento de Topografía, mediante Oficio No. 86-ST-DU, informa que se ha realizado la comprobación en campo y se demostró que el predio está delimitado con cerramiento de alambre en la mayoría de sus linderos, quedando definido con las siguientes áreas:

PARTE No.-1, queda con un área de 174942,055 m². = 17,4942055 has.

PARTE No-2, queda con un área de 170871,67 m². = 17,087167 has.

PARTE No-3, queda con un área de 63808,40 m². = 6,380840 has.

La sumatoria del área en posesión es de 40,9622125 Has. = 409 622,12 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

5.- El predio rustico denominado LA PITAL, ubicado al Sur de la ciudad, se encuentra afectado por la línea de retiro lateral obligatorio a partir del eje vial igual a 50,00m. cada uno de los costados, según el Acuerdo Nro. 28 Artículo 2 del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, por **la VIA E=25 "Y" DE CORRALITOS - SANTA ROSA**, y 25,00m a cada eje en el desvío de la primera entrada a Santa Rosa, así como también por la franja de protección especial de los canales de drenaje la misma que ha sido definida a 18,00 m desde el borde de los mismos.

Las áreas de afectación quedan definidas de la siguiente manera:

Área por Afectación Vial:	81.711,27 m ²	=	8,171127 Has
Área de Protección Especial:	7.800,13 m ²	=	0.780013 Has

6.- El Fraccionamiento del predio rústico denominado LA PITAL, se subdivide en nueve lotes, cumpliendo con lo establecido en el **Art. 8 y 9 Fraccionamiento de Área Rural**, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala; quedando definidos con las áreas que detallan a continuación:

• Lote No. 1	con:	27.563,63m ² /	2.756363 Has
• Lote No. 2	con:	31.436,79m ² /	3.143679 Has
• Lote No. 3	con:	25.009,45m ² /	2.500945 Has
• Lote No. 4	con:	25.000,25m ² /	2.500025 Has
• Lote No. 5	con:	25.005,50m ² /	2.500550 Has
• Lote No. 6	con:	28.175,39m ² /	2.817539 Has
• Lote No. 7	con:	28.990,75m ² /	2.899075 Has
• Lote No. 8	con:	83.227,75m ² /	8.322775 Has

Pág. 8.- Resolución N° 257-2014-S.O.

• Lote No. 9	con:	45.619,33m ² /	4.561933 Has

7.- El Informe Jurídico suscrito mediante Oficio N° 725-12-DPSMM por el Ab. Fernando Apolo Valarezo-Procurador Síndico Municipal, indica que la solicitud de Fraccionamiento del lote denominado LA PITAL de propiedad de la sra. Pesantes Orellana de Valarezo Dayse Piedad, es procedente ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes resultantes de la mismo no contraponen a la normativa legal de fraccionamiento, establecido en el Art. 9.- Título II.- capítulo I.- De los Fraccionamiento e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones de cantón Machala, publicada en el Registro Oficial N° 716 de junio 4 del 2012, contando el presente Oficio con la guía de los informes certificados de los Oficios N° 655-DU de la Dirección de urbanismo y 506-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano.

Por lo antes expuesto y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo y Legal, la Comisión sugiere al señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala se resuelva lo siguiente:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

a.- La Afectación Vial originada por la línea de retiro lateral obligatorio a partir del eje vial a 50,00m a cada uno de los costados, al predio rústico denominado LA PITAL que se encuentra ubicado al Sur de esta ciudad, quedando con un área de 320.028.85 M2. = 32.002884 has. de propiedad de la sra. **PESANTES ORELLANA DE VALAREZO DAYSE PIEDAD.**

b.- El Fraccionamiento del fraccionamiento, predio rustico denominado **LA PITAL** ubicado al Sur de la ciudad, con un área actual de 320.028.54 =32,002884 has.

Si se aprueba lo solicitado, el predio queda subdividido en nueve lotes de la siguiente manera:

• Lote No. 1	con: 27.563.63m ² /	2.756363 Has
• Lote No. 2	con: 31.436.79m ² /	3.143679 Has
• Lote No. 3	con: 25.009.45m ² /	2.500945 Has
• Lote No. 4	con: 25.000,25m ² /	2.500025 Has
• Lote No. 5	con: 25.005,50m ² /	2.500550 Has
• Lote No. 6	con: 28.175,39m ² /	2.817539 Has
• Lote No. 7	con: 28.990,75m ² /	2.899075 Has
• Lote No. 8	con: 83.227,75m ² /	8.322775 Has
• Lote No. 9	con: 45.619,33m ² /	4.561933 Has

Lote 1 queda con un área de 27.563,63m² = 2,756363 Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Prop. Sra. Gladys Pesantes Orellana con 50.90m +90.31m +5.43m +117.51m +10.69m 3.16m +29.26m +146.62m +27.98m +24.44m +111.55m.

Pág. 9.- Resolución N° 257-2014-S.O.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 101.08m +347.34m en arco de radio de 400.00m +65.36m.

Este : Lote No. 2 con: 27.58 m

Oeste: camino público con 31.10m

Lote 2 queda con un área de 31.436,80m² =3,143680 Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 73.87m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 146.60m.

Este : Lote No. 3 con 264.13m.

Oeste: Lote No. 1 con 27.58m y Sra. Gladys Pesantes Orellana con 267.39m.

Lote 3 queda con un área de 25.009.45m²=2.500945 Has., con los siguientes linderos y medidas:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 116.37m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 104.74m.
Este : Lote No. 4 con 213.40m.
Oeste: Lote No. 2 con 264.13m.

Lote 4 queda con un área de $25.000,25m^2=2.500025$ Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 28.68m +125.72m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 139.04m.
Este : Lote No. 5 con 146.23m.
Oeste: Lote No. 3 con 213.40m.

Lote 5 queda con un área de $25.005,50m^2=2.500550$ Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 35.40m +40.43m +79.83m +119.58m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 225.14m.
Este : Prop. Sr. Félix Raimundo Valarezo con 73.46m.
Oeste: Lote No. 4 con 146.23m.

Lote 6 queda con un área de $28.175,39m^2=2.817539$ Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Vía Santa Rosa – Machala con 103.70m +55.27m +19.47m.
Sur : Prop. Sr. Segundo Noblecilla con 88.65m +44.04m.
Este : Parque de la Paz con 188.20m.

Pág. 10.- Resolución N° 257-2014-S.O.

Oeste: lote No. 7 con 176.79m.

Lote 7 queda con un área de $28.990,75m^2 = 2.899075$ Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Vía Santa Rosa – Machala con 126.33m +50.06m.
Sur : Prop. Sr. Segundo Noblecilla con 32.60m +18.62m +25.23m +25.76m +9.00m +21.03m.
Este : Lote No. 6 con 176.79m.
Oeste: terrenos particulares con 143.53m +28.22m +33.63m.

Lote 8 queda con un área de $83.227,75m^2 = 8,322775$ Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 69.08m +260.51m en arco de radio de 300.00m +67.20m.
Sur : Vía Santa Rosa – Machala con 132.50m y Prop. Sr. Ernesto Pesantes con 33.22m +50.21m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este : lote No. 9 con 88.29m. + 220.97m.

Oeste: Prop. Sr. Ernesto Pesantes con 42.78m y Rio Santa Rosa con 38.24m +63.58m +12.34m +73.02m +70.29m +32.09m +35.45m +47.73m +62.50m.

Lote 9 queda con un área de 45.619,33m² = 4,561933 Has., con los siguientes linderos y medidas:

Norte : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 284.66m.

Sur : Vía Santa Rosa – Machala con 25.74m +56.09m +129.46m.

Este : concesionaria Hyundai con 67.00m.

Oeste: lote 8 con 220.97m +88.29m.

c.- A la interesada le corresponde realizar la escritura de los predios, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por lo señores Concejales presente en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- APROBAR LA AFECTACION VIAL, OCASIONADA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PITAL" UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. DAYSE PIEDAD PESANTES ORELLANA DE VALAREZO, COMO RESULTADO DEL RETIRO LATERAL OBLIGATORIO DE LOS 50.00 M, A CADA UNO DE LOS COSTADOS, SEGÚN EL ACUERDO NRO. 28 ARTÍCULO 2 DEL MINISTERIO DE Pág. 11.- Resolución N° 257-2014-S.O.

TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS, POR LA VIA E=25 "Y" DE CORRALITOS - SANTA ROSA, Y 25,00M A CADA EJE EN EL DESVÍO DE LA PRIMERA ENTRADA A SANTA ROSA, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA FRANJA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LOS CANALES DE DRENAJE LA MISMA QUE HA SIDO DEFINIDA A 18,00 M DESDE EL BORDE DE LOS MISMOS. EN EL DESVÍO PREDIO QUE DEBIDO A LA AFECTACIÓN VIAL Y ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, QUEDA CON 32.002884 HAS. (320.028.85 M2.).

b.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA PITAL, UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 320.028.54 M2. = 32.002884 HAS, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PESANTES ORELLANA DE VALAREZO DAYSE PIEDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lote 1:

Norte : Prop. Sra. Gladys Pesantes Orellana con 50.90m +90.31m +5.43m +117.51m +10.69m 3.16m +29.26m +146.62m +27.98m +24.44m +111.55m.

Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 101.08m +347.34m en arco de radio de 400.00m +65.36m.

Este : Lote No. 2 con: 27.58 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oeste: camino público con 31.10m
Área: 27.563,63m² = 2,756363 Has

Lote 2:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 73.87m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 146.60m.
Este : Lote No. 3 con 264.13m.
Oeste: Lote No. 1 con 27.58m y Sra. Gladys Pesantes Orellana con 267.39m.
Área: 31.436,80m² = 3,143680 Has

Lote 3:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 116.37m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 104.74m.
Este : Lote No. 4 con 213.40m.
Oeste: Lote No. 2 con 264.13m.
Área: 25.009.45m²= 2.500945 Has

Lote 4:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 28.68m +125.72m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 139.04m.
Este : Lote No. 5 con 146.23m.
Oeste: Lote No. 3 con 213.40m.
Área: 25.000,25m²= 2.500025 Has

Lote 5:

Norte : Prop. Sr. Antonio Marich con 35.40m +40.43m +79.83m +119.58m.
Sur : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 225.14m.
Este : Prop. Sr. Félix Raimundo Valarezo con 73.46m.
Oeste: Lote No. 4 con 146.23m.
Área: 25.005,50m²= 2.500550 Has

Pág. 12.- Resolución N° 257-2014-S.O.

Lote 6:

Norte : Vía Santa Rosa – Machala con 103.70m +55.27m +19.47m.
Sur : Prop. Sr. Segundo Noblecilla con 88.65m +44.04m.
Este : Parque de la Paz con 188.20m.
Oeste: lote No. 7 con 176.79m.
Área: 28.175,39m² = 2,817539 Has

Lote 7:

Norte : Vía Santa Rosa – Machala con 126.33m +50.06m.
Sur : Prop. Sr. Segundo Noblecilla con 32.60m +18.62m +25.23m +25.76m +9.00m +21.03m.
Este : Lote No. 6 con 176.79m.
Oeste: terrenos particulares con 143.53m +28.22m +33.63m.
Área: 28.990,75m² = 2,899075 Has

Lote 8:

Norte : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 69.08m +260.51m en arco de radio de 300.00m +67.20m.
Sur : Vía Santa Rosa – Machala con 132.50m y Prop. Sr. Ernesto Pesantes con 33.22m +50.21m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Este : lote No. 9 con 88.29m. + 220.97m.

Oeste: Prop. Sr. Ernesto Pesantes con 42.78m y Rio Santa Rosa con 38.24m
+63.58m +12.34m +73.02m +70.29m +32.09m +35.45m +47.73m
+62.50m.

Área: 83.227,75m² = 8,322775 Has

Lote 9:

Norte : Vía E-25 (Machala – Santa Rosa) con 284.66m.

Sur : Vía Santa Rosa – Machala con 25.74m +56.09m +129.46m.

Este : concesionaria Hyundai con 67.00m.

Oeste: lote 8 con 220.97m +88.29m.

Área: 45.619,33m² = 4,561933 Has

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN CONDICIONADOS A MANTENERSE CON EL MISMO USO DE SUELO, CASO CONTRARIO DEBERA TRANSFERIR AL GAD MUNICIPAL EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA NORMA JURIDICA Y SEGUIR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Pág. 13.- Resolución N° 257-2014-S.O.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 2 del 2014.

Machala, octubre 8 del 2014



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 8 DEL 2014**

RESOLUCION N° 258-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Extraordinaria de octubre 8 del 2014, en conocimiento del Unico Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL ING. CARLOS FALQUEZ AGUILAR-ALCALDE DEL CANTON MACHALA**, que tiene relación con el Oficio N° 3498-SGMM de Octubre 7 del 2014, suscrito por el Ing. Carlos Falquez Aguilar-Alcalde de Machala, comunicando que se ausentara fuera del país, desde el 8 al 10 del presente mes y año en curso, con la finalidad de atender asunto de carácter interinstitucional, solicita la licencia respectiva en cumplimiento al art. 57 literal s) del COOTAD. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA AL ING. CARLOS FALQUEZ AGUILAR-ALCALDE DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA MIERCOLES 8 AL 10 DE OCTUBRE DEL 2014, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A COSTA RICA, DONDE TRATARA DIFERENTES PROYECTOS QUE VAN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD; ADEMÁS, SE ENCARGA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA, A LA LICENCIADA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-VICEALCALDESA DE MACHALA, POR EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDE LA LICENCIA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.),
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Extraordinaria de octubre 8 del 2014.

Machala, octubre 8 del 2014

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 9 DEL 2014**

RESOLUCION N° 259-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 9 del 2014, en conocimiento del **Segundo Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES BENEFICIADOS CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS:**

**CHICO NOVILLO BENJAMIN FRANKLIN
Y PALACIOS CHICHANDE DINA NELLY BARRIO LOS SAUCES**

DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA; y que tiene relación con el Oficio N° 360-DACM de octubre 3 del 2014, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

manifestando que en cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Ordenanza que Asigna el Valor En Un Dólar El Metro Cuadrado que Corresponde a Pagarse por los Solares Municipales que se encuentran en los Barrios Urbanos Marginales de Machala, publicada en el Registro Oficial N° 25 de septiembre 14 del 209 y su Reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 140 de diciembre 10 del 2013, remite una carpeta que contiene documentación revisada y analizada por el Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio N° 776-14-DPSMM de septiembre 30 del 2014, indicando que es procedente lo antes señalado. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo y cumplido el proceso establecido en el acto normativo señalado; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRA AL PIE DETALLADO:

**CHICO NOVILLO BENJAMIN FRANKLIN
Y PALACIOS CHICHANDE DINA NELLY BARRIO LOS SAUCES.**

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA
Pág. 2.- Resolución N° 259-214-S.O.

Y SU REFORMA; Y, ARTS. 7 - 57 LITERAL a) - d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.),
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 9 del 2014.

Machala, octubre 13 del 2014.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 09 DEL 2014**

RESOLUCION N° 260-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 09 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA- UNIFICACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 2878-DRS-DPU, de fecha 29 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétricos del solar ubicado en la **Mz. PROVI-11**, ubicado en la **Urbanización Provivienda**, signado con el N° **32 - 33**, código catastral No. **10401048032 - No. 10401048033**, a nombre de la **Sra. CABRERA GALVEZ CARMEN MARIA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No 070344424-0, permito informar a usted lo siguiente:

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 12 de abril del 2013, inscrita en el Reg. De la Prop. No. 5170 el 19 de diciembre de 2013, la **Sra. CABRERA GALVEZ CARMEN MARIA**, adquirió un predio urbano, en la Mz. PROVI-11, signado con el N° 32, código catastral No. 10401048032, con los siguientes linderos y medidas.

2.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 12 de abril del 2013, inscrita en el Reg. De la Prop. No. 5171 el 19 de diciembre de 2013, la **Sra. CABRERA GALVEZ CARMEN MARIA**, adquirió un predio urbano, en la Mz. PROVI-11, signado con el N° 33, código catastral No. 10401048033, con los siguientes linderos y medidas.

Solar N° 32

Norte: Solar N° 5

Sur: Calle G

Este: Solares N° 30 - 31

Oeste: Solar N° 33

ÁREA: 74,88 m²

Mz. PROVI-11: (Según Escrituras)

con 6.00m

con 6.00m

con 12,48m

con 12,48m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2 Resolución N° 260-2014-S.O.

Solar N° 33

Norte: Solar N° 4
Sur: Calle G
Este: Solar N° 32
Oeste: Solar N° 34
ÁREA: 74,88 m²

Mz. PROVI-11: (Según Escrituras)

con 6.00m
con 6.00m
con 12,48m
con 12,48m

3.- Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento planimétrico para la integración o unificación de los solares No. 32 y 33, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

4.- LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 32-33

Norte: Solar N° 4-5
Sur: Calle G
Este: Solar N° 30 - 31
Oeste: Solar N° 34
ÁREA: 149,76 m²

Mz. PROVI-11:

con 12.00m
con 12.00m
con 12,48m
con 12,48m

Presenta Oficio No 654-14-DPSMM, (Dirección Procuraduría Sindica), de fecha 9 de septiembre del 2014, que indica que es **PROCEDENTE**, la Unificación de dichos solares.

Según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala en su Art. 13 Integraciones o unificaciones de lotes._ las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la municipalidad la inscripción en el catastro correspondiente la unificación de sus lotes adyacentes. Oficio No. 696DU, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 2878DRS-DU, de septiembre 29 del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es Procedente el trámite de **UNIFICACION** de los solares **No. 32 y 33** de la Mz. **PROVI-11**, de propiedad de la señora **CABRERA GALVEZ CARMEN MARIA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

188-SC-CET, de fecha 07 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo y Jefe de Régimen de Suelo, se procedió a la revisión de los oficios No. 696-DU y No. 2878 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **CABRERA GALVEZ CARMEN MARIA**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 32, y No. 33, con un área de 74, 88 m²., cada uno, de la Mz. PROVI-11, ubicados en la Urbanización Provivienda, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta que se adjuntan a la documentación, los solares son de propiedad de la interesada.

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o la unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II. Capítulo II.- De las Integraciones.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 4 Resolución N° 260-2014-S.O.

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 32, y No.33, con 74, 88 m². cada uno, de la Mz. PROVI-11, ubicados en la Urbanización Pro-Vivienda, de esta ciudad, de propiedad de la señora **CARMEN MARIA CABRERA GALVEZ.**

Si se aprueba lo solicitado, el solar quedaría unificado de la siguiente manera:

- **Solar No. 32-33, de la Mz. PROVI-11, queda con un área actual de 149,76 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 4-5	con: 12,00 m.
Al Sur	Calle "G"	con: 12,00 m.
Al Este	Solar No. 30-31	con: 12,48 m.
Al Oeste	Solar No. 34	con: 12,48 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 32 y 33, CON UN ÁREA DE 74.88 M2. CADA UNO, DE LA MZ. PROVI-11 UBICADOS EN LA URBANIZACION PROVIVIENDA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 32-33 **Mz. PROVI-11:**
Norte: Solar N° 4-5 con 12.00m
Sur: Calle G con 12.00m
Este: Solar N° 30 - 31 con 12,48m
Oeste: Solar N° 34 con 12,48m
ÁREA: 149,76 m²

DE PROPIEDAD DE LA SRA. CARMEN MARIA CABRERA GALVEZ, POR



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 5 Resolución N° 260-2014-S.O.

LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Lcda. Noralma Veloz de Villarroel
SECRETARIA GENERAL (E).
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 09 del 2014.

Machala, Octubre 10 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 09 DEL 2014**

RESOLUCION N° 261-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 09 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION.** Que tiene relación con el 03097-DRS-DPU, de fecha 24 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de levantamiento planimétricos de un predio urbano ubicado en la **CIUDADELA LAS ACACIAS**, en la **Mz. T-12**, signado con el No. **1B** y **1C**, a nombre de la **Sra. CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO**.

1. Según Escritura Pública de entrega de obra y compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 29 de Abril del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 3211, el 19 de Junio del mismo año, la Sra. CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. T-12, signado con el No. 1-B, código catastral No. 30122028017, con los siguientes linderos y medidas.

Solar No. 1-B

Norte: Avenida 5ta Sur

Sur: Solar No. 1

Este: Solar No. 1-A

Oeste: Solar No. 1-C

AREA: 37.28m²

Mz. T-12 (según escrituras)

con: 3.51m

con: 3.66m

con: 10.40m

con: 10.40m

2. Según Escritura Pública de venta, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 05 de Mayo del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 1450, el 19 del mismo mes y año, la Sra. CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. T-12, signado con el No. 1-C, código catastral No. 30122028018, con los siguientes linderos y medidas.

Solar No. 1-C

Norte: Avenida 5ta Sur

Sur: Solar No. 1

Este: Solar No. 1-B

Oeste: Solar No. 2

AREA: 42.54m²

Mz. T-12 (según escrituras)

con: 4.09m

con: 4.09m

con: 10.40m

con: 10.40m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2 Resolución N° 261-2014-S.O.

3. La Sra. CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO, solicita la aprobación del levantamiento planimétricos para la unificación de los solares No. 1C y 1B, ubicados en la Mz. T-12 de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 1B 1-C

Norte: Avenida 5ta Sur

Sur: Solar No. 1

Este: Solar No. 1-A

Oeste: Solar No. 2

AREA: 79.82m2

Mz. T-12

con: 7.60m

con: 7.75m

con: 10.40m

con: 10.40m

Realizada la inspección se constató que el solar existe construcción, adjunto foto.

Según determina el "**Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**", publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de Octubre del 2010. Oficio No. 698DU, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3097DRS-DU, de 24 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE, el trámite de UNIFICACION de los solares No. 1B y 1C, de la Mz. T-12, de propiedad de la señora CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 189-SC-CET, de fecha 07 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo y Jefe de Régimen de Suelo, se procedió a la revisión de los oficios No. 698-DU y No. 3097 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 1B, con un área de 37,28 m2. y No. 1C, con un 42, 54 m2., de la Mz. T-12, ubicados en la Ciudadela Las Acacias, de esta ciudad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta que se adjuntan a la documentación, los solares son de propiedad de la interesada.

Pág. 3 Resolución N° 261-2014-S.O.

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración -o la unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 1-B, con un área de 37, 28 m2., y No. 1C, con 42, 54 m2. de la Mz. T-12, ubicados en la Ciudadela Las Acacias, de esta ciudad, de propiedad de la señora **CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO**.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Si se aprueba lo solicitado, el solar quedaría unificado de la siguiente manera:

- **Solar No. 1B-1C, de la Mz. T-12, queda con un área actual de 79, 82 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Avenida 5ta Sur	con: 7, 60 m.
Al Sur	Solar No. 1	con: 7, 75 m.
Al Este	Solar No. 1-A	con: 10, 40 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con: 10, 40 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 1B, CON UN ÁREA DE 37,28M2 Y No. 1C, CON UN AREA DE 42,54M2, DE LA MZ. T-12, UBICADOS EN LA CIUDADELA LAS ACACIAS DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS”:

Solar No. 1B 1-C	Mz. T-12
Norte: Avenida 5ta Sur	con: 7.60m
Sur: Solar No. 1	con: 7.75m
Este: Solar No. 1-A	con: 10.40m
Oeste: Solar No. 2	con: 10.40m
AREA: 79.82m2	

DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CAÑAR MAZA MARIA ROSARIO. POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel
SECRETARIA GENERAL (E).



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 09 del 2014.

Machala, Octubre 10 del 2014.

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 09 DEL 2014**

RESOLUCION N° 262-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 09 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 03180-DRS-DPU, de fecha 26 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la **CALLE COLON ENTRE GUABO Y KLEBER FRANCO**, en la **Mz. O-27**, signado con el No. **2-A y 2**, a nombre de la **Sra. COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**.

1. Según Escritura Pública de rectificación de lineros y dimensiones y compraventa de diferencia de área, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 04 de Septiembre del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 4584, el 12 de Septiembre de 1975 Sra. **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. O-27, signado con el No. 2-A, código catastral No. 10123069040, con los siguientes linderos y medidas.

Solar No. 2-A (antes s/n)	Mz. O-27 (antes S/N) (según escrituras)
Norte: Solar No. 1-D (antes Agustín Salinas)	con: 17.10m
Sur: Solar No. 3 (antes Miguel Andrade Gálvez)	con: 17.10m
Este: Carrera 5ta. Este (antes calle Colon)	con: 7.50m
Oeste: Solar No. 2 (antes María Cochancela Morocho)	con: 7.50m
AREA: 128.50m²	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

2. Según Escritura Pública de venta, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Machala, el 09 de Abril del 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 1378, el 22 de Mayo del mismo año, la Sra. **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. O-27 signado con el No. 2, código catastral No. 10123069003, con los siguientes linderos y medidas.

**Solar No. 2
escrituras)**

Mz. O-27 (antes S/N) (según

Norte: Solar No. 1-A	con: 38.10m +
5.40m	
Sur: Solar No. 3	con: 43.50m
Este: Carrera 5ta. Este y Solar No. 1A	con: 7.50m +
2.10m	
Oeste: Solar No. 6 y 28	con: 11.60m
AREA: 444.36m²	

Pág. 2 Resolución N° 262-2014-S.O.

3. La Sra. **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**, solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la unificación de los solares No. 2 y 2A, ubicados en la Mz. O-27 de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar No. 2 y 2A

Mz. O-27

Norte: Solar No. 1-A y 1D	con: 38.80m +
19.90m	
Sur: Solar No. 3	con: 40.70m +
17.80m	
Este: Carrera 5ta. este y Solar No. 1D + Solar No. 3	con: 7.50m +
2.10m + 0.60m	
Oeste: Solar No. 6 y 28	con: 11.60m
AREA: 572.86m²	

CONCLUSION:

a. Los solares No. 2 y 2A ubicado en la Mz. O-27, de propiedad de la Sra. **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**, puede continuar con el trámite de la unificación de los solares con los siguientes linderos y medidas.

Solar No. 2 y 2A

Mz. O-27

Norte: Solar No. 1-A y 1D	con: 38.80m +
19.90m	
Sur: Solar No. 3	con: 40.70m +
17.80m	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Carrera 5ta. este y Solar No. 1D + Solar No. 3 con: 7.50m + 2.10m + 0.60m

Oeste: Solar No. 6 y 28

con: 11.60m

AREA: 572.86m²

Según determina el "**Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**", publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de Octubre del 2010. Oficio No. 697DU, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3180DRS-DU, de 26 de Septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE, el trámite de UNIFICACION de los solares No. 2A y 2, de la Mz. O27, de propiedad de la señora **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art.13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 190-SC-CET, de fecha 07 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, y Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, se procedió a la revisión de los oficios No. 697-DU y No. 3180 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se

Pág. 3 Resolución N° 262-2014-S.O.

informa sobre la petición presentada por la señora **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 2, con un área de 444,36 m². y No. 2A, (antes s/n), con un 128, 50 m²., de la Mz. O-27, ubicados en la Calle Colón entre Guabo y Kléber Franco, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta que se adjuntan a la documentación, los solares son de propiedad de la interesada.
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o la unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

- 3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.*
- 4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una construcción de hormigón armado conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.*

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13, y el Código Orgánico de

Pág. 4 Resolución N° 262-2014-S.O.

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 2, con un área de 444,36 m²., y No. 2A (antes s/n), con 128,50 m². de la Mz. O-27, ubicados en las Calles Colón entre Guabo y Kléber Franco, de esta ciudad, de propiedad de la señora **COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES.***

Si se aprueba lo solicitado, el solar quedaría unificado de la siguiente manera:

- **Solar No. 2-2A, de la Mz. O-27, queda con un área actual de 572,86 m²., con los siguientes linderos y medidas:***



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Norte	Solar No. 1A y No. 1D	con: 38,80 m. + 19,90 m.
Al Sur	Solar No. 3	con: 40,70 m. + 17,80 m.
Al Este	Carrera 5ta Este + Solar No. 1D + Solar No. 3	con: 7,50m. + 2,10 m. + 0,60 m.
Al Oeste	Solar No. 6 y No. 28	con: 11,60 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 2, CON UN ÁREA DE 444.36M², Y No. 2A, (ANTES S/N), CON UN AREA DE 128,50M², DE LA MZ. O-27, UBICADOS EN LA CALLE COLON ENTRE GUABO Y KLEBER FRANCO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS”:

Solar No. 2 y 2A	Mz. O-27
Norte: Solar No. 1-A y 1D	con: 38.80m +
19.90m	
Sur: Solar No. 3	con: 40.70m +
17.80m	

Pág. 5 Resolución N° 262-2014-S.O.

Este: Carrera 5ta. Este y Solar No. 1D + Solar No. 3 con: 7.50m + 2.10m +

Oeste: Solar No. 6 y 28
AREA: 572.86m²

0.60m
con: 11.60m

DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA COCHANCELA MOROCHO MARIA DOLORES. POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 483- 484 DEL
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN”.**

*Lcda. Noralma Veloz de Villarroel
SECRETARIA GENERAL (E).
CERTIFICO.*

*Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión
Ordinaria de Octubre 09 del 2014.*

Machala, Octubre 10 del 2014.

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 9 DEL 2014**

RESOLUCION Nº 263-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 9 del 2014, en
conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y
RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE
TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA
- UNIFICACION,** que tiene relación con la solicitud presentada por los señores*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Lozano Auquilla Francisco y Rigcha Buñay Paula, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 8 Mz. LS-II-6E, con clave catastral # 10124137008, en el Barrio Los Sauces de esta ciudad. Informe N° 155-DTMM de septiembre 26 del 2014 enviado por el Jefe de Terrenos, comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LSII-6E** signado con el **N° 8** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **LOZANO AUQUILLA FRANCISCO Y RIGCHA BUÑAY PAULA.- x-**

1. Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, clave catastral 10124137008, quienes solicitan la compra de terreno.x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 9 de Septiembre del 2014, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, cerramiento de caña en el lado Norte, Este y Oeste, dentro del mismo existe una casa de caña del programa de viviendas "Hogar de Cristo" con las medidas de 5 x 5 m, habitada por los peticionarios.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña del Programa de Viviendas Hogar de Cristo, piso de tabla, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, pozo séptico, puertas y ventanas de madera . x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2876 -DRS-DPU 11 Septiembre-2014)

Norte : Callejón Peatonal con 10.00 m.
Sur : Solar # 17 con 10.00 m.
Este : Solar # 9 con 20.00 m.
Oeste: Solar # 7 con 20.00 m.

Área Total: 200.00 m².

Pág. 2.- Resolución N° 263-214-S.O.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos + 1 foto-copia de la construcción,
07	Copia del oficio N° 2876-DRS-DPU /11 Septiembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

08	Copia de oficio 0303-F2-DFMM 11 Septiembre 2014, copia de oficio 659-14-PSMM 09 Sep-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector.

Oficio N° 3219-DRS-DU de septiembre 30 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, los señores LOZANO AUQUILLA FRANCISCO portador de la cédula de ciudadanía N° 060188296-2 y RIGCHA BUÑAY PAULA portadora de la cédula de ciudadanía N° 060194382-2, solicitan la COMPRA del solar municipal, signado con el N° 8 en la Mz. LSII-6E, código catastral #10124137008, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

• Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, con clave catastral N° 10124137008, quienes solicitan la compra de terreno. Realizada la inspección en la Mz. LSII-6E del solar N° 8, se constató que en el solar existe una casa de caña del Programa de Viviendas "Hogar de Cristo", con las medidas de 5 x 5 m²., habitada por los peticionarios, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 8 Mz. LSII-6E

Norte : Callejón Peatonal con 10.00 m.
Sur : Solar # 17 con 10.00 m.
Este : Solar # 9 con 20.00 m.
Oeste: Solar # 7 con 20.00 m.

Área Total: 200.00 m².

CONCLUSIONES.

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal en la Mz. LSII-6E signado con el N° 8, que se encuentra realizando los señores Lozano Auquilla Francisco y Rigcha Buñay Paula, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Pág. 3.- Resolución N° 263-214-S.O.

Norte : Callejón Peatonal con 10.00 m.
Sur : Solar # 17 con 10.00 m.
Este : Solar # 9 con 20.00 m.
Oeste: Solar # 7 con 20.00 m.

Área Total: 200.00 m².

Oficio N° 707-DU de octubre 3 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo comunicando que remite el Oficio N° 3219-DRS-DU de septiembre 30 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 8 de la Mz. LSII-6E, catastrado a nombre del sr. LOZANO AUQUILLA FRANCISCO; y, VISTOS el Oficio N° 191-SC



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de octubre 7 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidenta-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos y Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, se procedió a la revisión del Informe **No. 155-DTMM**, del Dpto. de Terrenos y oficios **No. 3219-DRS-DU** de Régimen de Suelo, y **No. 707-DU** de la Dirección de Urbanismo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **LOZANO AUQUILLA FRANCISCO y RIGCHA BUÑAY PAULA**, solicitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, les autorice lo siguiente:

- La Compra-Venta del solar municipal No. 8 de la Mz. LSII-6E, con un área de 200.00 m². ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por los interesados, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con el certificado de Avalúo y Catastros, que se adjunta al trámite, el predio se encuentra catastrado a nombre de la parte interesada.
2. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el solar ha sido planificado y catastrado con 200,00 m².
3. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una casa de caña del Programa de Viviendas "Hogar de Cristo", con las medidas de 5x5m., habitada por los peticionarios, se adjunta foto.

Por lo antes expuesto, y en virtud en lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales, CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, "Solar catastrado a nombre del peticionario", y de **Pág. 4.- Resolución N° 263-214-S.O.**

conformidad con los informes entregados por la Sección Terrenos, Régimen de Suelo; los Departamentos Financiero y Legal; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 8 de la Mz. LSII-6E, con un área de 200,00 m²., ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad, a favor de los señores **LOZANO AUQUILLA FRANCISCO y RIGCHA BUÑAY PAULA**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Callejón peatonal	con: 10,00 m.
Al Sur	Solar No. 17	con: 10,00 m.
Al Este	Solar No. 9	con: 20,00 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Oeste

Solar No. 7

con: 20,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 8 DE LA MZ. LSII-6E, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLEJÓN PEATONAL CON 10.00 M., SUR: SOLAR # 17 CON 10.00 M., ESTE: SOLAR # 9 CON 20.00 M.; Y, OESTE: SOLAR # 7 CON 20.00 M. CON UN ÁREA DE 200.00 M². A FAVOR DE LOS SEÑORES LOZANO AUQUILLA FRANCISCO y RIGCHA BUÑAY PAULA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA; Y, ARTS. 7 - 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.),
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 9 del 2014.

Machala, octubre 13 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 9 DEL 2014

RESOLUCION N° 264-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 9 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 779-780-799-800-801-802-803-804-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización

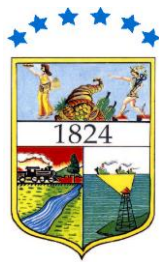


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

N° OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.- COD.CATAS.-AREA.
779-14-DPSM	GERY DENNYS, BLANCA IRENE, GERMANIA EDITA, JULIO CESAR, MERCEDES MARGARITA, LUIS MANUEL, ANGEL PASCUAL, FREDY ALBERTO, LUIS EUGENIO, MARCELINA PILAR, SEGUNDO IGNACIO GARCIA VEGA, LEONEL AUGUSTO, MARJORIE KATHERINE, HUMBERTO EUGENIO CRESPO GARCIA, herederos en calidad de hijos los Sres. García Vega de quien en vida fue el Sr. IGNACIO EUGENIO GARCIA ALONSO y los últimos de apellido García Crespo hijos de la heredera ELSA MARIA GARCIA VEGA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.3 Mz.AW COD. CATAS. # 30110004003 con un área de 100,00m2.
780-14-DPSM	JOSE ANTONIO SOLANO DE LA SALA TORRES (poseedor de derechos y acciones).	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 15-A Mz.F40 COD. CATAS. # 10306066018 con un área de 168,84 m2.
799-14-DPSM	JORGE RUPERTO VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ (poseedor de derechos y acciones).	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	PROPIETARIO DE UN SOLAR SIGNADO CON EL No.15 Mz. W.GAR-10-A, COD. CATAS. # 10125025015 con un área de 136,00 m2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

800-14-DPSM	AGUSTIN DUARTE VEGA y DIGNA DEIFILIA LOPEZ MORALES (Poseedores de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	PROPIETARIOS DE UN SOLAR SIGNADO CON EL No.12 Mz.W.GAR-3-C, cód. Catas. # 10125006012 con un área de 136,00 m2.
801-14-DPSM	ALEXANDRA MARIBEL, ALBERTO STEVE, DARWIN WENCESLAO, HERMES LENIN ESPINOZA ESPINOZA- hijos-, HERMES ULISES ESPINOZA ESPINOZA-cónyuge sobreviviente, herederos en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente de la señora GRACIA MARIANA ESPINOZA ESPINOZA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR CON CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.18-18C Mz.S68A COD. CATAS. # 10109112018 con un área de 336,73 m2. LA PARTICION SERA DE BENEFICIO PROPORCIONAL DEL 50% PARA LOS HIJOS y EL 50% PARA EL CONYUGE.
802-14-DPSM	ROSA ISABEL, SARA EPIFANIA, BERNARDO EUGENIO, JUAN BAUTISTA, GERARDO VICENTE, FRANCISCO EUGENIO TORRES VILLAMAR, AQUILES MANUEL AYALA VILLAMAR, herederos de la señora CELIA DONACIANA VILLAMAR AROCA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.18 Mz. J37 COD. CATAS. # 10108047019 con un área de 284,42m2.
803-14-DPSM	FLOR MARIA, CESAR EDUARDO, MERCEDES HONORINA, MARIO ALBERTO, ALONSO ALBERTO FLORES MENDEZ herederos de los señores SERAFIN VITELIO FLORES y JOSEFA ELVIRA MENDEZ.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR CON CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.3 Mz. O.ALV-J COD. CATAS. # 30114082003 con un área de 162,00 m2.
804-14-DPSM	MARLIN GORY, MAUYURY DEL ROCIO, SANDRA YADIRA, JUAN GUIDO, MANUEL GUILLERMO VILLAGOMEZ FIGUEROA- hijos-, ENSIDA ESPERANZA FIGUEROA - cónyuge; herederos del señor MANUEL GUILLERMO VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.9 Mz.NPMS8A COD. CATAS. # 10218039009 con un área de 220,98 m2, B) SOLARA Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.40 Mz. SANPA-M COD. CATAS. # 3021306240 con un área de 112,00 m2 partición con beneficio proporcional del 50% para los hijos y el 50% para el cónyuge.

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Lcda. Noralma Veloz de Villarroel,
SECRETARIA GENERAL (E.),
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 9 de 2014

Machala, octubre 13 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 265-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MACHALA.**, Que, el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social;

Que, el artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes;

Que, el artículo 10, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales;

Que, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, el artículo 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, el artículo 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país;

Que, los artículos 40, 41 y 42, de la Constitución de la República del Ecuador, enuncian el derecho de las personas a migrar así como ordena los derechos de las personas, cualquiera sea su condición migratoria;

Que, los artículos 44, 45 y 46, de la Constitución de la República del Ecuador, instalan los derechos de la niñez y la adolescencia, disponiendo al Estado, la sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Que, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social;

Que, los artículos 56, 57, 58, 59, y 60, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las que forman parte del Estado Ecuatoriano, único e indivisible;

Que, el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público;

Que, el artículo 95, de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, el artículo 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Consejos Nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derecho Humanos. Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 340, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional de inclusión y equidad social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social;

Que, el artículo 3, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad;

Que, en el primer inciso del artículo 30, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a los consejos consultivos, como mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, el artículo 3 letra a), del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, establece el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio, de Unidad y su ultimo inciso determina que la igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres;

Que, el artículo 4 letra h, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Que, el artículo 31 letra h, del COOTAD señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 54, letra j, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;

Que, el artículo 148 del COOTAD, sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina que, los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos;

Que, el artículo 302, del COOTAD establece que, la ciudadanía, en forma individual o colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control social de las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, el artículo 303, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente establece que los grupos de atención



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos;

Que, el artículo 598, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protección de Derechos manifiesta que, cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que el I. Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Machala, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

*La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:***

“APROVAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MACHALA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 7 Y 232 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Ordinaria de octubre 16 del 2014.

Machala, octubre 22 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 266-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS, CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIO MOVIL AVANZADO (SMA) Y PROVEEDORES DE INTERNET.**, Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los Gobiernos Municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón;

Que, el Art. 301 de la Constitución de la República de Ecuador establece que solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones;

Que, el artículo 5 del Código Tributario, determina que el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad;

Que, el Art. 54 en la letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que corresponde a los gobiernos autónomos y descentralizados municipales "Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de tipo de actividad que se desarrolle en la colocación de redes o señalización; y,

Que, Art. 55 en la letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas: "...Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";

Que, en el artículo 567 del COOTAD en el inciso segundo, establece que las empresas públicas o privadas que utilicen u ocupen el espacio público o la vía pública y el espacio aéreo estatal regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes, pagarán al gobierno autónomo descentralizado respectivo la tasa o contraprestación por dicho uso u ocupación;

Que, resulta necesario facilitar la instalación adecuada de estructuras radioeléctricas, centrales fijas y de base de los servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicaciones, que garantice el acceso a los ciudadanos a tecnología avanzada de información;

En uso de las atribuciones y facultades que le confieren la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

*La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:***

"APROVAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS, CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES,
SERVICIO MOVIL AVANZADO (SMA), DE CONFORMIDAD CON EL ART. 7 Y 232
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN.**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.

Machala, octubre 22 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 267-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO - AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS - ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL,**. Que tiene relación con el oficio N° 3118-DRS-DU de octubre 01 del 2014, enviado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, En referencia a la presentación de los Levantamientos planimétrico de un predio urbano ubicado en el Barrio Las Tinajas, Mz. LTC75, signado con el N° 15, código catastral No. 10305098015, a nombre la **Sra. ATARIGUANA CEDEÑO MARIA JANET**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 070254944-5, permito informar a usted lo siguiente:

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 24 de junio del 1996, inscrita en el Reg. De la Prop. No. 1911 el 22 de julio del mismo año, la **Sra. ATARIGUANA CEDEÑO MARÍA JANET**, adquirió un predio urbano, en la Mz. LTC75, signado con el No. 15, código catastral No. 10305098015, con los siguientes linderos y medidas.

Solar N° 15

Norte: Solar No. 16-16 A-17

Sur: Avenida 11ava Sur

Este: Solar No. 14

Oeste: Circunvalación Sur Oeste

ÁREA: 276,37 m².

Mz. LTC75 (Según Escritura)

con 24,00 m

con 09,50 m

con 16,50 m

con 22,00 m

2.- LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar N° 15

Norte: Solar No. 16-16 A-17

Sur: Avenida 11ava Sur

Este: Solar No. 14

Mz. LTC75 (Según Escritura)

con 9,79m + 4,88m + 3,17m + 2,29m +
4,47m + 3,95m.

con 15,55 m.

con 15,50 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oeste: Circunvalación Sur Oeste con 18,80 m.

ÁREA: 349,70 m².

Area actual	349,70m ² .
Área según escritura	276.37m ² .
Diferencia de Área a Pagar	+73,33m ² .

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una casa de tabla y caña, adjunto foto.

Los propietarios solicitan la compra de la diferencia de área, para el trámite de rectificación de linderos y medidas.--- Oficio N° 720 DU de octubre 07 del 2014, remitido por el Arq. Joffre Aguilar Espinoza - Director de Urbanismo, envió a usted oficio N° 3118-DRS-DU de fecha 1 de octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de **COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA**, del solar No. 15 Mz. LTC75, de **Pág. 2.- Resolución N° 267-2014-S.O.**

propiedad de la señora Atariguana Cedeño María Janet, en el que indica que es procedente la compra de la diferencia de área de 73,33 m².

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 de 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside.--- Y **VISTOS** el Oficio N° 192-SC-CET de octubre 15 del 2014, suscrito por la señora presidenta, Lic. Patricia Henríquez de Ugarte, y los señores concejales Ing. com. Ángel Apolo León, Vicepresidente, los señores funcionarios municipales, Arq. Joffre Aguilar Espinoza - Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar - Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 720 -DU y No. 3118 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **ATARIGUANA CEDEÑO MARIA JANET**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 73, 33 m², del solar No. 15, de la Mz. LTC75, ubicado en el Barrio Las Tinas, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de la interesada
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una casa de tabla y caña, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a Usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 73, 33 m2.** del solar No. 15 de la Mz. LTC75, ubicado en el Barrio las Tinajas, de esta ciudad, de propiedad de la señora **MARIA JANET ATARIGUANA CEDEÑO.**

Pág. 3.- Resolución N° 267-2014-S.O.

El predio según escritura pública tiene un área de 276.37 m². El área actual es de 349, 70 m². quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 16-16A-17	con 9,79 m. + 4, 88 m. + 3, 17 m. + 2, 29m. + 4, 47 m. + 3, 95 m.
Al Sur	Avda. 11ava. Sur	con: 15,55 m.
Al Este	Solares No. 14	con: 15,50 m.
Al Oeste	Circunvalación Sur-Oeste	con: 18,80 m.

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE ÁREA DE 73.33 M2, DEL SOLAR N°. 15 DE LA MZ. LTC75, UBICADO EN EL BARRIO LAS TINAS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA ATARIGUANA CEDEÑO MARÍA JANET, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 15

Norte: Solar No.16-16 A-17

Mz. LTC75

con 9,79m + 4,88m + 3,17m + 2,29m + 4,47m + 3,95m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Sur: Avenida 11ava Sur con 15,55 m.

Este: Solar No. 14 con 15,50 m.

Oeste: Circunvalación Sur Oeste con 18,80 m.

ÁREA: 349,70 m².

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 LITERAL C); 55 LITERAL B); 57 A) - D) X); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,

SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.

Machala, octubre 20 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 268-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO - AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS - ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL.**, Que tiene relación con la solicitud presentada por Quintero Caicedo Norberta Orlanda, con cédula de ciudadanía N° 070321146-6, ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar la COMPRA del solar N° 1, Mz. NUESPE-7F, clave catastral N° 10124179001, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de esta ciudad, en el que me encuentro en posesión por el tiempo de 7 años.---Informe N° 151-D.T.M.M de Septiembre 30 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que dando en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que reglamenta la venta y Contrato de arrendamientos de los solares municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **NUESP-7F** signado con el **N° 1** Barrio “ Nueva Esperanza “ en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **QUINTERO CAICEDO NORBERTA ORLANDA.- x-x-**

1. Este solar consta en tarjeta del archivo físico y en sistema de catastros registrado como municipal, clave catastral 10124179001 a nombre de HOLGUIN CEVALLOS RAÚL ENRIQUE, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- - -
2. Con oficio # **269-09-DLMM de fecha 18 de Marzo del 2.009**, el señor Procurador Síndico Municipal de ese entonces, Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, se pronuncia con su criterio Jurídico manifestando que lo solicitado por la señora Quintero Caicedo Norberta es Improcedente (adjunto copia).-
3. Por lo expuesto en el numeral anterior, se solicitó nuevamente el pronunciamiento del señor Procurador Síndico Municipal, quien con **oficio # 743-14-DPSMM con fecha 25 de Septiembre del 2014**, manifiesta que lo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

requerido por la señora Quintero Caicedo Norberta Orlanda es procedente (adjunto copia de oficio).- - -

4. Se hace referencia el memorando # 157-SC-cpuopt con fecha Junio 14 del año 2011 suscrito por la Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte dentro del cual se nos remite la documentación de la señora Quintero Caicedo Norberta, con la finalidad de que se atienda su pedido si el caso procede, aplicando la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y venta de solares municipales publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010.-

5. La parte interesada, adjunta al presente trámite copia de Escritura de Información Sumaria en la cual sus testigos manifiestan conocerla como
Pág. 2.- Resolución N° 268-2014-S.O.

poseionaria de éste bien desde hace más de siete años; De igual manera, la peticionaria de éste bien, mediante escritura de Declaración Juramentada, declara estar en posesión de éste solar por más de siete años.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 26 de Agosto del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que en el terreno existe una casa de caña con las medidas de 5.80x6.00 m. en malas condiciones habitada por la peticionaria y sus hijos.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Vivienda de caña, piso de tabla, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, pozo séptico, puertas y ventanas de madera. x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 2785 -DRS-DPU 28 Agosto -2014)

Norte : callejón con 8.00 m.
Sur : solar # 14 con 8.00 m.
Este : solar # 2 con 15.00 m.
Oeste: Muro de canal con 15.00 m.
Área Total: 120.00 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos del bien
07	Copia del oficio N° 2785-DRS-DU /28 Agosto 2014.
08	Copia de oficio 0272-F2-DFMM 25 Agosto 2014, copia de oficio 550-14-DPSMM 22 Agosto 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

12	Original de memorando 157-SC-cpuopt Junio 14 del 2011
13	Original de memorando # 556-DACM Diciembre 04 del 2.008.
14	Original de oficio # 0039-stmm Febrero 16 del 2009.
15	Original oficio # 552-stm Diciembre 15 del 2008.
16	Original de petición de la parte interesada, 18 Noviembre del 2008.
17	Copia de oficio 269-09-DLMM Marzo 18 del 2009.
18	Original de oficio # 743-14-DPSMM con fecha 25 de Septiembre del 2014

Oficio N° 3221-DRS-DU de octubre 06 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la **Sra. QUINTERO CAICEDO NORBERTA ORLANDA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° **070321146-6**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el N° **1**, en la **Mz. NUESP-7F**; me permito informar a

Pág. 3.- Resolución N° 268-2014-S.O.

usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta en tarjeta del archivo físico y en sistema de catastros registrado como municipal, con clave catastral # 10124179001, a nombre del Señor Raúl Enrique Holguín Cevallos.
2. Con oficio No. 269-09-DLMM, de fecha 18 de Marzo del 2009, el Señor Procurador Síndico Municipal de este entonces, Abg. Bolívar Gonzabay Hinojosa, se pronuncia en su criterio jurídico manifestando que lo solicitado por la Señora Quintero Caicedo Norberta es improcedente (adjunto copia).
3. Por lo expuesto en el numeral anterior, se solicitó nuevamente el pronunciamiento del Señor Procurador Síndico Municipal, quien con Oficio No. 743-14-DPSMM, de fecha 25 de Septiembre del 2014, Manifiesta que lo requerido por la señora Norberta Orlanda Quintero Caicedo, es Procedente (adjunto copia de oficio).
4. Se hace referencia el memorando No. 157-SC-cpuopt, de fecha 14 de Junio del 2011. Suscrito por la Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte, dentro del cual se nos remita la documentación de la Señora Quintero Caicedo Norberta, con la finalidad de que se atienda su pedido si el caso procede, aplicando la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y venta de solares municipales publicada en el Registro Oficial No. 231, de fecha 8 de Julio del año 2010.
5. La parte interesada, adjunta el presente trámite copia de **Escritura de Información Sumaria**, en la cual sus testigos manifiestan conocerla como posesionaria de este bien desde hace más de siete años; De igual manera, la peticionaria de este bien, mediante **escritura de Declaración Juramentada**, declara estar en posesión de éste solar por más de siete años.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada la inspección en la **Mz. MUESP-7F**, del Solar **No. 1**, ubicado en el Barrio “Nueva Esperanza”, de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de caña en malas condiciones, con las medidas de 5.80 x6.00m, habitada por la peticionaria y sus hijos, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 1	Mz. MUESP-7F
Norte: Callejón	con 08.00 m.
Sur: Solar No. 14	con 08,00 m.
Este: Solar No. 2	con 15,00 m.
Oeste: Muro de canal	con 15,00 m.
ÁREA: 120.00 m².	

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. NUESP-7F**, signado con el **No. 1**, que se encuentra realizando la **Sra. Norberta Orlanda Quintero Caicedo**, debido a

Pág. 4.- Resolución N° 268-2014-S.O.

que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, la **Sra. Norberta Orlanda Quintero Caicedo**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Raúl Enrique Holguin Cevallos**.

Solar N° 1	Mz. MUESP-7F
Norte: Callejón	con 08.00 m.
Sur: Solar No. 14	con 08,00 m.
Este: Solar No. 2	con 15,00 m.
Oeste: Muro de canal	con 15,00 m.
ÁREA: 120.00 m².	

.--- Oficio N° 723DU de octubre 09 del 2014, remitido por el Arq. Joffre Aguilar Espinoza-Director de Urbanismo, envió a usted oficio N° 3221-DRS-DU de fecha 06 de octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, en el que indica que **es procedente** el trámite de **COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL No. 1, de la Mz. NUESP-7F**, a favor de **QUINTERO CAICEDO NORBERTA ORLANDA**, el mismo que se encuentra catastrado a nombre de **HOLGUIN CEVALLOS RAUL ENRIQUE** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside.--- Y **VISTOS** el Oficio N° 193-SC-CET de octubre 15 del 2014, suscrito por la señora presidenta, Lic. Patricia Henríquez de Ugarte, y los señores concejales Ing. com. Ángel Apolo León, Vicepresidente, los señores funcionarios municipales, Arq. Joffre Aguilar Espinoza – Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar - Jefe de Terrenos, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 151-DTMM**, de Terrenos, los oficios **No. 723-DU** y **No. 3221 - DRS-DPU**, de la Dirección de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **QUINTERO CAICEDO NORBERTA ORLANDA**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 1, de la Mz. NUESP-7F, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, de esta ciudad, con un área de 120,00 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión se ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor **Raúl Enrique Holguín Cevallos** con código catastral 10124179001.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el predio existe una casa de caña en malas condiciones, con las medidas de 5,80 m. x 6.00 m., habitada por la peticionaria junto a sus hijos, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Pág. 5.- Resolución N° 268-2014-S.O.

3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el solar ha sido planificado y catastrado con esas medidas.

- A la documentación se adjunta Escritura Pública de Información Sumaria y Declaración Juramentada en la que los testigos y el interesado manifiestan que está en posesión del solar desde hace siete años.

Por lo antes expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales, CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo; los departamentos Financiero y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Se elimine del catastro municipal el nombre del señor Raúl Enrique Holguín Cevallos, como poseionario del solar No. 1, de la Mz. NUESP-7F, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, con un área de 120,00 m².
- b. Se ingresa al catastro municipal el nombre de la señora **NORBERTA ORLANDA QUINTERO CAICEDO**, como poseionaria del solar No. 1, de la Mz. NUESP-7F con un área de 120,00 m²., ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, de esta ciudad, y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Norte	Callejón	con:	8,00 m.
Al Sur	Solar No. 14	con:	8,00 m.
Al Este	Solar No. 2	con:	15,00 m.
Al Oeste	Muro de Canal	con:	15,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 1 MZ. NUESP-7F, UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: CALLEJÓN CON 8,00 M; AL SUR: SOLAR N° 14 CON 8,00 M; ESTE: SOLAR N° 2 CON 15,00 M; OESTE: MURO DE CANAL CON 15,00 M, CON UN ÁREA DE 120,00 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA NORBERTA ORLANDA QUINTERO CAICEDO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS

Pág. 6.- Resolución N° 268-2014-S.O.

SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.

Machala, octubre 21 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 269-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO - AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS - ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL,**. Que tiene relación con la solicitud presentada por Julio Cesar Gomez Martínez, con cédula de ciudadanía N° 070596706-5, ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar la COMPRA del solar N° 7, Mz. Laureles-F, clave catastral N° 30213123007, ubicado en el Barrio Los Laureles de esta ciudad, en el que me encuentro en posesión por más de 10 años.---Informe N° 154- D.T.M.M de Septiembre 25 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que dando en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre” y numeral 17.3 “ solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y la Venta de solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LAURELES-F** signado con el **N° 7** del barrio “Los Laureles”, atendiendo a lo requerido por **GÓMEZ MARTÍNEZ JULIO CESAR**, le informo lo siguiente. x-x-x

1. Solar catastrado como municipal a nombre de **GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA**, clave catastral 30213123007; La parte interesada, solicita la compra de éste terreno.-
2. Se adjunta al presente trámite, copia de **Escritura de Declaración Juramentada** que hace la parte peticionaria **y documento de Información Sumaria** en la que sus testigos manifiestan conocerlo como posesionario de éste terreno hace más de cinco años, .- -
3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización por posesión según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
4. En el censo realizado en el año 2001, consta anotado, que en el momento del mismo, el posesionario no se encontraba, pero que existía una casa de caña. -

INFORME DE INSPECCIÓN:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada el día 30 de Julio del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe un cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.30 x 10.00 m. en regulares condiciones habitada por el peticionario, en la parte del patio, con un pequeño taller de carpintería de propiedad del solicitante.-

Pág. 2.- Resolución N° 269-2014-S.O.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de ladrillo + bloque enlucidas una parte, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera, ventanas de madera con protección hierro. x-x-

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 02956-DRS-DPU 09 Sep- 2014.-

Norte: solar # 20 con 10.00 m.

Sur : callejón peatonal con 9.70 m.

Este : solar # 6 con 20.20 m.

Oeste: solar # 8 con 19.95 m.

Área Total: 196.73 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúo.
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto - copia de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 0234-F2-DFMM - 05 Agosto 2014
08	Copia oficio N° 422-14 DPSMM 04 Agosto 2014.
09	Copia del oficio N° 02956-DRS-DPU 09 Sep- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia escritura de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
13	Copia de Escritura de Información Sumaria.

Oficio N° 3218-DRS-DU de Septiembre 30 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el **Sr. GÓMEZ MARTÍNEZ JULIO CESAR**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070596706-5**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 7**, en la **Mz. LAURELES-F**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado I. Municipal de Machala, con clave catastral No. 30213123007.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Se adjunta al presente trámite, copia de Escritura de Declaración Juramentada, que hace la parte peticionaria y documento de Información Sumaria en la que sus testigos manifiestan conocerlo como poseionario de éste terreno hace más de cinco años.
3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala, publicado en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-

Pág. 3.- Resolución N° 269-2014-S.O.

4. En el censo realizado en el año 2001, consta anotado, que en el momento del mismo, el poseionario no se encontraba, pero que existía una casa de caña.

Realizada la inspección en la **Mz. LAURELES-F**, del Solar **No. 7**, ubicado en el Barrio "Los Laureles", de esta ciudad, se constató que en el solar existe un cuarto de habitación de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 3.30 x 10.00m, habitada por el peticionario, en la parte del patio con un pequeño taller de carpintería de propiedad del solicitante, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 7	Mz. LAURELES-F
Norte: Solar No. 20	con 10,00 m.
Sur: Callejón Peatonal	con 9,70 m.
Este: Solar No. 6	con 20,20 m.
Oeste: Solar No. 8	con 19,95 m.
ÁREA: 196.73. m².	

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. LAURELES**, signado con el **No. 7**, que se encuentra realizando el **Sr. Julio Cesar Gómez Martínez**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el **Sr. Julio Cesar Gómez Martínez**, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado I. Municipalidad de Machala.

Solar N° 7	Mz. LAURELES-F
Norte: Solar No. 20	con 10,00 m.
Sur: Callejón Peatonal	con 9,70 m.
Este: Solar No. 6	con 20,20 m.
Oeste: Solar No. 8	con 19,95 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ÁREA: 196.73. m².

.--- Oficio N° 719DU de octubre 07 del 2014, remitido por el Arq. Joffre Aguilar Espinoza-Director de Urbanismo, envió a usted oficio N° 3218-DRS-DU de fecha 30 de septiembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, en el que indica que **es procedente** el trámite de **COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL No. 7, de la Mz. LAURELES-F**, a favor de **GÓMEZ MARTINEZ JULIO CESAR**, el mismo que se encuentra catastrado a nombre del **GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA**, para que sean considerados por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside.--- Y **VISTOS** el Oficio N° 194-SC-CET de octubre 15 del 2014, suscrito por la señora presidenta, Lic. Patricia Henríquez de Ugarte, y los señores concejales Ing. com. Ángel Apolo León, Vicepresidente, los señores funcionarios municipales, Arq. Joffre Aguilar Espinoza – Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar - Jefe de Terrenos, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero **Pág. 4.- Resolución N° 269-2014-S.O.**

Baquerizo - Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 154-DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 719-DU** y **No. 3218 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **GOMEZ MARTINEZ JULIO CESAR**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 7, de la Mz. LAURELES-F, ubicado en el Barrio Los Laureles, de esta ciudad, con un área de 196, 73 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**, con código catastral 30213123007.
2. Realizada la inspección por parte del departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una estructura de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 3,30 m. x 10,00 m., habitada por el interesado, y en el patio existe un taller de carpintería de propiedad del solicitante, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el solar cumple con el frente y área mínima.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. A la documentación se adjunta Escritura Pública de Información Sumaria en la que los testigos y el interesado, manifiestan que se encuentra en posesión del predio desde hace cinco años.
5. El solar se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala, publicado en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-Cabe indicar, que al momento que al momento de realizar el censo el poseionario no se encontraba, debido a que existía una casa de caña.

Por lo antes expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales, CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo; los departamento Financiero y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

Pág. 5.- Resolución N° 269-2014-S.O.

- ❖ Se ingrese al catastro municipal el nombre del señor **JULIO CESAR GOMEZ MARTINEZ,** como poseionario del solar No. 7, de la Mz. LAURELES-F, ubicado en el Barrio Los Laureles, de esta ciudad, con un área de 196, 73 m2, y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 20	con:	10,00 m.
Al Sur	Callejón Peatonal	con:	9,70 m.
Al Este	Solar No. 6	con:	20,20 m.
Al Oeste	Solar No. 8	con:	19,95 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 7 MZ. LAURELES-F, UBICADO EN EL BARRIO LOS LAURELES DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR No. 20 CON 10,00 M; AL SUR: CALLEJÓN PEATONAL CON 9,70 M; ESTE: SOLAR N° 6 CON 20,20 M; OESTE: SOLAR No. 8 CON 19,95 M, CON UN ÁREA DE 196,73 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR GOMEZ MARTINEZ; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.

Machala, octubre 21 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 270-2014-S.O.

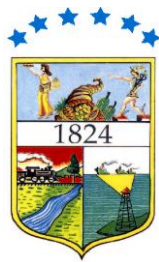
El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACIÓN - FRACCIONAMIENTO - AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS - ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL,.** Que tiene relación con la solicitud presentada por el Sr. Fausto Nicanor Bonilla, con cédula de ciudadanía N° 070067479-9, ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar la COMPRA del solar N° 5, Mz. D55, clave catastral N° 10307018005, ubicado en el Barrio Independiente de esta ciudad, en el que me encuentro en posesión por el tiempo de 35 años.---Informe N° 157-D.T.M.M de Octubre 01 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos, manifestando que dando en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **D-55** signado con el **N° 5** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **BONILLA FAUSTO NICANOR.**- x-

1. Este solar consta como municipal a nombre del peticionario, clave catastral 10307018005, quien solicita la compra de terreno..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 13 de Junio del 2014, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, dentro del mismo existen tres viviendas: **PRIMERA CONSTRUCCIÓN:** De hormigón armado, con las medidas de 7x10.30 m habitada por el peticionario y su cónyuge: **SEGUNDA CONSTRUCCIÓN.-** De hormigón armado, con las medidas de 4x8.00 m, habitado por un hijo del solicitante y la **TERCERA CONSTRUCCIÓN.-** De hormigón armado, con las medidas de 3x5.00 m, habitada por una hija de la parte interesada.- -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo y bloque enlucidas, cubierta de zinc y dura techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas exteriores de aluminio, puertas interiores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, cisterna y tanque . x-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ANEXO UNO: Cuarto de habitación de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior. - - -

Pág. 2- Resolución N° 270-2014-S.O.

ANEXO DOS: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque, cubierta de dura techo, puerta exterior de madera, ventana de aluminio con protección de hierro.

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 03087 -DRS-DPU 19 Septiembre-2014)

Norte : solar # 8 con 8.50 m.
 Sur : Av^{da}. 1^{era}. Norte con 15.06 m.
 Este : solar # 2-3-4 con 15.25 m.+12.95 m.
 Oeste: solar # 6 con 16.85 m.

Área Total: 239.83 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos .
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N° 03087-DRS-DPU / 19 Septiembre 2014, 2 copias de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0186-F2-DFMM 30 Junio 2014, copia de oficio 167-14-PSMM 23 Jun-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Informe de Obra # 0511 09 de Septiembre del 2014

Oficio N° 3282-DRS-DU de Octubre 06 del 2014, remitido por el Jefe del Dpto. Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el **Sr. BONILLA FAUSTO NICANOR**, portador de la Cédula de Ciudadanía N° **070067479-9**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el N° **5**, en la **Mz. D-55**; código catastral **No. 10307018005**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre del peticionario, con clave catastral No. 10307018005, quien solicita la compra de terreno.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada la inspección en la **Mz. D-55**, del solar **No. 5**, se constató que en el solar existen tres viviendas:

- **Primera Construcción:** de hormigón armado, con las medidas de 7 x 10.30m, habitada por el peticionario y su cónyuge.
- **Segunda Construcción:** de hormigón armado, con las medidas de 4 x 8.00m, habitada por un hijo del solicitante.
- **Tercera Construcción:** de hormigón armado, con las medidas de 3 x 5.00m, habitada por una hija de la parte interesada, adjunto foto.

Pág. 3- Resolución N° 270-2014-S.O.

El poseionario presenta fotocopia del Informe de Obra No. 0511, de fecha 09 de Septiembre del 2014.

Según Artículo No. 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de éstos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismo, y aun estas, se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones:

El poseionario presenta compromiso notariado en el cual se compromete a no realizar ningún tipo de reparación ni ampliación y que cuando necesite construir tendrá que cumplir con las Normas de Edificación existentes en el sector referente al retiro frontal 3.00 m (actualmente 1.50m).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 5

Norte: Solar No. 8
Sur: Avda. 1ra. Norte
Este: Solares No. 2-3-4
Oeste: Solar No. 6

ÁREA: 239.83. m².

Mz. D-55

con 8.50 m.
con 15,06 m.
con 15.25 m + 12.95 m.
con 16,85 m.

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. D-55**, signado con el **No. 5**, que se encuentra realizando el **Sr. Bonilla Fausto Nicanor**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 5

Mz. D-55



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Solar No. 8 con 8.50 m.
Sur: Avda. 1ra. Norte con 15,06 m.
Este: Solares No. 2-3-4 con 15.25 m + 12.95 m.
Oeste: Solar No. 6 con 16,85 m.
ÁREA: 239.83. m².

.--- Oficio N° 722DU de octubre 09 del 2014, remitido por el Arq. Joffre Aguilar Espinoza-Director de Urbanismo, envió a usted oficio N° 3282-DRS-DU de fecha 06 de octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, en el que indica que **es procedente** el trámite de **COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL No. 5, de la Mz. D-55**, a favor de **BONILLA FAUSTO NICANOR**, para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside.--- Y **VISTOS** el Oficio N° 195-SC-CET de octubre 15 del 2014, suscrito por la señora presidenta, Lic. Patricia Henríquez de Ugarte, y los señores concejales Ing. com. Ángel Apolo León, Vicepresidente, los señores funcionarios municipales, Arq. Joffre Aguilar Espinoza - Director de Urbanismo, **Pág. 4- Resolución N° 270-2014-S.O.**

Ing. Guido Aguilar Aguilar - Jefe de Terrenos, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 157 -DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 722-DU** y **No. 3282 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **BONILLA FAUSTO NICANOR**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 5, de la Mz. D-55, ubicado en el Barrio Independiente, de esta ciudad, con un área de 239, 83 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la parte interesada, con código catastral 10307018005.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existen tres construcciones de hormigón armado habitadas por la parte interesadas, sus hijos, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el solar cumple con el frente y área mínima.
4. **A la documentación se adjunta la siguiente documentación:**
 - Fotocopia del Informe de Obra No. 0511, del 9 de septiembre del 2014.
 - Documento notariado en el que el interesado se compromete a no realizar ningún tipo de reparación ni ampliación, y que cuando necesite construir



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

tendrá que cumplir con las Normas de Edificación existente en el sector, referente al retiro frontal de 3, 00 m. (actualmente 1, 50 m.)

Por lo antes expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales, CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, “Solar catastrado a nombre del peticionario, y de conformidad con los informes entregados por la sección Terrenos, Régimen de Suelo; los departamento Financiero y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 5, de la Mz. D-55, ubicado en el Barrio Independiente, de esta ciudad, a favor del señor **FAUSTO NICANOR BONILLA**, con un área de 239, 83 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Pág. 5- Resolución N° 270-2014-S.O.

Al Norte	Solar No. 8	con: 8, 50 m.
Al Sur	Avda. 1ra. Norte	con: 15, 06 m.
Al Este	Solares No. 2-3-4	con: 15, 25 m.+ 12, 95 m.
Al Oeste	Solar No. 6	con: 16, 85 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 5 MZ. D-55, UBICADO EN EL BARRIO INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE: SOLAR No. 8 CON 8,50 M; AL SUR: AVDA. 1RA. NORTE CON 15,06 M; ESTE: SOLARES N° 2-3-4 CON 15,25 M. + 12.95 M; OESTE: SOLAR No. 6 CON 16,85 M, CON UN ÁREA DE 239,83 M2, A FAVOR DEL SEÑOR FAUSTO NICANOR BONILLA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)-d)-x); 60 LITERALES a) Y n); 323-404-419-435-436-437-445-460-461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Machala, octubre 22 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 271-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACIÓN – FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL,.** Que tiene relación con el oficio N° 3273-DRS-DU de octubre 08 del 2014, enviado por el Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe del Departamento de Régimen de Suelo, En referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado en la Lotización Urseza 3, sector 4 y 5, **Mz. URS3 4-5 G2,** signado con el **No. 8-9** código catastral No. **10404045008,** catastrado a nombre de **PERALTA SUAREZ ALEJANDRO RAUL,** portador de cédula de la Ciudadanía **No. 070223978-1,** el mismo que solicita el trámite de rectificación de medidas del solar, me permito informar a usted, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según escritura Pública de **VENTA,** celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Machala, el 11 de junio del 2009 de mayo de 2014, inscrita en el Registro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de la Prop. No. 2526, el 18 de junio del 2009, el Sr. **PERALTA SUAREZ ALEJANDRO RAUL**, adquirió un solar en la **Mz. URS3 4-5 G2**, signado con el No. **8-9** código catastral No. **10404045008**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 8 - 9

Norte: Solares No.7 y 10

Sur: Calle 3 B

Este: Calle vehicular

Oeste: Avenida 4

AREA: 320,00 m²

Mz. URS3 4-5 G2

con 32,00 m

con 32,00 m

con 10,00 m

con 10,00 m

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

PROPUESTA:

El propietario solicita la autorización para fraccionamiento y venta del solar, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

2.- Fraccionamiento del solar:

Solar N° 8

Norte: Solar No.7

Sur: Calle 3 B

Este: Calle vehicular

Oeste: Solar No. 9

AREA: 160,00 m²

Mz. URS3 4-5 G2

con 16,00 m

con 16,00 m

con 10,00 m

con 10,00 m

Pág. 2.- Resolución N° 271-2014-S.O.

Solar N° 9

Norte: Solar No.10

Sur: Calle 3 B

Este: Solar No. 8

Oeste: Avenida 4

AREA: 160,00 m²

Mz. URS3 4-5 G2

con 16,00 m

con 16,00 m

con 10,00 m

con 10,00 m

CONCLUSIONES:

A.- Siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar No. **8 - 9**, de la **Mz. URS3 4-5 G2**, de propiedad del Sr. **PERALTA SUAREZ ALEJANDRO RAUL**, cumplen con el frente (8,00 m) y área mínima (128,00 m²), Según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012; según Título II - Capítulo I - Art. 5 - Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 8,00 m. de frente y un área de 128,00 m². Según anexo No. 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala Plano 28, Sector N - 3, los mismos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 8

Norte: Solar No.7

Mz. URS3 4-5 G2

con 16,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur: Calle 3 B con 16,00 m
Este: Calle vehicular con 10,00 m
Oeste: Solar No. 9 con 10,00 m
AREA: 160,00 m²

Solar N° 9	Mz. URS3 4-5 G2
Norte: Solar No. 10	con 16,00 m
Sur: Calle 3 B	con 16,00 m
Este: Solar No. 8	con 10,00 m
Oeste: Avenida 4	con 10,00 m
AREA: 160,00 m²	

B.- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal establecida en el artículo 17.- de la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro oficial el 04 de junio del 2012; el propietario en base al Art. 18.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 48,00 m² (15% del área total del solar), según el avalúo catastral del predio a fraccionar.--- Oficio N° 724DU de octubre 09 del 2014, remitido por el Arq. Joffre Aguilar Espinoza - Director de Urbanismo, envío a usted oficio N°3273-DRS-DU de octubre 8 de 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de **FRACCIONAMIENTO, de los solares N° 8 y 9, Mz. URS3 4-5 G2**, de propiedad del señor **PERALTA SUAREZ ALEJANDRO RAUL**, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su Título II. Capítulo I, Art.5 literal d), para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside.--- Y **VISTOS** el Oficio N° 196-SC-CET de octubre 15 del 2014, suscrito por la señora presidenta, Lic. Patricia Henríquez de Ugarte, y los señores concejales Ing. com. Ángel Apolo León, Vicepresidente, los señores funcionarios municipales, Arq. Joffre Aguilar Espinoza - Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar - Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 724 - DU, de la Dirección de Urbanismo, y No. 3273-DRS, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **PERALTA SUAREZ ALEJANDRO RAUL**,
Pág. 3.- Resolución N° 271-2014-S.O.

en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- ✚ La **DIVISION** del solar No. 8-9, que forman un solo cuerpo, de la Mz. URS3-4-5 G2, ubicado en Lotización Urseza-III, con un área según escrituras de 320,00 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el solar es de propiedad del interesado.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que el solar se encuentra vacío, limpio, sin cerramiento.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), indica que el solar No. 8-9, de la Mz. URS3 - 4-5 G2, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 28, del sector N-3, en el que se indica que los solares deben tener un frente de 8,00 m. y un área de 128, 00 m2. , cumpliendo con la Ordenanza.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por la Dirección de Urbanismo, departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **DIVISION** del solar No. 8-9, que forman un solo cuerpo, de la Mz. URS3 4-5 G2, ubicado en la Lotización Urseza III, de esta ciudad, con un área 320,00 m2., de propiedad del señor **ALEJANDRO RAUL PERALTA SUAREZ.** El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en lo referente a la contribución de áreas verdes y de equipamiento comunal establecida en el Art. 17 que indica que los propietarios en base al Art. 18, y de acuerdo a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero el 15% del área útil a fraccionar, que en este caso es de 48,00 m2., según el avalúo catastral del sector.

Si se aprueba lo solicitado el solar quedaría fraccionado de la siguiente manera:

Pág. 4.- Resolución N° 271-2014-S.O.

✚ **Solar No. 8, de la Mz. URS3 4-5 G2, queda con un área de 160,00 m2, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 7	con: 16,00 m.
Al Sur	Calle 3B	con: 16,00 m.
Al Este	Calle vehicular	con: 10,00 m.
Al Oeste	Solar No. 9	con: 10,00 m.

✚ **Solar No. 9, de la Mz. URS3 4-5 G2, queda con un área de 160,00 m2, con los siguientes linderos y medidas:**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Norte	Solar No. 10	con:	16,00 m.
Al Sur	Calle 3B	con:	16,00 m.
Al Este	Solar No. 8	con:	10,00 m.
Al Oeste	Avenida 4	con:	10,00 m.

El propietario, para continuar con el trámite requerido, deberá proceder al cerramiento del solar

- b. Al interesado, le corresponde realizar la escrituras de los predio con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.-APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 8-9 MZ. URS3-4-5 G2, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN URSEZA-III DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 320,00 M2 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PERALTA SUAREZ ALEJANDRO RAUL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 8	Mz. URS3 4-5 G2
Norte: Solar No.7	con 16,00 m
Sur: Calle 3 B	con 16,00 m
Este: Calle vehicular	con 10,00 m
Oeste: Solar No. 9	con 10,00 m
AREA: 160,00 m²	

Solar N° 9	Mz. URS3 4-5 G2
Norte: Solar No.10	con 16,00 m
Sur: Calle 3 B	con 16,00 m
Este: Solar No. 8	con 10,00 m
Oeste: Avenida 4	con 10,00 m
AREA: 160,00 m²	

Pág. 5.- Resolución N° 271-2014-S.O.

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERAN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DESICIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONANDO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SEGÚN EL AVALUO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 DE LA REFORMA DEL COOTAD) Y EL ART. 17-18-19 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

MACHALA Y SU REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERALES a) Y d); 323-404-472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.

Machala, octubre 17 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 272-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACIÓN – FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL,.** Que tiene relación con el oficio N° 549-DDU-DU de septiembre 24 del 2014, enviado por el Arq. Johny Eras Gavela – Jefe del Departamento de Diseño Urbano (E), En contestación al oficio s/n de fecha 20 de marzo del 2014, suscrito por la Sra. Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, propietaria de un predio rustico denominado LOTE3-4C de 5.3367 Has., ubicado en el sitio Corralito del Cantón Machala, quien solicita la desmembración del predio antes en mención, para lo cual informo:*

1. Antecedentes:

- En sesión Ordinaria del Ilustre Concejo de Machala, de fecha 3 de junio del 2013 se aprueba el fraccionamiento del predio rustico denominado “La Guaba” (Las Mercedes) La Castillo Lote 3-4, ubicado en el sitio Corralitos, del cual quedando fraccionado en cinco cuerpos de los cuales el LOTE 3-4C, queda definido con los siguientes linderos y medidas:*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Herederos. Castro Benites con 204,00 m.

Sur: Hipatia Rodríguez, Nancy Rodríguez con 101,50m+89,74m+5,08m.

Este: Ángela Castillo con 183,29m+15,68m+111,49m.

Oeste: Herederos. Carmen Castillo con 338,79m.

Área: 5,3367 Has.

- Según escritura pública de DESMEMBRACIÓN VOLUNTARIA Y ADJUDICACIÓN celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 17 de Septiembre del 2013, e inscrito en el Registro de la Propiedad Nro. 3.768, Repert. 8.421 el 30 del mismo mes y año, intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Luisa Ida Machuca Nieves, Nelly María Rodríguez Machuca, Luisa Betty Rodríguez Machuca, Hipatia Aida Rodríguez Machuca, Rosa Gladys Rodríguez Machuca, Margarita Adelaida Rodríguez Machuca, Nancy Francisca Rodríguez Machuca, Arturo Nicolás Rodríguez Machuca, Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, Francisco Arturo Rodríguez Machuca y Luis Marcelino Rodríguez Machuca, a favor de la Sra. ALEXANDRA ROSARIARODRÍGUEZ MACHUCA un predio rustico denominada LOTE3-4C de 5.3367 Has, ubicado en el sitio Corralito del Cantón Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Herederos. Castro Benites con 204,00 m.

Sur: Hipatia Rodríguez, Nancy Rodríguez con 101,50m+89,74m+5,08m.

Este: Ángela Castillo con 183,29m+15,68m+111,49m.

Oeste: Herederos. Carmen Castillo con 338,79m.

Área: 5,3367 Has.

Pág. 2.- Resolución N° 272-2014-S.O.

- Según Certificado No. 24552-2014 del Registro de la Propiedad, de fecha 20 de febrero del 2014, el predio Rustico denominado LOTE 3-4C, ubicado en el sitio Corralitos del Cantón Machala, de propiedad de la Sra. ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA, queda definido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Linderos y Medidas del predio Rustico denominado LOTE 3-4C

Norte: Herederos. Castro Benites con 204,00mm.

Sur: Hipatia Rodríguez, Nancy Rodríguez con 101,50m +89,74m +5,08mm.

Este: Ángela Castillo con 163,29m +15,68m +11,49m.

Oeste: Herederos. Carmen Castillo con 338,79m.

Área: 5,3367 Has

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta ningún gravamen.

- Según Limite Urbano del Cantón Machala, aprobado mediante ordenanza el 12 de Diciembre del 2011 y publicada en el Registro Oficial No. 630 del 31 de enero del 2012, el predio rustico denominada LOTE3-4C de 5.3367 Has., ubicado en el sitio Corralito del Cantón Machala, se encuentra fuera del Perímetro Urbano.

2. Actualmente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Luego de revisar la documentación entregada, en el que se adjunta croquis del levantamiento planimétrico del predio rustico denominado LOTE3-4C, ubicado en el sitio Corralito del Cantón Machala, se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 el 4 de junio del 2012, lo cual detallo a continuación:

a. Informe Topográfico:

Según informe topográfico de comprobación de fecha 07 abril del 2014, suscrito por la Sección de Topografía, el predio rustico denominado LOTE3-4C, ubicado en el sitio Corralitos del Cantón Machala, consta con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Canal con 37,40 m + 61,31m + 48,26m + 13,82 m + 36,62 m.

Sur: Hipatia Rodríguez con 24,43 m + 22,43 m + 55,30 m + Nancy Rodríguez con 30,08 m + 41,31 m + 19,93 m.

Este: Ángela Castillo con 6,00 m + 12,26 m + 10,14 m + 9,96 m + 2,67 m + 13,83 m + 25,73 m + 3,96 m + 3,72 m + 4,32 m + 84,40 m + 6,91 m + 16,59 m.

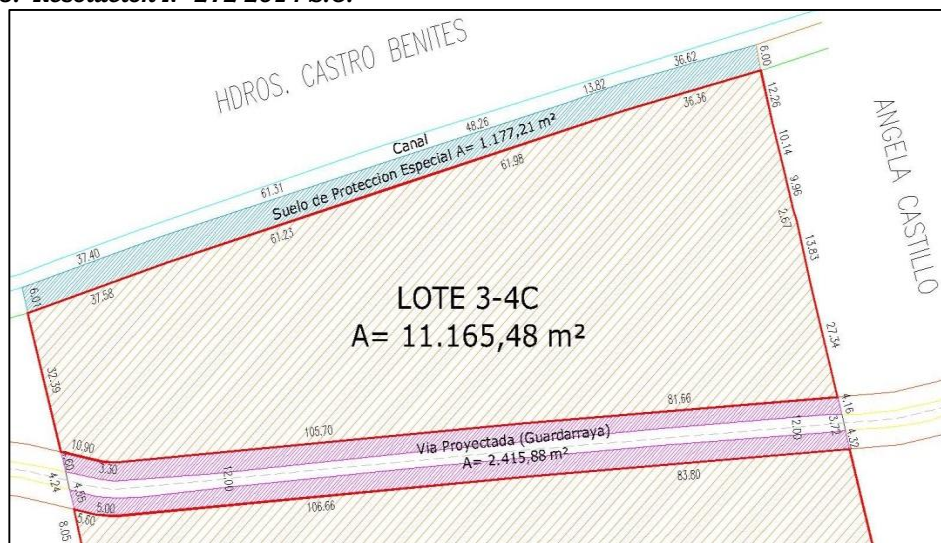
Oeste: Hdros. Carmen Castillo con 6,01 m + 32,39 m + 4,60 m + 4,24 m + 4,55 m + 8,05 m + 11,24 m + 34,29 m + 17,88 m + 10,12 m + 11,01 m + 25,82 m + 25,09 m + 22,21 m + 47,18 m + 30,40 m.

Área= 49.644,09 m²

b. Afectación Vial:

El predio rustico denominado LOTE3-4C, ubicado en el sitio Corralito del Cantón Machala, en la actualidad se encuentra físicamente dividido por la incidencia de la vía vehicular existente (guardarraya), que sirve de acceso a las propiedades del Sector, para lo cual el Municipio de Machala a planificado su ampliación, quedando definido con una sección de 12 metros, generándose una afectación de 2.415,88 m², de conformidad al croquis adjunto.

Pág. 3.- Resolución N° 272-2014-S.O.

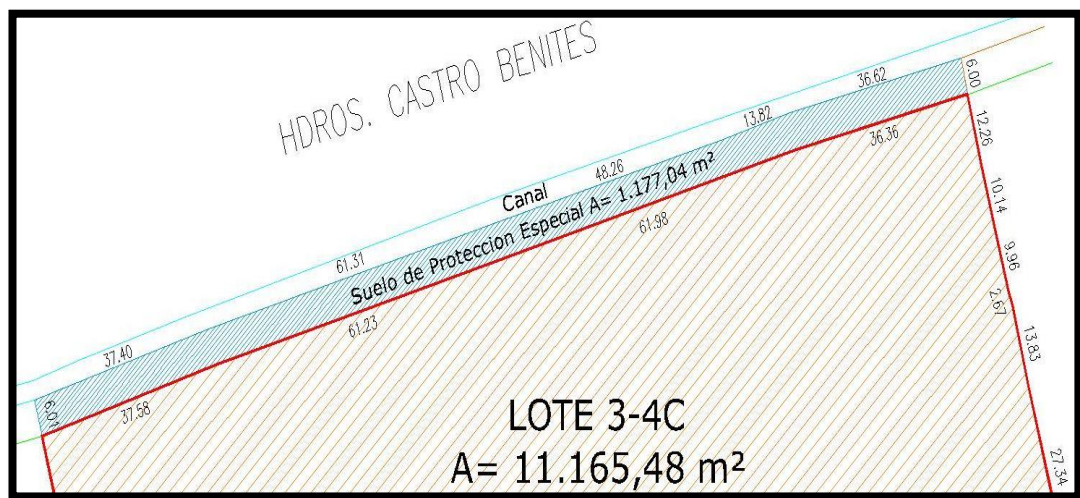


c. Afectación por la incidencia de Canales (Suelo de Protección Especial):



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Existe un canal que bordea el lindero norte del predio rustico LOTE3-4C de la Sra. Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, el cual según la Ordenanza que reglamenta la operación y mantenimiento de los servicios de riego y drenaje de la institución, entre una de las obligaciones del usuario en el Capítulo IV, Artículo 25; para efectos de operación y mantenimiento de los canales de riego y drenaje, se establece una servidumbre como área protegida de 6,00m a 4,00m, medidos perpendicularmente desde el borde superior, como área protegida en los canales principales y secundarios respectivamente de los sistemas de riego y drenaje, generando una afectación al predio de 1.177,04 m².



d. Fraccionamiento:

En la solicitud de fraccionamiento, el predio rustico denominada LOTE 3-4C, ubicado en el sitio Corralitos del Cantón Machala de propiedad de la Sra. Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, se subdivide en dos lotes por la incidencia de una vía existente (guardarraya) que sirve de acceso a predios del sector, fraccionamiento que a continuación se detalla:

Pág. 4.- Resolución N° 272-2014-S.O.

- **Lote No. 3-4C, Sitio Corralitos** 11.165,48 m²
- **Lote No. 3-4C1, Sitio Corralitos**..... 34.885,69 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA



a. Contribución de Áreas Verdes:

Debido a que se trata de un predio rustico no es factible aplicar los porcentajes de contribución establecidos en la ordenanza y en la Reforma del COOTAD de fecha 21 de enero del 2014, ya que dichas contribuciones son aplicables en actuaciones con fines urbanos.

En función a lo antes expuesto en el predio rustico denominada LOTE 3-4C, ubicado en el sitio Corralitos del Cantón Machala a fraccionarse, de propiedad de la Sra. Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, se establece:

Área del predio a dividirse según escrituras:	53.367,00 m ²
Área en posesión del predio a dividirse:	49.644,09 m ²
Área de Protección Especial (Canal):	1.177,04 m ²
Área de afectación vial:	2.415,88 m ²

Contribución de Áreas Verdes: 0,00 m²

3. Conclusiones:

- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Art. 9.- Área mínima a fraccionar en el área rural.- en el área rural no se podrá fraccionar lotes menores a 2,5 hectáreas, excepto en los centros urbanos-rurales existentes, que se regirán de acuerdo a lo establecido en los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el fraccionamiento del predio rustico denominada LOTE 3-4C, ubicado en el sitio Corralitos del Cantón Machala, de propiedad de la Sra. Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, no se factible. Sin embargo siendo que en el sitio el predio antes descrito se encuentra físicamente dividido en dos cuerpos por un vía vehicular publica existente (Guardarraya) que sirve de acceso a las propiedades del sector se recomienda se considere su fraccionamiento.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 5.- Resolución N° 272-2014-S.O.

- En función a lo antes expuesto y si se considera procedente el fraccionamiento del predio rustico denominada LOTE 3-4C, ubicado en el sitio Corralitos del Cantón Machala, de propiedad de la Sra. Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, los 2 lotes resultado del fraccionamiento del predio antes en mención, deberán incluirse dentro del catastro rural, quedando determinados por los siguientes linderos y medidas:

Linderos y Medidas del Lote No. 3-4C, Sitio Corralitos:

Norte: Suelo de Protección Especial (canal) con 37,58 m + 61,23 m + 61,98 m + 36,36 m.

Sur: Calle Vehicular Proyectada (antes Guardarraya) con 10,90 m + 3,30 m + 105,70 m + 81,66 m.

Este: Propiedad de Ángela Castillo con 12,26 m + 10,14 m + 9,96 m + 2,67 m + 13,83 m + 27,34 m.

Oeste: Propiedad de Hdros. Carmen Castillo con 32,39 m

Área: 11.165,48 m²

Linderos y Medidas del Lote No. 3-4C1, Sitio Corralitos:

Norte: Calle Vehicular Proyectada (antes Guardarraya) con 5,60 m + 5,00 m + 106,66 m + 83,80 m.

Sur: Propiedad de Hipatia Rodríguez con 24,43 m + 22,43 m + 55,30 m + Propiedad de Nancy Rodríguez con 30,08 m + 41,35 m + 19,93 m.

Este: Propiedad de Ángela Castillo con 84,40 m + 6,91 m + 16,59 m + Propiedad de Nancy Rodríguez con 108,86 m + 4,00 m.

Oeste: Propiedad de Hdros. Carmen Castillo con 8,05 m + 11,24 m + 34,29 m + 17,88 m + 10,12 m + 11,01 m + 25,82 m + 25,09 m + 22,21 m + 47,18 m + 30,40m

Área: 34.885, 69 m².

...Oficio N° 699 DU de septiembre 24 del 2014, remitido por el Arq. Joffre Aguilar Espinoza - Director de Urbanismo, envío a usted, el Oficio No.-459DDU-DU de fecha 24 de septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras G, Jefe (encargado) del Departamento de Diseño Urbano, en el que informa respecto al fraccionamiento del predio rustico del lote 3.4C ubicado en el sitio Corralitos de propiedad de la Sra. Alexandra Rodríguez Machuca, con la finalidad que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside.---Oficio No. 770-14-DPSMM de septiembre 30 del 2014, remitido por el Ab. Fernando Apolo Valarezo – Procurador Síndico Municipal, En atención al memo No. 350-SC-CET de fecha septiembre 25 del 2014, en donde solicita informe legal sobre el predio de **ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA**, le manifiesto lo siguiente.

ANTECEDENTES

Revisada la petición referente al predio rustico Lote No. 3-4C, superficie 5.3367 HAS., ubicado en el sitio Corralitos catastrado a nombre de **ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA**, creado mediante Resolución de Concejo No. 256-2013-S.O., del 03 de junio del 2013 la cual fue elevada a escritura Pública de Unificación y Fraccionamiento que celebran los señores LUISA IDA MACHUCA NIEVES, NELLY MARIA RODRIGUEZ MACHUCA, LUISA BETTY RODRIGUEZ MACHUCA, HIPATIA AIDA RODRIGUEZ MACHUCA, ROSA GLADYS RODRIGUEZ MACHUCA,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

MARGARITA ADELAIDA RODRIGUEZ MACHUCA, NANCY FRANCISCA RODRIGUEZ MACHUCA, ARTURO NICOLAS RODRIGUEZ MACHUCA, ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA, FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ MACHUCA Y LUIS MARCELINO RODRIGUEZ MACHUCA Y Adjudicación que hacen estos a

Pág. 6.- Resolución N° 272-2014-S.O.

favor de la señora ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA, suscrita en la Notaria Quinta del Cantón Machala e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala No. 3768 del 30 de septiembre del 2013.

Según certificado No. 4.962-2014 emitido por el Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Machala de fecha 05 de junio del 2014 se colige que el predio no soporta gravamen.

Mediante informe No. 549-DDU-DU del 24 de septiembre del 2014 cursado del Jefe de Diseño Urbano al Director de Urbanismo establece las medidas del predio:

Área de predio	53.367,00m ²
Área en posesión	49.644,07m ²
Área de Protección Especial	1.177,04m ²
Área de Afectación Vial	2.415,88m ²
Contribución de Áreas Verdes	0.000,00m ²

(Predio 3-4C fraccionado en 2 cuerpos)

Lote 3-4C	11.165, 48m ²
Lote 3-4C1	34.885, 69m ²

Esta Dirección emitió informe jurídico No. 128-14-DPSMM del 13 de junio del 2014 en el cual se establece que el fraccionamiento no Procede por no cumplir con las medidas mínimas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Recalcando que este pronunciamiento se le dio por cuanto no se consideró el área mermada a la propietaria por efecto de la Afectación Vial y del Área de Protección Especial por el canal.

Debiendo recalcar que el COOTAD establece en su Art. 470, establece:

"Art. 470. Fraccionamiento y Reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia.

Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:

- Regularizar la configuración de los lotes; y,*
- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

En Art. 5 literal a) de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, cito:

Pág. 7.- Resolución N° 272-2014-S.O.

Art. 5.- Condiciones de los Fraccionamientos.- *El fraccionamiento se lo considerara factible siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:*

- a) Que comprenda un máximo de diez lotes;
- b) Que los lotes tengan frente a una vía pública existente o en proyecto;
- c) Que los lotes resultantes tengan un trazado perpendicular a la vía, salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica;
- d) Que cumplan con frentes y áreas mínimas establecidas para la zona de planeamiento en que se encuentre ubicado el terreno según plano de zonificación de la ciudad incluido en la presente Ordenanza (Anexo No. 1); permitiéndose una tolerancia del uno por ciento (1 %) en el frente y área;
- e) Que los lotes ubicados dentro del área consolidada sean de hasta cinco mil metros cuadrados. Cuando se trate de lotes mayores a cinco mil metros cuadrados, se someterán a procesos de urbanización; y,
- f) Que los lotes menores, o los resultantes de fraccionamientos, ubicados en el área no consolidada, tengan hasta dos y media hectáreas. Cuando se trate de lotes mayores o resultantes de fraccionamientos, de más de dos y media hectáreas, se someterán a procesos de urbanización.

Para los casos de fraccionamientos establecidos en los literales e) y f) podrán someterse al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo con la Ley pertinente.

PRETENSIONES

La Dirección de Urbanismo sugiere la aprobación del fraccionamiento del Lote No. 3-4C, que no cumple con el área establecida para el fraccionamiento de predios rústicos conforme lo preceptúa la ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones pero consta técnicamente el área mermada por la Afectación Vial de 2.415,88m², por efecto de la guardarraya existente que se amplió a 12 metros.

CONCLUSIONES

Con estos antecedentes es mi criterio que lo solicitado por el interesado, es **Procedente**, acogiendo el informe técnico No. 549-DDU-DU del 24 de septiembre del 2014 cursando del Jefe de Diseño Urbano al Director de Urbanismo en cumplimiento con lo establecido en el **Art. 470** del COOTAD, en concordancia con el **Art. 5** de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, Publicada en el Registro Oficial No. 716 del 04 de junio del 2012.--- Y **VISTOS** el Oficio N° 197-SC-CET de octubre 15 del 2014, suscrito por la señora presidenta, Lic. Patricia Henríquez de Ugarte, y los señores concejales Ing. com. Ángel Apolo León, Vicepresidente, los señores funcionarios municipales, Arq. Joffre Aguilar Espinoza – Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar - Jefe de Terrenos,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo - Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 669 – DU, de la Dirección de Urbanismo, y No. 549-DDU-DU, y Diseño Urbano, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **ALEXANDRA RODRIGUEZ MACHUCA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- ✚ El **FRACCIONAMIENTO** del predio rústico denominado “LOTE3-4C,” con un área según Escrituras Públicas de 5,3367 has. ubicado en el Sitio Corralitos, del cantón Machala.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Pág. 8.- Resolución N° 272-2014-S.O.

1. El I. Concejo de Machala, mediante Resolución de Concejo No. 256-2013-S.O, del 3 de Junio del 2013, resuelve aprobar el fraccionamiento del predio rústico denominado “La Guaba” (Las Mercedes), La Castilla Lote 3-4, ubicado en el Sitio Corralitos, quedando dividido en cinco cuerpos de los cuales el LOTE3-4C, queda definido con un área de 5,3367 has.
2. Según escritura Pública de desmembración voluntaria y adjudicación, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Machala, con fecha 17 de septiembre del 2013, intervienen en el otorgamiento de la Escritura Pública, los señores **Luisa Ida Machuca Nieves, Nelly María Rodríguez Machuca, Luisa Betty Rodríguez Machuca, Hipatia Aida Rodríguez Machuca, Rosa Gladys Rodríguez Machuca, Margarita Adelaida Rodríguez Machuca, Nancy Francisca Rodríguez Machuca, Arturo Nicolás Rodríguez Machuca, Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, Francisco Arturo Rodríguez Machuca, y Luis Marcelino Rodríguez Machuca**, a favor de la señora Alexandra Rosario Rodríguez Machuca, de un predio rústico denominado LOTE3-4C, con un área de 5,3367 has., ubicado en el Sitio Corralitos, del cantón Machala.
1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura pública de adjudicación que se anexa al trámite el predio antes indicado es de propiedad de la interesada. **La propiedad no soporta ningún gravamen.**
2. El predio rústico denominado LOTE3-4C, con un área de 5,3367 has. ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, se encuentra fuera del Perímetro Urbano de la según Límite Urbano del cantón Machala, aprobado mediante Ordenanza del 12 de diciembre del 2011, y publicada en el Registro Oficial No. 630, del 31 de enero del 2012.
3. El departamento técnico, del GAD. Municipal, ha procedido a la revisión de la documentación por la interesada, en la cual se adjunta el croquis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

del levantamiento planimétrico del predio rústico LOTE3-4C. Así también, se ha procedido a comprobar los datos del levantamiento, y a revisar la propuesta de fraccionamiento, de manera que se cumpla con los requisitos exigidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, para lo cual se detalla lo siguiente:

- Según informe de la Jefatura de Topografía entregada el 7 de abril del 2014, el predio "LOTE3-4C, actualmente tiene un área de 49. 644, 09 m2.
- El predio antes indicado, se encuentra físicamente dividido por la incidencia de la vía vehicular existente (guardarraya), que sirva de acceso a las propiedades del sector para lo cual, el GAD. Municipal, ha planificado su ampliación, quedando definido con una sección de 12 metros, generándose una afectación de 2.415, 88 m2., según el croquis que se adjunta al trámite.
- Cabe indicar, que existe un canal que bordea el Lindero Norte del predio rústico LOTE3-4C, el cual según Ordenanza que reglamenta la

Pág. 9.- Resolución N° 272-2014-S.O.

Operación y Mantenimiento de los Servicios de Riego y Drenaje entre una de las obligaciones del usuario según **Capítulo IV.- Art. 25,-** se indica lo siguiente: "Para efectos de operación y mantenimiento de los canales de riego y drenaje se establece una servidumbre como área protegida de 6,00 m. a 4, 00 m., medidos perpendicularmente desde el borde superior, como área protegida en los canales principales y secundarios respectivamente de los sistemas de riesgo y drenaje generando una afectación al predio de 1.177, 04 m2.

4. El fraccionamiento del predio denominado LOTE3-4C, ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, queda dividido en dos lotes, **debido a la incidencia de una vía existente (guardarraya)**, que sirva de acceso a predios del sector, quedando de la siguiente manera:

-  LOTE No. 3-4C, Sitio Corralitos, queda con un área de 11.165, 48 m2
-  LOTE No. 3-4C1, Sitio Corralitos, queda con un área de 34. 885,69 m2.

5. Debido a que se trata de un predio rústico, no es factible aplicar los porcentajes de contribución establecidos en la Ordenanza, y en la Reforma del COOTAD, del 21 de enero del 2014, ya que dicha contribución son aplicables en actuaciones con fines urbanos.

Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones Art. 9.- Área mínima a fraccionar en el área rural. No se podrá fraccionar lotes menores a 2, 5 has. excepto en los centros urbanos-rurales existentes, que se regirán de acuerdo a lo establecido en los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. El fraccionamiento del predio rústico denominado LOTE3-4C, ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, de propiedad de la señora Alexandra



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Rosario Rodríguez Machuca, no es factible si fraccionamiento, **pero sin embargo siendo que en el Sitio, el predio antes descrito se encuentra físicamente dividido en dos cuerpos por una vía vehicular pública existente (guardarraya), que sirve de acceso a las propiedades del sector, se considere su fraccionamiento.**

6. **Las áreas que se establecen en el predio denominado LOTE3-4C, son las siguientes:**

- ✓ Area del predio a dividirse según escrituras: 53. 367, 00 m2.
- ✓ Area en posesión del predio a dividirse : 49. 644, 09 m2
- ✓ Area de Protección Especial (canal) : 1.177, 04 m2.
- ✓ Area de Afectación vial : 2.415, 88 m2.
- ✓ Contribución de Areas verdes : 0 - m2.

7. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 770-DPSMM, por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico, indica que lo solicitado por

Pág. 10.- Resolución N° 272-2014-S.O.

la interesada, es Procedente, en cumplimiento con lo establecido en el Art., 470 del COOTAD, en concordancia con el Art. 5. de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por las Direcciones de Urbanismo, Legal, y el departamento de Diseño Urbano, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **AFECTACION VIAL**, originada al predio rústico denominado LOTE3 - 4C, ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, de propiedad de la señora **ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA.** debido a la incidencia de la vía pública (guardarraya), con un área de 2.415, 88 m2.
- b. El **FRACCIONAMIENTO** del predio rústico denominado LOTE3-4C, ubicado en el Sitio Corralitos del cantón Machala, con un área actual de 46.051,17 m2. quedando de la siguiente manera :

✚ **Lote No. 3-4C- Sitio Corralitos, queda con un área a catastrar de 11.165, 48 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte Suelo de Protección Especial con: 37,58 m. + 61,23m. +
(canal) 61,98 m. + 36,36 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Sur	Calle vehicular Proyectada (antes Guardarraya)	con: 10,90m. + 3, 30m. + 105,70 m. + 81, 66 m.
Al Este	Propiedad de la señora Angela Castillo	con: 12,26 m. + 10, 14 m. + 9, 96 m. + 2, 67 m. + 13, 83 m. + 27, 34 m.
Al Oeste	Propiedad de los Herederos de la Sra. Carmen Castillo	con: 32, 39 m.

Lote No. 3-4C1- Sitio Corralitos, queda con un área a catastrar de 34.885,69 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle vehicular Proyectada (antes Guardarraya)	con: 5,60m.+5,00m. +106,66 m. + 83,80 m. .
Al Sur	Propiedad de la Sra. Hipatia Rodríguez	con: 24,43 m. + 22,43 m. +55,30m. + Propiedad de la Sra. Nancy Rodríguez con: 30,08m. + 41,35 m. + 19, 93m.
Al Este	Propiedad de la señora Angela Castillo	con: 84,40 m. + 6, 91m. + 16, 59 m.+ Propiedad de la Sra. Nancy Rodríguez con 108, 86 m. + 4, 00 m.
Al Oeste	Propiedad de los Herederos de la Sra. Carmen Castillo	con: 8,05 m. + 11, 24 m. + 34,29m.+17,88m.+10,12m+11,01m. + 25,82m. + 25,09m. 22, 21m. + 47,18m. + 30, 40m.

Pág. 11.- Resolución N° 272-2014-S.O.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOTE3-4C, UBICADO EN EL SITIO CORRALITOS DEL CANTÓN MACHALA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA, DEBIDO A LA INCIDENCIA DE LA VÍA PÚBLICA (GUARDARRAYA), CON UN ÁREA DE 2.415,88 M².

b.-APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOTE3-4C, UBICADO EN EL SITIO CORRALITOS DEL CATÓN MACHALA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALEXANDRA ROSARIO RODRIGUEZ MACHUCA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 3-4C

SITIO CORRALITOS

Al Norte	Suelo de Protección Especial (canal)	con: 37,58 m. + 61,23m. + 61,98 m. + 36,36 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Al Sur Calle vehicular Proyectada (antes con: 10,90m. + 3, 30m. +
Guardarraya) 105,70 m. + 81, 66 m.
Al Este Propiedad de la señora Angela con: 12,26 m. + 10, 14 m. +
Castillo 9, 96 m. + 2, 67 m. +
13, 83 m. + 27, 34 m.
Al Oeste Propiedad de los Herederos de con: 32, 39 m.
la Sra. Carmen Castillo

Área: 11.165,48 m²

Solar N° 3-4C1

SITIO CORRALITOS

Al Norte Calle vehicular con: 5,60m.+5,00m. +106,66 m. +
Proyectada (antes 83,80 m. .
Guardarraya)
Al Sur Propiedad de la Sra. con: 24,43 m. + 22,43 m.
Hipatia Rodríguez +55,30m. + Propiedad de la
Sra. Nancy Rodríguez con:
30,08m. + 41,35 m. + 19, 93m.
Al Este Propiedad de la señora con: 84,40 m. + 6, 91m. + 16, 59
Angela Castillo m.+ Propiedad de la Sra.
Nancy Rodríguez con 108, 86 m. +
4, 00 m.
Al Oeste Propiedad de los con: 8,05 m. + 11, 24 m. +
Herederos de la Sra. 34,29m.+17,88m.+10,12m+11,01m.
Carmen Castillo + 25,82m. + 25,09m. 22, 21m. +
47,18m. + 30, 40m.

Área: 34.885,69 m².

Pág. 12.- Resolución N° 272-2014-S.O.

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERAN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DESICIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ART. 7-57 LITERALES a) Y d); 323-404-470-472-479 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA". SEGÚN INFORMES TECNICOS N° 549-DDU-DU, N° 669DU Y N°770-14-DPSMM DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISEÑO URBANO, URBANISMO Y PROCURADURIA SINDICA, DE SEPTIEMBRE 24 Y 30 DEL 2014, RESPECTIVAMENTE.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Machala, octubre 20 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 273-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL. Que tiene relación***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con el Oficio No. 97DCE-DDU, de fecha 25 de Septiembre del 2014, suscrito por la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, quien manifiesta en contestación al oficio S/N, de fecha 25 de julio del 2014, presentado por el Ing. **Javier Espinoza Sotomayor**, representante de **SARA VIAL**, empresa publicitaria, mediante el cual solicitan la **ubicación de letreros publicitarios en el parterre y acera a lo larga de la Avda. 25 de Junio**.

De acuerdo a la Ordenanza Rotulación y Publicidad, artículo 11, literal e), se estable: "La Prohibición de instalación de rótulos, anuncios o propaganda visual en postes de alumbrado, árboles, jardines, parques, malecones y **en general espacios públicos**, a excepción de los de servicio, advertencias y restricciones que realice la I. Municipalidad de Machala."

Y según el capítulo IV Infracciones y Sanciones, art. 19, se establece: "Si se instalare publicidad en contravención a lo dispuesto por esta ordenanza, previo al termino concedido por escrito de 2 días, el Comisario de Construcción y Ornato a pedido del Departamento de Planeamiento Urbano emitirá una multa equivalente a 1 SMV Vigente, por metro cuadrado o fracción del aviso publicitario, y ordenará su retiro o lo retirará por su cuenta a coste del propietario, sin perjuicio de la sanción a la que se refiere el artículo 604 del Código Penal."

CONCLUSIONES

Sin embargo en base a lo solicitado, la jefatura de Control de Edificaciones pone a consideración del I. Consejo Cantonal de Machala autorizar el permiso para la colocación de letreros publicitarios en las siguientes ubicaciones:

- ✓ **Av. Ferroviaria y Alejandro Castro Benítez**
- ✓ **Av. 25 de Junio a 50 metros de Pulla Hermanos**
- ✓ **Av. Circunvalación norte a 50 metro de Colegio UNE**

Pág. 2 Resolución N° 273-2014-S.O.

- ✓ **Av. Alejandro Castro Benítez a 50 metro de la Escuela Tia Patty.**
- ✓ **Vía Pajonal y Av. Arizaga**
- ✓ **Av. Alejandro Castro Benítez.**

Oficio No. 558DU, de fecha Septiembre 26 del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 097, de Septiembre 26 del 2014 suscrito por la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, Jefe del Departamento de Control de Edificaciones, en el que remite la solicitud presentada por el Ing. **Espinoza Sotomayor Javier**, representante de **SARA VIAL**, respecto a la ubicación de letreros publicitarios en el parterre y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

acera a lo largo de la Avenida 25 de Junio. Oficio No. 840-14-DPSMM, de fecha Octubre 13 del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta de acuerdo a la petición presentada por el Ing. Javier Espinoza Sotomayor, representante legal de la Empresa Publicitaria "**SARA VIAL**", en el que indica que es **PROCEDENTE** dicha solicitud en cumplimiento de lo preceptuado en los Art. **57** literal **t)** y Art. **60** literal **n)** del COOTAD siendo una norma jerárquicamente superior a la Ordenanza de Rotulación y Publicidad, conforme lo preceptúa la Constitución de la República del Ecuador en su Art. **425**, salvo el mejor criterio del Concejo Cantonal. Además indica que la autorización para la colocación de espacios publicitarios en 6 puntos de la ciudad siendo factible la suscripción de un Convenio de Partición Publicitaria con el GAD Municipal, en el cual por la colocación de las vallas publicitarias en seis puntos estratégicos, el GAD Municipal obtendrá una pauta publicitaria de 20% a exhibirse; y **VISTOS**, Oficio No. 198-SC-CET, de Octubre 15 del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. **558 – DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **No. 097-DCE-DU**, del departamento de Control de Edificaciones, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor Ing. Javier Espinoza Sotomayor, que en calidad de representante de la **EMPRESA PUBLICITARIA "SARA VIAL"**, solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, le autorice la ubicación de letreros publicitarios en el parterre y acera a lo largo de la Avda. 25 de Junio, de esta ciudad.

Cabe indicar a usted Señor Alcalde, y al I. Concejo de Machala, que la Ordenanza de Rotulación y Publicidad, en su Art. 11.- Literal e) establece lo siguiente:

"La prohibición de instalación de rótulos, anuncios, o propaganda visual, en postes de alumbrado, árboles, jardines, parques, malecones y en general espacios

Pág. 3 Resolución N° 273-2014-S.O.

públicos, a excepción de los de servicio, advertencias, y restricciones que realice la I. Municipalidad de Machala.

Según el Capítulo IV. Infracciones y Sanciones Art. 19, se establece lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

“ Si se instalare publicidad en contravención a lo dispuesto por la Ordenanza, previo al término concedido por escrito de dos días, el Comisario de Construcción y Ornato, a pedido de la Dirección de Planeamiento Urbano, emitirá una multa equivalente a un salario mínimo vital vigente, por metro cuadrado, o fracción del aviso publicitario, y ordenará su retiro, o lo retirará por su cuenta a coste del propietario, sin perjuicio de la sanción a la que se refiere el Art.. 604 del Código Penal.

El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 840-14-DPSMM, indica, que lo solicitado por el interesado es Procedente en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57.- Literal t) y Art. 60 Literal n), del COOTAD, siendo una norma jerárquicamente superior a la Ordenanza de Rotulación y Publicidad, conforme lo preceptúa la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 425, salvo el mejor criterio del Concejo Cantonal.

*Luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se considere la propuesta presentada por la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, Jefe del Departamento de Control de Edificaciones (e), en la que indica, que el permiso para la colocación de letreros publicitarios, solicitado por el Ing. Javier Espinoza Sotomayor, representante Legal de la **EMPRESA PUBLICITARIA “SARA VIAL”**, se debe autorizar en los siguientes sectores de la ciudad:*

- *Avda. Ferroviaria y Alejandro Castro Benítez*
- *Avda. 25 de Junio, a 50 metros de Pulla Hermanos*
- *Avda. Circunvalación Norte, a 50 metros del Colegio UNE*
- *Avda. Alejandro Castro Benítez, a 50 metros de la Escuela Tía Patty*
- *Vía Pajonal y Avda. Arízaga*
- *Avda. Alejandro Castro Benítez.*

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

*Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESUELVE:*

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA EL CONVENIO DE PUBLICIDAD CON LA EMPRESA PUBLICITARIA "SARA VIAL"

REPRESENTADO POR EL ING. JAVIER ESPINOZA SOTOMAYOR, PARA LA COLOCACION DE LETREROS PUBLICITARIOS QUE CONTRIBUYA AL URBANISMO Y NO PRODUZCA IMPACTO VISUAL. EN LOS SIGUIENTES SECTORES DE ESTA CIUDAD:

- **Avda. Ferroviaria y Alejandro Castro Benítez**
- **Avda. 25 de Junio, a 50 metros de Pulla Hermanos**
- **Avda. Circunvalación Norte, a 50 metros del Colegio UNE**
- **Avda. Alejandro Castro Benítez, a 50 metros de la Escuela Tía Patty**
- **Vía Pajonal y Avda. Arízaga**
- **Avda. Alejandro Castro Benítez.**

POR LA COLOCACIÓN DE LAS VALLAS PUBLICITARIAS EL GAD MUNICIPAL OBTENDRÁ UNA PAUTA PUBLICITARIA DE 20% A EXHIBIRSE. DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES TECNICOS N° 97DCE-DDU, Y No. 716DU, DE SEPTIEMBRE 25 DEL 2014 Y OCTUBRE 08 DEL 2014 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EDIFICACIONES (E) Y DIRECTOR DE URBANISMO RESPECTIVAMENTE; OFICIO N° 840-14-PSMM DE OCTUBRE 13 DEL 2014, EMITIDO POR EL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. POR A VER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 5-6-7- 57 LITERALES a) Y d) x); 60 literal a) n) 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014.

Machala, Octubre 17 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DMV.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 274-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL.** Que tiene relación con el Oficio No. 099DCE-DDU, de fecha 25 de Septiembre del 2014, suscrito por la Arq. Fernanda Mosquera, quien manifiesta en contestación al oficio S/N, de fecha 22 de mayo del 2014 presentado en esta dependencia, por el **señor. Diego Romero Sánchez**, representante de **VALLA - VISION**, empresa publicitaria, mediante el cual solicitan la ubicación de letreros publicitarios en el parterre, acera y áreas verdes de la Ciudad de Machala. De acuerdo a la Ordenanza Rotulación y Publicidad, artículo 11, literal e), se estable: “La Prohibición de instalación de rótulos, anuncios o propaganda visual en postes de alumbrado, árboles, jardines, parques, malecones y **en general espacios públicos**, a excepción de los de servicio, advertencias y restricciones que realice la I. Municipalidad de Machala.”

Y según el capítulo IV Infracciones y Sanciones, art. 19, se establece: “Si se instalare publicidad en contravención a lo dispuesto por esta ordenanza, previo al termino concedido por escrito de 2 días, el Comisario de Construcción y Ornato a pedido del Departamento de Planeamiento Urbano emitirá una multa equivalente a 1 SMV Vigente, por metro cuadrado o fracción del aviso publicitario, y ordenará su retiro o lo retirará por su cuenta a coste del propietario, sin perjuicio de la sanción a la que se refiere el artículo 604 del Código Penal.”

Sin embargo en base a lo solicitado, la jefatura de Control de Edificaciones pone a consideración del I. consejo Cantonal de Machala autorizar el permiso para la colocación de letreros publicitarios en las siguientes ubicaciones:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- ✓ **Av. Arizaga, frente al ECU 911**
- ✓ **Av. 25 de Junio, frente a Fybeka**
- ✓ **Av. Circunvalación norte y vía ferroviaria**
- ✓ **Av. Circunvalación norte y Klever Franco**

Pág. 2 Resolución N° 274-2014-S.O.

- ✓ **Arizaga y 9 de Mayo**
- ✓ **Av. Juan Palomino y vía Balosa.**

Oficio No. 557DU, de fecha Septiembre 26 del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 099, de Septiembre 25 del 2014, suscrito por la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, Jefe del Departamento de Control de Edificaciones, en el que remite la solicitud presentada por el Señor Diego Romero Sánchez, representante de Valla Visión, respecto a la ubicación de letreros en el parterre, acera y áreas verdes de esta ciudad. Oficio No. 791-14-DPSMM, de fecha 02 de Octubre del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta referente a la petición presentada por el señor Diego Romero Sánchez, representante legal de la Empresa Publicitaria VALLA VISION, en el que indica que es PROCEDENTE dicha solicitud en cumplimiento de lo preceptuado en los Art. **57** literal **t)** y Art. **60** literal **n)** del COOTAD siendo una norma jerárquicamente superior a la Ordenanza de Rotulación y Publicidad, conforme lo preceptúa la Constitución de la República del Ecuador en su Art. **425**, salvo el mejor criterio del Concejo Cantonal. Además indica que la autorización para la colocación de espacios publicitarios en 6 puntos de la ciudad siendo factible la suscripción de un Convenio de Partición Publicitaria con el GAD Municipal, en el cual por la colocación de las vallas publicitarias en seis puntos estratégicos, el GAD Municipal obtendrá una pauta publicitaria de 20% a exhibirse; y **VISTOS**, Oficio No.199-SC-CET, de fecha 15 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. **557 – DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **No. 099-DCE-DU**, del departamento de Control de Edificaciones, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor Diego Romero Sánchez, que en calidad de representante de la **EMPRESA PUBLICITARIA “VALLA VISION”** solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, le autorice la ubicación de letreros publicitarios en el parterre, acera y áreas verdes de esta ciudad.

“La prohibición de instalación de rótulos, anuncios, o propaganda visual, en postes de alumbrado, árboles, jardines, parques, malecones y en



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

general espacios públicos, a excepción de los de servicio, advertencias, y restricciones que realice la I. Municipalidad de Machala.

Según el Capítulo IV. Infracciones y Sanciones Art. 19, se establece lo siguiente:

Pág. 3 Resolución N° 274-2014-S.O.

“ Si se instalare publicidad en contravención a lo dispuesto por la Ordenanza, previo al término concedido por escrito de dos días, el Comisario de Construcción y Ornato, a pedido de la Dirección de Planeamiento Urbano, emitirá una multa equivalente a un salario mínimo vital vigente, por metro cuadrado, o fracción del aviso publicitario, y ordenará su retiro, o lo retirará por su cuenta a coste del propietario, sin perjuicio de la sanción a la que se refiere el Art. 604 del Código Penal.

El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. No. 791-14-DPSMM, indica, que lo solicitado por el interesado es Procedente en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57.- Literal t) y Art. 60 Literal n), del COOTAD, siendo una norma jerárquicamente superior a la Ordenanza de Rotulación y Publicidad, conforme lo preceptúa la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 425, salvo el mejor criterio del Concejo Cantonal.

Luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se considere la propuesta presentada por la Arq. Fernanda Mosquera Quezada, Jefe del Departamento de Control de Edificaciones (e), en la que indica, que el permiso para la colocación de letreros publicitarios, solicitado por el señor Diego Romero Sánchez, representante Legal de la **EMPRESA PUBLICITARIA “VALLA VISION”**, se debe autorizar en los siguientes sectores de la ciudad:

- Avda. Arizaga, frente al ECU-911
- Avda. 25 de Junio, frente a Fybeca
- Avda. Circunvalación Norte y Vía Ferroviaria
- Avda. Circunvalación Norte y Kléber Franco
- Avda. Arizaga y 9 de Mayo
- Avda. Juan Palomino y Vía a Balosa

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA EL CONVENIO DE PUBLICIDAD CON LA EMPRESA PUBLICITARIA "VALLA

Pág. 4 Resolución N° 274-2014-S.O

VISION" REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIEGO ROMERO SANCHEZ, PARA LA COLOCACION DE LETREROS PUBLICITARIOS QUE CONTRIBUYA AL URBANISMO Y NO PRODUZCA IMPACTO VISUAL. EN LOS SIGUIENTES SECTORES DE ESTA CIUDAD:

- **Avda. Arízaga, frente al ECU-911**
- **Avda. 25 de Junio, frente a Fybeca**
- **Avda. Circunvalación Norte y Vía Ferroviaria**
- **Avda. Circunvalación Norte y Kléber Franco**
- **Avda. Arízaga y 9 de Mayo**
- **Avda. Juan Palomino y Vía a Balosa**

POR LA COLOCACIÓN DE LAS VALLAS PUBLICITARIAS EL GAD MUNICIPAL OBTENDRÁ UNA PAUTA PUBLICITARIA DE 20% A EXHIBIRSE. DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES TECNICOS N° 099DCE-DDU, Y No. 557DU, DE SEPTIEMBRE 25 DEL 2014 Y SEPTIEMBRE 26 DEL 2014 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EDIFICACIONES (E) Y DIRECTOR DE URBANISMO RESPECTIVAMENTE; OFICIO N° 791-14-PSMM DE OCTUBRE 02 DEL 2014, EMITIDO POR EL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. POR A VER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 5-6-7-57 LITERALES a) Y d) x); 60 literal a) n) 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Machala, Octubre 17 del 2014.

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 275-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL.** Que tiene relación con el Oficio No. 605-DDU-DU, de fecha 08 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela, quien manifiesta en contestación al Oficio s/n, de fecha 04 de Septiembre del 2014, enviado por el **Ing. Diego Sánchez G.** en calidad de **representante Legal** de la **Compañía CELIACORP S.A.**, propietario del Proyecto **“Casa Club Las Crucitas”**, en el cual solicitan a aprobación de la **Entrega de Recepción de la Tercera Etapa y Final**, para lo cual informo:

1. Antecedentes

- Con fecha 01 de febrero del 2013, el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 061-2013-S.E., aprueba la Construcción del Proyecto de la Urbanización **“Casa Club Las Crucitas”**
- Con fecha 19 de junio del 2013, en base a la resolución No. 061-2013-S.E. de fecha 01 de febrero del 2013, la Dirección de Urbanismo emite permiso de Urbanización No. 043-2013., para la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto **“Casa Club Las Crucitas”**, la cual contempla un área de 7.621,43 m² y la construcción de 15 unidades de vivienda en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. A; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Mz. B.
- Con fecha 01 de julio del 2013, en Sesión Ordinaria el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 327-2013-S.O., resuelve: aprobar la Entrega



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de Recepción de la Primera Etapa en las Manzanas A, B y G de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.

- Con fecha 24 de diciembre del 2013, en base a la Resolución No. 061-2013- S.E. de fecha 01 de Febrero del 2013, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. 052-2013, para la ejecución de la Segunda Etapa del proyecto “Casa Club Las Crucitas”, la cual contempla un área de 4.977,58 m² y la construcción de 20 unidades de Vivienda en las Mz. B, E y F.
- Con fecha 03 de febrero del 2014, en Sesión Ordinaria el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 066-2014-S.O., resuelve: aprobar la Entrega de Recepción de la Segunda Etapa en las Manzanas B, E y F de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.
- Con fecha 07 de Agosto del 2014, en base a la Resolución No. 061-2013- S.E. de fecha 01 de Febrero del 2013, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. 056-2014, para la ejecución de la Tercera Etapa del proyecto “Casa Club Las Crucitas”, la cual contempla un área de 7.035,80 m² y la construcción de 28 unidades de vivienda en las Mz. B, C, D y E

Pág. 2 Resolución N° 275-2014-S.O

2. Ubicación o Emplazamiento del Proyecto:

El proyecto de Urbanización “Casa Club Las Crucitas”, está ubicada en el predio No. 2, 2A, 4A, 4D y 14 de la Mz. Paulitas, clave catastral 30118019002, con una cabida de 19.634,81 m², el cual se encuentra ubicado en el Sector Este de la Ciudad, en la calle 29 N.E., junto a la Urbanización Las Crucitas.

3. Descripción del Proyecto:

El proyecto de Urbanización “Casa Club Las Crucitas”, desarrollado en un área de terreno de 19.634,81 m² (1,9634 Has), se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, siendo objeto del presente informe la Entrega Recepción de la Tercera Etapa que comprende un área de 7.035,80 m² (35,84 % del área total) en la que se plantea la construcción y habitabilidad de:

- 572.54 m² de acera (1.60 m de sección)
- 1351.64 m² de calzada
- Solares 1, 2, 3 y 4 de Mz. B
- Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 Mz. C
- Solares 1, 2, 3, 4 y 5 Mz. D
- Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. E

4. Cuadro de Áreas de la Tercera Etapa

Descripción	Área	%
Área de Vías	1.924,18	27,35
Área de Lotes	4.033,59	57,33
Áreas Verde	1.078,03	15,32
Área Total del proyecto	7.035,80	100,00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

5. Requisitos para la Entrega-Recepción

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 49 de la Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012)**, el proyecto de urbanización “Casa Club Las Crucitas” contiene:

- Solicitud suscrita por el propietario a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización;
- Copia Certificada de la Garantía vigente;
- Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad;
- Certificado de funcionamiento emitidos por las empresas y organismos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios y estudio de impacto ambiental.

Pág. 3 Resolución N° 275-2014-S.O

6. Documentos habilitantes para la aprobación

En función a lo establecido en la **Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012)**, **Art. 49.- Requisitos para la entrega-recepción parcial y/o definitiva de la urbanización, literal f)**, se ha procedido a solicitar el informe técnico de habitabilidad emitidos por las empresas y organismos competentes prestadores de servicios (electrificación, telefonía, hidrosanitarios, contra incendio y medio ambiente), documentos habilitantes que se describen a continuación:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto, dirigida a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización No. 056-2014, de fecha 07 de Agosto del 2014, otorgado en base a la Resolución No. 061-2013-S.E. de fecha 01 de Febrero del 2013 del I. Concejo de Machala;
- Certificado de Ocupación y Habitabilidad, de fecha 01 de septiembre del 2014, otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, en el cual se informa que la Urbanización “**Casa Club Las Crucitas**”, ubicada en el Sector Las Paulitas en la ciudad de Machala, ha cumplido en su Tercera Fase con lo que establece el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, publicado en el Registro Oficial No. 114 del 2 de abril del 2009 y en concordancia con la Ley de Defensa Contra Incendios, certificada y publicada en el Registro Oficial No. 815 del 19 de abril de 1979.
- Certificado de Habitabilidad, otorgado por Corporación Nacional de Electricidad de El Oro (CNEL), de fecha 12 de Septiembre del 2014.
- Certificado de habitabilidad, otorgado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones El Oro (CNT), de fecha 21 de Agosto del 2014.
- Certificado de habitabilidad, otorgado con fecha 02 de Septiembre del 2014 por la Empresa Aguas Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%.
- Oficio No. 1011-OO.PP.MM, de fecha 26 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para la Habitabilidad de la Tercera Etapa

- *Oficio No. 2999-DRS-DPU, de fecha 15 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que no existe variación en las dimensiones y linderos de los solares, con respecto al anteproyecto aprobado, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización denominada “Casa Club Las Crucitas”, tercera etapa.*
- *Oficio No. 202-DACM, de fecha 15 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros, en el cual se adjunta detalle de los códigos*

Pág. 4 Resolución N° 275-2014-S.O

provisionales correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Mz. C-CLUB-E de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.

- *Oficio No. 350-DCE-DU, de fecha 06 de octubre del 2014, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual se informa que la Tercera Etapa del Proyecto “Casa Club Las Crucitas”, cumple con las normas técnicas de edificación establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega Recepción de las 28 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. C-CLUB-E.*

7. Inspección de la Urbanización:

*En función a la solicitud de aprobación de la Entrega-Recepción de la Tercera Etapa y a su vez Final de la Urbanización “**Casa Club Las Crucitas**”, se ha procedido a realizar la respectiva inspección de la Urbanización, estableciéndose:*

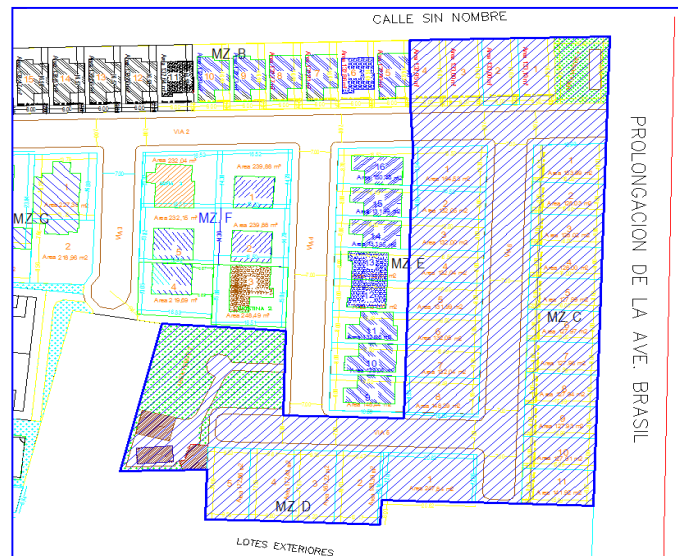
a. Área de Solares

Según la planificación aprobada mediante Resolución No. 061-2013-S.E., de fecha 01 de febrero del 2013, la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”, esta conformada de 70 lotes solares distribuidos en cinco manzanas, de los cuales la Tercera Etapa comprende:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Los Solares 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Mz. C-CLUB-E



En función a lo antes expuesto el Departamento de Diseño Urbano, procedió a solicitar al Departamento de Régimen de Suelo el respectivo informe en lo correspondiente a los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno del área residencial, para lo cual

Pág. 5 Resolución N° 275-2014-S.O

mediante Oficio No. 2999-DRS-DPU, de fecha 15 de Septiembre del 2014 el Departamento de Régimen de Suelo informa que no existe variación en las dimensiones y linderos de los solares, con respecto a anteproyecto aprobado, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Tercera Etapa de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.

b. Áreas verdes y comunales

Según la Planificación aprobada mediante Resolución No.061-2013-S.E., de fecha 01 de febrero del 2013, la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”, esta conformada de tres predios destinados para la dotación de áreas verdes y equipamiento comunal, dentro de lo que corresponde a la Tercera Etapa se incluyen dos predios destinados para áreas verdes y comunales, los mismos que no presentan variación en cuanto a sus dimensiones según su planificación aprobada.

c. Vialidad

La Tercera Etapa del Proyecto Urbanístico “Casa Club Las Crucitas” se encuentra en función de tres vías secundarias de 10.20 m de sección (7 metros de calzada y 1.6 metros de acera a cada lado) garantizando el acceso a todos los espacios y lotes que conforman la Tercera Etapa de la Urbanización, las mismas que cumplen con las características técnicas según su planificación.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

d. Edificaciones

Mediante Oficio No. 350-DCE-DU, de fecha 07 de octubre del 2014, emitido por el Departamento de Control de Edificaciones, se informa sobre la Entrega-Recepción de la Tercera Etapa del proyecto urbanístico “Casa Club Las Crucitas”, el cual contempla la construcción de 28 unidades de vivienda unifamiliares, emplazadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. C-CLUB-E, cumpliendo con las normas técnicas de edificación establecidas en la ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala.

Viviendas Unifamiliares														
Manzana	Solar	Área de Terreno (m ²)	No. de Plantas	Área de Constr. (m ²)	CO S (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
B	1	133.10	PB + PA	137.35	45.83	1.03	3.65	4.05	-	0	1.00	-	-	
B	2	133.00	PB + PA	145.10	54.06	1.09	2.05	3.05	-	0	1.00	-	-	
B	3	133.00	PB + PA	145.10	54.06	1.09	2.05	3.05	-	0	1.00	-	-	
B	4	132.95	PB + PA	145.10	54.06	1.09	2.05	3.05	-	0	1.00	-	-	

Viviendas Unifamiliares														
Manzana	Solar	Área de Terreno (m ²)	No. de Plantas	Área de Constr. (m ²)	CO S (%)	CU S (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
C	1	153.99	PB + PA	145.10	46.69	0.94	2.25	3.05	2.20	-	-	0	-	
C	2	128.03	PB + PA	138.50	52.72	1.08	2.00	3.00	-	1.00	0	-	-	
C	3	128.02	PB + PA	145.10	56.16	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	4	128.00	PB + PA	138.50	52.73	1.08	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	5	127.99	PB + PA	145.10	56.17	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	6	127.97	PB + PA	145.10	56.18	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	7	127.96	PB + PA	145.10	56.18	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	8	127.94	PB + PA	138.50	52.75	1.08	2.00	3.00	-	1.00	0	-	-	
C	9	127.93	PB + PA	145.10	56.20	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

C	10	127.9 1	PB + PA	145 .10	56. 21	1.1 3	2,0 0	3.0 5	-	1. 00	0	-	-
C	11	141.9 2	PB + PA	147 .30	50. 66	1.0 4	2.0 5	3.0 5	-	1. 00	0	-	-

Viviendas Unifamiliares

Manzana	Solar	Área de Terreno (m²)	No. de Plantas	Área de Const. (m²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
D	1	247.84	PB + PA	151.50	30.18	0.61	2.05	3.50	-	-	-	5.70	2.00	
D	2	188.39	PB + PA	150.20	38.16	0.79	2.05	-	-	3.15	0	4.65	-	
D	3	167.22	PB + PA	177.95	53.22	1.06	4.10	-	-	1.55	0	4.70	-	
D	4	172.48	PB + PA	159.57	43.13	0.93	4.10	-	-	1.75	-	4.70	-	
D	5	172.86	PB + PA	145.10	41.59	0.84	2.05	-	-	1.60	1.00	4.55	-	

Viviendas Unifamiliares

Manzana	Solar	Área de Terreno (m²)	No. de Plantas	Área de Const. (m²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
E	1	164.53	PB + PA	140.30	40.66	0.85	2.05	2.55	-	-	-	3.05	1.00	
E	2	132.05	PB + PA	145.10	54.45	1.10	2.05	-	-	1.00	0	3.05	-	
E	3	132.00	PB + PA	143.10	52.00	1.08	2.05	-	-	1.00	0	3.05	-	
E	4	132.04	PB + PA	132.85	46.20	1.00	2.05	-	-	1.00	0	3.05	-	
E	5	131.99	PB + PA	132.85	46.21	1.01	2.05	-	-	1.00	0	3.05	-	
E	6	132.05	PB + PA	145.10	54.45	1.10	2.05	-	-	1.00	0	3.05	-	
E	7	132.04	PB + PA	145.10	54.45	1.10	2.05	-	-	1.00	0	3.05	-	
E	8	148.39	PB + PA	145.10	48.45	0.98	2.05	2.00	-	-	-	3.05	0	

8. Conclusiones:

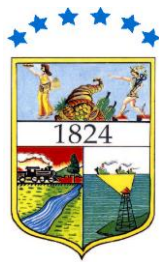
Siendo que la Urbanización “**Casa Club Las Crucitas**”, planificada en el predio No. 2, 2A, 4A, 4D y 14 de la Mz. Paulitas, clave catastral 30118019002, con una

LOTES DE LA TERCERA ETAPA														
MANZANA C-CLUB-B														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118064001	133,10	Solar nro. 21	con	16,64 m	Solar nro. 02	con	16,63 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
2	30118064002	133,00	Solar nro. 1	con	16,63 m	Solar nro. 03	con	16,63 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
3	30118064003	133,00	Solar nro. 2	con	16,63 m	Solar nro. 04	con	16,62 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
4	30118064004	132,95	Solar nro. 3	con	16,62 m	Solar nro. 05	con	16,62 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
21	30118064021	199,34 (Área)	Av. Brazil	con	16,67 m	Solar nro. 01	con	16,64 m	Calle vehicular 2	con	11,55 m	Calle vehicular	con	12,40 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

MANZANA C-CLUB-C														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118065001	153,99	Av. Brazil	con	10,03 m	Calle Vehicular 6	con	9,21 m	Solar nro. 02	con	16,00 m	Calle vehicular 2	con	16,03 m
2	30118065002	128,03	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 03	con	16,00 m	Solar nro. 01	con	16,00 m
3	30118065003	128,02	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 04	con	16,00 m	Solar nro. 02	con	16,00 m
4	30118065004	128,00	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 05	con	16,00 m	Solar nro. 03	con	16,00 m
5	30118065005	127,99	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 06	con	16,00 m	Solar nro. 04	con	16,00 m
6	30118065006	127,97	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 07	con	16,00 m	Solar nro. 05	con	16,00 m
7	30118065007	127,96	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 08	con	16,00 m	Solar nro. 06	con	16,00 m
8	30118065008	127,94	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 09	con	16,00 m	Solar nro. 07	con	16,00 m
9	30118065009	127,93	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 10	con	16,00 m	Solar nro. 08	con	16,00 m
10	30118065010	127,91	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 11	con	16,00 m	Solar nro. 09	con	16,00 m
11	30118065011	141,92	Av. Brazil	con	8,87 m	Calle Vehicular 6	con	8,89 m	Solares Exteriores	con	16,00 m	Solar nro. 10	con	16,00 m
MANZANA C-CLUB-D														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118066001	247,84	Calle Vehicular 6	con	12,00 m	Solar nro. 02	con	12,07 m	Solares Exteriores	con	20,62 m	Calle Vehicular 5	con	20,62 m
2	30118066002	188,39	Solar nro. 01 + Solares Exteriores	con	12,07 m	Solar nro. 03	con	12,07 m	Solares Exteriores	con	10,17 m	Calle Vehicular 5	con	10,47 m
				con	6,03 m									
3	30118066003	167,22	Solar nro. 02	con	18,03 m	Solar nro. 04	con	17,97 m	Solares Exteriores	con	9,22 m	Calle Vehicular 5	con	9,36 m
4	30118066004	172,48	Solar nro. 03	con	17,97 m	Solar nro. 05	con	17,95 m	Solares Exteriores	con	9,60 m	Calle Vehicular 5	con	9,61 m
5	30118066005	172,86	Solar nro. 04	con	17,95 m	Solar nro. 06 y solares	con	18,00 m	Solares Exteriores	con	9,59 m	Calle Vehicular 5	con	9,53 m
6	30118066006	878.27 (Área Verde)	Calle Vehicular 4	con	19,43 m	Solares Exter con	con	38,12	Calle Vehicular 5	con	13,83m	Mz. F, Solar 4 y 3	con	27,48
			Calle Vehicular 5	con	Long. Arc. 2.45m				Solares Exteriores	con	19.13m			
			Solar nro. 05	con	13.36m									
MANZANA C-CLUB-E														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118067001	164,53	Calle Vehicular 6	con	10,39 m	Solar nro. 16	con	9,54 m	Solar nro. 2	con	16,50 m	Calle Vehicular 2	con	16,53 m
2	30118067002	132,05	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 15	con	8,00 m	Solar nro. 3	con	16,50 m	Solar nro. 01	con	16,50 m
3	30118067003	132,04	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 14	con	8,00 m	Solar nro. 4	con	16,50 m	Solar nro. 02	con	16,50 m
4	30118067004	132,03	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 13	con	8,00 m	Solar nro. 5	con	16,50 m	Solar nro. 03	con	16,50 m
5	30118067005	132,04	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 12	con	8,00 m	Solar nro. 6	con	16,50 m	Solar nro. 04	con	16,50 m
6	30118067006	132,00	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 11	con	8,00 m	Solar nro. 7	con	16,50 m	Solar nro. 05	con	16,50 m
7	30118067007	132,00	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 10	con	8,00 m	Solar nro. 8	con	16,50 m	Solar nro. 06	con	16,50 m
8	30118067008	148,39	Calle Vehicular 6	con	8,99 m	Solar nro. 09	con	8,99 m	Calle vehicular 5	con	16,50 m	Solar nro. 07	con	16,50 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

MANZANA C-CLUB-G						
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m ²)	NORTE		SUR	ESTE
6	30118068006	1213,91	Calle vehicular 3 con 6.10m + 0.82	Long. Arc. 45,35 m	Calle Vehicular 1 con 32.77m +	Solares Exteriores con 4.45m +
			Solares Exteriores			Solar nro.3 con 23,43 y nro.2
						Calle Vehicular 1 con 5
						Calle Vehicular 1 4,98
						Solar nro. 4 y nro.2 26,61

2. Aprobar la Entrega-Recepción de las 28 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. C-CLUB-E, que forman parte de la Tercera Etapa del proyecto de urbanización Casa Club Las Crucitas.

3. Una vez aprobado la Entrega Recepción de la Tercera Etapa, se deberá proceder con lo establecido en el Art. 48 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 716 con de fecha junio 4 del 2012 a realizar el Acta de Entrega-Recepción Final del Proyecto de Urbanización "Casa Club Las Crucitas", así como al cumplimiento del art. 52 de las áreas Cedidas al Municipio.- Las áreas de calles, parques, plazas y demás espacios públicos previstos en el proyecto, así como las obras de infraestructura ejecutadas, y los materiales que la conforman o integran, pasaran al dominio municipal, por el solo hecho de la Entrega-Recepción de la Urbanización concluida. Oficio No. 716DU, de fecha 08 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 605DDU-DU, del Departamento de Diseño Urbano suscrito por el Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe encargado del Departamento antes indicado, respecto a la solicitud que realiza el Ing. Diego Sánchez G, representante de la Compañía CELIACORP S.A. propietario de la Urbanización "**Casa Club Las Crucitas**" del cual solicita la Entrega-Recepción de la Tercera y Última Etapa, de la Urbanización, además en dicho informe se indica que la Urbanización ha cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza de Urbanización en lo relacionado a las Empresas de Servicios:

- **CENEL**- Certificado de Habitabilidad del Proyecto eléctrico de la Urbanización "**Casa Club Las Crucitas**" otorgado Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro con Fecha 15 de Enero del 2014.
- **Jefatura Provincial de la Gestión de Defensa contra Incendios-Benemerito Cuerpo de Bomberos de Machala**, Certificado de Ocupación y habitabilidad SG-014-2014-JBR, de fecha 15 de Enero del 2014.
- **Empresa CNT**: Oficio S/N de fecha 21 de Agosto de 2014.
- **Aguas y Servicios de El Oro**: Oficio S/N de fecha 12 de Septiembre del 2014, en el que indica, en el que indica el funcionamiento de las redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 10 Resolución N° 275-2014-S.O

hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%, acorde a lo contemplado en los planos y diseños aprobados.

- **Departamento de Obras Públicas Municipales.-** Oficio No. 1011-OO.PP.MM, de fecha 26 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para la habilitación de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.
- **Departamento de Régimen de Suelo :** Oficio No. 2999DRS-DPU, de fecha 15 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.
- **Departamento de Control de Edificaciones:** Oficio No. 117DCE-DPU, de fecha 06 de Octubre del 2014, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual informa que es factible la Entrega Recepción de 28 viviendas cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.
- **Departamento de Avalúos y Catastro:** Memo No.- 202-DACM, de fecha 15 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros, en el cual se adjunta detalle de los códigos correspondientes a la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”.

Por lo que se concluye siendo procedente el trámite de Entrega-Recepción Total de la Urbanización “Casa Club Las Crucitas” cumplido en lo dispuesto con las Normas Técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No.- 716 de fecha 04 de Junio del 2012. Oficio No. 839-14-DPSMM, de fecha 13 de Octubre del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta de acuerdo a la petición presentada por el **Ing. Diego Sánchez** representante de la **Compañía CELIACORP S.A**, mediante el cual dicha solicitud es **PROCEDENTE**, acogiendo el informe No. 605-DPU-DU, del 08 de Octubre del 2014 por cumplir con lo establecido en el Art. 470 del COOTAD, en concordancia con el Art. 49 y Art. 52 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala; y **VISTOS**, Oficio No. 200-SC-CET, de fecha 15 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Abogacía, se procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 716-DU, y No. 605-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la solicitud presentada por el señor Ing. Diego Sánchez Gutiérrez, que en calidad de representante Legal de la COMPAÑÍA "CELIACORP S.A.", propietaria del Proyecto Urbanístico "CASA CLUB LAS CRUCITAS", solicita se le apruebe la

Pág. 11 Resolución N° 275-2014-S.O

ENTREGA-RECEPCION DE LA TERCERA Y FINAL ETAPA, de la indicada Urbanización.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 061-2013-S.E., del 01 de febrero del 2013, aprueba la Construcción del Proyecto de la Urbanización **"Casa Club Las Crucitas"**
2. **La Dirección de Urbanismo en base a las Resoluciones de Concejo que se detallan a continuación emite lo siguiente:**
 - Con fecha 19 de junio del 2013, en base a la resolución No. 061-2013-S.E. de fecha 01 de febrero del 2013, la Dirección de Urbanismo emite permiso de Urbanización No. 043-2013., para la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto **"CASA CLUB LAS CRUCITAS"**, la cual contempla un área de 7.621,43 m² y la construcción de 15 unidades de vivienda en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. A; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Mz. B.
 - Con fecha 01 de julio del 2013, en Sesión Ordinaria el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 327-2013-S.O., resuelve: aprobar la Entrega de Recepción de la Primera Etapa en las Manzanas A, B y G de la Urbanización **"CASA CLUB LAS CRUCITAS"**.
 - Con fecha 24 de diciembre del 2013, en base a la Resolución No. 061-2013-S.E. de fecha 01 de Febrero del 2013, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. 052-2013, para la ejecución de la Segunda Etapa del proyecto **"Casa Club Las Crucitas"**, la cual contempla un área de 4.977,58 m² y la construcción de 20 unidades de Vivienda en las Mz. B, E y F.
 - Con fecha 03 de febrero del 2014, en Sesión Ordinaria el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 066-2014-S.O., resuelve: aprobar la Entrega de Recepción de la Segunda Etapa en las Manzanas B, E y F de la Urbanización **"Casa Club Las Crucitas"**.
 - Con fecha 07 de Agosto del 2014, en base a la Resolución No. 061-2013- S.E. de fecha 01 de Febrero del 2013, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. 056-2014, para la ejecución de la Tercera Etapa del proyecto **"Casa Club Las Crucitas"**, la cual contempla un área de 7.035,80 m² y la construcción de 28 unidades de vivienda en las Mz. B, C, D y E.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. El Proyecto de Urbanización **“Casa Club Las Crucitas”**, está ubicada en el predio No. 2, 2A, 4A, 4D y 14, de la Mz. Paulitas, clave catastral 30118019002, con una cabida de 19.634,81 m², el cual se encuentra ubicado en el Sector Este de esta ciudad, en la calle 29 N.E., junto a la Urbanización Las Crucitas, y se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a

Pág. 12 Resolución N° 275-2014-S.O

vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, siendo objeto del presente informe la Entrega Recepción de la Tercera Etapa que comprende un área de 7.035,80 m² (35,84 % del área total) en la que se plantea la construcción y habitabilidad de la siguiente manera :

- ✚ 572.54 m² de acera (1.60 m de sección)
- ✚ 1351.64 m² de calzada
- ✚ Solares 1, 2, 3 y 4, de Mz. B
- ✚ Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11- Mz. C
- ✚ Solares 1, 2, 3, 4 y 5 - Mz. D
- ✚ Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 -Mz. E

4. CUADRO DE ÁREAS DE LA TERCERA ETAPA:

Descripción	Área	%
Área de Vías	1.924,18	27,35
Área de Lotes	4.033,59	57,33
Áreas Verde	1.078,03	15,32
Área Total del Proyecto	7.035,80	100,00

5. El señor Ing. Diego Sánchez Gutiérrez, representante Legal de la Compañía “CELIACORP S.A”, propietaria del Proyecto de Urbanización “Casa Club Las Crucitas” en cumplimiento a lo establecido en el **Art. 49 de la Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012)**, ha cumplido con los requisitos exigidos para **Entrega -Recepción**.

- Solicitud suscrita por el propietario a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización;
- Copia Certificada de la Garantía vigente;
- Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad;
- Certificado de funcionamiento emitidos por las empresas y organismos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios y estudio de impacto ambiental.

Así también ha cumplido con los documentos habilitantes para la aprobación, en función a lo establecido en la Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012), Art.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

49.- Requisitos para la entrega-recepción parcial y/o definitiva de la urbanización, literal f), se ha procedido a solicitar el informe técnico de habitabilidad emitidos por las empresas y organismos competentes prestadores de servicios (electrificación, telefonía,

Pág. 13 Resolución N° 275-2014-S.O

hidrosanitarios, contra incendio y medio ambiente), documentos habilitantes que se describen a continuación:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto, dirigida a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización No. 056-2014, de fecha 07 de Agosto del 2014, otorgado en base a la Resolución No. 061-2013-S.E. de fecha 01 de Febrero del 2013 del I. Concejo de Machala;
- Certificado de Ocupación y Habitabilidad, de fecha 01 de septiembre del 2014, otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, en el cual se informa que la Urbanización **“Casa Club Las Crucitas”**, ubicada en el Sector Las Paulitas en la ciudad de Machala, ha cumplido en su Tercera Fase con lo que establece el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, publicado en el Registro Oficial No. 114 del 2 de abril del 2009 y en concordancia con la Ley de Defensa Contra Incendios, certificada y publicada en el Registro Oficial No. 815 del 19 de abril de 1979.
- Certificado de Habitabilidad, otorgado por Corporación Nacional de Electricidad de El Oro (CNEL), de fecha 12 de Septiembre del 2014.
- Certificado de habitabilidad, otorgado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones El Oro (CNT), de fecha 21 de Agosto del 2014.
- Certificado de habitabilidad, otorgado con fecha 02 de Septiembre del 2014 por la Empresa Aguas Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%.
- Oficio No. 1011-OO.PP.MM, de fecha 26 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para la Habitabilidad de la Tercera Etapa
- Oficio No. 2999-DRS-DPU, de fecha 15 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que no existe variación en las dimensiones y linderos de los solares, con respecto al anteproyecto aprobado, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización denominada **“Casa Club Las Crucitas”**, tercera etapa.
- Oficio No. 202-DACM, de fecha 15 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros, en el cual se adjunta detalle de los códigos provisionales correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-

Pág. 14 Resolución N° 275-2014-S.O

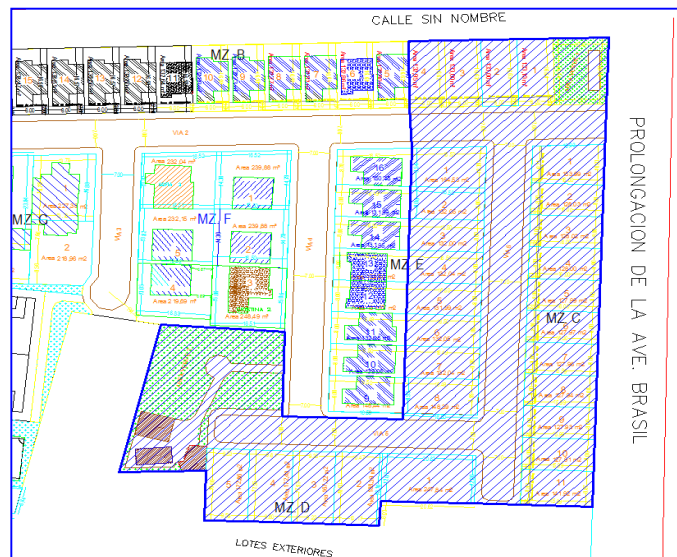
D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Mz. C-CLUB-E de la Urbanización **“Casa Club Las Crucitas”**.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Oficio No. 350-DCE-DU, de fecha 06 de octubre del 2014, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual se informa que la Tercera Etapa del Proyecto “Casa Club Las Crucitas”, cumple con las normas técnicas de edificación establecidas en la ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega Recepción de las 28 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. C-CLUB-E.
6. En función a la solicitud de aprobación de la Entrega-Recepción de la Tercera Etapa y a su vez Final de la Urbanización “**Casa Club Las Crucitas**”, se ha procedido a realizar la respectiva inspección de la Urbanización, estableciéndose lo siguiente :
- ✓ **Area de Solares:** Según la planificación aprobada mediante Resolución No. 061-2013-S.E., de fecha 01 de febrero del 2013, la Urbanización “Casa Club Las Crucitas”, esta conformada de 70 lotes solares distribuidos en cinco manzanas, de los cuales la Tercera Etapa comprende:
 - Los Solares 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Mz. C-CLUB-E

En función a lo antes expuesto el Departamento de Diseño Urbano, procedió a solicitar al Departamento de Régimen de Suelo el respectivo informe en lo



correspondiente a los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno del área residencial, para lo cual mediante Oficio No. 2999-DRS-DPU, de fecha 15 de Septiembre del 2014 el Departamento



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Manzana	Solar	Área de Terreno (m²)	No. de Plantas	Área de Constr. (m²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
C	1	153.99	PB + PA	145.10	46.69	0.94	2.25	3.05	2.20	-	-	0	-	
C	2	128.03	PB + PA	138.50	52.72	1.08	2.00	3.00	-	1.00	0	-	-	
C	3	128.02	PB + PA	145.10	56.16	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	4	128.00	PB + PA	138.50	52.73	1.08	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	5	127.99	PB + PA	145.10	56.17	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	6	127.97	PB + PA	145.10	56.18	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	7	127.96	PB + PA	145.10	56.18	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	8	127.94	PB + PA	138.50	52.75	1.08	2.00	3.00	-	1.00	0	-	-	
C	9	127.93	PB + PA	145.10	56.20	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	10	127.91	PB + PA	145.10	56.21	1.13	2.00	3.05	-	1.00	0	-	-	
C	11	141.92	PB + PA	147.30	50.66	1.04	2.05	3.05	-	1.00	0	-	-	
Viviendas Unifamiliares														
Manzana	Solar	Área de Terreno (m²)	No. de Plantas	Área de Constr. (m²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
D	1	247.84	PB + PA	151.50	30.18	0.61	2.05	3.50	-	-	-	5.70	2.00	
D	2	188.39	PB + PA	150.20	38.16	0.79	2.05	-	-	3.15	0	4.65	-	
D	3	167.22	PB + PA	177.95	53.22	1.06	4.10	-	-	1.55	0	4.70	-	
D	4	172.48	PB + PA	159.57	43.13	0.93	4.10	-	-	1.75	-	4.70	-	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

D	5	172.8 6	PB PA	+	145 .10	41. 59	0.8 4	2.0 5	-	-	1. 60	1. 00	4. 55	-

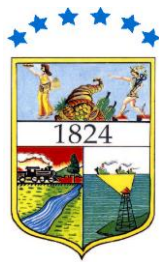
Viviendas Unifamiliares

Manzana	Solar	Área de Terreno (m ²)	No. de Plantas	Área de Constr. (m ²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación						
							Frontal			Laterales		Posterior	
							a	b	c	a	b	a	b
E	1	164.53	PB PA	+	140 .30	40. 66	0.8 5	2.0 5	2.5 5	-	-	3. 05	1.0 0
E	2	132.05	PB PA	+	145 .10	54. 45	1.1 0	2.0 5	-	-	1. 00	3. 05	-
E	3	132.00	PB PA	+	143 .10	52. 00	1.0 8	2.0 5	-	-	1. 00	3. 05	-
E	4	132.04	PB PA	+	132 .85	46. 20	1.0 0	2.0 5	-	-	1. 00	3. 05	-
E	5	131.99	PB PA	+	132 .85	46. 21	1.0 1	2.0 5	-	-	1. 00	3. 05	-
E	6	132.05	PB PA	+	145 .10	54. 45	1.1 0	2.0 5	-	-	1. 00	3. 05	-
E	7	132.04	PB PA	+	145 .10	54. 45	1.1 0	2.0 5	-	-	1. 00	3. 05	-
E	8	148.39	PB PA	+	145 .10	48. 45	0.9 8	2.0 5	2.0 0	-	-	3. 05	0

7. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico, mediante Ofc. No. 839-14-DPSMM, indica, que lo solicitado por el interesado **es Procedente**, acogiendo el informe No. 605-DPU-DU, del 8 de octubre del 2014, por cumplir con lo establecido en el Art. 470, del COOTAD, en concordancia con el Art. 49 y Art. 52, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

La Comisión, Especial de Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y Legal, sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

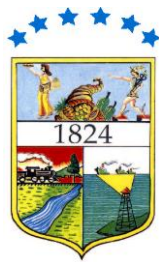
- ❖ La **ENTREGA-RECEPCION DE LA TERCERA Y FINAL ETAPA, DE LA URBANIZACIÓN "CASA CLUB LAS CRUCITAS"**, de propiedad de la **COMPAÑÍA "CELIACORP S.A"**, representada legalmente por el señor Ing. Diego Sánchez Gutiérrez, para lo cual se deberá aprobar lo siguiente:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1. La individualización de los 28 Solares que conforman la Tercera Etapa de la Urbanización "CASA CLUB LAS CRUCITAS", y 3 predios destinados a áreas verdes y comunales, quedando de la siguiente manera:

LOTES DE LA TERCERA ETAPA														
MANZANA C-CLUB-B														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118064001	133,10	Solar nro. 21	con	16,64 m	Solar nro. 02	con	16,63 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
2	30118064002	133,00	Solar nro. 1	con	16,63 m	Solar nro. 03	con	16,63 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
3	30118064003	133,00	Solar nro. 2	con	16,63 m	Solar nro. 04	con	16,62 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
4	30118064004	132,95	Solar nro. 3	con	16,62 m	Solar nro. 05	con	16,62 m	Calle vehicular 2	con	8,00 m	Calle vehicular	con	8,00 m
21	30118064021	199.34 (Área)	Av. Brazil	con	16,67 m	Solar nro. 01	con	16,64 m	Calle vehicular 2	con	11,55 m	Calle vehicular	con	12,40 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

MANZANA C-CLUB-C														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118065001	153,99	Av. Brazil	con	10,03 m	Calle Vehicular 6	con	9,21 m	Solar nro. 02	con	16,00 m	Calle vehicular 2	con	16,03 m
2	30118065002	128,03	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 03	con	16,00 m	Solar nro. 01	con	16,00 m
3	30118065003	128,02	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 04	con	16,00 m	Solar nro. 02	con	16,00 m
4	30118065004	128,00	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 05	con	16,00 m	Solar nro. 03	con	16,00 m
5	30118065005	127,99	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 06	con	16,00 m	Solar nro. 04	con	16,00 m
6	30118065006	127,97	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 07	con	16,00 m	Solar nro. 05	con	16,00 m
7	30118065007	127,96	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 08	con	16,00 m	Solar nro. 06	con	16,00 m
8	30118065008	127,94	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 09	con	16,00 m	Solar nro. 07	con	16,00 m
9	30118065009	127,93	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 10	con	16,00 m	Solar nro. 08	con	16,00 m
10	30118065010	127,91	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 11	con	16,00 m	Solar nro. 09	con	16,00 m
11	30118065011	141,92	Av. Brazil	con	8,87 m	Calle Vehicular 6	con	8,89 m	Solares Exteriores	con	16,00 m	Solar nro. 10	con	16,00 m
MANZANA C-CLUB-D														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118066001	247,84	Calle Vehicular 6	con	12,00 m	Solar nro. 02	con	12,07 m	Solares Exteriores	con	20,62 m	Calle Vehicular 5	con	20,62 m
2	30118066002	188,39	Solar nro. 01 + Solares Exteriores	con	12,07 m	Solar nro. 03	con	12,07 m	Solares Exteriores	con	10,17 m	Calle Vehicular 5	con	10,47 m
				con	6,03 m									
3	30118066003	167,22	Solar nro. 02	con	18,03 m	Solar nro. 04	con	17,97 m	Solares Exteriores	con	9,22 m	Calle Vehicular 5	con	9,36 m
4	30118066004	172,48	Solar nro. 03	con	17,97 m	solar nro. 05	con	17,95 m	Solares Exteriores	con	9,60 m	Calle Vehicular 5	con	9,61 m
5	30118066005	172,86	Solar nro. 04	con	17,95 m	Solar nro. 06 y solares	con	18,00 m	Solares Exteriores	con	9,59 m	Calle Vehicular 5	con	9,53 m
6	30118066006	878,27 (Área Verde)	Calle Vehicular 4	con	19,43 m	Solares Exter	con	38,12	Calle Vehicular 5	con	13,83m	Mz. F, Solar 4 y 3	con	27,48
			Calle Vehicular 5	con	Long. Arc. 2.45m				Solares Exteriores	con	19,13m			
			Solar nro. 05	con	13,36m									
MANZANA C-CLUB-E														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118067001	164,53	Calle Vehicular 6	con	10,39 m	Solar nro. 16	con	9,54 m	Solar nro. 2	con	16,50 m	Calle Vehicular 2	con	16,53 m
2	30118067002	132,05	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 15	con	8,00 m	Solar nro. 3	con	16,50 m	Solar nro. 01	con	16,50 m
3	30118067003	132,04	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 14	con	8,00 m	Solar nro. 4	con	16,50 m	Solar nro. 02	con	16,50 m
4	30118067004	132,03	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 13	con	8,00 m	Solar nro. 5	con	16,50 m	Solar nro. 03	con	16,50 m
5	30118067005	132,04	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 12	con	8,00 m	Solar nro. 6	con	16,50 m	Solar nro. 04	con	16,50 m
6	30118067006	132,00	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 11	con	8,00 m	Solar nro. 7	con	16,50 m	Solar nro. 05	con	16,50 m
7	30118067007	132,00	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 10	con	8,00 m	Solar nro. 8	con	16,50 m	Solar nro. 06	con	16,50 m
8	30118067008	148,39	Calle Vehicular 6	con	8,99 m	Solar nro. 09	con	8,99 m	Calle vehicular 5	con	16,50 m	Solar nro. 07	con	16,50 m

Pág. 19 Resolución N° 275-2014-S.O

MANZANA C-CLUB-G													
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE	
6	30118068006	1213,91	Calle vehicular 3	con	Long. Arc. 6.10m + 0.82	Calle Vehicular 1	con	32.77m +	Solares Exteriores	con	4.45m +	Calle Vehicular 1	4,98
			Solares Exteriores	con	45,35 m				Solar nro.3	con	23,43	Solar nro. 4 y nro.2	26,61
									Calle Vehicular 1	con	5		



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. La Entrega-Recepción de las 28 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. C-CLUB-B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Mz. C-CLUB-C, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. C-CLUB-D y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. C-CLUB-E, que forman parte de la Tercera Etapa del proyecto de urbanización Casa Club Las Crucitas.
3. Una vez aprobado la Entrega Recepción de la Tercera Etapa, se deberá proceder con lo establecido en el Art. 48 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 con de fecha junio 4 del 2012 a realizar el Acta de Entrega-Recepción Final del Proyecto de Urbanización "Casa Club Las Crucitas", así como al cumplimiento del art. 52 de las áreas Cedidas al Municipio.- Las áreas de calles, parques, plazas y demás espacios públicos previstos en el proyecto, así como las obras de infraestructura ejecutadas, y los materiales que la conforman o integran, pasaran al dominio municipal, por el solo hecho de la Entrega-Recepción de la Urbanización concluida. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA TERCERA Y FINAL ETAPA DE LA URBANIZACION "CASA CLUB CRUCITAS", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. DIEGO SANCHEZ GUTIERREZ, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. **LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS 28 SOLARES QUE CONFORMAN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN "CASA CLUB LAS CRUCITAS", Y 3 PREDIOS DESTINADOS A ÁREAS VERDES Y COMUNALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**



MANZANA C-CLUB-C														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118065001	153,99	Av. Brazil	con	10,03 m	Calle Vehicular 6	con	9,21 m	Solar nro. 02	con	16,00 m	Calle vehicular 2	con	16,03 m
2	30118065002	128,03	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 03	con	16,00 m	Solar nro. 01	con	16,00 m
3	30118065003	128,02	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 04	con	16,00 m	Solar nro. 02	con	16,00 m
4	30118065004	128,00	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 05	con	16,00 m	Solar nro. 03	con	16,00 m
5	30118065005	127,99	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 06	con	16,00 m	Solar nro. 04	con	16,00 m
6	30118065006	127,97	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 07	con	16,00 m	Solar nro. 05	con	16,00 m
7	30118065007	127,96	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 08	con	16,00 m	Solar nro. 06	con	16,00 m
8	30118065008	127,94	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 09	con	16,00 m	Solar nro. 07	con	16,00 m
9	30118065009	127,93	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 10	con	16,00 m	Solar nro. 08	con	16,00 m
10	30118065010	127,91	Av. Brazil	con	8,00 m	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 11	con	16,00 m	Solar nro. 09	con	16,00 m
11	30118065011	141,92	Av. Brazil	con	8,87 m	Calle Vehicular 6	con	8,89 m	Solares Exteriores	con	16,00 m	Solar nro. 10	con	16,00 m
MANZANA C-CLUB-D														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118066001	247,84	Calle Vehicular 6	con	12,00 m	Solar nro. 02	con	12,07 m	Solares Exteriores	con	20,62 m	Calle Vehicular 5	con	20,62 m
2	30118066002	188,39	Solar nro. 01 + Solares Exteriores	con	12,07 m	Solar nro. 03	con	12,07 m	Solares Exteriores	con	10,17 m	Calle Vehicular 5	con	10,47 m
				con	6,03 m									
3	30118066003	167,22	Solar nro. 02	con	18,03 m	Solar nro. 04	con	17,97 m	Solares Exteriores	con	9,22 m	Calle Vehicular 5	con	9,36 m
4	30118066004	172,48	Solar nro. 03	con	17,97 m	solar nro. 05	con	17,95 m	Solares Exteriores	con	9,60 m	Calle Vehicular 5	con	9,61 m
5	30118066005	172,86	Solar nro. 04	con	17,95 m	Solar nro. 06 y solares	con	18,00 m	Solares Exteriores	con	9,59 m	Calle Vehicular 5	con	9,53 m
6	30118066006	878.27 (Área Verde)	Calle Vehicular 4	con	19,43 m	Solares Exter	con	38,12	Calle Vehicular 5	con	13.83m	Mz. F, Solar 4 y 3	con	27,48
			Calle Vehicular 5	con	Long. Arc. 2.45m				Solares Exteriores	con	19.13m			
			Solar nro. 05	con	13.36m									
MANZANA C-CLUB-E														
SOLAR	OD. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE			SUR			ESTE			OESTE		
1	30118067001	164,53	Calle Vehicular 6	con	10,39 m	Solar nro. 16	con	9,54 m	Solar nro. 2	con	16,50 m	Calle Vehicular 2	con	16,53 m
2	30118067002	132,05	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 15	con	8,00 m	Solar nro. 3	con	16,50 m	Solar nro. 01	con	16,50 m
3	30118067003	132,04	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 14	con	8,00 m	Solar nro. 4	con	16,50 m	Solar nro. 02	con	16,50 m
4	30118067004	132,03	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 13	con	8,00 m	Solar nro. 5	con	16,50 m	Solar nro. 03	con	16,50 m
5	30118067005	132,04	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 12	con	8,00 m	Solar nro. 6	con	16,50 m	Solar nro. 04	con	16,50 m
6	30118067006	132,00	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 11	con	8,00 m	Solar nro. 7	con	16,50 m	Solar nro. 05	con	16,50 m
7	30118067007	132,00	Calle Vehicular 6	con	8,00 m	Solar nro. 10	con	8,00 m	Solar nro. 8	con	16,50 m	Solar nro. 06	con	16,50 m
8	30118067008	148,39	Calle Vehicular 6	con	8,99 m	Solar nro. 09	con	8,99 m	Calle vehicular 5	con	16,50 m	Solar nro. 07	con	16,50 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 21 Resolución N° 275-2014-S.O

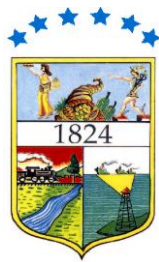
MANZANA C-CLUB-G										
SOLAR	ID. CATASTRA	ÁREA(m²)	NORTE		SUR	ESTE	OESTE			
6	30118068006	1213,91	Calle vehicular 3	con Long. Arc. 6.10m + 0.82	Calle Vehicular 1	con 32.77m +	Solares Exteriores	con 4.45m +	Calle Vehicular 1	4,98
			Solares Exteriores	con 45,35 m			Solar nro.3	con 23,43	Solar nro. 4 y nro.2	26,61
							Calle Vehicular 1	con 5		

2. LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS 28 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIARES EMPLAZADAS EN LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 DE LA MZ. C-CLUB-B, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE LA MZ. C-CLUB-C, LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MZ. C-CLUB-D Y LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 MZ. C-CLUB-E, QUE FORMAN PARTE DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN CASA CLUB LAS CRUCITAS. UNA VEZ APROBADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA TERCERA ETAPA, SE DEBERÁ PROCEDER CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 48 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 716 CON DE FECHA JUNIO 4 DEL 2012 A REALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN "CASA CLUB LAS CRUCITAS", ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 52 DE LAS ÁREAS CEDIDAS AL MUNICIPIO.- LAS ÁREAS DE CALLES, PARQUES, PLAZAS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PROYECTO, ASÍ COMO LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS, Y LOS MATERIALES QUE LA CONFORMAN O INTEGRAN, PASARAN AL DOMINIO MUNICIPAL, POR EL SOLO HECHO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN CONCLUIDA. DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES TECNICOS N° 605-DDU-DU Y 716-DU DE OCTUBRE 08 DEL 2014, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO Y DIRECTOR DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; OFICIO N° 839-14-PSMM DE OCTUBRE 13 DEL 2014, EMITIDO POR EL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL Y OFICIO N° 200SC-CET DE OCTUBRE 15 DEL 2014 DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS, POR A VER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NORMA VIGENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 - 57 literales a) d) Y x); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTS. 49 - 52 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014.

Machala, Octubre 17 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DMV.

DMV

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 276-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I.***



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL. Que tiene relación con el Oficio No. 260DDU-DU, de fecha 07 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Johnny Eras Gavela, quien manifiesta en contestación al Oficio s/n, de fecha 10 de abril del 2014, enviado por la señora **Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova** en calidad de **representante Legal de la Compañía SOLHAB S.A.**, propietaria del **Proyecto Urbanístico “Puertas del Sol”**, en el cual solicitan a aprobación de la **Entrega de Recepción de la Primera Etapa**, para lo cual informo:

9. Antecedentes

- Mediante Resolución No. 520-2008-S.O., de fecha 22 de octubre del 2008, en Sesión Ordinaria del I. Consejo de Machala, el Cabildo Machaleño en uso de sus facultades constantes en la Constitución Política de la Republica y Ley Orgánica de Régimen Municipal, Resuelve:

“Aprobar la Urbanización Puerta del Sol, de propiedad de los señores Ing. Espinoza Aguirre Víctor Eduardo y Pardo Córdova Luisa Verónica, ubicado frente a la vía Balosa, en el sector Sur de la ciudad, compuesto por dos cuerpos divididos por una vía en dirección Norte-Sur, con una cabida total de 7.01 hectáreas. Distribuido de la siguiente manera: área residencial 53,27% (40 al 65 %); área vial 21,82 % (15 al 25%); área verde 8,96 % (8 al 12%); área comunal 12,07 % (3 al 6%); área por afectación municipal 3,87%; Urbanización que se encuentra planificada por 21 manzanas y un total de 296 solares.

- Con fecha 14 de noviembre del 2008, en base a la Resolución No. 520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008, se emite el Permiso de Urbanización No.011, en el cual se establece que el mencionado permiso tiene una vigencia de 365 días (un año).
- Mediante Resolución No. 18-2009-S.O., de fecha 14 de febrero del 2009, en Sesión Ordinaria del I. Consejo de Machala, el Cabildo Machaleño en uso de sus facultades constantes en la Constitución Política de la Republica y Ley Orgánica de Régimen Municipal, Resuelve:

“Aprobar la construcción de 145 casas en la Urbanización Puertas del Sol, de propiedad de los señores Ing. Espinoza Aguirre Víctor Eduardo y Pardo Córdova Luisa Verónica, Ubicado frente a la Vía Balosa, en el sector Sur de la ciudad, en las siguientes manzanas:

Manzana I	14 casas
Manzana J	14 casas
Manzana K	7 casas
Manzana L	17 casas
Manzana M	17 casas
Manzana N	17 casas
Manzana O	16 casas
Manzana P	6 casas
Manzana T	9 casas
Manzana U	9 casas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Manzana V	19 casas

- Mediante Permiso de Urbanización No.020 de fecha 10 de mayo del 2010, se autoriza la construcción de 50 villas, emplazadas en las manzanas y solares que se detallan a continuación:

Manzana	Solares
I	13 y 14
L	12, 14, 15 y 16
M	2, 5, 12 y 17
N	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17
O	2, 6 y 10
S	8 y 9
T	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
U	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
V	5, 7 y 9

- Mediante Permiso de Urbanización No.000057 de fecha 7 de octubre del 2014, se aprueba la construcción de 73 unidades de viviendas unifamiliares, emplazadas en las manzanas y solares que se detallan a continuación:
 - MZ. P-SOL-J: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14;
 - Mz. P-SOL-L: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13;
 - Mz. P-SOL-M: lotes 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16;
 - Mz. P-SOL-N: lotes 3, 4 y 15;
 - Mz. P-SOL-O: lotes 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;
 - Mz. P-SOL-P: lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6;
 - Mz. P-SOL-V: lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

10. Ubicación o Emplazamiento del Proyecto:

El proyecto de Urbanización "Puertas del Sol" se emplaza en los Lotes 10.2 y 10.3, ubicado en Vía Balosa-Guarumal, km. 9 1/2 con una cabida de 70.100,00 m², en la Zona Ceibales; ubicado en la Zona Sur-Este de la ciudad de Machala.

11. Descripción del Proyecto:

El proyecto de urbanización "**Puertas del Sol**", se ha desarrollado en un área de terreno de 70.100,00 m² (7,01 Has), el cual se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, siendo objeto del presente informe la Entrega-Recepción del total de las Obras de Urbanización de la PRIMERA ETAPA que comprende la construcción y habilitación de:

Pág. 3 Resolución N° 276-2014-S.O.

- 12.300,70 m² de vías (aceras de sección de 2,00 metros)
- 375,56 m² de áreas verdes.
- Garita de acceso.
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la MZ. P-SOL-J;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-L;
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M;
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N;
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O;
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P;
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T;
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U; y
- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V.
- 114 unidades de viviendas unifamiliares.

a) Cuadro de Áreas de la Urbanización “Puertas del Sol”:

Descripción	Área (m²)	%
Área de Vías	23.131,13	31,72
Área de Lotes	39.706,62	54,45
Área Verdes y Equipamiento Comunal	6.927,13	9,50
Área Comunal (Parqueaderos)	335,12	0,46
Área de Afectación Vial	2.828,48	3,87
Área Total del proyecto	72.928,48	100,00

b) Cuadro de Áreas pertenecientes a la Primera Etapa, sujeto de Entrega-Recepción

Descripción	Área (m²)	%
Área de Vías (incluye Parqueaderos)	12.300,70	16,87
Área de Lotes	16.336,16	22,40
Área Verdes y Equipamiento Comunal	375,56	0,51
Área Primer Etapa	29.012,42	39,78
Área Total del proyecto	72.928,48	100,00

12. Requisitos para la Entrega-Recepción

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012)**, el proyecto de urbanización **“Puertas del Sol”** contiene:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional (Arquitecto) a la Dirección de Urbanismo;
 - Permiso de Urbanización;
 - Copia Certificada de la Garantía vigente;
- Pág. 4 Resolución N° 276-2014-S.O.

- Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Certificado de funcionamiento emitidos por las empresas y organismos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios y estudio de impacto ambiental; y
- Señalamiento de lotes que comprende el amojonamiento de hormigón.

13. Documentos habilitantes para la aprobación

En función a lo establecido en la **Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 21012), Art. 49.- Requisitos para la entrega-recepción parcial y/o definitiva de la urbanización, literal f)**, se ha procedido a solicitar el informe técnico de habitabilidad emitidos por las empresas y organismos competentes prestadores de servicios (electrificación, telefonía, hidrosanitarias, contra incendio y medio ambiente), documentos habilitantes que se describen a continuación:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto, dirigida a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización No. 011, de fecha 14 de noviembre del 2008, otorgado en base a la Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008 del I. Concejo de Machala;
- Póliza de Seguro de Finanza No. 505606 de fecha 29 de octubre del 2018.
- Certificado de Ocupación y Habitabilidad, otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, mediante oficio BCBM-007-2013-JBR de fecha 7 de agosto del 2013, en el cual se informa que la Urbanización "Puertas del Sol", de propiedad de la Compañía SOLHAB S.A., representada por la Lcda. Luisa Verónica Pardo Córdova, ha cumplido con lo que establece La Ley de Defensa contra Incendios, y el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios, en las 128 villas que se encuentran ubicada en las manzanas L, J, T, M, N, O, P y U, construcciones de la Primera Etapa de la Urbanización.
- Certificado de Habitabilidad de la Urbanización "Puertas del Sol", otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL) con fecha 6 de marzo del 2013, donde se indica haber recibido con satisfacción la obras por parte del CNEL.
- Oficio N° 012-2013 de fecha 17 de mayo del 2013, suscrito por el Ing. Fabricio Pardo Ramírez, Responsable Unidad de Accesos Agencia El Oro de la Cooperación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, en el mismo que indica que se aprueba la factibilidad del proyecto Telefónico.
- Certificado de habitabilidad, otorgado con fecha 08 de julio del 2013 por la Empresa Aguas y Servicios de El Oro, suscrito por la Ing. Paola Batallas, Coordinadora de Operaciones de Aguas y Servicios de El Oro, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%, de lo contemplado en la Primera Etapa del Proyecto.
- Oficio No. 1034-OO.PP.MM, de fecha 3 de octubre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

correspondientes a la *Habilitación de la Primera Etapa del proyecto de Urbanización “Puertas del Sol”*.

- Oficio No. 3110 DRS-DPU, de fecha 25 de septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que no existe variación en las dimensiones y linderos de los solares, con respecto al proyecto aprobado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”.
- Oficios No. 218-DACM y 222-DACM, de fecha 23 y 25 de septiembre del 2014, respectivamente, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Machala, en el cual se adjunta los códigos provisionales correspondientes a los predios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V de la Urbanización “Puertas del Sol”.
- Oficio No.0116-DCE-DPU, de fecha 3 de octubre del 2014, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual se informa que es procedente emitir el Permiso de Habitabilidad de las 114 viviendas emplazadas en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V de la Urbanización “Puertas del Sol”.
- Con fecha 17 de marzo de 2014, la Secretaria de gestión Ambiental del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, otorga la Licencia Ambiental para la Ejecución del Proyecto “Urbanización Puertas del Sol”, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental proceda a la operación del mismo.

14. Inspección de la Urbanización:

En función a la solicitud de aprobación de la Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización **“Puertas del Sol”**, se ha procedido a realizar la respectiva inspección de la Urbanización, estableciéndose:

a. Área de Solares

Según la planificación aprobada mediante Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008 del I. Concejo de Machala, la Primera Etapa de la Urbanización **“Puertas del Sol”**, está conformada de 124 solares distribuidos en nueve manzanas:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- MZ. P-SOL-J: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14;
- Mz. P-SOL-L: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;
- Mz. P-SOL-M: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;
- Mz. P-SOL-N: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;
- Mz. P-SOL-O: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;
- Mz. P-SOL-P: lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6;
- Mz. P-SOL-T: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;
- Mz. P-SOL-U: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y
- Mz. P-SOL-V: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

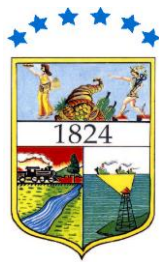
En función a lo antes expuesto el Departamento de Diseño Urbano, procedió a solicitar al Departamento de Régimen de Suelo el respectivo informe en lo correspondiente a los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno del área residencial.

Mediante Oficio N° 3110 DRS-DPU, de fecha 25 de septiembre del 2014, el Departamento de Régimen de Suelo informa que no existe variación en las dimensiones de los linderos y área de los solares, con respecto al proyecto aprobado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”.



b. Áreas verdes y comunales

Según la planificación aprobada mediante Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008 del I. Concejo de Machala, la Urbanización “Puertas del Sol”, está conformada de 10 predios destinados para la dotación de áreas verdes y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

comunales, de los cuales tres predios ubicados en las Mz. P-SOL-P; Mz. P-SOL-T y Mz. P-SOL-U conforman la Primera Etapa.

Pág. 7 Resolución N° 276-2014-S.O.

Mediante inspección el Departamento de Diseño Urbano, constató y comprobó que el proyecto cumple con los espacios destinados a áreas verdes y comunales contemplados en la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”, de acuerdo a los planos aprobados.

c. Vialidad

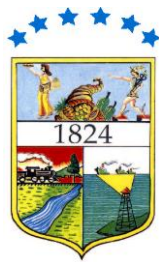
La Primera Etapa del proyecto urbanístico “Puertas del Sol” contempla la habilitación de: una garita de control para acceso al interior; la Avda. Principal que posee una sección 18,50 metros (dos calzada de 6,75 metros separadas por un parterre central de 1 metros y aceras de 1,50 metros); cinco vías secundarias con una sección 11,00 metros (calzada de 7 metros y las aceras de 2,00 metros).

La estructura vial de la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol” se encuentra totalmente ejecutada, garantizando el acceso a todos los espacios y lotes que la conforman, cumpliendo con las características técnicas según su planificación.

d. Edificaciones (Viviendas Unifamiliares)

Mediante Oficio No.0116-DCE-DPU, de fecha 3 de octubre del 2014, el Departamento de Control de Edificaciones informa sobre el proyecto urbanístico “Puertas del Sol”, en el cual se indica que 91 viviendas unifamiliares cumple con las normas técnicas de edificación establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de junio 4 del 2012 y 23 viviendas han sido modificadas por los propietarios actuales, mismas que quedan condicionadas a futuras ampliaciones, por lo cual es factible la Entrega-Recepción de las 114 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V, que forman parte Primera Etapa del proyecto de Urbanización “Puertas del Sol”, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Viviendas Unifamiliares														
Mz.	Sol ar	Área de Terreno	No. de Plantas	Área de Constr.	CO S (%)	CU S (%)	Retiros de la Edificación							Observaciones
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	



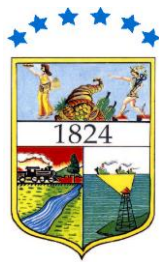
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

		(m ²)		(m ²)										
J	1	158.67	Pb + Losa	59.15	37.28	0.37	3.00	4.00	3.70	-	-	-	-	Cumple
J	2	181.03	Pb + Losa + columnas sobre losa	76.62	42.32	0.42	1.70	-	5.60	0	0	-	-	Condicionada
J	3	201.13	Riostras y Columnas	64.00	31.82	0.32	3.00	-	7.00	0	3.60	0	-	Cumple
J	4	158.25	Pb + Losa	59.34	37.50	0.37	4.00	-	-	0	8.80	0	-	Cumple
J	5	127.78	Riostras y Columnas	58.10	45.47	0.45	3.00	-	-	0	4.00	0	-	Cumple
J	6	121.47	Riostras y Columnas	57.60	47.42	0.47	3.20	-	-	0	2.60	0.50	-	Cumple
J	7	139.68	PB +PA Si Cubierta	196.76	70.43	1.41	3.00	-	-	0	0	-	0	Cumple
J	8	140.83	Pb + Losa	59.15	42.00	0.42	3.00	3.60	-	-	-	0	1.90	Cumple
J	9	140.28	Pb + Losa	59.15	42.00	0.42	3.00	0	-	-	-	0	1.90	Condicionada
J	10	139.97	Pb + Losa	58.20	41.58	0.42	3.00	-	-	0	3.60	-	1.90	Cumple
J	11	139.97	Pb + Losa	59.15	42.26	0.42	3.00	-	-	0	3.50	-	1.90	Cumple
J	14	125.97	Pb + Losa	59.15	46.96	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	1	149.85	Pb + Losa	59.15	39.47	0.39	3.00	4.20	-	-	-	0	1.90	Cumple
L	2	149.82	Pb + Losa	59.15	46.96	0.47	3.00	4.20	-	-	-	0	1.90	Cumple
L	3	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	4	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	5	126.00	PB +PA Con Cubierta	128.30	50.91	0.51	3.00	-	-	0	1.50	-	1.90	Condicionada



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

			Metálica											
L	6	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	7	126.00	Pb + Losa	49.62	39.38	0.40	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	8	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	9	144.64	Pb + Losa	59.15	40.89	0.41	2.80	3.00	-	-	-	0	3.20	Cumple
L	10	142.54	Pb + Losa	59.15	41.50	0.42	2.70	-	-	0	3.00	-	3.20	Cumple
L	11	137.41	Pb + Losa	59.15	43.05	0.43	2.60	2.80	-	-	-	0	3.20	Cumple
L	12	126.00	PB Con Cubierta De Zinc	70.40	55.87	0.56	3.00	-	-	0	2.60	-	0	Condicionada
L	13	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
L	14	126.00	Pb + Losa	58.20	46.19	0.46	3.00	-	-	0	2.40	-	1.90	Cumple
L	15	126.00	PB + PA Con Cubierta De Zinc	134.70	49.00	1.07	3.00	-	-	0	2.50	-	0	Condicionada
M	1	129.00	Pb + Losa	59.15	45.85	0.46	3.00	2.90	-	-	-	0	1.90	Cumple
M	2	128.82	Pb + Losa	61.76	47.94	0.48	2.55	3.00	-	-	-	0	0	Condicionada
M	3	126.00	PB + Losa + Columnas Sobre Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Condicionada
M	5	126.00	PB + Losa + Columnas Sobre Losa	80.75	64.09	0.65	1.20	-	-	0	0	-	0	Condicionada
M	7	126.00	Pb + Losa	68.37	54.26	0.54	2.25	-	-	0	1.60	-	1.20	Condicionada
M	8	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
M	9	143.00	Pb + Losa	59.72	41.76	0.42	3.00	3.20	-	-	-	0	0.90	Cumple



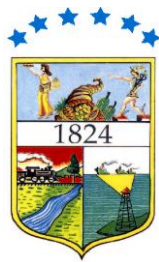
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

M	10	140.78	Pb + Losa	59.15	42.02	0.42	2.70	-	-	0	3.00	-	3.00	Cumple
M	11	135.53	Pb + Losa	59.15	43.64	0.44	3.00	3.00	-	-	-	0	2.60	Cumple
M	12	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
M	13	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
M	14	126.00	Pb + Losa	79.78	63.32	0.63	2.50	-	-	0	0	-	0	Condicionada
M	15	126.00	Pb + Losa	100.91	80.00	0.80	2.40	-	-	0	0	-	0	Condicionada
M	16	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
M	17	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	19.0	Cumple
N	1	126.13	Pb + Pa Con Cubierta De Zinc	132.00	52.33	1.05	3.00	1.00	-	-	-	0	1.90	Condicionada
N	2	126.04	Pb + Losa	59.15	46.93	0.47	3.00	2.50	-	-	-	0	1.90	Cumple
N	3	126.00	Pb + Losa	60.68	48.16	0.48	1.50	-	-	0	3.00	-	1.00	Condicionada.
N	4	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
N	5	126.00	Pb + Zinc	39.00	30.95	0.31	3.00	-	-	0	2.50	-	4.50	Cumple
N	6	126.00	Pb + Losa	60.17	47.75	0.48	1.50	-	-	0	3.00	-	1.00	Condicionada
N	7	126.00	Pb + Zinc	40.63	32.25	0.32	3.00	-	-	0	2.50	-	4.75	Cumple
N	8	126.00	Pb + Zinc	40.63	32.25	0.32	3.00	-	-	0	2.50	-	4.75	Cumple
N	9	126.74	Pb + Losa	59.15	46.67	0.47	2.85	3.20	-	-	-	0	1.10	Cumple
N	10	124.27	PB + PA Con Cubierta de Metálica	59.15	47.60	0.48	3.20	-	-	0	3.00	-	1.10	Condicionada
N	11	119.16	Pb + Losa	57.80	48.51	0.49	3.00	2.80	-	-	-	0	1.00	Cumple
N	13	126.00	Pb + Losa	41.15	32.66	0.33	3.00	-	-	0	2.90	-	3.20	Cumple
N	15	126.00	Pb + Losa	72.80	57.78	0.58	3.00	-	-	0	1.00	-	1.90	Cumple



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

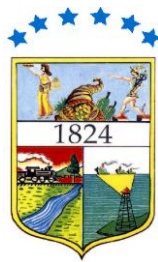
N	16	126.00	Pb + Zinc	40.30	31.98	0.32	3.00	-	-	0	2.50	-	4.80	Cumple
N	17	126.00	PB con Cubierta de Metálica	84.50	67.06	0.67	3.00	-	-	0	2.50	-	0	Condicionada
O	1	131.73	Pb + Losa	59.15	44.90	0.45	3.00	3.00	-	-	-	0	1.90	Cumple
O	2	131.64	Pb + Losa	64.60	49.07	0.49	1.50	3.35	-	-	-	0	1.00	Condicionada
O	3	126.70	PB + PA Con Cubierta Metálica	107.66	84.97	0.85	1.45	-	-	0	0	-	0	Condicionada
O	4	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
O	5	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
O	6	126.00	Pb + Losa	40.30	31.98	0.32	3.00	-	-	0	2.50	-	4.50	Cumple
O	7	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
O	8	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
O	9	151.88	Pb + Losa	59.15	38.95	0.39	3.00	4.50	-	-	-	0	1.25	Cumple
O	10	128.86	Pb + Losa	60.20	46.71	0.47	3.00	4.20	-	-	-	0	0	Cumple
O	11	111.98	Pb + Losa	59.15	52.82	0.53	2.15	-	-	0	2.50	-	0.80	Cumple
O	12	121.24	Pb + Losa	59.15	48.78	0.49	2.25	-	-	0	2.50	-	1.80	Cumple
O	13	125.96	Pb + Losa	62.46	49.58	0.50	1.30	-	-	0	3.00	-	1.10	Condicionada
O	14	126.00	Pb + Losa	60.57	48.07	0.48	1.50	-	-	0	2.90	-	1.00	Condicionada
O	15	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.80	Cumple
O	16	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.80	Cumple
P	1	140.57	Riostras y Columnas	59.15	42.08	0.42	3.00	2.50	-	-	-	0	2.70	Cumple



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

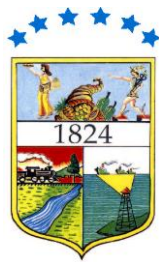
P	2	129.51	Riostras y Columnas y Losa	59.15	45.67	0.46	3.80	-	-	0	2.50	-	1.30	Cumple
P	3	126.28	Pb + Losa	38.70	30.64	0.31	3.10	-	-	0	3.00	-	3.60	Cumple
P	4	127.13	Pb + Losa	47.25	37.16	0.37	3.90	-	-	0		-	1.15	Cumple
P	5	129.29	Pb + Losa	78.37	60.62	0.61	2.80	-	-	0	0	-	1.25	Cumple
P	6	133.88	Pb + Losa	88.95	66.44	0.64	0	0	-	-	-	0		Condicionada
T	2	130.50	Riostras y Columnas	59.15	45.32	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.50	Cumple
T	3	130.50	Riostras y Columnas	59.15	45.32	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.50	Cumple
T	4	130.50	Columnas y Losa	59.15	45.32	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.50	Cumple

T	5	130.50	Pb + Losa	62.10	47.59	0.48	3.00	-	-	0	2.50	-	1.30	Cumple
T	6	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.40	Cumple
T	8	130.50	Riostras y Columnas	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.40	Cumple
T	9	141.00	Pb + Losa	61.35	43.51	0.44	3.00	2.50	-	-	-	0	2.45	Cumple
U	1	131.90	Pb + Losa	59.15	44.84	0.45	3.00	2.50	-	-	-	0	2.50	Cumple
U	2	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.50	Cumple
U	3	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.50	Cumple
U	4	130.50	Pb + Losa	66.30	50.80	0.50	1.60	-	-	0	2.40	-	2.90	Condicionada
U	5	130.50	Pb + Losa	44.40	34.02	0.34	3.00	-	-	0	3.00	-	4.10	Cumple



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

U	6	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.40	Cumple
U	7	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.40	Cumple
U	8	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.40	Cumple
U	9	130.50	Pb + Losa	59.15	45.33	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	2.40	Cumple
V	1	130.80	PB + Terraza Con Cubierta Metálica	135.85	69.23	1.04	2.15	0	-	-	-	0	0	Condicio nada
V	2	132.67	Pb + Losa	59.15	44.58	0.45	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
V	3	133.86	Pb + Losa	59.15	44.19	0.44	3.00	3.00	-	-	-	0	2.20	Cumple
V	4	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
V	5	126.00	Pb + Losa	40.30	31.98	0.32	3.00	-	-	0	2.50	-	4.80	Cumple
V	6	126.00	Pb + Losa	47.60	37.78	0.37	3.60	-	-	0	2.80	-	1.00	Cumple
V	7	126.00	Pb + Losa	56.54	44.87	0.45	3.00	-	-	0	2.90	-	0	Cumple
V	8	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
V	9	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	0	1.90	Cumple
V	10	126.00	Riostras y Columnas	72.80	57.78	0.57	3.00	-	-	0	1.00	-	1.90	Cumple
V	11	130.00	Pb + Losa	59.15	45.50	0.45	3.00	2.85	-	-	-	0	1.90	Cumple
V	12	130.28	Pb + Losa	59.15	45.40	0.45	2.80	3.00	-	-	-	0	1.90	Cumple
V	13	126.00	Pb + Losa	45.70	36.27	0.36	3.00	-	-	0	3.00	-	0	Cumple
V	14	126.00	Pb + Losa	40.63	32.24	0.32	3.00	-	-	0	2.50	-	4.75	Cumple
V	15	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple
V	16	126.00	Pb + Losa	67.54	53.60	0.54	3.00	-	-	0	0	-	1.90	Cumple
V	17	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

V	18	126.00	Pb + Losa	67.54	53.60	0.54	3.00	-	-	0	0	-	1.90	Cumple
V	19	126.00	Pb + Losa	59.15	46.94	0.47	3.00	-	-	0	2.50	-	1.90	Cumple

15. Conclusiones:

Siendo que la Urbanización "Puertas del Sol", planificada en los predios No.10.2 y 10.3, con una cabida de 70.100,00 m², ubicada en el sector Sur de la ciudad de Machala, Vía Balosa-Guarumal, k. 9 ½, aprobada mediante Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008; de propiedad de la Compañía SOLHAB S.A., representada Legalmente por Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova, cumple con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de junio 4 del 2012 y en función a los informes de habitabilidad otorgados por las empresas prestadoras de servicios básicos (Empresa Aguas Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala, CNT, CNEL y Cuerpo de Bomberos) y organismos competentes de medio ambiente, así como también los informes favorables de los Departamentos de Obras Públicas Municipales, Régimen de Suelo, Control de Edificaciones y Diseño Urbano del G.A.D. Municipal de Machala, es factible la Entrega Recepción de la Primera Etapa del Proyecto de Urbanización "Puertas del Sol", la cual comprende un área de 29.012,42 m² (39,70% del área total), debiéndose:

Pág. 14 Resolución N° 276-2014-S.O.

4. Aprobar la individualización de los 125 Solares que conforman la Primera Etapa Urbanización "Puertas del Sol", quedando de la siguiente manera:

So la r No	Mz.	Clave Catastral	Áre a (m ²)	Norte	Sur	Este	Oeste
1	P- SOL-J	30116182 00 1	158, 67	Calle Vehicular 5 con: 9,82 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,16 m.	Av. Principal con: 15,01 m.	Solar N° 2 con: 17,07 m.
2	P- SOL-J	30116182 002	181, 03	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,50 m.	Solar N° 1 con: 17,07 m	Solar N° 3 con: 19,18 m.
3	P- SOL-J	30116182 003	201, 13	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 3,74 m + 6,44 m.	Solar N° 2 con: 19,18 m	Solares N° 4 y 14 con: 21,05 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

4	P- SOL-J	30116182 004	158, 25	Solares N° 13 y 14 con: 18,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 17,00 m.	Solar N° 3 con: 7,06 m	Solar N° 5 con: 10,54 m.
5	P- SOL-J	30116182 005	127, 78	Solar N° 12 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 11,20 m.	Solar N° 4 con: 10,54 m	Solar N° 6 con: 12,70 m.
6	P- SOL-J	30116182 006	121, 47	Solar N° 11 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 2,52 m + 6,60 m.	Solar N° 5 con: 12,70 m	Solar N° 7 con: 14,00 m.
7	P- SOL-J	30116182 007	139, 68	Solar N° 10 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m.
8	P- SOL-J	30116182 008	140, 83	Solar N° 9 con: 10,04 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,09 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.
9	P- SOL-J	30116182 009	140, 28	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 8 con: 10,04 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
10	P- SOL-J	30116182 010	139, 97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 7 con: 10,00 m.	Solar N° 11 con: 14,00 m.	Solar N° 9 con: 14,00 m
11	P- SOL-J	30116182 011	139, 97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 6 con: 10,00 m.	Solar N° 12 con: 14,00 m.	Solar N° 10 con: 14,00 m
12	P- SOL-J	30116182 012	139, 97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 5 con: 10,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m.	Solar N° 11 con: 14,00 m
13	P- SOL-J	30116182 013	125, 97	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m.	Solar N° 12 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

14	P- SOL-J	30116182 014	125, 97	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m
1	P- SOL-L	30116184 001	149, 85	Calle Vehicular 5 con: 10,70 m.	Solar N° 2 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P- SOL-L	30116184 002	149, 82	Solar N° 1 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P- SOL-L	30116184 003	126, 00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P- SOL-L	30116184 004	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-L	30116184 005	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-L	30116184 006	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-L	30116184 007	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P- SOL-L	30116184 008	126, 00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P- SOL-L	30116184 009	144, 64	Solar N° 10 con: 15,36 m.	Calle Vehicular 6 con: 15,75 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P- SOL-L	30116184 010	142, 54	Solar N° 11 con: 14,97	Solar N° 9 con: 15,36 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m.		m	
11	P-SOL-L	30116184011	137,41	Calle Vehicular 5 con: 14,58 m.	Solar N° 10 con: 14,97 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
12	P-SOL-L	30116184012	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-L	30116184013	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-L	30116184014	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-L	30116184015	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-L	30116184016	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-L	30116184017	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P-SOL-M	30116185001	129,00	Avenida Principal con: 9,20 m.	Solar N° 2 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P-SOL-M	30116185002	128,82	Solar N° 1 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P-SOL-M	30116185003	126,00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

4	P- SOL-M	30116185 004	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-M	30116185 005	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-M	30116185 006	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-M	30116185 007	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P- SOL-M	30116185 008	126, 00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P- SOL-M	30116185 010	143, 00	Solar N° 10 con: 15,18 m.	Calle Vehicular 5 con: 15,58 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P- SOL-M	30116185 011	140, 78	Solar N° 11 con: 14,78 m.	Solar N° 9 con: 15,18 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.
11	P- SOL-M	30116185 012	135, 53	Avenida Principal con: 14,38 m.	Solar N° 10 con: 14,78 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,30 m.
12	P- SOL-M	30116185 012	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P- SOL-M	30116185 013	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P- SOL-M	30116185 014	126, 00	Avenida Principal con: 9,00	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00	Solar N° 13 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m.		m	
15	P- SOL-M	30116185 015	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-M	30116185 016	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P- SOL-M	30116185 017	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P- SOL-N	30116186 001	126, 13	Calle Vehicular 3 con: 9,01 m.	Solar N° 2 con: 9,01 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P- SOL-N	30116186 002	126, 04	Solar N° 1 con: 9,01m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P- SOL-N	30116186 003	126, 00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P- SOL-N	30116186 004	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-N	30116186 005	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-N	30116186 006	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-N	30116186 007	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

8	P- SOL-N	30116186 008	126, 00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P- SOL-N	30116186 009	126, 74	Solar N° 10 con: 13,43 m.	Avenida Principal con: 13,83 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P- SOL-N	30116186 010	124, 27	Solar N° 11 con: 13,02 m.	Solar N° 9 con: 13,43 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.
11	P- SOL-N	30116186 011	119, 16	Calle Vehicular 3 con: 12,61 m.	Solar N° 10 con: 13,02 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
12	P- SOL-N	30116186 012	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P- SOL-N	30116186 013	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P- SOL-N	30116186 014	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P- SOL-N	30116186 015	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-N	30116186 016	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P- SOL-N	30116186 017	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P- SOL-O	30116187 001	131, 73	Calle Vehicular 2 con:	Solar N° 2 con: 9,41 m.	Calle Vehicular 8 con:	Solar N° 16 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				9,41 m.		14,00 m.	
2	P-SOL-O	30116187002	131,64	Solar N° 1 con: 9,41 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,40 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P-SOL-O	30116187003	126,70	Solar N° 16 con: 9,05 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,05 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P-SOL-O	30116187004	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P-SOL-O	3011618705	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-O	30116187006	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-O	30116187007	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-O	30116187008	126,00	Solar N° 11 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-O	30116187009	151,88	Solar N° 10 con: 11,09 m.	Calle Vehicular 3 con: 11,66 m.	Solar N° 8 con: 13,35 m	Calle Vehicular 7 con: 13,36 m.
10	P-SOL-O	30116187010	128,86	Calle Vehicular 2 con: 2,86 m + 2,40 m + 1,29m + 3,56 m + 0,61m	Solar N° 9 con: 11,09 m.	Solares N° 8 y 11 con: 12,58 m	Calle Vehicular 7 con: 11,08 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

11	P- SOL-O	30116187 011	111, 98	Calle Vehicular 2 con: 3,40 m + 5,66 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 12 con: 12,96 m	Solar N° 10 con: 11,93 m
12	P- SOL-O	30116187 012	121, 24	Calle Vehicular 2 con: 1,52 m + 3,31 m + 3,81m + 0,41 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 13,95 m	Solar N° 11 con: 12,96 m
13	P- SOL-O	30116187 013	125, 96	Calle Vehicular 2 con: 1,69 m + 7,31 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 13,95 m
14	P- SOL-O	30116187 014	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P- SOL-O	30116187 015	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-O	30116187 016	126, 70	Calle Vehicular 2 con: 9,05 m.	Solar N° 3 con: 9,05 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
1	P- SOL-P	30116188 001	140, 57	Calle Vehicular con: 9,05 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,20 m.	Avenida Principal con: 15,99 m.	Solar N° 2 con: 14,92 m
2	P- SOL-P	30116188 002	129, 51	Calle Vehicular con: 9,06 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,92 m	Solar N° 3 con: 13,86 m
3	P- SOL-P	30116188 003	126, 28	Calle Vehicular con: 9,57 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,50 m.	Solar N° 2 con: 13,86 m	Solar N° 4 con: 12,73 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

4	P- SOL-P	30116188 004	127, 13	Calle Vehicular con: 10,57 m.	Calle Vehicular 2 con: 10,50 m.	Solar N° 3 con: 12,73 m	Solar N° 5 con: 11,49 m
5	P- SOL-P	30116188 005	129, 29	Calle Vehicular con: 12,08 m.	Calle Vehicular 2 con: 12,00 m.	Solar N° 4 con: 11,49 m	Solar N° 6 con: 10,06 m
6	P- SOL-P	30116188 006	133, 88	Calle Vehicular con: 15,13 m.	Calle Vehicular 2 con: 14,08 m.	Solar N° 5 con: 10,06 m	Solar N° 7 (Área Verde) con: 8,34 m
7	P- SOL-P	30116188 007	293, 21	Calle Vehicular con: 70,35 m.	Calle Vehicular 2 con: 70,81 m.	Solar N° 6 con: 8,34 m	Termina en punta
1	P- SOL-T	30116191 001	132, 00	Área Verde con: 9,01 m	Calle Vehicular 5 con: 9,20 m.	Avenida Principal con: 14,50 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m
2	P- SOL-T	30116191 001	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,50 m	Solar N° 3 con: 14,50 m
3	P- SOL-T	30116191 003	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m	Solar N° 4 con: 14,50 m
4	P- SOL-T	30116191 004	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,50 m	Solar N° 5 con: 14,50 m
5	P- SOL-T	30116191 005	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,50 m	Solar N° 6 con: 14,50 m
6	P- SOL-T	30116191 006	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,50 m	Solar N° 7 con: 14,50 m
7	P- SOL-T	30116191 007	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,50 m	Solar N° 8 con: 14,50 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m	9,00 m.		
8	P-SOL-T	30116191008	130,50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,50 m	Solar N° 9 con: 14,50 m
9	P-SOL-T	30116191009	141,00	Área Verde con: 9,73 m	Calle Vehicular 5 con: 9,72 m.	Solar N° 8 con: 14,50 m	Área Verde con: 14,50 m
1	P-SOL-U	30116192001	131,90	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,20 m	Avenida Principal con: 14,50 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m
2	P-SOL-U	30116192002	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 1 con: 14,50 m	Solar N° 3 con: 14,50 m
3	P-SOL-U	30116192003	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 2 con: 14,50 m	Solar N° 4 con: 14,50 m
4	P-SOL-U	30116192004	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 3 con: 14,50 m	Solar N° 5 con: 14,50 m
5	P-SOL-U	30116192005	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 14,50 m	Solar N° 6 con: 14,50 m
6	P-SOL-U	30116192006	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 14,50 m	Solar N° 7 con: 14,50 m
7	P-SOL-U	30116192007	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 14,50 m	Solar N° 8 con: 14,50 m
8	P-SOL-U	30116192008	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 14,50 m	Solar N° 9 con: 14,50 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

9	P- SOL-U	30116192 009	130, 60	Calle Vehicular 3 con: 9,02 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 14,50 m	Área Verde con: 14,50 m
1	P- SOL-V	30116193 001	130, 80	Calle Vehicular 2 con: 14,00 m	Solar N° 2 con: 14,13 m	Avenida Principal con: 9,30 m.	Solar N° 19 con: 9,30 m
2	P- SOL-V	30116193 002	132, 67	Solar N° 1 con: 14,13 m	Solar N° 3 con: 14,25 m	Avenida Principal con: 9,35 m.	Solares N° 4 y 19 con: 9,35 m
3	P- SOL-V	30116193 003	133, 86	Solar N° 2 con: 14,25 m	Calle Vehicular 3 con: 14,38 m	Avenida Principal con: 9,35 m	Solar N° 4 con: 9,35 m
4	P- SOL-V	30116193 004	126, 00	Solar N° 19 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solares N° 2 y 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-V	30116193 005	126, 00	Solar N° 18 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-V	30116193 006	126, 00	Solar N° 17 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-V	30116193 007	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P- SOL-V	30116193 008	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solar N° 9 con: 14,00 m
9	P- SOL-V	30116193 009	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m	Solar N° 10 con: 14,00 m
10	P- SOL-V	30116193 010	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00	Calle Vehicular 3 con:	Solar N° 9 con: 14,00 m	Solar N° 11 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m	9,00 m		
11	P-SOL-V	30116193 011	130,00	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 3 con: 9,27 m	Solar N° 10 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
12	P-SOL-V	30116193 012	130,28	Calle Vehicular 2 con: 9,32 m	Solar N° 11 con: 9,30 m	Solar N° 13 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
13	P-SOL-V	30116193 013	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 10 con: 9,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-V	30116193 014	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 9 con: 9,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-V	30116193 015	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 9,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-V	30116193 016	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 9,00 m	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-V	30116193 017	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 9,00 m	Solar N° 18 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
18	P-SOL-V	30116193 018	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 9,00 m	Solar N° 19 con: 14,00 m	Solar N° 17 con: 14,00 m
19	P-SOL-V	30116193 019	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 9,00 m	Solares N° 1 y 2 con: 14,00 m	Solar N° 18 con: 14,00 m

5. Aprobar la Entrega-Recepción de las 114 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 26 Resolución N° 276-2014-S.O.

11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V que forman parte de la Primera Etapa del proyecto de urbanización Puertas del Sol.

Una vez aprobado la Entrega Recepción se deberá proceder con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 con de fecha junio 4 del 2012, **Art. 52 de las áreas Cedidas al Municipio.**- Las áreas de calles, parques, plazas y demás espacios públicos previstos en el proyecto, así como las obras de infraestructura ejecutadas, y los materiales que la conforman o integran, pasaran al dominio municipal, por el solo hecho de la Entrega-Recepción de la Urbanización concluida. Oficio No. 714DU, de fecha 08 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No.- 605-DDU-DU de fecha 07 de Octubre del Departamento de Diseño Urbano suscrito por el Ar. Johnny Eras Gavela, jefe (encargado) del Departamento antes indicado, respeto a la Entrega Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización "Puerta del Sol", ubicado en el sector Sur de la ciudad junto a la Vía Balosa, de propiedad de la Compañía SOLHAB S.A., representada legalmente por la señora Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova, además en dicho informe se indica que la Urbanización ha cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza de Urbanización en lo relacionado a las Empresas de Servicios:

- **CENEL.**- Certificado de Habitabilidad del Proyecto eléctrico de la Urbanización "**Puertas del Sol**", otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro con Fecha 06 de Marzo del 2013.
- **Jefatura Provincial de la Gestión de Defensa contra Incendios-Benemerito Cuerpo de Bomberos de Machala**, Certificado de Ocupación y habitabilidad BCBM-007-213-JBR, de fecha 07 de Agosto del 2013.
- **Empresa CNT:** Oficio No- 012-2013 certificado de Factibilidad de fecha 17 de Mayo del 2013.
- **Aguas y Servicios de El Oro:** Oficio #COP-UB-036/13 de fecha 08 de Julio del 2013, en el que indica el funcionamiento de las redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, no presentan irregularidades en la obras.
- **Departamento de Obras Públicas Municipales.**- Oficio No. 1034-OO.PP.MM, de fecha 03 de Octubre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para la habilitación de la Urbanización "Puertas del Sol".



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- **Departamento de Régimen de Suelo :** Oficio No. 3110.-DRS-DPU, de fecha 25 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas

Pág. 27 Resolución N° 276-2014-S.O.

mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización "Puertas del Sol".

- **Departamento de Avalúos y Catastro:** Oficio No. 218-DACM, de fecha 23 de Septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros, en el cual se adjunta detalle de los códigos correspondientes a la Urbanización "Puertas del Sol".

Por lo que se concluye siendo procedente el trámite de Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización "Puertas del Sol" cumplido en lo dispuesto con las Normas Técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones publicada en el Registro Oficial No.- 716 de fecha 04 de Junio del 2012. Oficio No. 827-14-DPSMM, de fecha Octubre 13 del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta sobre la solicitud presentada por la señora Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova, representante de la Compañía Inmobiliaria SOLHAB S.A., mediante el cual indica que es **PROCEDENTE** la Aprobación de la suscripción de Acta de Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización "Puerta del Sol", por cumplir con lo establecido en el Art. 49 y Art. 52 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala; y **VISTOS**, Oficio No. 201-SC-CET, de fecha 15 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, se procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 714-DU, y No. 260-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la solicitud presentada por la señora Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova, que en calidad de representante Legal de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SOLHAB S.A.**, propietaria del Proyecto Urbanístico **PUERTAS DEL SOL**, solicita se le apruebe la **ENTREGA-RECEPCION DE LA PRIMERA ETAPA**, de la indicada Urbanización.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. Mediante Resolución No. 520-2008-S.O., de fecha 22 de octubre del 2008, en Sesión Ordinaria del I. Consejo de Machala, el Cabildo Machaleño en uso de sus facultades constantes en la Constitución Política de la Republica y Ley Orgánica de Régimen Municipal, Resuelve:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

“Aprobar la Urbanización Puerta del Sol, de propiedad de los señores Ing. Espinoza Aguirre Víctor Eduardo y Pardo Córdova Luisa Verónica, ubicado frente a la vía Balosa, en el sector Sur de la ciudad, compuesto por dos cuerpos divididos por una vía en dirección Norte-Sur, con una cabida total de 7.01 hectáreas. Distribuido de la siguiente manera: área residencial 53,27% (40 al 65 %); área vial 21,82 % (15 al 25%); área verde 8,96 % (8 al 12%); área comunal 12,07 % (3 al 6%); área por afectación municipal 3,87%; Urbanización que se encuentra planificada por 21 manzanas y un total de 296 solares.

Pág. 28 Resolución N° 276-2014-S.O.

2. La Dirección de Urbanismo, en base a las Resoluciones de Concejo que se detallan a continuación emite lo siguiente:

- Con fecha 14 de noviembre del 2008, en base a la Resolución No. 520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008, se emite el Permiso de Urbanización No.011, en el cual se establece que el mencionado permiso tiene una vigencia de 365 días (un año).
- Mediante Resolución No. 18-2009-S.O., de fecha 14 de febrero del 2009, en Sesión Ordinaria del I. Consejo de Machala, el Cabildo Machaleño en uso de sus facultades constantes en la Constitución Política de la Republica y Ley Orgánica de Régimen Municipal, Resuelve:
“Aprobar la construcción de 145 casas en la Urbanización Puertas del Sol, de propiedad de los señores Ing. Espinoza Aguirre Víctor Eduardo y Pardo Córdova Luisa Verónica, Ubicado frente a la Vía Balosa, en el sector Sur de la ciudad, en las siguientes manzanas:

Manzana I	14 casas
Manzana J	14 casas
Manzana K	7 casas
Manzana L	17 casas
Manzana M	17 casas
Manzana N	17 casas
Manzana O	16 casas
Manzana P	6 casas
Manzana T	9 casas
Manzana U	9 casas
Manzana V	19 asas

- Mediante Permiso de Urbanización No. 020 de fecha 10 de mayo del 2010, se autoriza la construcción de 50 villas, emplazadas en las manzanas y solares que se detallan a continuación:

Manzana	Solares
I	13 y 14
L	12, 14, 15 y 16



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

M	2, 5, 12 y 17
N	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17
O	2, 6 y 10
S	8 y 9
T	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
U	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
V	5, 7 y 9

-
-

Pág. 29 Resolución N° 276-2014-S.O.

- *Mediante Permiso de Urbanización No.000057 de fecha 7 de octubre del 2014, se aprueba la construcción de 73 unidades de viviendas unifamiliares, emplazadas en las manzanas y solares que se detallan a continuación:*
 - *MZ. P-SOL-J: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14;*
 - *Mz. P-SOL-L: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13;*
 - *Mz. P-SOL-M: lotes 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16;*
 - *Mz. P-SOL-N: lotes 3, 4 y 15;*
 - *Mz. P-SOL-O: lotes 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;*
 - *Mz. P-SOL-P: lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6;*
 - *Mz. P-SOL-V: lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.*
- 3. *El Proyecto de Urbanización “Puertas del Sol” se emplaza en los Lotes 10.2 y 10.3, ubicado en Vía Balosa-Guarumal, km. 9 1/2 con una cabida de 70.100,00 m², en la Zona Ceibales; ubicado en la Zona Sur-Este de la ciudad de Machala, y se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, siendo objeto del presente informe la Entrega-Recepción del total de las Obras de Urbanización de la PRIMERA ETAPA que comprende la construcción y habilitación de la siguiente manera*
 - *12.300,70 m² de vías (aceras de sección de 2,00 metros)*
 - *375,56 m² de áreas verdes.*
 - *Garita de acceso.*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la MZ. P-SOL-J;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-L;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T;*
 - *Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U; y*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V.
- 114 unidades de viviendas unifamiliares.

4. **CUADRO DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN “PUERTAS DEL SOL”:**

Descripción	Área (m²)	%
Área de Vías	23.131,13	31,72
Área de Lotes	39.706,62	54,45
Área Verdes y Equipamiento Comunal	6.927,13	9,50
Área Comunal (Parqueaderos)	335,12	0,46
Área de Afectación Vial	2.828,48	3,87
Área Total del proyecto	72.928,48	100,00

Pág. 30 Resolución N° 276-2014-S.O.

5. **CUADRO DE ÁREAS PERTENECIENTES A LA PRIMERA ETAPA, SUJETO DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

Descripción	Área (m²)	%
Área de Vías (incluye Parqueaderos)	12.300,70	16,87
Área de Lotes	16.336,16	22,40
Área Verdes y Equipamiento Comunal	375,56	0,51
Área Primer Etapa	29.012,42	39,78
Área Total del proyecto	72.928,48	100,00

6. La señora Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova, representante Legal de la **COMPANÍA SOLHAB S.A.** propietaria de la Urbanización **PUERTAS DEL SOL**, en cumplimiento a lo establecido en el **Art. 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012)**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la Entrega-Recepción:

- ✚ Solicitud suscrita por el propietario y profesional (Arquitecto) a la Dirección de Urbanismo;
 - ✚ Permiso de Urbanización;
 - ✚ Copia Certificada de la Garantía vigente;
 - ✚ Certificado actualizado del Registro Municipal de la Propiedad;
 - ✚ Certificado de funcionamiento emitidos por las empresas y organismos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios y estudio de impacto ambiental;
 - y
 - ✚ Señalamiento de lotes que comprende el amojonamiento de hormigón.
- Así también En función a lo establecido en la **Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 21012)**, Art. 49.- **Requisitos para la entrega-recepción parcial y/o definitiva de la**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

urbanización, literal f), se ha procedido a solicitar el informe técnico de habitabilidad emitidos por las empresas y organismos competentes prestadores de servicios (electrificación, telefonía, hidrosanitarias, contra incendio y medio ambiente), documentos habilitantes que se describen a continuación:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto, dirigida a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización No. 011, de fecha 14 de noviembre del 2008, otorgado en base a la Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008 del I. Concejo de Machala;
- Póliza de Seguro de Finanza No. 505606 de fecha 29 de octubre del 2018.
- Certificado de Ocupación y Habitabilidad, otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, mediante oficio BCBM-007-2013-JBR de fecha 7 de agosto del 2013, en el cual se informa que la Urbanización “Puertas del Sol”, de propiedad

Pág. 31 Resolución N° 276-2014-S.O.

de la Compañía SOLHAB S.A., representada por la Lcda. Luisa Verónica Pardo Córdova, ha cumplido con lo que establece La Ley de Defensa contra Incendios, y el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios, en las 128 villas que se encuentran ubicada en las manzanas L, J, T, M, N, O, P y U, construcciones de la Primera Etapa de la Urbanización.

- Certificado de Habitabilidad de la Urbanización “Puertas del Sol”, otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL) con fecha 6 de marzo del 2013, donde se indica haber recibido con satisfacción la obras por parte del CNEL.
- Oficio N° 012-2013 de fecha 17 de mayo del 2013, suscrito por el Ing. Fabricio Pardo Ramírez, Responsable Unidad de Accesos Agencia El Oro de la Cooperación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, en el mismo que indica que se aprueba la factibilidad del proyecto Telefónico.
- Certificado de habitabilidad, otorgado con fecha 08 de julio del 2013 por la Empresa Aguas y Servicios de El Oro, suscrito por la Ing. Paola Batallas, Coordinadora de Operaciones de Aguas y Servicios de El Oro, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%, de lo contemplado en la Primera Etapa del Proyecto.
- Oficio No. 1034-OO.PP.MM, de fecha 3 de octubre del 2014, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala correspondientes a la Habitación de la Primera Etapa del proyecto de Urbanización “Puertas del Sol”.
- Oficio No. 3110 DRS-DPU, de fecha 25 de septiembre del 2014, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que no existe variación en las dimensiones y linderos de los solares, con respecto al proyecto aprobado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”.

- *Oficios No. 218-DACM y 222-DACM, de fecha 23 y 25 de septiembre del 2014, respectivamente, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Machala, en el cual se adjunta los códigos provisionales correspondientes a los predios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V de la Urbanización “Puertas del Sol”.*

Pág. 32 Resolución N° 276-2014-S.O.

- *Oficio No.0116-DCE-DPU, de fecha 3 de octubre del 2014, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual se informa que es procedente emitir el Permiso de Habitabilidad de las 114 viviendas emplazadas en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V de la Urbanización “Puertas del Sol”.*
- *Con fecha 17 de marzo de 2014, la Secretaria de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, otorga la Licencia Ambiental para la Ejecución del Proyecto “Urbanización Puertas del Sol”, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental proceda a la operación del mismo.*
- 7. *En función a la solicitud de aprobación de la Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización “**Puertas del Sol**”, se ha procedido a realizar la respectiva inspección de la Urbanización, estableciéndose lo siguiente:*
 - ✓ **Area de Solares** : Según la planificación aprobada mediante Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008 del I. Concejo de Machala, la Primera Etapa de la Urbanización “**Puertas del Sol**”, está conformada de 124 solares distribuidos en nueve manzanas:
 - MZ. P-SOL-J: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14;
 - Mz. P-SOL-L: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Mz. P-SOL-M: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;
- Mz. P-SOL-N: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17;
- Mz. P-SOL-O: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;
- Mz. P-SOL-P: lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6;
- Mz. P-SOL-T: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;
- Mz. P-SOL-U: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y
- Mz. P-SOL-V: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

En función a lo antes expuesto el Departamento de Diseño Urbano, procedió a solicitar al Departamento de Régimen de Suelo el respectivo informe en lo correspondiente a los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno del área residencial., para lo cual mediante Oficio N° 3110 DRS-DPU, de fecha 25 de septiembre del 2014, el Departamento de Régimen de Suelo informa que no existe variación en las dimensiones de los linderos y área de los solares, con respecto al proyecto aprobado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza de

Pág. 33 Resolución N° 276-2014-S.O.

Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”.



- ✓ **Áreas verdes y comunales:** Según la planificación aprobada mediante Resolución No.520-2008-S.O. de fecha 22 de octubre del 2008 del I. Concejo de Machala, la Urbanización “Puertas del Sol”, está conformada de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

10 predios destinados para la dotación de áreas verdes y comunales, de los cuales tres predios ubicados en las Mz. P-SOL-P; Mz. P-SOL-T y Mz. P-SOL-U conforman la Primera Etapa.

Mediante inspección el Departamento de Diseño Urbano, constató y comprobó que el proyecto cumple con los espacios destinados a áreas verdes y comunales contemplados en la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”, de acuerdo a los planos aprobados.

- ✓ **Vialidad** : La Primera Etapa del proyecto urbanístico “Puertas del Sol” contempla la habilitación de: una garita de control para acceso al interior; la Avda. Principal que posee una sección 18,50 metros (dos calzada de 6,75 metros separadas por un parterre central de 1 metros y aceras de 1,50 metros); cinco vías secundarias con una sección 11,00 metros (calzada de 7 metros y las aceras de 2,00 metros).
La estructura vial de la Primera Etapa de la Urbanización “Puertas del Sol”, se encuentra totalmente ejecutada, garantizando el acceso a todos los espacios y lotes que la conforman, cumpliendo con las características técnicas según su planificación.

Pág. 34 Resolución N° 276-2014-S.O.

- ✓ **Edificaciones (Viviendas Unifamiliares)** :Mediante Oficio No.0116-DCE-DPU, de fecha 3 de octubre del 2014, el Departamento de Control de Edificaciones informa sobre el proyecto urbanístico “Puertas del Sol”, en el cual se indica que 91 viviendas unifamiliares cumple con las normas técnicas de edificación establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de junio 4 del 2012 y 23 viviendas han sido modificadas por los propietarios actuales, las mismas que quedan condicionadas a futuras ampliaciones, por lo cual, es factible la Entrega-Recepción de las 114 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la Mz. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V, que forman parte Primera Etapa del proyecto de Urbanización “Puertas del Sol”.
- 8. El Informe Jurídico suscrito por el Ab. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico, mediante Ofc. No. 827-14-DPSMM, indica que lo solicitado por el interesado, es Procedente, acogiendo el informe No. 260-DPU-DU, del 7 de octubre de 2014, por cumplir con lo establecido en el Art. 470 del COOTAD, en concordancia con el Art. 49 y Art. 52 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

La Comisión Especial de Terrenos, luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones, y Legal, sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **ENTREGA-RECEPCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN “PUERTAS DEL SOL,** ubicada frente a la Vía Balosa, de propiedad de la **COMPañÍA “ SOLHAB S.A.”,** representada legalmente por la señora Jimena Jacqueline Valenzuela Córdova; para lo cual se deberá aprobar lo siguiente:

1. La individualización de los 125 Solares que conforman la Primera Etapa Urbanización “Puertas del Sol”, quedando de la siguiente manera:

Solar No .	Mz.	Clave Catastral	Área (m²)	Norte	Sur	Este	Oeste
1	P-SOL-J	30116182001	158,67	Calle Vehicular 5 con: 9,82 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,16 m.	Av. Principal con: 15,01 m.	Solar N° 2 con: 17,07 m.
2	P-SOL-J	30116182002	181,03	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,50 m.	Solar N° 1 con: 17,07 m	Solar N° 3 con: 19,18 m.
3	P-SOL-J	30116182003	201,13	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 3,74 m + 6,44 m.	Solar N° 2 con: 19,18 m	Solares N° 4 y 14 con: 21,05 m.
4	P-SOL-J	30116182004	158,25	Solares N° 13 y 14 con: 18,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 17,00 m.	Solar N° 3 con: 7,06 m	Solar N° 5 con: 10,54 m.
5	P-SOL-J	30116182005	127,78	Solar N° 12 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 11,20 m.	Solar N° 4 con: 10,54 m	Solar N° 6 con: 12,70 m.
6	P-SOL-J	30116182006	121,47	Solar N° 11 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 2,52 m +	Solar N° 5 con: 12,70 m	Solar N° 7 con: 14,00 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

					6,60 m.		
7	P-SOL-J	30116182007	139,68	Solar N° 10 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m.
8	P-SOL-J	30116182008	140,83	Solar N° 9 con: 10,04 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,09 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.
9	P-SOL-J	30116182009	140,28	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 8 con: 10,04 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
10	P-SOL-J	30116182010	139,97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 7 con: 10,00 m.	Solar N° 11 con: 14,00 m.	Solar N° 9 con: 14,00 m
11	P-SOL-J	30116182011	139,97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 6 con: 10,00 m.	Solar N° 12 con: 14,00 m.	Solar N° 10 con: 14,00 m
12	P-SOL-J	30116182012	139,97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 5 con: 10,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m.	Solar N° 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-J	30116182013	125,97	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m.	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-J	30116182014	125,97	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m
1	P-SOL-L	30116184001	149,85	Calle Vehicular 5 con: 10,70 m.	Solar N° 2 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P-SOL-L	30116184002	149,82	Solar N° 1 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

3	P-SOL-L	30116184003	126,00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P-SOL-L	30116184004	126,00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P-SOL-L	30116184005	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-L	30116184006	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-L	30116184007	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-L	30116184008	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-L	30116184009	144,64	Solar N° 10 con: 15,36 m.	Calle Vehicular 6 con: 15,75 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P-SOL-L	30116184010	142,54	Solar N° 11 con: 14,97 m.	Solar N° 9 con: 15,36 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.
11	P-SOL-L	30116184011	137,41	Calle Vehicular 5 con: 14,58 m.	Solar N° 10 con: 14,97 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
12	P-SOL-L	30116184012	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-L	30116184013	126,00	Calle Vehicular 5 con:	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				9,00 m.		m	
14	P-SOL-L	30116184014	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-L	30116184015	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-L	30116184016	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-L	30116184017	126,00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P-SOL-M	30116185001	129,00	Avenida Principal con: 9,20 m.	Solar N° 2 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P-SOL-M	30116185002	128,82	Solar N° 1 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P-SOL-M	30116185003	126,00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P-SOL-M	30116185004	126,00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P-SOL-M	30116185005	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-M	30116185006	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

7	P-SOL-M	30116185007	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-M	30116185008	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-M	30116185010	143,00	Solar N° 10 con: 15,18 m.	Calle Vehicular 5 con: 15,58 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P-SOL-M	30116185011	140,78	Solar N° 11 con: 14,78 m.	Solar N° 9 con: 15,18 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.
11	P-SOL-M	30116185012	135,53	Avenida Principal con: 14,38 m.	Solar N° 10 con: 14,78 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,30 m.
12	P-SOL-M	30116185012	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-M	30116185013	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-M	30116185014	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-M	30116185015	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-M	30116185016	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-M	30116185017	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m.			
1	P-SOL-N	30116186001	126,13	Calle Vehicular 3 con: 9,01 m.	Solar N° 2 con: 9,01 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P-SOL-N	30116186002	126,04	Solar N° 1 con: 9,01m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P-SOL-N	30116186003	126,00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P-SOL-N	30116186004	126,00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P-SOL-N	30116186005	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-N	30116186006	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-N	30116186007	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-N	30116186008	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-N	30116186009	126,74	Solar N° 10 con: 13,43 m.	Avenida Principal con: 13,83 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P-SOL-N	30116186010	124,27	Solar N° 11 con: 13,02 m.	Solar N° 9 con: 13,43 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

11	P-SOL-N	30116186011	119,16	Calle Vehicular 3 con: 12,61 m.	Solar N° 10 con: 13,02 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
12	P-SOL-N	30116186012	126,00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-N	30116186013	126,00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-N	30116186014	126,00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-N	30116186015	126,00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-N	30116186016	126,00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-N	30116186017	126,00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P-SOL-O	30116187001	131,73	Calle Vehicular 2 con: 9,41 m.	Solar N° 2 con: 9,41 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m
2	P-SOL-O	30116187002	131,64	Solar N° 1 con: 9,41 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,40 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P-SOL-O	30116187003	126,70	Solar N° 16 con: 9,05 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,05 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P-SOL-O	30116187004	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m.	9,00 m.		
5	P-SOL-O	3011618705	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-O	30116187006	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-O	30116187007	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-O	30116187008	126,00	Solar N° 11 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-O	30116187009	151,88	Solar N° 10 con: 11,09 m.	Calle Vehicular 3 con: 11,66 m.	Solar N° 8 con: 13,35 m	Calle Vehicular 7 con: 13,36 m.
10	P-SOL-O	30116187010	128,86	Calle Vehicular 2 con: 2,86 m + 2,40 m + 1,29m + 3,56 m + 0,61m	Solar N° 9 con: 11,09 m.	Solares N° 8 y 11 con: 12,58 m	Calle Vehicular 7 con: 11,08 m.
11	P-SOL-O	30116187011	111,98	Calle Vehicular 2 con: 3,40 m + 5,66 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 12 con: 12,96 m	Solar N° 10 con: 11,93 m
12	P-SOL-O	30116187012	121,24	Calle Vehicular 2 con: 1,52 m + 3,31 m + 3,81m + 0,41 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 13,95 m	Solar N° 11 con: 12,96 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

13	P- SOL-O	30116187 013	125, 96	Calle Vehicular 2 con: 1,69 m + 7,31 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 13,95 m
14	P- SOL-O	30116187 014	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P- SOL-O	30116187 015	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-O	30116187 016	126, 70	Calle Vehicular 2 con: 9,05 m.	Solar N° 3 con: 9,05 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
1	P- SOL-P	30116188 001	140, 57	Calle Vehicular con: 9,05 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,20 m.	Avenida Principal con: 15,99 m.	Solar N° 2 con: 14,92 m
2	P- SOL-P	30116188 002	129, 51	Calle Vehicular con: 9,06 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,92 m	Solar N° 3 con: 13,86 m
3	P- SOL-P	30116188 003	126, 28	Calle Vehicular con: 9,57 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,50 m.	Solar N° 2 con: 13,86 m	Solar N° 4 con: 12,73 m
4	P- SOL-P	30116188 004	127, 13	Calle Vehicular con: 10,57 m.	Calle Vehicular 2 con: 10,50 m.	Solar N° 3 con: 12,73 m	Solar N° 5 con: 11,49 m
5	P- SOL-P	30116188 005	129, 29	Calle Vehicular con: 12,08 m.	Calle Vehicular 2 con: 12,00 m.	Solar N° 4 con: 11,49 m	Solar N° 6 con: 10,06 m
6	P- SOL-P	30116188 006	133, 88	Calle Vehicular con: 15,13 m.	Calle Vehicular 2 con: 14,08 m.	Solar N° 5 con: 10,06 m	Solar N° 7 (Área Verde) con: 8,34 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

7	P- SOL-P	30116188 007	293, 21	Calle Vehicular con: 70,35 m.	Calle Vehicular 2 con: 70,81 m.	Solar N° 6 con: 8,34 m	Termina en punta
1	P- SOL-T	30116191 001	132, 00	Área Verde con: 9,01 m	Calle Vehicular 5 con: 9,20 m.	Avenida Principal con: 14,50 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m
2	P- SOL-T	30116191 001	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,50 m	Solar N° 3 con: 14,50 m
3	P- SOL-T	30116191 003	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m	Solar N° 4 con: 14,50 m
4	P- SOL-T	30116191 004	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,50 m	Solar N° 5 con: 14,50 m
5	P- SOL-T	30116191 005	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,50 m	Solar N° 6 con: 14,50 m
6	P- SOL-T	30116191 006	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,50 m	Solar N° 7 con: 14,50 m
7	P- SOL-T	30116191 007	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,50 m	Solar N° 8 con: 14,50 m
8	P- SOL-T	30116191 008	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,50 m	Solar N° 9 con: 14,50 m
9	P- SOL-T	30116191 009	141, 00	Área Verde con: 9,73 m	Calle Vehicular 5 con: 9,72 m.	Solar N° 8 con: 14,50 m	Área Verde con: 14,50 m
1	P- SOL-U	30116192 001	131, 90	Calle Vehicular 3 con:	Área Verde con: 9,20	Avenida Principal con: 14,50	Solar N° 2 con: 14,50 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				9,00 m	m	m.	
2	P-SOL-U	30116192002	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 1 con: 14,50 m	Solar N° 3 con: 14,50 m
3	P-SOL-U	30116192003	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 2 con: 14,50 m	Solar N° 4 con: 14,50 m
4	P-SOL-U	30116192004	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 3 con: 14,50 m	Solar N° 5 con: 14,50 m
5	P-SOL-U	30116192005	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 14,50 m	Solar N° 6 con: 14,50 m
6	P-SOL-U	30116192006	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 14,50 m	Solar N° 7 con: 14,50 m
7	P-SOL-U	30116192007	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 14,50 m	Solar N° 8 con: 14,50 m
8	P-SOL-U	30116192008	130,50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 14,50 m	Solar N° 9 con: 14,50 m
9	P-SOL-U	30116192009	130,60	Calle Vehicular 3 con: 9,02 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 14,50 m	Área Verde con: 14,50 m
1	P-SOL-V	30116193001	130,80	Calle Vehicular 2 con: 14,00 m	Solar N° 2 con: 14,13 m	Avenida Principal con: 9,30 m.	Solar N° 19 con: 9,30 m
2	P-SOL-V	30116193002	132,67	Solar N° 1 con: 14,13 m	Solar N° 3 con: 14,25 m	Avenida Principal con: 9,35 m.	Solares N° 4 y 19 con: 9,35 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

3	P- SOL-V	30116193 003	133, 86	Solar N° 2 con: 14,25 m	Calle Vehicular 3 con: 14,38 m	Avenida Principal con: 9,35 m	Solar N° 4 con: 9,35 m
4	P- SOL-V	30116193 004	126, 00	Solar N° 19 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solares N° 2 y 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-V	30116193 005	126, 00	Solar N° 18 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-V	30116193 006	126, 00	Solar N° 17 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-V	30116193 007	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P- SOL-V	30116193 008	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solar N° 9 con: 14,00 m
9	P- SOL-V	30116193 009	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m	Solar N° 10 con: 14,00 m
10	P- SOL-V	30116193 010	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 9 con: 14,00 m	Solar N° 11 con: 14,00 m
11	P- SOL-V	30116193 011	130, 00	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 3 con: 9,27 m	Solar N° 10 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
12	P- SOL-V	30116193 012	130, 28	Calle Vehicular 2 con: 9,32 m	Solar N° 11 con: 9,30 m	Solar N° 13 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
13	P- SOL-V	30116193 013	126, 00	Calle Vehicular 2 con:	Solar N° 10 con: 9,00	Solar N° 14 con: 14,00	Solar N° 12 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				9,00 m	m	m	
14	P-SOL-V	30116193014	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 9 con: 9,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-V	30116193015	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 9,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-V	30116193016	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 9,00 m	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-V	30116193017	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 9,00 m	Solar N° 18 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
18	P-SOL-V	30116193018	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 9,00 m	Solar N° 19 con: 14,00 m	Solar N° 17 con: 14,00 m
19	P-SOL-V	30116193019	126,00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 9,00 m	Solares N° 1 y 2 con: 14,00 m	Solar N° 18 con: 14,00 m

2. La Entrega-Recepción de las 114 unidades de vivienda unifamiliares emplazadas en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la MZ. P-SOL-J; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Mz. P-SOL-L; lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-M; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Mz. P-SOL-N; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. P-SOL-O; lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Mz. P-SOL-P; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-T; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. P-SOL-U y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Mz. P-SOL-V que forman parte de la Primera Etapa del proyecto de urbanización Puertas del Sol.

3. Una vez aprobado la Entrega Recepción se deberá proceder con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 716 con de fecha junio 4 del 2012, **Art. 52 de las áreas Cedidas al Municipio.**- Las áreas de calles, parques, plazas y demás espacios públicos previstos en el proyecto, así como las obras de infraestructura ejecutadas, y los materiales que la conforman o integran, pasarán al dominio municipal, por el solo hecho de la Entrega-Recepción de la Urbanización concluida.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACION "PUERTAS DEL SOL", UBICADA FRENTE A LA VIA BALOSA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SOLHAB S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SRA. JIMENA JACQUELINE VALENZUELA CORDOVA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS 125 SOLARES QUE CONFORMAN LA PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN "PUERTAS DEL SOL", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

So la r No	Mz.	Clave Catastral	Áre a (m ²)	Norte	Sur	Este	Oeste
1	P- SOL-J	3011618 20 01	158, 67	Calle Vehicular 5 con: 9,82 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,16 m.	Av. Principal con: 15,01 m.	Solar N° 2 con: 17,07 m.
2	P- SOL-J	3011618 2002	181, 03	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,50 m.	Solar N° 1 con: 17,07 m	Solar N° 3 con: 19,18 m.
3	P- SOL-J	3011618 2003	201, 13	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 3,74 m + 6,44 m.	Solar N° 2 con: 19,18 m	Solares N° 4 y 14 con: 21,05 m.
4	P- SOL-J	3011618 2004	158, 25	Solares N° 13 y 14	Calle Vehicular 6 con:	Solar N° 3 con: 7,06	Solar N° 5 con: 10,54 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				con: 18,00 m.	17,00 m.	m	
5	P- SOL-J	3011618 2005	127, 78	Solar N° 12 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 11,20 m.	Solar N° 4 con: 10,54 m	Solar N° 6 con: 12,70 m.
6	P- SOL-J	3011618 2006	121, 47	Solar N° 11 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 2,52 m + 6,60 m.	Solar N° 5 con: 12,70 m	Solar N° 7 con: 14,00 m.
7	P- SOL-J	3011618 2007	139, 68	Solar N° 10 con: 10,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m.
8	P- SOL-J	3011618 2008	140, 83	Solar N° 9 con: 10,04 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,09 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.
9	P- SOL-J	3011618 2009	140, 28	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 8 con: 10,04 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
10	P- SOL-J	3011618 2010	139, 97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 7 con: 10,00 m.	Solar N° 11 con: 14,00 m.	Solar N° 9 con: 14,00 m
11	P- SOL-J	3011618 2011	139, 97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 6 con: 10,00 m.	Solar N° 12 con: 14,00 m.	Solar N° 10 con: 14,00 m
12	P- SOL-J	3011618 2012	139, 97	Calle Vehicular 5 con: 10,00 m.	Solar N° 5 con: 10,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m.	Solar N° 11 con: 14,00 m
13	P- SOL-J	3011618 2013	125, 97	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m.	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P- SOL-J	3011618 2014	125, 97	Calle Vehicular 5 con:	Solar N° 4 con: 9,00	Solar N° 3 con:	Solar N° 13 con: 14,00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				9,00 m.	m.	14,00 m.	m
1	P-SOL-L	3011618 4001	149,85	Calle Vehicular 5 con: 10,70 m.	Solar N° 2 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P-SOL-L	3011618 4002	149,82	Solar N° 1 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 6 con: 10,70 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P-SOL-L	3011618 4003	126,00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P-SOL-L	3011618 4004	126,00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P-SOL-L	3011618 4005	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-L	3011618 4006	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-L	3011618 4007	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-L	3011618 4008	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 6 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-L	3011618 4009	144,64	Solar N° 10 con: 15,36 m.	Calle Vehicular 6 con: 15,75 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P-SOL-L	3011618 4010	142,54	Solar N° 11 con: 14,97 m.	Solar N° 9 con: 15,36 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

11	P- SOL-L	3011618 4011	137, 41	Calle Vehicular 5 con: 14,58 m.	Solar N° 10 con: 14,97 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
12	P- SOL-L	3011618 4012	126, 00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P- SOL-L	3011618 4013	126, 00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P- SOL-L	3011618 4014	126, 00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P- SOL-L	3011618 4015	126, 00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-L	3011618 4016	126, 00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P- SOL-L	3011618 4017	126, 00	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P- SOL-M	3011618 5001	129, 00	Avenida Principal con: 9,20 m.	Solar N° 2 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P- SOL-M	3011618 5002	128, 82	Solar N° 1 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,20 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P- SOL-M	3011618 5003	126, 00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P- SOL-M	3011618 5004	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00	Calle Vehicular 5 con:	Solar N° 3 con:	Solar N° 5 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m.	9,00 m.	14,00 m	
5	P-SOL-M	3011618 5005	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-M	3011618 5006	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-M	3011618 5007	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-M	3011618 5008	126,00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P-SOL-M	3011618 5010	143,00	Solar N° 10 con: 15,18 m.	Calle Vehicular 5 con: 15,58 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P-SOL-M	3011618 5011	140,78	Solar N° 11 con: 14,78 m.	Solar N° 9 con: 15,18 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.
11	P-SOL-M	3011618 5012	135,53	Avenida Principal con: 14,38 m.	Solar N° 10 con: 14,78 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,30 m.
12	P-SOL-M	3011618 5012	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-M	3011618 5013	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-M	3011618 5014	126,00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

15	P- SOL- M	3011618 5015	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL- M	3011618 5016	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P- SOL- M	3011618 5017	126, 00	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P- SOL-N	3011618 6001	126, 13	Calle Vehicular 3 con: 9,01 m.	Solar N° 2 con: 9,01 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m
2	P- SOL-N	3011618 6002	126, 04	Solar N° 1 con: 9,01m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P- SOL-N	3011618 6003	126, 00	Solar N° 17 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P- SOL-N	3011618 6004	126, 00	Solar N° 16 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-N	3011618 6005	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-N	3011618 6006	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-N	3011618 6007	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Avenida Principal con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P- SOL-N	3011618 6008	126, 00	Solar N° 12 con: 9,00	Avenida Principal con: 9,00	Solar N° 7 con:	Solares N° 9 y 10 con: 14,00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				m.	m.	14,00 m	m
9	P-SOL-N	3011618 6009	126, 74	Solar N° 10 con: 13,43 m.	Avenida Principal con: 13,83 m.	Solar N° 8 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
10	P-SOL-N	3011618 6010	124, 27	Solar N° 11 con: 13,02 m.	Solar N° 9 con: 13,43 m.	Solares N° 8 y 12 con: 9,40 m	Calle Vehicular 7 con: 9,41 m.
11	P-SOL-N	3011618 6011	119, 16	Calle Vehicular 3 con: 12,61 m.	Solar N° 10 con: 13,02 m.	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 7 con: 9,31 m.
12	P-SOL-N	3011618 6012	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 8 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 14,00 m	Solares N° 10 y 11 con: 14,00 m
13	P-SOL-N	3011618 6013	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P-SOL-N	3011618 6014	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P-SOL-N	3011618 6015	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P-SOL-N	3011618 6016	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P-SOL-N	3011618 6017	126, 00	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
1	P-SOL-O	3011618 7001	131, 73	Calle Vehicular 2 con: 9,41 m.	Solar N° 2 con: 9,41 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

2	P- SOL-O	3011618 7002	131, 64	Solar N° 1 con: 9,41 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,40 m.	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m	Solar N° 3 con: 14,00 m
3	P- SOL-O	3011618 7003	126, 70	Solar N° 16 con: 9,05 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,05 m.	Solar N° 2 con: 14,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m
4	P- SOL-O	3011618 7004	126, 00	Solar N° 15 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P- SOL-O	3011618 705	126, 00	Solar N° 14 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P- SOL-O	3011618 7006	126, 00	Solar N° 13 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P- SOL-O	3011618 7007	126, 00	Solar N° 12 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P- SOL-O	3011618 7008	126, 00	Solar N° 11 con: 9,00 m.	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solares N° 9 y 10 con: 14,00 m
9	P- SOL-O	3011618 7009	151, 88	Solar N° 10 con: 11,09 m.	Calle Vehicular 3 con: 11,66 m.	Solar N° 8 con: 13,35 m	Calle Vehicular 7 con: 13,36 m.
10	P- SOL-O	3011618 7010	128, 86	Calle Vehicular 2 con: 2,86 m + 2,40 m + 1,29m + 3,56 m + 0,61m	Solar N° 9 con: 11,09 m.	Solares N° 8 y 11 con: 12,58 m	Calle Vehicular 7 con: 11,08 m.
11	P- SOL-O	3011618 7011	111, 98	Calle Vehicular 2 con:	Solar N° 8 con: 9,00	Solar N° 12 con:	Solar N° 10 con: 11,93



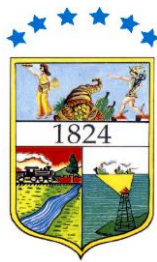
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				3,40 m + 5,66 m.	m.	12,96 m	m
12	P- SOL-O	3011618 7012	121, 24	Calle Vehicular 2 con: 1,52 m + 3,31 m + 3,81m + 0,41 m.	Solar N° 7 con: 9,00 m.	Solar N° 13 con: 13,95 m	Solar N° 11 con: 12,96 m
13	P- SOL-O	3011618 7013	125, 96	Calle Vehicular 2 con: 1,69 m + 7,31 m.	Solar N° 6 con: 9,00 m.	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 13,95 m
14	P- SOL-O	3011618 7014	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 9,00 m.	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P- SOL-O	3011618 7015	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 9,00 m.	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-O	3011618 7016	126, 70	Calle Vehicular 2 con: 9,05 m.	Solar N° 3 con: 9,05 m.	Solar N° 1 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
1	P- SOL-P	3011618 8001	140, 57	Calle Vehicular con: 9,05 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,20 m.	Avenida Principal con: 15,99 m.	Solar N° 2 con: 14,92 m
2	P- SOL-P	3011618 8002	129, 51	Calle Vehicular con: 9,06 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,92 m	Solar N° 3 con: 13,86 m
3	P- SOL-P	3011618 8003	126, 28	Calle Vehicular con: 9,57 m.	Calle Vehicular 2 con: 9,50 m.	Solar N° 2 con: 13,86 m	Solar N° 4 con: 12,73 m
4	P- SOL-P	3011618 8004	127, 13	Calle Vehicular con: 10,57 m.	Calle Vehicular 2 con: 10,50 m.	Solar N° 3 con: 12,73 m	Solar N° 5 con: 11,49 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

5	P- SOL-P	3011618 8005	129, 29	Calle Vehicular con: 12,08 m.	Calle Vehicular 2 con: 12,00 m.	Solar N° 4 con: 11,49 m	Solar N° 6 con: 10,06 m
6	P- SOL-P	3011618 8006	133, 88	Calle Vehicular con: 15,13 m.	Calle Vehicular 2 con: 14,08 m.	Solar N° 5 con: 10,06 m	Solar N° 7 (Área Verde) con: 8,34 m
7	P- SOL-P	3011618 8007	293, 21	Calle Vehicular con: 70,35 m.	Calle Vehicular 2 con: 70,81 m.	Solar N° 6 con: 8,34 m	Termina en punta
1	P- SOL-T	3011619 1001	132, 00	Área Verde con: 9,01 m	Calle Vehicular 5 con: 9,20 m.	Avenida Principal con: 14,50 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m
2	P- SOL-T	3011619 1001	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 1 con: 14,50 m	Solar N° 3 con: 14,50 m
3	P- SOL-T	3011619 1003	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m	Solar N° 4 con: 14,50 m
4	P- SOL-T	3011619 1004	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 3 con: 14,50 m	Solar N° 5 con: 14,50 m
5	P- SOL-T	3011619 1005	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 4 con: 14,50 m	Solar N° 6 con: 14,50 m
6	P- SOL-T	3011619 1006	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 5 con: 14,50 m	Solar N° 7 con: 14,50 m
7	P- SOL-T	3011619 1007	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 6 con: 14,50 m	Solar N° 8 con: 14,50 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

8	P- SOL-T	3011619 1008	130, 50	Área Verde con: 9,00 m	Calle Vehicular 5 con: 9,00 m.	Solar N° 7 con: 14,50 m	Solar N° 9 con: 14,50 m
9	P- SOL-T	3011619 1009	141, 00	Área Verde con: 9,73 m	Calle Vehicular 5 con: 9,72 m.	Solar N° 8 con: 14,50 m	Área Verde con: 14,50 m
1	P- SOL-U	3011619 2001	131, 90	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,20 m	Avenida Principal con: 14,50 m.	Solar N° 2 con: 14,50 m
2	P- SOL-U	3011619 2002	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 1 con: 14,50 m	Solar N° 3 con: 14,50 m
3	P- SOL-U	3011619 2003	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 2 con: 14,50 m	Solar N° 4 con: 14,50 m
4	P- SOL-U	3011619 2004	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 3 con: 14,50 m	Solar N° 5 con: 14,50 m
5	P- SOL-U	3011619 2005	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 14,50 m	Solar N° 6 con: 14,50 m
6	P- SOL-U	3011619 2006	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 14,50 m	Solar N° 7 con: 14,50 m
7	P- SOL-U	3011619 2007	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 14,50 m	Solar N° 8 con: 14,50 m
8	P- SOL-U	3011619 2008	130, 50	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Área Verde con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 14,50 m	Solar N° 9 con: 14,50 m
9	P- SOL-U	3011619 2009	130, 60	Calle Vehicular 3 con:	Área Verde con: 9,00	Solar N° 8 con:	Área Verde con: 14,50 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

				9,02 m	m	14,50 m	
1	P-SOL-V	3011619 3001	130,80	Calle Vehicular 2 con: 14,00 m	Solar N° 2 con: 14,13 m	Avenida Principal con: 9,30 m.	Solar N° 19 con: 9,30 m
2	P-SOL-V	3011619 3002	132,67	Solar N° 1 con: 14,13 m	Solar N° 3 con: 14,25 m	Avenida Principal con: 9,35 m.	Solares N° 4 y 19 con: 9,35 m
3	P-SOL-V	3011619 3003	133,86	Solar N° 2 con: 14,25 m	Calle Vehicular 3 con: 14,38 m	Avenida Principal con: 9,35 m	Solar N° 4 con: 9,35 m
4	P-SOL-V	3011619 3004	126,00	Solar N° 19 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solares N° 2 y 3 con: 14,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m
5	P-SOL-V	3011619 3005	126,00	Solar N° 18 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 14,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m
6	P-SOL-V	3011619 3006	126,00	Solar N° 17 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 14,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m
7	P-SOL-V	3011619 3007	126,00	Solar N° 16 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 14,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m
8	P-SOL-V	3011619 3008	126,00	Solar N° 15 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 14,00 m	Solar N° 9 con: 14,00 m
9	P-SOL-V	3011619 3009	126,00	Solar N° 14 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 14,00 m	Solar N° 10 con: 14,00 m
10	P-SOL-V	3011619 3010	126,00	Solar N° 13 con: 9,00 m	Calle Vehicular 3 con: 9,00 m	Solar N° 9 con: 14,00 m	Solar N° 11 con: 14,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

11	P- SOL-V	3011619 3011	130, 00	Solar N° 12 con: 9,30 m	Calle Vehicular 3 con: 9,27 m	Solar N° 10 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
12	P- SOL-V	3011619 3012	130, 28	Calle Vehicular 2 con: 9,32 m	Solar N° 11 con: 9,30 m	Solar N° 13 con: 14,00 m	Calle Vehicular 8 con: 14,00 m
13	P- SOL-V	3011619 3013	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 10 con: 9,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m	Solar N° 12 con: 14,00 m
14	P- SOL-V	3011619 3014	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 9 con: 9,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m	Solar N° 13 con: 14,00 m
15	P- SOL-V	3011619 3015	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 8 con: 9,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m	Solar N° 14 con: 14,00 m
16	P- SOL-V	3011619 3016	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 7 con: 9,00 m	Solar N° 17 con: 14,00 m	Solar N° 15 con: 14,00 m
17	P- SOL-V	3011619 3017	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 6 con: 9,00 m	Solar N° 18 con: 14,00 m	Solar N° 16 con: 14,00 m
18	P- SOL-V	3011619 3018	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 5 con: 9,00 m	Solar N° 19 con: 14,00 m	Solar N° 17 con: 14,00 m
19	P- SOL-V	3011619 3019	126, 00	Calle Vehicular 2 con: 9,00 m	Solar N° 4 con: 9,00 m	Solares N° 1 y 2 con: 14,00 m	Solar N° 18 con: 14,00 m

2. LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS 114 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIARES EMPLAZADAS EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 14 DE LA MZ. P-SOL-J; LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LA MZ. P-SOL-L; LOTES 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA MZ. P-SOL-M; LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16 Y 17 DE LA MZ. P-SOL-N; LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA MZ. P-SOL-O;



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA MZ. P-SOL-P; LOTES 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9 DE LA MZ. P-SOL-T; LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA MZ. P-SOL-U Y LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 DE LA MZ. P-SOL-V QUE FORMAN PARTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PUERTAS DEL SOL.

3. UNA VEZ APROBADO LA ENTREGA RECEPCIÓN SE DEBERÁ PROCEDER CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 716 CON DE FECHA JUNIO 4 DEL 2012, ART. 52 DE LAS ÁREAS CEDIDAS AL MUNICIPIO.- LAS ÁREAS DE CALLES, PARQUES, PLAZAS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PROYECTO, ASÍ COMO LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS, Y LOS MATERIALES QUE LA CONFORMAN O INTEGRAN, PASARÁN AL DOMINIO MUNICIPAL, POR EL SOLO HECHO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN CONCLUIDA.

Pág. 60 Resolución N° 276-2014-S.O.

DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES TECNICOS N° 260-DDU-DU Y 714-DU DE OCTUBRE 07 Y 08 DEL 2014, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO Y DIRECTOR DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; OFICIO N° 827-14-PSMM DE OCTUBRE 13 DEL 2014, EMITIDO POR EL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL Y OFICIO N° 201SC-CET DE OCTUBRE 15 DEL 2014 DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS, POR A VER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NORMA VIGENTE. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 7 - 57 literales a) d) Y x); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTS. 49 - 52 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA Y LOS INFORMES TECNICOS”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014.

Machala, Octubre 17 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 277-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL.** Que tiene relación con el Oficio No. 590 DDU-DU, de fecha 02 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien manifiesta en contestación al oficio s/n de fecha 08 de Septiembre del 2014, enviado por el **Sr. Marfetan Marfetan Manuel Reinaldo** en el cual solicita el **Fraccionamiento del Predio No. 98, Mz. VIA PASAJE**, en esta ciudad, para lo cual informo:*

• **Antecedentes:**

Según Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román, el 27 de Noviembre de 1995, inscrita en el Reg. de Prop. No. 3376, Repertorio Nro. 7.012, el 13 de Diciembre del mismo año, intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública la Sra. Rosa Mercedes Sanlucas Santana a favor del Sr. Manuel Reinaldo Marfetan Marfetan un lote de terreno ubicado con frente a la avda. Ferroviaria con un área



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de 1.50 Has. circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Por el frente: Avenida Ferroviaria con 100,00 m

Por atrás: Canal de riego del Consejo Provincial que separa más propiedades de la vendedora con: 100,00 m

Por un costado: Propiedad del Mayor Jaime Vejar con 153,00 m

Por el otro costado: Con más Propiedad de la vendedora con 157,00 m

Área: 1,50 Has.

- Según Certificado No. 7633 – 2014 del Registro de la Propiedad, de fecha 22 de Agosto del 2014, el lote ubicado con frente a la Av. Ferroviaria de esta ciudad de Machala, de propiedad del Sr. Manuel Reinaldo Marfetan Marfetan, queda definido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Por el frente: Avenida Ferroviaria con 100,00 m

Por atrás: Canal de riego del Consejo Provincial que separa más propiedades de la vendedora con: 100,00 m

Por un costado: Propiedad del Mayor Jaime Vejar con 153,00 m

Por el otro costado: Con más Propiedad de la vendedora con 157,00 m

Área: 1,50 Has (15000.00 m²).

Pág. 2 Resolución N° 277-2014-S.O.

- Mediante Resolución No. 153-2014-S.O. aprobada en sesión Ordinaria del I. Concejo de Machala de marzo 24 del 2014, resuelven: “Aprobar la Afectación Vial originada por el retiro obligatorio de conformidad con la Ley de Caminos, del Predio Urbano ubicado en la Vía Ferroviaria de esta ciudad, de propiedad del Sr. Manuel Marfetan Marfetan, quedando de la siguiente manera:

Norte: Av. la Ferroviaria con: 100,07 m

Sur: Canal de Riego con: 99,06 m

Este: Terrenos Particulares con: 153,41 m

Oeste: Terrenos Particulares con: 132,86 m

Área Neta: 14.167,70 m²

- Mediante Resolución-INMOBILIAR-SDTGB-2014-00016 de fecha 13 de mayo del 2014, suscrito por el Dr. Marco Landázuri Álvarez, delegado del Directorio General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el cual se resuelve:

Artículo 1.- Declarar por razones de utilidad pública, de interés social, nacional, por ser prioritario para la construcción del “**Centro de Salud tipo C**”, necesario para la satisfacción de las necesidades publicas la Expropiación Urgente con Ocupación Inmediata, a nombre y a favor del



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Ministerio de Salud Pública, la fracción de terreno con un área de 8.136,13 metros cuadrados, inmueble que se individualiza en el cuadro adjunto. La declaratoria de expropiación por razones de utilidad pública e interés social y nacional, incluye todas la edificaciones, los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación, se los considera inmuebles los usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que son anexas a la fracción del inmueble, así como todos los derechos reales que se tiene o se pudiere tener a cualquier título. Los limites, linderos y demás detalles del inmueble cuya expropiación se declara mediante este acto son los especificados en el siguiente cuadro:

Propietario:	Conyugues Manuel Reinaldo Marfetan y Eulalia María Merino Ramos
Provincia:	El Oro
Cantón:	Machala
Parroquia:	Machala
Clave Catastral:	30114001098
Área Total del Terreno:	1,50 hectáreas
Fracción de área a expropiar:	8.136,13 metros cuadrados
Avaluó de la Fracción:	USD \$ 1.301.780,80 dólares de los Estados Unidos de América
Dirección:	Avenida Ferroviaria y Calle sin nombre, Sector Velasco Ibarra

3. Actualmente:

Luego de revisar la documentación entregada se procedió a la comprobación del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial No. 716 el 4 de Junio del 2012, lo cual detallo a continuación:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

e. Comprobación en Campo:

De acuerdo al Oficio No. 106-ST-DDU-DU de fecha 02 de octubre del 2014, suscrito por el Departamento de Topografía, se realizó la Comprobación en Campo del predio No. 98, Mz. Vía Pasaje, código catastral 30114001098, ubicado en la Av. Ferroviaria, parroquia La Providencia, el cual de acuerdo a la Resolución No. 153-2014-S.O. aprobada en sesión Ordinaria del I. Concejo de Machala de fecha marzo 24 del 2014, queda definido por los siguientes linderos y dimensiones:

Norte:	Av. la Ferroviaria	con: 100,07 m
Sur:	Canal de Riego	con: 99,06 m
Este:	Terrenos Particulares	con: 153,41 m
Oeste:	Terrenos Particulares	con: 132,86 m
Área:	14.167,70 m ²	

En cuanto a la propuesta de fraccionamiento del bien inmueble, los predios resultantes quedan definidos por los siguientes linderos y dimensiones:

Solar No. 98, Mz. Vía Pasaje

Norte:	Solar No. 98-A y Av. Ferroviaria	con: 85,00 m y 14,90 m
Sur :	Ciudadela CICO	con: 99,06 m
Este:	Solar No. 7	con: 153,41 m
Oeste:	Ciudadela CICO y Solar No. 98-A	con: 47,90 m y 90,34 m
Área:	6.717,30 m ²	

Solar No. 98-A, Mz. Vía Pasaje (Área a Expropiar a favor del Ministerio de Salud Pública):

Pág. 4 Resolución N°277 -2014-S.O.

Norte:	Av. Ferroviaria	con: 85,17 m
Sur:	Solar No. 98	con: 85,00 m
Este:	Solar No. 98	con: 90,34 m
Oeste:	Ciudadela CICO y Mz. CICO 1, Solar 23	con: 84,97 m
Área:	7.450,40 m ²	

f. Afectación Vial:

Según Resolución No. 153-2014-S.O. de fecha marzo 24 del 2014 el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria resuelve aprobar la afectación vial originada por el retiro obligatorio de conformidad con la Ley de Caminos del predio urbano No. 98, Mz. Vía Pasaje, código catastral 30114001098, de propiedad de los Conyugues Manuel Reinaldo Marfetan y Eulalia María



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

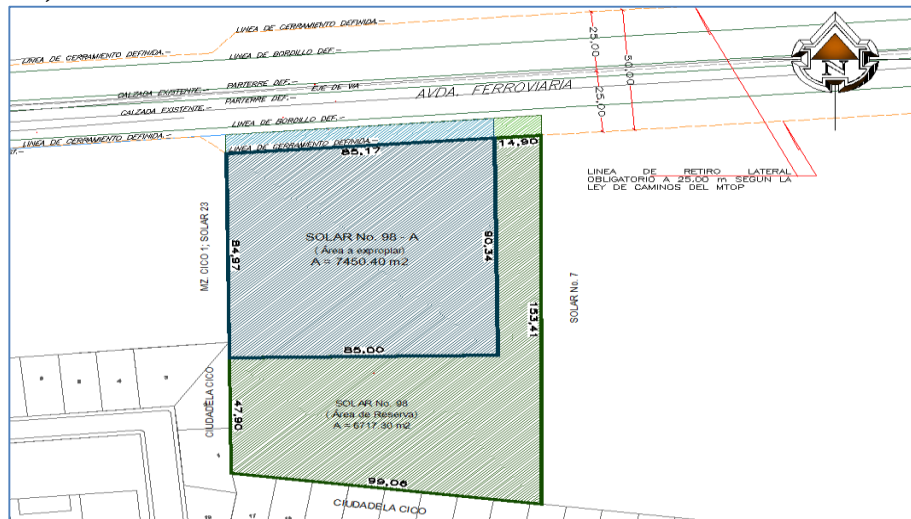
Merino Ramos, quedando con una cabida de 14.167,70 m², lo cual se detalla a continuación:

Área según escrituras:	15.000,00 m ²
Área en posesión:	14.975,93 m ²
Diferencia de área:	- 24,07 m ²
Área de afectación Vial:	808,23 m ²
Área a catastrar:	14.167,70 m ²

g. Fraccionamiento:

En la solicitud de Fraccionamiento, Predio Urbano No. 98, Mz. Vía Pasaje, Código Catastral 30114001098, de propiedad de los Conyugues Manuel Reinaldo Marfetan y Eulalia María Merino Ramos, se subdivide en dos lotes cumpliendo con lo establecido en el **Art. 5 Condiciones de los fraccionamientos**, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones; a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:

- **Lote No. 98, Mz. Vía a Pasaje (Área de Reserva)** con: 6.717,30 m²
- **Lote No. 98-A, Mz. Vía a Pasaje (Área Expropiada MSP)** con: 7.450,40 m²



h. Contribución de Áreas Verdes:

De acuerdo al COOTAD **Art. 424.- Porcentaje de área verde, comunal y vías.-** En la división de suelo para Fraccionamiento y Urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregara por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Sin embargo siendo que el planteamiento de Fraccionamiento del Predio No. 98, Mz. Vía Pasaje, Código Catastral 30114001098, de propiedad de los conyugues Manuel Reinaldo Marfetan y Eulalia María Merino Ramos, es para cumplir con el proceso de expropiación dado mediante **Resolucion-Inmobiliar-SDTGB-2014-00016** de fecha 13 de Mayo de 2014 a favor del Ministerio de Salud Pública, en el que se requiere la individualización del bien inmueble, este queda exento de la contribución de áreas verdes.

4. Conclusiones:

Siendo que la solicitud de Fraccionamiento del Predio No. 98, Mz. Vía Pasaje, Código Catastral 30114001098, de propiedad de los conyugues Manuel Reinaldo Marfetan y Eulalia María Merino Ramos, cumple con los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012 y debido a que se fracciona con el fin de cumplir con el proceso de expropiación dado mediante **Resolucion-Inmobiliar-SDTGB-2014-00016** de fecha 13 de Mayo de 2014 a favor del Ministerio de Salud Pública para la construcción de un "Centro de Salud Tipo C", el

Pág. 6 Resolución N° 277-2014-S.O.

Departamento de Diseño Urbano de la Dirección de Urbanismo considera factible su subdivisión en dos cuerpos, los que deberán incluirse dentro del catastro urbano, quedando determinados por los siguientes linderos y medidas:

Solar No. 98, Mz. Vía Pasaje

Norte: Solar No. 98-A y Av. Ferroviaria con: 85,00 m y 14,90 m

Sur : Ciudadela CICO con: 99,06 m

Este: Solar No. 7 con: 153,41 m

Oeste: Ciudadela CICO y Solar No. 98-A con: 47,90 m y 90,34 m

Área: 6.717,30 m²

Solar No. 98-A, Mz. Vía Pasaje (Área a Expropiar a favor del Ministerio de Salud Pública):

Norte: Av. Ferroviaria con: 85,17 m

Sur: Solar No. 98 con: 85,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Solar No. 98

con: 90,34 m

Oeste: Ciudadela CICO y Mz. CICO 1, Solar 23

con: 84,97 m

Área: 7.450,40 m²

Oficio No. 706-DU, de fecha 03 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 590DDU-DU, de fecha 02 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es Procedente el trámite de Fraccionamiento del solar No. 98, Mz. VIA PASAJE, de propiedad de los conyugues **MARFETAN MARFETAN MANUEL REINALDO Y EULALIA MARIA MERINO RAMOS**, que se fraccionara con el fin de cumplir con el proceso de expropiación dado mediante Resolucion-Inmobiliar-SDTGB-2014-00016 de fecha 13 de Mayo del 2014 a favor del Ministerio de Salud Pública para la construcción de un **"CENTRO DE SALUD TIPO C"**. Oficio No. 825-DPSMM, de fecha 09 de Octubre del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta de acuerdo a el memorando No. 362-SC-CET de fecha octubre 3 del 2014 que por intermedio de la Comisión de Terrenos se envía a esta Procuraduría Síndica el trámite de Fraccionamiento del lote No. 98 Mz. Vía Pasaje, de propiedad del Sr. **MANUEL REINALDO MARFETÁN MARFETÁN**, manifiesta lo siguiente:

Se recibe atento Oficio No. 590-DDU-DU del 2 de octubre de 2014 de firma de responsabilidad del Jefe de Diseño Urbano (E), en el cual se informa que el predio 98 Vía Pasaje de propiedad del peticionario cuenta con un área comprobada de 1,50 has y cuenta con Afectación vial aprobada según la Ley de Caminos vigente, **CON ESTO SE PROPONE UN FRACCIONAMIENTO QUE RESULTARÁ EN DOS CUERPOS (EL PREDIO 98 CON 6.717,30 M2 y EL PREDIO 98A CON 7.450,40 M2)**, cabe señalar que al momento del fraccionamiento se cumple con lo preceptuado en el Art. 9 título II capítulo I de los Fraccionamientos e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento

Pág. 7 Resolución N° 277-2014-S.O.

y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial No. 716 del 4 de junio del 2012 sobre superficie mínima de los predios fraccionados.

Con este considerando la solicitud de Fraccionamiento del lote No. 98 Mz. Vía Pasaje de propiedad del Sr. **MANUEL REINALDO MARFETÁN** es **PROCEDENTE** ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes resultantes de la misma no contraponen a la normativa legal de fraccionamiento establecido en Art. 9 título II capítulo I de los Fraccionamientos e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala vigente según Registro Oficial No. 716 del 4 de junio del 2012, destinándose el área producto del fraccionamiento a



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

cumplir con lo proclamado en la Resolución **INMOBILIAR-SDTGB-2014-00016** de fecha 13 de mayo de 2014 a favor del Ministerio de salud pública para la construcción de un Centro de Salud Tipo "C" (siendo que esta Resolución por utilidad pública exonera del cumplimiento del Art. 424 del COOTAD sobre Porcentaje de área verde, comunal y vías que entrega por el propietario del predio un mínimo de 15% y un máximo de 25% del área útil a fraccionarse), contando el presente informe legal con la guía de los informes certificados de Oficio No. 706-DU de la Dirección de Urbanismo y Oficio No. 590-DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano; y **VISTOS**, Oficio No. 202-SC-CET, de fecha 15 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente y los señores Funcionarios Municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, se procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los oficios No. 706-DU, y No. 590-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN**, en la que solicita, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, le autorice el **FRACCIONAMIENTO** del predio urbano signado con el **No. 98**, de la **Mz. VIA PASAJE**, **ubicado frente a la Avda. Ferroviaria**, con un área según escrituras públicas de **1,50 has. (15.000,00 m2.)**

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, se han considerado los siguientes antecedentes:

1. Mediante Escritura Pública de Compra-Venta, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, con fecha 27 de noviembre de 1995, intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora Rosa Mercedes Sanlucas Santana, a favor del señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán, de un lote de terreno ubicado frente a la Avda. Ferroviaria, con un área de 1, 50 has. (1 5.000,00 m2.)
2. Según Certificado del Registro de Propiedad Municipal, el predio urbano No. 98, con un área de 1,50 has, (15.000 m2.), es de propiedad del interesado.
3. El I. Concejo de Machala, mediante Resolución de Concejo No. 153-2014-S.O , del 24 de marzo del 2014 , resuelve aprobar la Afectación Vial, que ha sido originada por el retiro obligatorio de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

conformidad con la Ley de Caminos, del predio urbano, ubicado en la Vía Ferroviaria de esta ciudad, quedando con un área neta actual de 14.167, 70 m².

4. Mediante Resolución INMOBILIAR-SDTGB-2014-00016 del 13 de mayo del 2014, suscrita por el Dr. Marco Landázuri Álvarez, Delegado del Directorio General del Servicio de Gestión Inmobiliario del sector Público resuelve lo siguiente:

Art. 1. Declarar por razones de Utilidad Pública, de interés social nacional, por ser prioritario para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas la EXPROPIACION URGENTE CON OCUPACION INMEDIATA, a nombre y a favor del Ministerio de Salud Pública, la fracción de terreno con un área de 8.136, 13 m²., inmueble que se individualiza en el cuadro adjunto. La declaratoria de expropiación por razones de utilidad pública e interés social y nacional, incluye todas las edificaciones, los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación, se los considera inmuebles los usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas, que son anexas a la fracción, así como todos los derechos reales que se tiene o se puede tener a cualquier título. Los límites, linderos, y demás detalles de los inmuebles cuya expropiación se declara mediante este acto son los especificados en el siguiente cuadro.

Propietario	Cónyuges : Manuel Reinaldo Marfetán y Eulalia María Merino Ramos
Provincia	El Oro
Cantón	Machala
Parroquia	Machala
Clave Catastral	30114001098
Area total del terreno	1, 50 has. (15.000,00 m ²)
Fracción del área a expropiar	8.136, 13 m ² .
Avalúo de la Fracción	USD \$ 1'301.780,80 dólares de los Estados Unidos de América
Dirección	Avda. Ferroviaria y Calle sin nombre, sector Velasco Ibarra.

5. Revisada la documentación por el departamento técnico, del GAD. Municipal, se procedió a la comprobación del levantamiento, así como también la propuesta de Fraccionamiento, de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficial No. 716, del 4 de junio del 2012, para lo cual se detalla a continuación lo siguiente:

- El departamento de Topografía mediante Ofc. No. 106 ST-DDU-DU, del 2 de octubre del 2014, indica que se ha realizado la Comprobación de Campo del predio urbano No. 98, de la Mz. Vía Pasaje, ubicado en la Avda. Ferroviaria, código catastral No. 30114001098, el cual de acuerdo a la Resolución de Concejo No. 153-2014-S.O, aprobada en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2014, queda definido con un área actual de 14.167,70 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Avda. Ferroviaria	con: 100,07 m.
Al Sur	Canal de Riego	con: 99,06 m.
Al Este	Terrenos Particulares	con: 153,41 m.
Al Oeste	Terrenos Particulares	con: 132,86 m.

6. En lo referente a la propuesta de fraccionamiento del bien inmueble, los predios resultantes quedan definidos de la siguiente manera:
 - Solar No. 98, de la Mz. Vía Pasaje, (área de reserva), queda con 6.717,30 m².
 - Solar No. 98A, de la Mz. Vía Pasaje, (área a expropiar a favor del Ministerio de Salud Pública), queda con 7.450,40 m².
7. Las Áreas establecidas del predio No. 98, de la Mz. Vía Pasaje, ubicado en la Vía Ferroviaria, quedan de la siguiente manera:
 - Área según escrituras: -----: 15.000,00 m².
 - Área en posesión :: 14.975,93 m².
 - Diferencia de Área :: - 24,07 m².
 - Área de afectación vial:.....: 808,23 m².
 - Área neta a catastrar:: 14.167,70 m².
8. En lo referente a la propuesta de Fraccionamiento el Predio Urbano No. 98, de la Mz. Vía Pasaje código catastral No. 30114001098, de propiedad de los señores Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán, y Eulalia María

Merino Ramos, se subdivide en dos lotes cumpliendo con lo establecido en el Art. 5.- Condiciones de los Fraccionamientos- de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, quedando fraccionado de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Lote No. 98, de la Mz. Vía a Pasaje (área de reserva), queda con 6.717,30 m².
 - Lote No. 98A, de la Mz. Vía a Pasaje **(área expropiada a favor del Ministerio de Salud Pública.)**, queda con 7.450,40 m².
9. De acuerdo con lo que establece el COOTAD, en su Art. 424- Porcentaje de área verde, comunal y vías.- En la división de suelo para Fraccionamiento y Urbanizaciones, a criterio técnico de la Municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el 15%, máximo el 25%, calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Sin embargo, siendo que el planteamiento de Fraccionamiento del Predio Urbano No. 98 de la Mz. Vía Pasaje, código catastral No. 30114001098, de propiedad de los señores Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán y Eulalia María Merino Ramos, **es para cumplir con el proceso de expropiación dado mediante Resolución – INMOBILIAR –SDTGB-2014-00016, del 13 de mayo de 2014, a favor del Ministerio de Salud Pública, en el que se requiere la individualización del bien inmueble, este queda exento de la contribución del área verde.**

10. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, mediante Ofc. No. 825-14-DPSMM, indica que la solicitud de Fraccionamiento del Lote No. 98, de la Mz. Vía Pasaje de propiedad del señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán, es Procedente, ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes resultantes de la misma no contraponen a la normativa legal de Fraccionamiento establecido en el Art. 9.- Título II.- Capítulo I, De Los Fraccionamientos e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala vigente, según Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, destinándose el área producto del Fraccionamiento a cumplir con lo proclamado en la Resolución INMOBILIAR-SDTGB-2014-00016, del 13 de mayo del 2014, a favor del Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo “C” (siendo que esta

Pág. 11 Resolución N°277 -2014-S.O.

Resolución por utilidad pública exonera del cumplimiento del Art. 424 del COOTAD sobre el porcentaje de área verde, comunal y vías que entrega el propietario del predio un mínimo del 15% y un máximo de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

25% del área útil a fraccionarse), contando el presente informe legal con la guía de los informes certificados del Ofc. No. 706-DU de la Dirección de Urbanismo y Ofc. No. 590-DDU-DU, del departamento de Diseño Urbano.

Revisada la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. El **FRACCIONAMIENTO** del solar No. 98, de la Mz. Vía a Pasaje, ubicado en la Avda. Ferroviaria, de propiedad de los señores **MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN Y EULALIA MARIA MERINO RAMOS**, con un área actual de 14.167, 70 m².

Si se autoriza lo solicitado, el predio queda fraccionado de la siguiente manera:

- **Solar No. 98, de la Mz. Vía Pasaje, (área de reserva de los propietarios), queda con 6.717, 30 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 98-A y Avda. Ferroviaria	con. 85,00 m. y 14,90 m.
Al Sur	Ciudadela del Colegio de Ingenieros Civiles de El Oro	con: 99,06 m.
Al Este	Solar No. 7	con. 153,41 m.
Al Oeste	Ciudadela del Colegio de Ingenieros Civiles de El Oro y Solar No. 98-A	con: 47,90 m. y 90, 34m.

- **Solar No. 98-A, de la Mz. Vía Pasaje, (área a expropiar a favor del Ministerio de Salud Pública), queda con 7.450,40 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Avda. Ferroviaria	con. 85,17 m.
Al Sur	Solar No. 98	con: 85,00 m.
Al Este	Solar No. 98	con. 90,34 m.
Al Oeste	Ciudadela del Colegio de Ingenieros Civiles de El Oro, y Mz. CICO 1, Solar No. 23	con: 84,97 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 12 Resolución N°277 -2014-S.O

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 98 DE LA MZ. VIA PASAJE, CON UN AREA DE 14.167,70M2 UBICADO EN LA AVDA. FERROVIARIA, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN Y EULALIA MARIA MERINO RAMOS. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No. 98, Mz. Vía Pasaje

Norte: Solar No. 98-A y Av. Ferroviaria	con: 85,00 m y 14,90 m
Sur : Ciudadela CICO	con: 99,06 m
Este: Solar No. 7	con: 153,41 m
Oeste: Ciudadela CICO y Solar No. 98-A	con: 47,90 m y 90,34 m
Área: 6.717,30 m ²	

Solar No. 98-A, Mz. Vía Pasaje (Área a Expropiar a favor del Ministerio de Salud Pública):

Norte: Av. Ferroviaria	con: 85,17 m
Sur: Solar No. 98	con: 85,00 m
Este: Solar No. 98	con: 90,34 m
Oeste: Ciudadela CICO y Mz. CICO 1, Solar 23	con: 84,97 m
Área: 7.450,40 m ²	

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014.

Machala, Octubre 17 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DMV.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 16 DEL 2014

RESOLUCION N° 278-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- UNIFICACION- FRACCIONAMIENTO – AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS – ENTREGA RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES CASA CLUB Y PUERTAS DEL SOL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 11 de Septiembre del 2014, suscrito por la **Sra. Sánchez María Teresa de Jesús**, con Cedula de Ciudadanía No. 0700972730, quien manifiesta de manera más comedida se digne autorizar la Revocatoria de la Resolución No. 527-2011-S.O. con fecha Octubre 31 del 2011, en la que se aprueba la **Venta** a su favor del **Solar Municipal No. 1C, Mz. GAV-B, Código Catastral No. 10219102057, para acogerse a la Ordenanza QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA Y SU REFORMA a razón de \$1.00c/m2**, ya que el Barrio en el que habita está considerado dentro de esta ley. Oficio No. 715-14-PSMM, de fecha 19 de Septiembre del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta sobre la petición presentada por la Sra. MARIA TERESA DE JESUS SANCHEZ, que por su estado de incapacidad solicita la compra del solar de su posesión se la haga con el beneficio de un dólar el m2 que está contemplada en la Ordenanza vigente según Registro oficial No. 140 Art. 1 de fecha 10 de diciembre del 2013; y **VISTOS**, Oficio No. 203-SC-CET, de fecha 15 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Arq. Joffre Aguilar Espinosa, Director de Urbanismo, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Jonny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, se procedió a la revisión de la petición presentada por la señora **MARIA TERESA DE JESUS SANCHEZ**, en la que solicita, la Revocatoria de la Resolución de Concejo No. 527 del 31 de octubre del 2011, específicamente, en la que el I. Concejo resuelve aprobarle la **VENTA** del solar No. 1C, de la Mz. GAV-B, ubicado en el Barrio Las Gaviotas,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con un área de 98,40 m², para poder acogerse al beneficio de un dólar el metro cuadrado, por ser una persona de la tercera edad, de escasos recursos económicos, y padece de discapacidad especial visual en un 90 %, según Carnet del CONADIS.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento Legal mediante Ofc. No. 715-14-DPSMM, suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. La Revocatoria de la Resolución de No. 527-2011-S.O, del 31 de octubre del 2011, específicamente en la que el I. Concejo de Machala, resuelve aprobar la Venta del solar No. 1C, de la Mz. GAV-B, ubicado en el Barrio Las Gaviotas de esta ciudad, con un área de 98,40 m². a favor de la señora **SANCHEZ MARIA TERESA DE JESUS**.

Pág. 2 Resolución N° 278-2014-S.O.

- b. Se conceda la **VENTA** del solar No. 1C, de la Mz. GAV-B, ubicado en el Barrio Las Gaviotas de esta ciudad, con un área de 98,40 m². a favor de la señora **SANCHEZ MARIA TERESA DE JESUS a UN DÓLAR EL METRO CUADRADO**, por tratarse de una persona con discapacidad especial visual en un 90% según lo indica el Carnet del CONADIS, quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 1B	con: 15,00 m.
Al Sur	Solar No. 1D	con: 15,00 m.
Al Este	Calle vehicular	con: 6,52 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con: 6,60 m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- a. **"REVOCAR LA RESOLUCIÓN DE No. 527-2011-S.O, DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA VENTA DEL SOLAR No. 1C, DE LA MZ. GAV-B, UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 98,40 M². A FAVOR DE LA SEÑORA SANCHEZ MARIA TERESA DE JESUS"**.
- b. **"APROBAR LA VENTA A UN DÓLAR EL METRO CUADRADO EL SOLAR MUNICIPAL N° 1C DE LA MZ. GAV-B, UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS, DE ESTA CIUDAD". CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

AL NORTE	SOLAR NO. 1B	CON: 15,00 M.
AL SUR	SOLAR NO. 1D	CON: 15,00 M.
AL ESTE	CALLE VEHICULAR	CON: 6,52 M.
AL OESTE	SOLAR NO. 2	CON: 6,60 M.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

AREA: 98.40M2

A FAVOR DE LA SEÑORA SANCHEZ MARIA TERESA DE JESUS; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA DEL MENCIONADO PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA Y SU REFORMA; LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES Y, ARTS. 7 - 57 LITERAL a) - d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Pág. 3 Resolución N° 278-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 16 del 2014.

Machala, Octubre 17 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

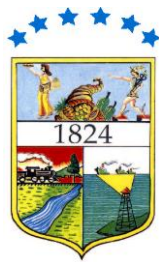
**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 16 DEL 2014**

RESOLUCION N° 279-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 16 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 829-830-832-833-834-836-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

N° OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.-COD.CATAS.- AREA.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

829-14-DPSM	FERNANDO VALARMINO, NELSON ORLANDO, JOSE RAUL VALAREZO PEREIRA herederos de la señora OLGA ESPERANZA PEREIRA CHAMBA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION MUNICIPAL SIGNADO CON EL No.40 Mz. T33 COD. CATAS. # 30121013040 con un área de 263,40 m2.
830-14-DPSM	LUIS ALFREDO INIGUEZ ENCALADA (Propietario de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	PROPIETARIO DE UN SOLAR SIGNADO CON EL No.17 Mz. LF8T COD. CATAS. # 30117078017 con un área de 180,00 m2.
832-14-DPSM	MERCEDES CRISTINA, IBAN ALBERTO CEVALLOS ECHEVERRIA - hijos-, GALO SANTIAGO ALVARADO ILLESCAS - heredero del fallecido, GALO SANTIAGO ALVARADO ECHEVERRIA - heredero del causante.; herederos en calidad de hijos y heredero de hijo fallecido de quien en vida fue la ciudadana CRISTINA FLORENCIA ECHEVERRIA LINDAO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 27 Mz.F73 COD. CATAS. # 10305049028 con un área de 345,61 m2.
833-14-DPSM	JORGE SAMUEL, AZUCENA ADRIANA, SOFIA RITA, ELSA NARCISA, ROCIO IMELDA CACAO CRUZ,- esta última en representación de sus hermanas y herederas CRISTINA AMELIA y OTILIA MARIA CACAO CRUZ, los cuales manifiestan ser herederos de la Sra. JUANA SOFIA CRUZ CHERO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.1 Mz.A48 COD. CATAS. # 20101044001 con un área de 319,54 m2.
834-14-DPSM	WALTER ANTONIO MOREIRA BURGOS - propietario de derechos y acciones-y DIANETH ELIZABETH MOREIRA BURGOS- propietaria del 50% ya adjudicado a su favor así como de los derechos y acciones del otro 50% restante), herederos de la Sra. RAMONA DIOMEDES BURGOS DEMERA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	EL 50% DE ACCIONES DEL SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No.26 Mz. I35 COD. CATAS. # 10108030025 con un área de 244,18 m2.
836-14-DPSM	LIVIA TERESA MACANCHI LARREATEGUI - cónyuge sobreviviente-, CINTHIA YESENIA, ALONSO JOSE, MELANIE ALEXANDRA; ALONSO DANIEL VIVANCO MACANCHI - hijos,	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 13 Mz.NPMS-11H COD. CATAS. # 10218012015 con un área de 200,00 m2. La presente partición



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

	herederos del Sr. ALONSO ISIDRO VIVANCO OCHOA.		aprobada en Resolución será de beneficio proporcional del 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Ab. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 16 de 2014

Machala, octubre 17 de 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**

RESOLUCION N° 280-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: **DESIGNACIÓN DE LA CONCEJALA O CONCEJAL EN REPRESENTACIÓN DEL I. CONCEJO DEL GAD. MUNICIPAL PARA QUE CONFORME LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MACHALA;**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 100 de la Norma Suprema Dispone “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

*Que, el Art. 304 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: **Sistema de participación ciudadana.**– Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:... “el sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial. La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondiente,*

*Que, el Art. 8.– de la Ordenanza que crea y regula el Sistema de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad del Cantón Machala: **CONFORMACIÓN.**– La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana estará conformada de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución, el COOTAD, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por: Autoridades electas, representantes del régimen dependiente, y representantes de la sociedad civil.*

- **Autoridades electas.**– El Alcalde o Alcaldesa del Cantón, y un Concejal designado por el Concejo Municipal, quienes obrando conjuntamente o de consuno, para efectos del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

quórum y cómputo del voto, tendrán una representación del 51% del total de los miembros que constituyen la Asamblea.

Pág. 2.- Resolución N° 280-2014-S.O.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“DESIGNAR AL DR. NELSON RIOS ALCIVAR-CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTON MACHALA, DELEGADO DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA PARA CONFORMAR LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 8 DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MACHALA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 23 de 2014

Machala, octubre 24 de 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**

RESOLUCION N° 281-2014-S.O. CARLOS GUZMAN.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden el Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 182-2014-S.O. de agosto 28 del 2014, el I. Concejo de Machala, aprobó en primer debate la **ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.**,

Que, mediante Oficio N° 0589-2014-PS de agosto 28 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando que es procedente la aprobación de la **ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.**, de conformidad con los Artículos 7 y 57 del COOTAD.

Una vez analizado y debatido el único punto del orden del día; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 24 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**

RESOLUCION N° 282-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden el Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MACHALA.**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 265-2014-S.O. de octubre 16 del 2014 el I. Concejo de Machala, aprobó en primer debate el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MACHALA;**

Que, mediante Oficio N° 0805-2014-PS de octubre 29 del 2013, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando que es procedente la aprobación en Segundo Debate el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MACHALA,** de conformidad con los Artículos 7 y 57 del COOTAD.

Una vez analizado y debatido el único punto del orden del día; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN MACHALA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 24 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**

RESOLUCION N° 283-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden el Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS, CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIO MOVIL AVANZADO (SMA) Y PROVEEDORES DE INTERNET,**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 266-2014-S.O. de octubre 16 del 2014 el I. Concejo de Machala, aprobó en primer debate el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS, CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIO MOVIL AVANZADO (SMA) Y PROVEEDORES DE INTERNET;**

Que, mediante Oficio N° 0805-2014-PS de octubre 29 del 2013, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando que es procedente la aprobación en Segundo Debate el **PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS, CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIO MOVIL AVANZADO (SMA) Y PROVEEDORES DE INTERNET,** de conformidad con los Artículos 7 y 57 del COOTAD.

Una vez analizado y debatido el único punto del orden del día; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS, CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIO MOVIL AVANZADO (SMA) Y PROVEEDORES DE INTERNET”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 24 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 23 DEL 2014

RESOLUCION N° 284-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES BENEFICIADOS CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DEL SIGUIENTE POSESIONARIO:**

RAFAEL MONTENEGRO JIMENEZ

BARRIO LOS SAUCES

DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA; y que tiene relación con el Memorando N° 196-DACM de septiembre 05 del 2014, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, manifestando que en cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Ordenanza que Asigna el Valor En Un Dólar El Metro Cuadrado que Corresponde a Pagarse por los Solares Municipales que se encuentran en los Barrios Urbanos Marginales de Machala, publicada en el Registro Oficial N° 25 de septiembre 14 del 209 y su Reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 140 de diciembre 10 del 2013, remite una carpeta que contiene documentación revisada. Una vez analizado y debatido el informe antes mencionado dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo y cumplido el proceso establecido en el acto normativo señalado; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DEL CIUDADANO QUE SE ENCUENTRA AL PIE DETALLADO:

RAFAEL MONTENEGRO JIMENEZ

BARRIO LOS SAUCES

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA Y SU REFORMA; Y, ARTS. 7 – 57 LITERALES a) – d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 24 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 23 DEL 2014

RESOLUCION N° 285-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**, que tiene relación con la solicitud presentada por el niño ARIAS NOBLECILLA IAN RORY-representada por ARIS BALSECA RORY DANIEL, requiriendo la autorización para realizar la aprobación del levantamiento planimétrico para realizar la unificación de los solares que se encuentran ubicados en la Mz. C-SOL-A solar N° 24 código catastral 30114101024 y N° 24 código catastral 30114101025. Oficio N°3276-DRS-DPU de octubre 9 del 2014, remitido por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación de los levantamientos planimétricos de los solares ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol, Mz. C-SOL-A, signado con el N° 24 con código catastral No. 30114101024; Solar No. 25, con código catastral No. 30114101025, catastrado a nombre de ARIAS NOBLECILLA IAN RORY (menor de edad), representado por su padre Sr. ARIAS BALSECA RORY DANIEL, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 070291733-7, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, realizada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, el 21 de agosto de 2.013, inscrita en el Registro de la Prop. N° 3.379, el 04 de septiembre de 2.013, **ARIAS NOBLECILLA IAN RORY (menor de edad)**, representado por su padre sr. **ARIAS BALSECA RORY DANIEL**, adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. C-SOL-A**, signado con el **N° 24** con código catastral **No. 30114101024**.

2.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, realizada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, el 21 de agosto de 2.013, inscrita en el Registro de la Prop. N° 3.379, el 04 de septiembre de 2.013, **ARIAS NOBLECILLA IAN RORY (menor de edad)**, representado por su padre sr. **ARIAS BALSECA RORY DANIEL**, adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. C-SOL-A**, signado con el **N° 25** con código catastral **No. 30114101025**.

Solar N° 24	Mz. C-SOL-A: (según escrituras)
Norte: Terrenos particulares	con 13,00 m
Sur: Vía Tipo 1	con 13,00 m
Este: Solar No. 25	con 21,97 m
Oeste: Solar No. 23	con 21,89 m
AREA: 284,98 m²	

Solar N° 25	Mz. C-SOL-A: (según escrituras)
Norte: Terrenos particulares	con 13,00 m
Sur: Vía Tipo 1	con 13,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Solar No. 26 con 22,07 m
Oeste: Solar No. 24 con 21,97 m

AREA: 286,15 m²

Pág. 2.- Resolución N° 285-2014-S.O.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico, para la unificación de los solares No 24 y 25; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

Solar N° 24 - 25

Norte: Terrenos particulares

Sur: Vía Tipo 1

Este: Solar No. 26

Oeste: Solar No. 23

AREA: 571,13 m²

Mz. C - SOL - A:

con 26,00 m

con 26,00 m

con 22,07 m

con 21,89 m

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacío, adjunta foto.

CONCLUSIONES: El Departamento Régimen de Suelo considera procedente el trámite de unificación de los solares No. 24 - 25, solicitado por **ARIAS NOBLECILLA IAN RORY (menor de edad)**, representado por su padre **Sr. ARIAS BALSECA RORY DANIEL**, y pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala.- Capítulo II.- De las Integraciones Art. 13.- aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012, quedando con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 24 - 25

Norte: Terrenos particulares

Sur: Vía Tipo 1

Este: Solar No. 26

Oeste: Solar No. 23

AREA: 571,13 m²

Mz. C - SOL - A:

con 26,00 m

con 26,00 m

con 22,07 m

con 21,89 m

Oficio N° 727-DU de octubre 14 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que envía el Oficio N° 3276-DRS-DPU de octubre 9 del presente año, indicando sobre la Unificación de los solares N° 24 y 25 de la Mz. C-SOL-A de propiedad de la señora **ARIAS NOBLECILLA IAN RORY**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, publicada el 4 de junio del 2012, Título I- Capítulo II.- Art. 13; y, **VISTOS** el Ofc. No. 204 -SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala, y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 727 -DU y No. 3276 - DRS-DPU de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **ARIAS BALSECA RORY DANIEL**, que en calidad de representante legal del menor **IAN RORY ARIAS NOBLECILLA**, solicita que el GAD Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 285-2014-S.O.

- La **UNIFICACION** de los solares No. 24 con 284, 98 m2. y No. 25 con 286, 15 m2. de la Mz. C-SOL-A, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los solares son de propiedad del niño **Ian Rory Arias Noblecilla, representado por su señor padre Rory Daniel Arias Balseca.**
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, limpio y con cerramiento.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y conforme a lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 24, con un área de 284,98 m2. y No. 25 con 286,15 m2. de la Mz. C-SOL-A, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol de esta ciudad, de propiedad del niño **IAN RORY ARIAS NOBLECILLA, representado legalmente por su señor padre ARIAS BALSECA RORY DANIEL.**

Si se aprueba lo solicitado, el solar quedaría unificado de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- **Solar No. 24-25 de la Mz. C-SOL-A, queda con un área actual de 571,13 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Pág. 4.- Resolución N° 285-2014-S.O.

Al Norte	Terrenos particulares	con: 26,00 m.
Al Sur	Vía Tipo -1	con: 26,00 m.
Al Este	Solar No. 26	con: 22,07 m.
Al Oeste	Solar No. 23	con: 21,89 m.

- c. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. . Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES N° 24 CON UN AREA DE 284.98 M2, Y No. 25 CON 286.15 M2. DE LA MANZANA C-SOL-A, UBICADOS EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 24 - 25	MZ. C - SOL - A
Norte: Terrenos particulares	con 26,00 m
Sur: Vía Tipo 1	con 26,00 m
Este: Solar No. 26	con 22,07 m
Oeste: Solar No. 23	con 21,89 m
AREA: 571,13 m²	

DE PROPIEDAD DEL NIÑO IAN RORY ARIAS NOBLECILLA- REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU SEÑOR PADRE ARIAS BALSECA RORY DANIAL, POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LA ESCRITURAS PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 de 2014.

Machala, octubre 24 de 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 23 DEL 2014

RESOLUCION N° 286-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Patricio Ramiro Blacio Aguilar, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 2 de la Mz. R-23, con clave catastral 10220073002, ubicado en las calles Napoleón Mera entre Rocafuerte y 1ra. Diagonal de esta ciudad. Oficio N° 166-DT de octubre 14 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que reglamenta la venta y Contrato de arrendamientos de los solares municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **R-23** signado con el **N° 2** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **BLACIO AGUILAR PATRICIO RAMIRO.- x-**

1. Este solar consta como municipal a nombre del peticionario, clave catastral 10220073002, quien solicita la compra de terreno.x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 13 de Octubre del 2014, verificó que en éste terreno existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 6.90 x 12.70 m., habitada una parte por el peticionario y la otra parte se encuentra ocupada por una arrendataria.- - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes exteriores de ladrillo y bloque, paredes interiores de ladrillo, enlucidas, cubierta de ardex, instalaciones eléctricas, sanitarias, piezas sanitarias, puerta exterior enrollable, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior. x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3251 -DRS-DPU 08 octubre-2014)

Norte : Solar # 1 con 11.60 m. + 3.00 m.
Sur : Solar # 3 con 15.95 m.
Este : Carrera 7^{ma}. Este. con 6.90 m.
Oeste: Solar # 31 con 8.95 m.
Área Total: 117.26 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N°3251-DRS-DPU /08 Octubre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico, copia de Informe de Obra 0535 26 de Septiembre del 2014.
08	Copia de oficio 010-F1-DFMM 10 Abril 2014, copia de oficio 569-PS 10 Abril-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Compra-venta y Cesión de Derechos Posesorios a favor del señor Patricio Ramiro Blacio Aguilar.

Oficio N° 3341-DRS-DU de octubre 14 del 2014, remitido por el Jefe de Departamento Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. BLACIO AGUILAR PATRICIO RAMIRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 070318232-9, solicita la compra del solar municipal signado con el N° 2, en la Mz. R-23 código catastral N° 10220073002, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

- Este solar consta como municipal a nombre del peticionario, con clave catastral 10220073002, quien solicita la compra del terreno.

Realizada la inspección en la Mz. R-23 del solar N° 2, ubicado en el casco central en las calles Napoleón Mera entre Rocafuerte y 1ra. Diagonal de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 6.90 x 12.70 m., habitada una parte por el peticionario y la otra parte se encuentra ocupada por una arrendataria, adjunta foto.

La posesionaria presenta fotocopia el Informe de Obras N° 0535 de fecha 26 de septiembre del 2014.

Según Artículo 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan ozona. En consecuencia, no podrán realizarse en ella obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aún estas, se efectuarán bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones: Actualmente se encuentra realizando el trámite de compra del solar municipal al departamento correspondiente, por el cual han presentado los planos de la misma tal y como se encuentra edificada en el terreno con la sección de la mejora física de la fachada, así como posee total conocimiento sobre los antecedentes constructivos y se compromete a que no realizará ningún tipo de trabajo constructivo, ya sea de ampliación, remodelación ya que esta estructura no cumple con las normas de edificación vigentes para este sector, estando sujetos a cualquier instancia legal que se pueda derivar por incumplimiento de lo redactada en este documento y la paralización inmediata por parte de la Comisaría de la Construcción y Ornato en caso de realizar algún trabajo fuera de lo ya existente.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 286-2014-S.O.

Solar N° 2 Mz. R-23

Norte : Solar # 1 con 11.60 m. + 3.00 m.
Sur : Solar # 3 con 15.95 m.
Este : Carrera 7^{ma}. Este. con 6.90 m.
Oeste: Solar # 31 con 8.95 m.
Área Total: 117.26 m².

CONCLUSIONES: El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal en la Mz. R-23 signado con el N° 2, que se encuentra realizando el sr. Patricio Ramiro Blacio Aguilar, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 2 Mz. R-23

Norte : Solar # 1 con 11.60 m. + 3.00 m.
Sur : Solar # 3 con 15.95 m.
Este : Carrera 7^{ma}. Este. con 6.90 m.
Oeste: Solar # 31 con 8.95 m.
Área Total: 117.26 m².

Oficio N° 730-DU de octubre 14 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el oficio N° 3341-DRS-DU de octubre 14 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 2 de la Mz. R23 a favor del BLACIO AGUILAR PATRICIO RAMIRO; y, VISTOS el Ofc. No. 205-SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe No. 166-DTMM de Terrenos, y los oficios No. 730-DU y No. 3341-DRS-DPU de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor PATRICIO RAMIRO BLACIO AGUILAR, solicita que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 2 de la Mz. R-23, ubicado en las Calles Napoleón Mera entre Rocafuerte y 1ra. Diagonal de esta ciudad, con un área de 117,26 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

5. El solar se encuentra registrado a nombre de la parte interesada, con código catastral 10220073002.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4.- Resolución N° 286-2014-S.O.

6. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 6, 90 m. x 12, 70 m., habitada una parte por el peticionario y la otra parte se encuentra arrendada, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta al trámite..

7. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el solar no cumple con el frente y área mínima, pero el solar ha sido planificado y catastrado con esas medidas.

8. A la documentación se anexa Fotocopia del Informe de Obra No. 0535, del 26 de septiembre del 2014.

9. Cabe indicar que el interesado tiene total conocimiento sobre los antecedentes de la construcción, y se compromete a no realizar ningún tipo de trabajo de construcción ya sea de ampliación, o remodelación, debido a que la estructura de la vivienda no cumple con las normas de edificación vigentes para el sector, estando sujeto a cualquier instancia legal que se pueda derivar por incumplimiento de lo transcrito en el documento, y la paralización inmediata por parte de la Comisaría de Construcción y ornato en caso de realizar algún trabajo fuera de lo ya existente.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, **“Solar catastrado a nombre del peticionario”**; sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 2 de la Mz. R-23, ubicado en las Calles Napoleón Mera entre Rocafuerte y 1ra. Diagonal de esta ciudad, a favor del señor **BLACIO AGUILAR PATRICIO RAMIRO**, con un área de 117,26 m2., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 1	con: 11,60 m. + 3, 00 m.
Al Sur	Solar No. 3	con: 15,95 m.
Al Este	Carrera 7ma. Este	con: 6,90 m.
Al Oeste	Solar No. 31	con: 8,95 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 5.- Resolución N° 286-2014-S.O.

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 2 DE LA MZ. R-23 UBICADO EN LAS CALLES NAPOLEON MERA ENTRE ROCAFUERTE Y 1ra. DIAGONAL DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR # 1 CON 11.60 M. + 3.00 M., SUR: SOLAR # 3 CON 15.95 M., ESTE: CARRERA 7^{MA}. ESTE CON 6.90 M.; Y, OESTE: SOLAR # 31 CON 8.95 M. CON UN AREA TOTAL DE 117.26 M². A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO RAMIRO BLACIO AGUILAR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 27 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 23 DEL 2014

RESOLUCION N° 287-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. María Vicenta Quiñónez Paz, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 10 Mz. LSII-5B, clave catastral 10124129010, con un área de 194.62 M2., ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad. Informe N° 158-DT de octubre 2 del 2014 enviado por el Jefe de Terrenos. Comunicando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el arrendamiento y Ventas De Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **LSII-5B** signado con el **N° 10** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **QUIÑÓNEZ PAZ MARÍA VICENTA.- x-**

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, clave catastral 10124129010, quien solicita la compra de terreno..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 27 de Enero del 2014, verificó que en este terreno existe una vivienda de hormigón armado en regulares condiciones con las medidas de 7.50 x 9.15 m. habitada por la solicitante y su familia.x-x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de tierra, paredes interiores y exteriores de bloque, enlucidas una parte, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, pozo séptico, puerta exterior de madera, ventana de madera con protección de hierro . x-x-x

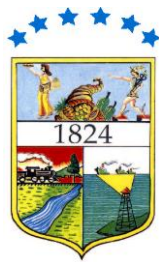
LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3027 -DRS-DPU 18 Septiembre-2014)

Norte : Solar # 9 con 20.00 m.
Sur : Solar # 11 con 20.20 m.
Este : Calle vehicular con 9.85 m.
Oeste: Solar # 29 con 9.55 m.

Área Total: 194.62 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad .
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3027-DRS-DPU /18 Septiembre 2014.
08	Copia de oficio 0419-F2-DFMM 24 Diciembre 2013, copia de oficio 1752-13-DPSMM 24 Dic-2013.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Informe de Obra # 0304 06 Junio del 2014

Oficio N° 3316-DRS-DU de octubre 13 del 2014, remitido por el Jefe de Departamento Régimen del Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. QUIÑONEZ PAZ MARIA VICENTA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 080085816-9, solicita la compra del solar municipal signado con el N° 10, en la Mz. LSII-5B código catastral N° 10124129010, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

- Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave catastral 10124129010, quien solicita la compra del terreno.

Realizada la inspección en la Mz. LSII-5B del solar N° 10, ubicado en el Barrio Los Sauces II de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de hormigón armado en regulares condiciones con las medidas de 7.50 x 9.15 m, habitada por la solicitante y su familia, adjunta foto.

La posesionaria presenta fotocopia el Informe de Obra N° 0304 de fecha 6 de junio del 2014.

Según Artículo 468.- Edificaciones Preexistentes: Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ella obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aún estas, se efectuarán bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.

Observaciones: Este certificado es válido solamente para realizar el trámite de compraventa del solar al Municipio a favor de la sra. QUIÑONEZ PAZ MARIA VICENTA, para lo cual presente acta de compromiso firmada por la prominente compradora, mediante la cual se compromete a no realizar trabajos de reparación, remodelación, ampliación de la vivienda, en caso de hacerlo solicitará los permisos de construcción respectivos.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 10 Mz. LSII-5B

Norte : Solar # 9 con 20.00 m.
Sur : Solar # 11 con 20.20 m.
Este : Calle vehicular con 9.85 m.
Oeste: Solar # 29 con 9.55 m.

Área Total: 194.62 m².

CONCLUSIONES: El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal en la Mz. LSII-5B signado con el N° 10, que se encuentra realizando la sra. María Vicenta Quiñonez Paz, debido a que cumple con lo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 287-2014-S.O.

dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 10 Mz. LSII-5B

Norte : Solar # 9	con 20.00 m.
Sur : Solar # 11	con 20.20 m.
Este : Calle vehicular	con 9.85 m.
Oeste: Solar # 29	con 9.55 m.
Área Total: 194.62 m ² .	

Oficio N° 729-DU de octubre 14 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, informando que remite el oficio N° 3316 DRS-DU de octubre 23 de año en curso del Departamento Régimen de Suelo, comunicando que es procedente el trámite de compra del solar municipal N° 10 de la Mz. LSII-5B a favor de QUIÑONEZ PAZ MARIA VICENTA; y, **VISTOS** el Oficio N° 206 - SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 158 -DTMM** de Terrenos, y los oficios **No. 729-DU** y **No. 3316 - DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **QUIÑONEZ PAZ MARIA VICENTA**, solicitando que el GAD. Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 10 de la Mz. LSII-5B ubicado en el Barrio Los Sauces II de esta ciudad, con un área de 194, 62 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la parte interesada, con código catastral 10124129010.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones , con las medidas de 7,50 m. x 9 15 m. habitada por la interesada junto a su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. La interesada presenta los siguientes documentos:
 - Acta de compromiso firmado, mediante el cual se compromete a no realizar trabajos de reparación, remodelación, ampliación de la vivienda, y en caso de hacerlo solicitará los permisos de construcción respectivos.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4.- Resolución N° 287-2014-S.O.

- Fotocopia del Informe de Obra No. 0304, con fecha 6 de Junio del 2014.

4. Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el solar cumple con el frente y área mínima.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre del peticionario"**; sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 10 de la Mz. LSII-5B, ubicado en el Barrio Los Sauces I de esta ciudad, a favor de la señora **MARIA VICENTA QUIÑONEZ PAZ**, con un área de 194,62 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 9	con: 20,00 m.
Al Sur	Solar No. 11	con: 20,20 m.
Al Este	Calle Vehicular	con: 9,85 m.
Al Oeste	Solar No. 29	con: 9,55 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 10 DE LA MZ. LSII-5B, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR # 9 CON 20.00 M., SUR: SOLAR # 11 CON 20.20 M., ESTE: CALLE VEHICULAR CON 9.85 M.; Y, OESTE: SOLAR # 29 CON 9.55 M. CON UN AREA DE 194.62 M². A FAVOR DE LA SEÑORA QUIÑONEZ PAZ MARIA VICENTA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 5.- Resolución N° 287-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 27 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 23 DEL 2014

RESOLUCION N° 288-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**, que tiene relación con el Oficio No. 3279-DRS-DU de octubre 8 del 2014, remitido por el Jefe del departamento Régimen de Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico del predio urbano ubicado en el Barrio la Florida, **Mz. LF2 – V**, signado con el **N° 1-2-21-22** código catastral No. **30117012001**, catastrado a nombre de **BARREZUETA BALLADARES ARMANDO SERAFIN**, portador de la cedula de ciudadanía No. **070018378-3**, el mismo que solicita el trámite de rectificación de medidas del solar, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **RECTIFICACION DE LINDEROS, MEDIDAS Y COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, el 06 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de la Prop. No. 3.011, el 05 de junio del 2.014, el Sr. **BARREZUETA BALLADARES ARMANDO SERAFIN**, adquirió un solar en la **Mz. LF2 – V**, signado con el **N° 1-2-21-22** código catastral No. **30117012001**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 1-2-21-22	Mz. LF2 – V:
Norte: Calle peatonal	Con 30,40 m
Sur: Calle peatonal	Con 30,50 m
Este: Solares No. 3 y 20	Con 39,70 m
Oeste: Vía secundaria 6	Con 40,00 m
AREA: 1.213,40 m²	

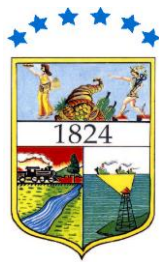
Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto. Según memorando No. 260-DDU-DU, de fecha 18 de marzo del 2.014, nos indica que la línea de fábrica queda definida con los puntos que quedaron ubicados en el terreno.

PROPUESTA:

3.- El propietario solicita la autorización para fraccionamiento y venta del solar, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

4.- Fraccionamiento del solar :

Solar N° 1	Mz. LF2 – V:
Norte: Solar No. 22	Con 18,00 m
Sur: Calle peatonal	Con 18,00 m
Este: Solar No. 2	Con 20,00 m
Oeste: Vía secundaria 6	Con 20,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 288-2014-S.O.

AREA: 360,00 m²

Solar N° 2

Norte: Solar No. 21
Sur: Calle peatonal
Este: Solar No. 3
Oeste: Solar No. 1

Mz. LF2 – V:

Con 12,45 m
Con 12,50 m
Con 20,00 m
Con 20,00 m

AREA: 249,50 m²

Solar N° 21

Norte: Calle peatonal
Sur: Solar No. 2
Este: Solar No. 20
Oeste: Solar No. 22

Mz. LF2 – V:

Con 12,40 m
Con 12,45 m
Con 19,70 m
Con 19,82 m

AREA: 245,50 m²

Solar N° 22

Norte: Calle peatonal
Sur: Solares No. 1
Este: Solar No. 21
Oeste: Vía secundaria 6

Mz. LF2 – V:

Con 18,00 m
Con 18,00 m
Con 19,82 m
Con 20,00 m

AREA: 358,40 m²

CONCLUSIONES:

A.- Siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar No. 1 - 2 – 21 - 22, de la **Mz. LF2 – V**, de propiedad del Sr. **BARREZUETA BALLADARES ARMANDO SERAFIN**, cumplen con el frente (7,00 m) y área mínima (200,00 m), Según la ordenanza de fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012; según Título II - Capítulo I - Art. 5 – Literal d, donde nos indica que los predios tendrán 7,00 m. de frente y un área de 200,00 m². Según anexo No. 1 plano de zonificación del área urbana del Cantón Machala Plano 12, Sector S – 25, los mismos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 1

Norte: Solar No. 22
Sur: Calle peatonal
Este: Solar No. 2
Oeste: Vía secundaria 6

Mz. LF2 – V:

Con 18,00 m
Con 18,00 m
Con 20,00 m
Con 20,00 m

AREA: 360,00 m²

Solar N° 2

Norte: Solar No. 21
Sur: Calle peatonal
Este: Solar No. 3
Oeste: Solar No. 1

Mz. LF2 – V:

Con 12,45 m
Con 12,50 m
Con 20,00 m
Con 20,00 m

AREA: 249,50 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 288-2014-S.O.

Solar N° 21

Norte: Calle peatonal

Sur: Solar No. 2

Este: Solar No. 20

Oeste: Solar No. 22

AREA: 245,50 m²

Mz. LF2 – V:

Con 12,40 m

Con 12,45 m

Con 19,70 m

Con 19,82 m

Solar N° 22

Norte: Calle peatonal

Sur: Solares No. 1

Este: Solar No. 21

Oeste: Vía secundaria 6

AREA: 358,40 m²

Mz. LF2 – V:

Con 18,00 m

Con 18,00 m

Con 19,82 m

Con 20,00 m

B.- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal establecida en el artículo 17.- de la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro oficial el 04 de junio del 2.012; el propietario en base al Art. 18.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 182,05 m² (15% del área total del solar), según el avalúo catastral del predio a fraccionar.

Oficio N° 726-DU de octubre 13 del 2014 enviado por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 3279-DRS-DU de octubre 8 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de Fraccionamiento de los solares N° 1 – 2 -21 y 22 Mz. LF2V, de propiedad del sr. BARREZUETA BALLADARES ARMANDO, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, en su Título II – Capítulo I - Art. 5 literal d); y, VISTOS el Ofc . No. 207- SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidenta y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 726-DU y No. 3279-DRS-DPU de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor BARREZUETA BALLADARES ARMANDO SERAFIN, solicitando que el GAD Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

✚ La **DIVISION** del solar No. 1-2-21-22 que forman un solo cuerpo, de la Mz. LF2-V ubicado en el Barrio La Florida de esta ciudad, con un área de 1. 213, 40 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

2.De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado es legítimo propietario del predio, del cual solicita la división.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4.- Resolución N° 288-2014-S.O.

3. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar lo siguiente:

✚ Que el solar se encuentra vacío, con cerramiento de estacas, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.

✚ Mediante memorando No. 260-DDU-DU, del 16 de marzo del 2014, el Departamento de Diseño Urbano, indica, que la línea de fábrica queda definida con los puntos que quedaron delimitados en el terreno.

4. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), en el que se indica, que el solar No. 1-2-21-22, de la Mz. LF2-V, según anexo No. 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 12, del sector S-25, en el cual se determina que cada solar debe tener un frente mínimo de 7,00 m²., y un área de 200,00 m².

La Comisión Especial de terrenos, luego de analizar el informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala; sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

a. La **DIVISION** del solar No. 1-2-21-22 de la Mz. LF2-V, ubicado en el Barrio La Florida de esta ciudad, con un área de 1.213,40 m²., de propiedad del señor **BARREZUETA BALLADARES ARMANDO SERAFIN.** El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 17.- “Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas” **Literal a). “Cuando el (15%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral”. En este caso el propietario deberá pagar en dinero los 182,05 m², que representa el 15% del área útil del predio.**

Si se autoriza lo solicitado el solar quedaría fraccionado de la siguiente manera:

✚ **Solar No. 1 de la Mz. LF2-V, queda con un área actual de 360,00 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 22	con: 18,00 m.
Al Sur	Calle Peatonal	con: 18,00 m.
Al Este	Solar No. 2	con: 20,00 m.
Al Oeste	Vía Secundaria 6	con: 20,00 m.

Pág. 5.- Resolución N° 288-2014-S.O.

Solar N° 2 **Mz. LF2 – V:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Norte: Solar No. 21 Con 12,45 m
Sur: Calle peatonal Con 12,50 m
Este: Solar No. 3 Con 20,00 m
Oeste: Solar No. 1 Con 20,00 m
AREA: 249,50 m²

Solar N° 21 Mz. LF2 – V:
Norte: Calle peatonal Con 12,40 m
Sur: Solar No. 2 Con 12,45 m
Este: Solar No. 20 Con 19,70 m
Oeste: Solar No. 22 Con 19,82 m
AREA: 245,50 m²

Solar N° 22 Mz. LF2 – V:
Norte: Calle peatonal Con 18,00 m
Sur: Solares No. 1 Con 18,00 m
Este: Solar No. 21 Con 19,82 m
Oeste: Vía secundaria 6 Con 20,00 m
AREA: 358,40 m²

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE MACHALA, SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 27 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION N° 289-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES, que tiene relación con el Oficio No. 3140-DRS-DU de septiembre 25 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, informando que mediante Resolución N° 44-2014-S.O. de junio 12 del 2014, I. Concejo de Machala resolvió aprobar la venta del solar N° 17 de la Mz. ESTEROS-Q, ubicado en la Lotización Los Esteros catastrado a nombre de la sra. AGUILAR ESPINOZA MARIA CHANENA, con los siguientes medidas y linderos:

SOLAR N° 17 Mz. ESTEROS-Q

Norte: Canal con 8 m.
Sur: Calle vehicular con 8 m.
Este: Solar No. 16 con 14.28 m.
Oeste: Solar N° 17 con 16.85 m
AREA: 122.88 m².

Por un error involuntario se realizó el informe con el lindero Oeste como solar N° 17, siendo lo correcto solar N° 18.

SOLAR N° 17 Mz. ESTEROS-Q

Norte: Canal con 8 m.
Sur: Calle vehicular con 8 m.
Este: Solar No. 16 con 14.28 m.
Oeste: Solar N° 18 con 16.85 m
AREA: 122.88 m².

Por lo que solicita se proceda a la Modificación de la Resolución N° 44-2014-S.O. de fecha junio 12 del 2014 del I. Concejo de Machala en el lindero Oeste, todo lo demás sigue igual. Oficio N° 708-DU de octubre 3 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3140-DRS-DU de septiembre 25 de 2014, del Departamento Régimen de Suelo, solicitando se Modifique la Resolución N° 44-2014-S.O. de junio 12 del 2014, se aprobó la COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 17 de la Mz. ESTEROS Q, catastrado a nombre de la sra. AGUILAR ESPINOZA MARIA CHANENA, pero que en el lindero OESTE por un error involuntario se puso SOLAR 17, y lo correcto es **SOLAR N° 18**. Oficio N° 849-14-DPSMM de octubre 14 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la Modificación de la Resolución N° 44-2014-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de junio 12 del 2014, solicitada por la sra. Aguilar Espinoza María Chanena, que lo requerido por la peticionaria referente al lindero Oeste se hace constar Solar N° 17, siendo lo correcto: Oeste: Solar N° 18, por lo que es procedente corregir el error; y, VISTOS el Ofc. No. 208-SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar

Pág. 2.- Resolución N° 289-2014-S.O.

Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 708-DU** y **No. 3140-DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se solicita la Modificación de la Resolución de Concejo No. 044-2014-S.O. del 12 de Junio del 2014, en la que el I. Concejo de Machala, resuelve aprobar la compra del solar No. 17, de la Mz ESTEROS-Q, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad, con un área de 122, 88 m²., a favor de la señora **AGUILAR ESPINOZA MARIA CHANENA**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Canal con: 8,00 m.; Al Sur: Calle vehicular con: 8,00 m.; Al Este: Solar No. 16 con: 14, 28 m., y Al Oeste: **Solar No. 17 con 16,85 m.**

Se solicita la modificación específicamente en lo referente al lindero Oeste, siendo lo correcto: AL OESTE: SOLAR No. 18 CON 16,85 m.

El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 849-14-DPSMM, suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico Municipal, indica que es procedente lo solicitado. Por lo antes expuesto, la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I Concejo de Machala se resuelva lo siguiente:

✚ La Modificación de la Resolución de Concejo No. 044-2014-S.O. del 12 de Junio del 2014, específicamente en lo referente al **LINDERO OESTE**, en la que se resuelve aprobar la compra del solar No. 17 de la Mz. ESTEROS-Q, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad, con un área de 122,88 m², a favor de la señora **AGUILAR ESPINOZA MARIA CHANENA**, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Canal con: 8,00 m.; Al Sur: Calle vehicular con: 8,00 m.; Al Este: Solar No. 16 con: 14,28 m., y Al Oeste: **Solar No. 17 con 16,85 m.; SIENDO LO CORRECTO: AL OESTE: SOLAR N° 18 CON 16,85 M.2.**

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión.

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 044-214-S.O., DICTADA EN LA SESION ORDINARIA DE JUNIO 12 DEL 2014, REFERENTE A LOS LINDEROS, MEDIDAS Y AREA, DEL SOLAR N° 17 DE LA MZ. ESTEROS-Q, UBICADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA AGUILAR ESPINOZA MARIA CHANENA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOLAR N° 17 Mz. ESTEROS-Q

Norte: Canal con 8 m.

Sur: Calle vehicular con 8 m.

Este: Solar No. 16 con 14.28 m.

Oeste: Solar N° 18 con 16.85 m

AREA: 122.88 m².

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-57 LITERALES a) d) y x); 323-404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 27 del 2014

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION N° 290-2014-S.O.

ESTA RESOLUCION FUE ANULADA POR ORDEN DEL ABG. JONNY ZAVALA.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES, que tiene relación con la petición presentada por la sra. María Narcisca Quilambaqui Zhunio, manifestando que mediante Resolución N° 116-2013-S.O., dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de marzo 11 del 2013, aprobó la venta del solar N° 54 de la Mz. RL-5 ubicado en el Barrio Rayito de Luz de esta ciudad, con un área de 173.05 M2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Solar # 55 con 20.75 m., Al Sur: Solar # 53 con 20.75 m., Al Este: Solar # 37 con 8.30 m., y, al Oeste: Callejón Peatonal con 8.40 m. Se ha cometido un error involuntario, se ha transcrito la medida del lindero Sur con 20.75 m.; SIENDO LO CORRECTO: Lindero Sur: Solar N° 53 con 20.70 m., por lo que se permite solicitar la modificatoria de la mencionada Resolución en su parte pertinente. Oficio N° 850-14-DPSMM de octubre 14 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la Modificatoria de la Resolución N° 166-2013-S.O. dictada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de marzo 11 del 2013, donde se aprobó la compra del solar municipal N° 54 de la Mz. RL-54 ubicado en el Barrio Rayito de Luz de esta ciudad, solicitada por la sra. María Narcisca Quilambaqui Zhunio es procedente lo requerido; y, VISTOS el Ofc. N° 209-SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la petición presentada por la señora QUILAMBAQUI ZHUNIO MARIA NARCISA, en la que se solicita la Modificación de la Resolución de Concejo No. 116-2013-S.O, del 11 de Marzo del 2013, específicamente en la que el I. Concejo de Machala, resuelve aprobarle la Venta del solar No. 54, de la Mz RL-5, ubicado en el Barrio Rayito de Luz, de esta ciudad, con un área de 173,05 m2., con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Solar No. 55 con: 20,75 m.; Al Sur: Solar No. 53 con: 20,75 m. Al Este: Solar No. 37, con: 8,30 m., y Al Oeste: Callejón Peatonal, con: 8,40 m.; siendo lo correcto: AL SUR: SOLAR No. 53 con: 20,70 m. en virtud del Ofc. No. 525-DRS-DPU

El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 850-14-DPSMM, suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo-Procurador Síndico Municipal, indica que es Procedente lo solicitado. Por lo antes expuesto, la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I Concejo de Machala se resuelva lo siguiente:

- ✚ La Modificación de la Resolución de Concejo No. 116-2013-S.O, del 11 de marzo del 2013, específicamente en la que se resuelve aprobar la Venta del solar No. 54 de la Mz. RL-5, ubicado en el Barrio Rayito de Luz, a favor de la señora QUILAMBAQUI ZHUNIO MARIA NARCISA, con un área de 173.05 m2, con los siguientes linderos y medidas: Al



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Norte Solar No. 55 con: 20,75 m.; Al Sur: Solar No. 53 con: 20, 5 m., Al Este: Solar No. 37 con: 8,30 m. y Al Oeste: Callejón Peatonal con 8,40 m.; siendo lo correcto: AL SUR: SOLAR No. 53 con 20,70 m.2.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- MODIFICAR LA RESOLUCION N° 116-2013-S.O. DICTADA POR EL I. CONCEJO DE MACHALA EN SESION ORDINARIA DE MARZO 11 DEL 2013, EN SU PARTE EXPOSITIVA Y RESOLUTIVA, REFERENTE A LA COMPRA DEL SOLAR N° 54, UBICADO EN EL BARRIO RAYITO DE LUZ DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MARIA NARCISA QUILAMBAQUI ZHUNIO, DEBIENDO DECIR LO SIGUIENTE:

SOLAR N° 54 Mz. RL-5

**Norte: Solar N° 55 con 20.75 m.
Sur: Solar N° 53 con 20.70 m.
Este: Solar No. 37 con 8.30 m.
Oeste: Callejón peatonal con 8.40 m
AREA: 173.05 m².**

EN TODO LO DEMAS SIGUE VIGENTE EL ACTO DECISORIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERAL a) – d); 323 – 404 DEL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN”

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 27 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**

RESOLUCION N° 291-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES, que tiene relación con el Oficio N° 2676-DRS-DU de agosto 15 del 2014, remitido por el Jefe del departamento Régimen de Suelo, informando sobre el censo realizado en el Barrio Nuevo Pilo, en las Manzanas 11-F, 11-G, 11-H y 12-B, a favor de los siguientes peticionarios:

- ✚ Bélgica Inés Saldarriaga.
- ✚ Leonor de Jesús Corozo Palacios.
- ✚ Angel Dalberto Saldarriaga Cornejo.
- ✚ Margarita Edilma Saldarriaga Cornejo.
- ✚ Agustina Lusalba Corozo Palacios.
- ✚ María Luzmila Rojas Elizalde.
- ✚ Alburqueque Hurtado Noemí Asunción.

Oficio N° 327-DACM de septiembre 30 del 2014, enviado por el Jefe de Avalúos y Catastro, comunicando que se procedió a realizar la inspección a los solares que están ubicados en las Manzanas 11-F, 11-G, 11-H y 12-B, que corresponden a las familias que habitan en el Barrio Nuevo Pilo de esta ciudad, constatando que son personas de escasos recursos económicos y que sus viviendas fueron construidas con la ayuda del MIDUVI.

Cabe señalar que ese sector no existe área regenerada, por lo que sugiere se considere el valor de \$ 10.00 cada metro cuadrado para la compra del terreno. Oficio N° 848-14-DACM de octubre 14 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre el trámite de Aprobación del valor del metro cuadrado de los solares a cargo de los posecionarios de las Manzanas 11-F, 11-G, 11-H y 12-B del Barrio Nuevo Pilo de esta ciudad, lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 327-DACM con firma de responsabilidad del Jefe de Avalúos y Catastro, en el que manifiesta que según Informe Técnico N° 0211-DAC de septiembre 8 del 2014, se detallan siete posecionarios de las Manzanas NPMS-11H, NPMS-11G, NPMS-12B, NPMS-11F del Barrio Nuevo Pilo, según los informes respectivos indican que no cuentan con área regeneradas, ni pavimentación, por lo que al revisar el valor del metro cuadrado del terreno, se sugiere una revisión del mismo.

Que, con este considerando y como el precio del valor del metro cuadrado es potestad de la Municipalidad, la aprobación del listado de siete posecionarios de las Manzanas 11-F, 11-G, 11-H y 12-B del Barrio Nuevo Pilo es procedente, fijándose el nuevo valor por metro cuadrado acorde a la realidad, según lo indica la inspección y testimonio gráfico de que no cuentan con regeneración ni pavimentación que permita cobrar el valor actual; y, VISTOS el Oficio N° 210- SC-CET de octubre 22 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y sra. Paola Valdiviezo Zamora-Concejala y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero

Pág. 2.- Resolución N° 291-2014-S.O.

Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, analizó la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

documentación a nombre del **BARRIO NUEVO PILO**, ubicado en el sector Sur, de esta ciudad, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores que se detallan a continuación, en la que solicitan que el I. Concejo de Machala, revise el valor del metro cuadrado del sector en el que habitan, considerando que son personas de escasos recursos económicos, que no cuentan con servicios los básicos necesarios, además de que el sector no ha sido regenerado en su totalidad:

1. Saldarriaga Bélgica Inés, se encuentra posesionada en el solar No. 10D de la Mz. NPMS-11H.
2. Saldarriaga Cornejo Angel Dalberto, se encuentra posesionado en el solar No. 9 de la Mz. NPMS-11H.
3. Saldarriaga Cornejo Margarita Edilma, se encuentra posesionada en el solar No 5, de la Mz. NPMS-11H.
4. Corozo Palacios Agustina, se encuentra posesionada en el solar No. 10B de la Mz. NPMS-11H.
5. Rojas Elizalde María Luzmila, se encuentra posesionada en el solar No. 12 de la Mz. NPMS-11G.
6. Alburqueque Hurtado Noemí Asunción, se encuentra posesionada en el solar No. 2 de la Mz. NPMS-12B.
7. Corozo Palacios Leonor Jesús, se encuentra posesionada en el solar No. 17 de la Mz. NPMS-11F.

Con la finalidad de atender lo solicitado por los interesados, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. Mediante Ofc. No. 2676 –DRS-DU, con fecha 15 de agosto de 2014, el Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, informa que se ha procedido a realizar un Censo a las Manzanas 11F - 11G - 11H, y 12B. del sector del Barrio Nuevo Pilo, a favor de las personas que se detallan a continuación:

- ✚ Bélgica Inés Saldarriaga
- ✚ Leonor Jesús Corozo Palacios
- ✚ Angel Dalberto Saldarriaga Cornejo
- ✚ Margarita Edilma Saldarriaga Cornejo
- ✚ Agustina Corozo Palacios
- ✚ María Luzmila Rojas Elizalde
- ✚ Noemí Asunción Alburqueque Hurtado

2. El Arq. Jorge Campuzano Vásquez-Jefe de Avalúos y Catastros, mediante Ofc. No. 327-DACM, con fecha 30 de septiembre del 2014, informa que se ha procedido a realizar una inspección a los solares en las que están ubicados en las manzanas 11F-11G-11H y 12B, que corresponden a las familias que habitan en el Barrio Nuevo Pilo de esta ciudad, constatando que son personas de escasos recursos económicos, y que sus viviendas fueron construidas con la ayuda del MIDUVI.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Así también en el sector no existen áreas regeneradas, por lo que se sugiere se considere el valor de 10,00 dólares cada metro cuadrado, para la compra del solar.

3. El informe Jurídico suscrito por el Ab. Fernando Apolo Valarezo- Procurador Síndico, mediante Ofc. No. 848-DPSMM, indica que como el predio del valor del metro cuadrado es potestad de la Municipalidad, la aprobación del listado de siete poseionarios de las manzanas NPMS-11H, NPMS-11G, NPMS-12B Y NPMS-11F, del Barrio Nuevo Pilo es Procedente fijándose un valor por metro cuadrado acorde a la realidad, según lo indica la inspección y testimonio gráfico de que no se cuenta con regeneración, ni pavimentación que permita cobrar el valor actual.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por los Departamentos de Avalúos y Catastros, Régimen de Suelo, y Legal; la Comisión resolvió lo siguiente:

a. Remitir a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, la documentación pertinente, para que se resuelva lo solicitado por los señores moradores que se encuentran posesionados en los solares y manzana según censo realizado de acuerdo a lo que se detallan a continuación, en la que solicitan, se analice el valor del metro cuadrado en el sector antes indicado, debido a que no cuentan con los servicios básicos necesarios, y ese sector no se encuentra regenerado:

- Saldarriaga Cornejo Margarita Edilma, se encuentra posesionada en el solar No 5, de la Mz. NPMS-11H.
- Saldarriaga Cornejo Angel Dalberto, se encuentra posesionado en el solar No. 9, de la Mz. NPMS-11H.
- Corozo Palacios Agustina, se encuentra posesionada en el solar No. 10B, de la Mz. NPMS-11H.
- Saldarriaga Bélgica Inés, se encuentra posesionada en el solar No. 10D, de la Mz. NPMS-11H.
- Corozo Palacios Leonor Jesús, se encuentra posesionada en el solar No. 17, de la Mz. NPMS-11F.
- Rojas Elizalde María Luzmila, se encuentra posesionada en el solar No. 12, de la Mz. NPMS-11G.
- Alburqueque Hurtado Noemí Asunción, se encuentra posesionada en el solar No. 2, de la Mz. NPMS-12B.

b. Se considere la propuesta entregada por el Arq. Jorge Campuzano Vásquez Jefe de Avalúos y Catastros, en la que se indica que se cobre a 10,00 dólares el valor del metro cuadrado del solar a las personas antes indicadas.

c. El tiempo para que los beneficiarios legalicen la posesión y compra de los solares a 10 dólares el metro cuadrado, será de un año a partir de la aprobación de la Resolución emitida por parte del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

I. Concejo de Machala, caso contrario deberá cancelar el valor vigente en el avalúo catastral.

d. Los beneficiarios cumplirán con los requisitos establecidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LOS POSESIONARIOS DE LOS SOLARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL BARRIO NUEVO PILO DE ESTA CIUDAD, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- Saldarriaga Cornejo Margarita Edilma, se encuentra posesionada en el solar No 5, de la Mz. NPMS-11H.
- Saldarriaga Cornejo Angel Dalberto, se encuentra posesionado en el solar No. 9, de la Mz. NPMS-11H.
- Corozo Palacios Agustina, se encuentra posesionada en el solar No. 10B, de la Mz. NPMS-11H.
- Saldarriaga Cornejo Bélgica Inés, se encuentra posesionada en el solar No. 10D, de la Mz. NPMS-11H.
- Corozo Palacios Leonor Jesús, se encuentra posesionada en el solar No. 17, de la Mz. NPMS-11F.
- Rojas Elizalde María Luzmila, se encuentra posesionada en el solar No. 12, de la Mz. NPMS-11G.
- Alburqueque Hurtado Noemí Asunción, se encuentra posesionada en el solar No. 2, de la Mz. NPMS-12B.

b.- APROBAR LA VENTA A USD \$10.00 EL METRO CUADRADO DE LOS SOLARES DESCRITOS ANTERIORMENTE, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DEL BIEN UBICADOS EN EL BARRIO NUEVO PILO DE ESTA CIUDAD.

c.- OTORGAR EL PLAZO DE UN AÑO PARA QUE LOS BENEFICIARIOS LEGALICEN LA TRANSFERENCIA DEL BIEN, A PARTIR DE ESTA FECHA; CASO CONTRARIO DEBERAN CANCELAR EL VALOR VIGENTE EN EL AVALUO CATASTRAL; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:*

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 28 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 23 DEL 2014**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

RESOLUCION N° 292-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Octavo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO -FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 883-877-878-879-886-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

N° OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.- COD.CATAS.-AREA.
877-14- DPSM	MARIA MAGDALENA VALDEZ LARA,- cónyuge sobreviviente-, MARYLIN, GUNNAR, HIROSI NAHIN, LAUGHTON, RAQUEL ELIZABETH, IVONNE y WILSON GONZALO ARMIJOS VALDEZ, herederos del Sr. GONZALO ARMIJOS RENTERIA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y construcción SIGNADO CON EL No. 1 Mz D12 COD. CATAS. # 10307050001 con un área de 175,06 m2. La presente partición será 50% para el cónyuge y el otro 50% para los hijos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

878-14-DPSM	CAROLA DE LOURDES IBAÑEZ PAEZ -Apoderada Especial de JOSE LUIS VELEZ PROCEL; LILIANA JOSEFINA ESPERANZA y , MARIA ANTONIETA VELEZ PROCEL-Hijos de los causantes ; OLIVA ESPERANZA PROCEL y JOSE ADALBERTO VELEZ MOREIRA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Solar de propiedad municipal signado con el No. 7 Mz. A90 COD. CATAS. # 20103014007 con un área de 224,03 B) SOLAR Y CONSTRUCCION DE SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON EL No. 6 Mz. A90 cód. Catas. # 20103014006 con un área de 266,15 m2.
879-14-DPSM	MAXIMA LEON SANTOS- cónyuge sobreviviente-, ZOILA PIEDAD, GINA ELIZABETH, SOFIA LORENA, ROMULO HIPOLITO, TANIA AURORA, ANGELA ESPAÑA, GISELLA SORAYA, EDUARDO HIPOLITO GONZALEZ LEON, herederos del Sr. FELIX EDUARDO SALVADOR GONZALEZ MEDINA.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar signado con el No.15 Mz.FP-3B COD. CATAS. # 10124044015 con un área de 119,00 m2, la siguiente Partición aprobada será del 50% para la cónyuge sobreviviente y el otro 50% para los hijos.
883-14-DPSM	LUIS ALBERTO, CIRILO FERNANDO, MARIA ELENA, SARA DEL MAR, ALEJANDRO VISTORIANO, AGUEDA JESUS GARCIA AVILES, JOSE LUIS, CARLOS ALBERTO, FANNY MARICELA GARCIA CAJAMARCA, BLANCA AZUCENA, PETITA BETTY ORTEGA AVILES, JHONNY SEVERO GUERRERO AVILES, herederos de los Sus. LUIS GARCIA CHICA y MARIA SARA AVILES.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	A) Predio rústico denominado " LA PINTA" COD. 4215 ubicado en el sitio Y del Enano perteneciente a la parroquia El Cambio, jurisdicción cantonal de Machala con un área de 7,06 has.
886-14-DPSM	HENRY MILTON, JENNY JACQUELINE, MEIBEL BEATRIZ FREIRE GILER, RICHARD PAUL FREIRE CUEVA HEREDEROS DE LOS SRES. MILTON ENRIQUE FREIRE COBO Y MARÍA BEATRIZ CUEVA PILLAJO (MADRE DEL ULTIMO DE LOS NOMBRADOS)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar signado con el No. 8 Mz. AK código catastral No. 10109121009 con un área de 220,00 m2.

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 2.- Resolución N° 292-2014-S.O.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 23 de 2014

Machala, octubre 24 de 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DE OCTUBRE 23 DEL 2014

RESOLUCION N° 293-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 23 del 2014, en conocimiento del Octavo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**, que tiene relación con la petición presentada por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, que solicitan la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y VISTOS el Oficio N° 880-14-DPSM de octubre 20 del 2014, respectivamente; suscrito por el Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por los usuarios, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 Párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala". Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N° OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.-COD.CATAS.-AREA.
880-14-DPSM	EMERITA EUFEMIA PINEDA CARGUALLOCLLO	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO	MACHALA	SOLAR SIGNADO CON EL No.14 Mz LF-7Q COD. CATAS. # 30117053013 con un área de 200,00 m2.

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 23 del 2014.

Machala, octubre 24 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION N° 294-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por la señora Carmelina Romero Ruíz, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 4 Manzana A-80, clave catastral 20101076004, ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz, calles Junín entre Segunda y Tercera Norte de esta ciudad, el mismo que lo mantiene en posesión por el lapso de 35 años. Informe N° 159-DTMM de octubre 2 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana A-80 signado con el N° 4 en la Parroquia de Puerto Bolívar de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **ROMERO RUIZ CARMELINA**.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, clave catastral 20101076004, quien solicita la compra del terreno..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, verificó que dentro del solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7.57 x 17.00 m., habitada por la parte interesada y su familia.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento y cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de ardex y zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera con protección de hierro, puertas interiores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, cisterna y tanque.xxx

Construcción de madera, tabla y plywood, piso de tierra, paredes exteriores de caña, madera y plywood, en la cubierta del techo tiene unas planchas de zinc. - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 1618 -DRS-DPU 30 de Mayo-2014)

Pág. 2.- Resolución N° 294-2014-S.O.

Norte :Solar # 3

con 19.40 m. + 23.00 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur : Solar # 5 con 28.35 m. + 14.90 m.
Este : Calle Junín con 10.50 m. + 0.35 m.
Oeste: Solar # 15 con 9.80 m.
Área Total: 399.50 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + certificado del CNE.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos ,
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N° 1618-DRS-DDU /30 mayo 2014.
08	Copia de oficio 0052-F2-DFMM 7 de febrero 2013, copia de oficio 219-13-PSMM 6 febrero 2013.
09	Informe Juramentado del señor Inspector.
10	Copia de Informe de Obras N° 00068 18 de abril del 2014.

Oficio N° 3317-DRS-DU de octubre 13 del 2014, enviado por el Jefe del Dpto. Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. ROMERO RUIZ CARMELINA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0700844277, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 4 en la Mz. A-80, código catastral N° 20101076004, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

✚ Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave catastral # 20101076004.

Realizada la inspección en la Mz. A-80 del solar N° 4, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7.57 x 17.00 m., habitada por la parte interesada y su familia, adjunta foto. La posesionaria presenta fotocopia del Informe de Obras N° 00068 de fha 18 de abril del 2014

Según Artículo N° 468.- Edificaciones Preexistente.- Los edificios e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de ordenamiento territorial y de las zonas urbanas de promoción inmediata que resulten en oposición de estos, se califican comprendidos en dicho plan o zona. En consecuencia, no podrán realizarse en ellas obras de reparación, mantenimiento u otra de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aún estas se efectuaran bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del diez por ciento (10%) del costo de la construcción.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

LINDEROS Y MEDIDAS: SOLAR N° 4 MZ. A-80

Norte :Solar # 3 con 19.40 m. + 23.00 m.
Sur : Solar # 5 con 28.35 m. + 14.90 m.
Este : Calle Junín con 10.50 m. + 0.35 m.
Oeste: Solar # 15 con 9.80 m.

Área Total: 399.50 m².

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. A-80 signado con el N° 4, que se encuentra realizando la sra. Romero Ruíz Carmelina, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 4 MZ. A-80

Norte :Solar # 3 con 19.40 m. + 23.00 m.
Sur : Solar # 5 con 28.35 m. + 14.90 m.
Este : Calle Junín con 10.50 m. + 0.35 m.
Oeste Solar # 15 con 9.80 m.

Área Total: 399.50 m².

Oficio N° 738-DU de octubre 21 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3317-DRS-DU de octubre 13 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 4 de la Mz. A-80 a favor de ROMERO RUIZ CARMELINA; y, **VISTOS** el Oficio N° 211-SC-CET de octubre 29 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidenta, con la presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 159 - DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 738-DU** y **No. 3317 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **ROMERO RUIZ CARMELINA**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 4 de la Mz. A-80 ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 399,50 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1.- El solar se encuentra registrado a nombre de la parte interesada, con código catastral 10124165013.

2.- Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7, 57 m. x 17,00 m., habitada por la parte interesada junto a su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

3.- Informe lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

4.- A la documentación se adjunta fotocopia del Informe de Obra No. 00068, del 18 de abril del 2014.

5.- La propietaria no podrá realizar en la vivienda obras de reparación, mejoramiento u otras de mantenimiento que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones que exigieren la higiene o en el ornato de los mismos, y aun estas se efectuarán bajo las siguientes condiciones y que no excedieren del 10% del costo de la construcción. La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.1.- **"Solar catastrado a nombre de la peticionaria"**; sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 4 de la Mz. A-80, ubicado en el Barrio Wilson Franco Cruz de la Parroquia de Puerto Bolívar, a favor de la señora **CARMELINA ROMERO RUIZ**, con un área de 399,50 m²., con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 3	con: 19,40 m. + 23, 00 m.
Al Sur	Solar No. 5	con: 28,35 m. + 14, 90 m.
Al Este	Calle Junín	con: 10,50 m. + 0, 33 m.
Al Oeste	Solar No. 15	con: 9,80 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 4 DE LA MZ. A-80, UBICADO EN EL BARRIO WILSON FRANCO CRUZ DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar # 3	con	19.40 m. + 23.00 m.
Sur : Solar # 5	con	28.35 m. + 14.90 m.
Este : Calle Junín	con	10.50 m. + 0.35 m.
Oeste Solar # 15	con	9.80 m.

Área Total: 399.50 m².

A FAVOR DE LA SEÑORA CARMELINA ROMERO RUIZ. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, noviembre 4 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION Nº 295-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Javier Antonio Tacuri Jácome, requiriendo la autorización para la compra del solar Nº 8 Manzana Esteros-M, código catastral 10124114008, ubicado en el Barrio Los Esteros-Parroquia Jambelí de esta ciudad, Wilson Franco Cruz, calles Junín entre Segunda y Tercera Norte de esta ciudad. Informe Nº 160-DTMM de octubre 3 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio Nº 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo Nº 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana ESTEROS-M signado con el Nº 8 en el Barrio Los Esteros del lado Norte de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor TACURI JACOME JAVIER ANTONIO.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, clave catastral 10124114008, quien solicita la compra del terreno.x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón– Inspector de Terrenos, verificó que el terreno se encuentra relleno en un 60% de material tierra, existe un cuarto de habitación de construcción mixta en mal estado, con las medidas de 4x5.00 m., habitado por una persona que cuida el solar, y corresponde a los nombres de Carlos Guevara.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: De estructura mixta, piso de cemento, paredes exteriores de ladrillo, caña y plástico, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera.

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3057 -DRS-DU 22 de Sep.-2014)

Norte :Callejón con 10 m.

Sur : Solar # 9 con 10 m.

Este : Callejón con 16 m.

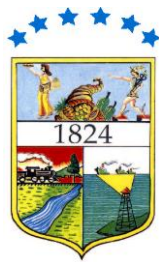
Oeste: Solar # 7 con 16 m.

Área Total: 160 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Pág. 2.- Resolución Nº 295-2014-S.O.

°	DETALLE DE DOCUMENTOS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos ,
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	4 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3057-DRS-DU /22 septiembre 2014, copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0303-F2-DFMM 11 septiembre 2014, copia de oficio 659-14-PSMM 09 septiembre-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector.

Oficio N° 3318-DRS-DU de octubre 21 del 2014, enviado por el Jefe del Dpto. Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. TACUERI JACOME JAVIER ANTONIO, portador de la cédula de ciudadanía N° 060257933-6, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 8 en la Mz. ESTEROS-M, código catastral N° 10124114008, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

✚ Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave catastral # 10124114008.

Realizada la inspección en la Mz. ESTEROS-M del solar N° 8, ubicado en el Barrio Los Esteros del lado Norte de esta ciudad, se constató que en el solar existe un cuarto de habitación de construcción mixta en mal estado, con las medidas de 4 x 5.00 m., habitado por la persona que cuida el solar que corresponde a los nombres de Carlos Guevara, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS: SOLAR N° 8 MZ. ESTEROS-M

Norte :Callejón con 10 m.
Sur : Solar # 9 con 10 m.
Este : Callejón con 16 m.
Oeste: Solar # 7 con 16 m.

Área Total: 160 m².

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. ESTEROS-M signado con el N° 8, que se encuentra realizando el sr. Javier Antonio Tacuri Jácome, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

SOLAR N° 4 MZ. A-80

Norte: Callejón con 10 m.
Pág. 3.- Resolución N° 295-2014-S.O.

Sur : Solar # 9 con 10 m.
Este : Callejón con 16 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oeste: Solar # 7 con 16 m.

Área Total: 160 m².

Oficio N° 742-DU de octubre 21 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3387-DRS-DU de octubre 21 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 8 de la Mz. ESTEROS-M a favor de TACURI JACOME JAVIER ANTONIO; y, **VISTOS** el Oficio N° 212-SC-CET de octubre 29 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 160 - DTMM**, de Terrenos, y los Oficios **No. 742-DU** y **No. 3318 - DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **TACURI JACOME JAVIER ANTONIO**, solicitando que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 8 de la Mz. ESTEROS-M, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad, con un área de 160,00 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del peticionario, con código catastral 10124114008.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una estructura mixta en mal estado, con las medidas de 4,00 m x 5,00 m., habitado por el señor Carlos Guevara, que es la persona que cuida del bien. Se adjunta foto.

3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero y Legal; los Departamentos de Terrenos y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- **CAPITULO Pág. 4.- Resolución N° 295-2014-S.O.**

II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1 **"Solar catastrado a nombre del peticionario"**;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

sugiere a usted señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 8 de la Mz. ESTEROS-M, ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad, con un área de 160,00 m²., a favor del señor **JAVIER ANTONIO TACURI JACOME**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Callejón	con: 10,00 m.
Al Sur	Solar No. 9	con: 10,00 m.
Al Este	Callejón	con: 16,00 m.
Al Oeste	Solar No. 7	con: 16,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 8 DE LA MZ. ESTEROS-M, UBICADO EN EL BARRIO LOS ESTEROS DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Callejón con 10 m.
Sur : Solar # 9 con 10 m.
Este : Callejón con 16 m.
Oeste: Solar # 7 con 16 m.
Área Total: 160 m².

A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ANTONIO TACURI JACOME. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

Pág. 5.- Resolución N° 295-2014-S.O.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Machala, noviembre 4 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 296-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por los señores Domingo Vicenta Bravo Macías y Manuela Eudocia García Bermello, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 3 Manzana SB-11, código catastral 20103083004, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la Parroquia de Puerto Bolívar de esta ciudad, Informe N° 161-DTMM de octubre 14 del 2014, remitido por el Jefe de Terrenos manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 "solar catastrado a nombre del peticionario"** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana SB-11 signado con el N° 3 en el Barrio Simón Bolívar de la Parroquia de Puerto Bolívar de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores BRAVO MACIAS DOMINGO VICENTE y GARCIA BERMELO MANUELA EUDOCIA.

✚ Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, clave catastral 20103083004, quienes solicitan la compra del terreno..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, verificó que el terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7.90 x 9.60., habitada por los peticionarios.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque, enlucidas, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas y sanitarias, piezas sanitarias, puerta exterior de madera con protección de hierro, puerta interior de madera, ventanas de aluminio, pintura interior y exterior, cerramiento de hormigón armado, cisterna y tanque, pavimento.

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3096 -DRS-DU 24 de Sep.-2014)

Norte :Avda. 17ava. Norte con 9.10 m.

Sur : Solar # 5 con 9.10 m.

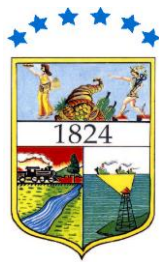
Este : Solar # 4 con 22.85 m.

Oeste: Solar # 2 con 22.60 m.

Pág. 2.- Resolución N° 296-2014-S.O.

Área Total: 206.75 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos ,
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto de la construcción,
07	Copia del oficio N° 03096-DRS-DPU /24 septiembre 2014, copias de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0303-F2-DFMM 11 septiembre 2014, copia de oficio 325-14-DPSMM 16-julio-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector.

Oficio N° 3360-DRS-DU de octubre 20 del 2014, enviado por el Jefe del Dpto. Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, los señores BRAVO MACIAS DOMINGO VICENTE, portador de la cédula de ciudadanía N° 070113729-1, y GARCIA BERMELO MANUELA EUDOCIA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 130378543-8, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 3 en la Mz. SB-11, código catastral N° 20103083004, informa que cuentan con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

✚ Este solar consta como municipal a nombre de los peticionarios, con clave catastral # 20103083004.

Realizada la inspección en la Mz. SB-11 del solar N° 3, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado con las medidas de 7.90 x 9.60 m., habitada por los peticionarios, adjunta foto.

Los posecionarios presentan fotocopia del Certificado de Habitabilidad N° 0143 de septiembre 17 del 2014.

**LINDEROS Y MEDIDAS:
SOLAR N° 3 MZ. SB-11**

Norte: Avda. 17ava. Norte con 9.10 m.

Sur : Solar # 5 con 9.10 m.

Este : Solar # 4 con 22.85 m.

Oeste: Solar # 2 con 22.60 m.

Área Total: 206.75 m².

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. SB-11 signado con el N° 3, que se **Pág. 3.- Resolución N° 296-2014-S.O.**

encuentran realizando los señores BRAVO MACIAS DOMINGO VICENTE y GARCIA BERMELO MANUELA EUDOCIA, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: Avda. 17ava. Norte con 9.10 m.

Sur : Solar # 5 con 9.10 m.

Este : Solar # 4 con 22.85 m.

Oeste: Solar # 2 con 22.60 m.

Área Total: 206.75 m².

Oficio N° 743-DU de octubre 21 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que remite el Oficio N° 3360-DRS-DU de octubre 20 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 3 de la Mz. SB-11 a favor de BRAVO MACIAS DOMINGO VICENTE y GARCIA BERMELO MANUELA EUDOCIA; y, **VISTOS** el Oficio N° 213-SC-CET de octubre 29 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 161 - DTMM** de Terrenos, y los oficios **No. 743-DU** y **No. 3360 - DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **DOMINGO VICENTE BRAVO MACIAS Y MANUELA EUDOCIA GARCIA BERMELO,** que el GAD. Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 3 de la Mz. SB-11, ubicado en el Barrio Simón Bolívar, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 206,75 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la parte interesada, con código catastral 20103083004.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 7, 90 m. x 9, 60 m., habitada por los peticionarios, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Pág. 4.- Resolución N° 296-2014-S.O.

3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre de los peticionarios"**; sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 3 de la Mz. SB-11, ubicado en el Barrio Simón Bolívar de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 206,75 m., a favor de los señores **DOMINGO VICENTE BRAVO MACIAS Y MANUELA EUDOCIA GARCIA BERMELO,** con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Avda. 17ava. Norte	con:	9,10 m.
Al Sur	Solar No. 5	con:	9,10 m.
Al Este	Solar No. 4	con:	22,85 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con:	22,60 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 3 DE LA MZ. SB-II, UBICADO EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR DE LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Avda. 17ava. Norte con 9.10 m.

Sur : Solar # 5 con 9.10 m.

Este : Solar # 4 con 22.85 m.

Oeste: Solar # 2 con 22.60 m.

Área Total: 206.75 m².

A FAVOR DE LOS SEÑORES DOMINGO VICENTE BRAVO MACIAS Y MANUELA EUDOCIA GARCIA BERMELO. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA

Pág. 5.- Resolución N° 296-2014-S.O.

LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.*

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, noviembre 4 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 297-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por el sr. César A. Huarquilla Bonilla, requiriendo la autorización para la compra del solar # 11-A Mz. ALGA-2-A, clave catastral 10401027014, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad. Oficio No. 156-DT de septiembre 26 del 2014, suscrito por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.3 "solar dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predio que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala"**, Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **GRD 182 B** signado con el **N° 9** Barrio González Rubio de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor HUARQUILA BONILLA CESAR AUGUSTO, lo siguiente:

- 1.- Solar catastrado como municipal a nombre de la parte interesada, clave catastral 10401027014, solicita la compra de este terreno.
- 2.- Se hace referencia a la Resolución del I. Concejo Cantonal # 013-2014-S.O. con fecha 13 de enero del 2014, en la que se aprueba el fraccionamiento del solar N° 11 de la Manzana ALGA-2-A.
- 3.- Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predio que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, por posesión según consta en el Registro Oficial N° 439 de octubre 24 del 2001; en la revisión del libro de censos, el solar N° 11 de la Manzana ALGA-2-A no consta censado.
- 4.- La parte interesada adjunta al presente trámite, copia de escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo como poseionario de este terreno desde hace más de 9 años, solar en el que ha construido una casa.

INFORME DE INSPECCION:

Pág. 2.- Resolución N° 297-2014-S.O.

Realizada el día 28 de agosto del 2014, por parte del sr. Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, verificó que el terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de hormigón armado, con las medidas de 9 x 10 m., habitada por una hermana del peticionario.

CARACTERISTICA DE LA CONSTRUCCION: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, puertas metálicas, puertas interiores de madera, ventanas con protección de hierro.

LINDEROS Y MEDIDAS.- Oficio N° 1844-DRS-DU 05 junio-2014.

Norte: Avda. 14 NE con 28.40 m.
Sur: 2ª. Avda. 12 NE con 29.60 m.
Este: Avda. 14 NE con 2.70 m.
Oeste: Solar N° 11 con 18.55 m.
AREA: 295.10 m2.

Además se señala, que las parte interesadas deberán proceder a legalizar sus respectivas viviendas en el Departamento de Control de Edificaciones.

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción,
07	Copia del oficio N° 0303-F2-DFMM 11 Septiembre 2014.
08	Copia de oficio 659-14-DPSM 09 septiembre 2014.
09	Copia del oficio N° 1844-DRS-DU 5 junio-2011, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia escritura de Información Sumaria.
11	Informe Juramentado del señor Inspector,
12	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal N° 013-2014-S.O. 13 enero del 2014

Oficio N° 3220-DRS-DU de octubre 20 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, manifestando que revisada la documentación por el Departamento, el sr. HUARQUILA BONILLA CESAR AUGUSTO, portador de la cédula de ciudadanía N° 070212792-2, solicita la COMPRA del solar municipal signado con el N° 11-A en la Mz. ALGA-2-A, código catastral N° 10401027014, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Pág. 3.- Resolución N° 297-2014-S.O.

1.- Solar catastrado como municipal a nombre de la parte interesada, con clave catastral N° 10401027014, solicita la compra del terreno.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2.- Se hace referencia a la Resolución del I. Concejo Cantonal N° 013-2014-S.O. de enero 13 del 2014, en la que se aprueba el fraccionamiento del solar N° 11 de la Manzana ALGA-2-A.

3.- El sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predio que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, por posesión según consta en el Registro Oficial N° 439 de octubre 24 del 2001.

4.- En la revisión del libro de censos, el solar N° 11 de la Manzana ALGA-2-A no consta censado.

5.- La parte interesada adjunta al presente trámite, copia de escritura de Información Sumaria, en la que se sus testigos manifiestan conocerlo como poseionario del terreno desde hace más de 9 años, en el solar existe una cubierta de zinc.

Realizada la inspección en la Mz. ALGA-2-A, del solar N° 11-A ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad, constató que en el solar existe una cubierta de zinc, adjunta foto.

Mediante memorando enviado por el Departamento de Diseño Urbano N° 638-DDU-DU de agosto 14 del 2013, indica que por la Avda. 14 NE queda un ancho de acera de 1.40 m. y 2.00 m. del bordillo existente a la línea de fábrica definida y por la 2ª. Avda. 12 NE, queda definida con un ancho de acera de 1.75 m.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Norte: Avda. 14 NE con 28.40 m.
Sur: 2ª. Avda. 12 NE con 29.60 m.
Este: Avda. 14 NE con 2.70 m.
Oeste: Solar N° 11 con 18.55 m.
AREA: 295.10 m².

CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente e trámite de compra del terreno municipal, en la Mz. ALGA-2-A, signado con el N° 11-A que se encuentra realizando el sr. CESAR AUGUSTO HUARQUILA BONILLA, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamente el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, con los siguientes linderos y medidas:

Pág. 4.- Resolución N° 297-2014-S.O.

SOLAR N° 11-A Mz. ALGA-2-A
Norte: Avda. 14 NE con 28.40 m.
Sur: 2ª. Avda. 12 NE con 29.60 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Avda. 14 NE con 2.70 m.

Oeste: Solar N° 11 con 18.55 m.

AREA: 295.10 m2.

Oficio N° 746-DU de octubre 22 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo informando que remite el Oficio N° 3220-DRS-DU de octubre 20 del 2014, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente la compra del solar municipal N° 11-A de la Mz. ALGA-2-A a favor de Huarquila Bonilla César Augusto. Oficio N° 214-SC-CET de octubre 29 de 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 156 - DTMM** de Terrenos, y los oficios **No. 746-DU** y **No. 3220 - DRS-DU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **HUARQUILA BONILLA CESAR AUGUSTO**, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 11-A de la Mz. ALGA-2A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos de esta ciudad, con un área de 295.10 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del peticionario, con código catastral 10401027014.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una estructura con cubierta de zinc.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
4. El solar se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 Barrios, según Registro Oficial 439 del 24 de octubre del 2001. En la revisión del Libro de Censo realizado en el año 2001, no consta censado.

Pág. 5.- Resolución N° 297-2014-S.O.

5. A la documentación se anexa lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocer al posesionario del solar desde hace 9 años.
- Memorando No. 638-DDU-DU, con fecha del 14 de agosto del 2013, en el que se indica que por la Avda. 14 N.E. queda un ancho de acera de 1, 40 m., y 2, 00m. del bordillo existente a la línea de fábrica definida, y por la 24Avda. 12 N.E. queda definido con un ancho de acera de 1, 75 m.
- Resolución de Concejo No. 013-2014-S.O, del 13 de enero del 2014, en la que se resuelve aprobar el fraccionamiento del solar No. 11 de la Mz. ALGA-2A.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, **"Solar catastrado a nombre del peticionario"**; sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar No. 11A de la Mz. ALGA-2A, ubicado en el Barrio Los Algarrobos, con un área de 295,10 m²., a favor del señor **CESAR AUGUSTO HUARQUILA BONILLA**, con un con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Avda. 14 N.E.	con: 28,40 m.
Al Sur	2º Avda. 12 N.E.	con: 29,60 m.
Al Este	Avda. 14 N.E.	con: 2,70 m.
Al Oeste	Solar No. 11	con: 18,55 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 11-A DE LA MZ. ALGA-2-A, UBICADO EN EL BARRIO LOS ALGARROBOS DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Avda. 14 NE con 28.40 m.
Sur: 2ª. Avda. 12 NE con 29.60 m.
Pág. 6.- Resolución N° 297-2014-S.O.

Este: Avda. 14 NE con 2.70 m.
Oeste: Solar N° 11 con 18.55 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

AREA: 295.10 m2.

A FAVOR DEL SEÑOR HUARQUILA BONILLA CESAR AUGUSTO. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.*

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, noviembre 4 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION Nº 298-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por los señores Román Arroyo Luis Alberto y Cabezas Ayoví María Llinis, requiriendo la autorización para la compra del terreno N° 8 Mz. LSII-5-A, clave catastral 10124128008, con un área 282.86 M2., ubicado en el Barrio Los Sauces de esta ciudad. Oficio No. 163-DT de octubre 13 del 2014, suscrito por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 "solar catastrado a otro nombre"**, Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana LSII-5A signado con el **N° 8** Barrio Sauces II de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores ROMAN AROYO LUIS ALBERTO y CABEZAS AYOVI MARIA LLINIS, lo siguiente:

- 1- Este solar consta como municipal, clave catastral 10124128008 a nombre de ROMAN CABEZAS YESSICA, las partes interesadas solicitan la compra del terreno.
- 2- Los peticionarios presentan al trámite a seguirse, copia simple del documento de Cesión de Derechos Posesorios debidamente legalizada ante el Notario Quinto de esta ciudad, en la que interviene como beneficiarios.
- 3- Además, adjunta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos desde hace quince años como poseionarios del terreno, dentro del cual existe una construcción tipo villa de cemento.

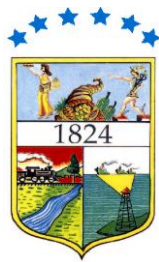
Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión del bien por el lapso de 15 años, y que sobre dicho solar tiene construida una casa tipo villa de cemento.

INFORME DE INSPECCION:

Realizada el 27 de enero del 2014, por el señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de terrenos, verificó que dentro del terreno existe una casa de hormigón armado con las medidas de 12 x 7.05 m., habitada por las partes solicitantes, una casa de caña con las medidas de 5 x 6.00 m., habitada por un hijo de los peticionarios y un cuarto de hormigón armado, pequeño con las medidas de 4 x 4.40 m., de propiedad de los interesados.

Pág. 2.- Resolución N° 298-2014-S.O.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION: Estructura de hormigón armado, pisos de cerámica y cemento, paredes interiores y exteriores de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

bloque enlucidas, cubierta de ardex, instalaciones eléctricas, pozo séptico, cuarto de baño de hormigón armado, puerta metálica enrollable, puerta exterior metálica, ventanas de aluminio con protección de hierro.

ANEXO UNO.- Casa de caña. Piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, puerta exterior de madera, ventanas de madera.

ANEXO DOS.- Cuarto de hormigón armado, piso de cerámica, paredes exteriores de bloque, enlucidas, cubierta de ardex, puerta metálica enrollable.

LINDEROS Y MEDIDAS: (OFICIO N° 1155-DRS-DPU 16 Abril-2014)

Norte: Calle vehicular con 10.59 m.

Sur: Solar N° 16 con 10 m.

Este: Solar N° 9 con 29.77 m.

Oeste: Solar N° 7 con 26.90 m.

AREA: 282.86 m².

En el cuadro siguiente, se detalla los documentos que se adjunta:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado de votación.
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificado de Avalúos.
05	2 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos copias del bien.
07	Copia del oficio N° 1155DRS-DPU 16 abril-2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0002-F2 enero 7-2014, copia de oficio 029-14-PSMM enero 6-2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia escritura de Información Sumaria.
11	Copia de escritura de Declaración Juramentada.
12	Copia simple de cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 3361-DRS-DU de octubre 20 de 2014, enviado por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, comunicando que revisada la documentación por el departamento, los señores ROMÁN ARROYO LUIS ALBERTO portador de la cédula de ciudadanía N° 070136145-3 y CABEZAS AYOVI MARIA LLINIS portadora de la cédula de ciudadanía 090947674-9, solicitan la COMPRA del solar municipal signado con el N° 8 en la Mz. LSII-5-A, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Pág. 3.- Resolución N° 298-2014-S.O.

1.- Este solar consta como municipal, clave catastral 10124128008 a nombre de ROMAN CABEZAS YESSICA.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2.- Los peticionarios presentan al trámite a seguirse, copia simple del documento de Cesión de Derechos Posesorios debidamente legalizada ante el Notario Quinto de esta ciudad, en la que interviene como beneficiarios.

3.- Además, adjunta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos desde hace quince años como poseionarios del terreno, dentro del cual existe una construcción tipo villa de cemento.

4.- Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión del bien por el lapso de 15 años, y que sobre dicho solar tiene construida una casa tipo villa de cemento.

Realizada la inspección en la Mz. LSII-5-A del solar N° 8 ubicado en el Barrio Sauces II de esta ciudad, se constató que en solar existe una casa de hormigón armado con las medidas de 12 x 7.05 m., habitada por las partes solicitantes, una casa de caña con las medidas de 5 x 6.00 m., habitada por un hijo de los peticionarios y un cuarto de hormigón armado pequeño con las medidas de 4 x 4.40 m., de propiedad de los interesados, adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR N° 8 - MZ. LSII-5-A

Norte: Calle vehicular con 10.59 m.

Sur: Solar N° 16 con 10 m.

Este: Solar N° 9 con 29.77 m.

Oeste: Solar N° 7 con 26.90 m.

AREA: 282.86 m².

CONCLUSIONES: El Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra del terreno municipal en la Mz. LSII-5-A signado con el N° 8, que se encuentran realizando los señores LUIS ALBERTO ROMAN ARROYO y MARIA LLINIS CABEZAS AYОВI, puedan tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Román Cabezas Yessica.

SOLAR N° 8 - MZ. LSII-5-A

Norte: Calle vehicular con 10.59 m.

Sur: Solar N° 16 con 10 m.

Este: Solar N° 9 con 29.77 m.

Oeste: Solar N° 7 con 26.90 m.

AREA: 282.86 m².

Pág. 4.- Resolución N° 298-2014-S.O.

Oficio N° 745-DU de octubre 22 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, informando que remite el Oficio N° 3361-DRS-DU de octubre 20 del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2014, del Departamento Régimen de Suelo indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 8 de la Mz. LSII-5-A a favor de LUIS ALBERTO ROMAN ARROYO y MARIA LLINIS CABEZAS AYОВI, el mismo que se encuentra catastrado a nombre de ROMAN CABEZAS YESSICA. Ofc. No. 215-SC-CET de octubre 29 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo-Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 163 - DTMM** de Terrenos, y los oficios **No. 745-DU** y **No. 3361 - DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **LUIS ALBERTO ROMAN ARROYO Y MARIA LLINIS CABEZAS AYОВI**, solicitando que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 8 de la Mz. LSII-5A, ubicado en el Barrio Los Sauces II de esta ciudad, con un área de 282,86 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Román Cabezas Yéssica, con código catastral 10124128008.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existen dos viviendas de una hormigón armado, y una de caña habitada por los interesados, y uno de sus hijos.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

4. A la documentación se anexa lo siguiente:

- Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado en la que la señora Román Cabezas Jessica Jessenia, cede los derechos del solar No. 8, de la Mz. LSII-5ª, ubicado en el Barrio Los Sauces II, a favor de los señores Cabezas Ayoví María Llinis, y Román Arroyo Luis Alberto.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Escritura Pública de Información Sumaria, y Declaración Juramentada, en la que los testigos y el interesado certifican que se encuentra en el solar desde hace quince años.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, **"Solar catastrado a otro nombre"**; sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 8 de la Mz. LSII-5A, ubicado en el Barrio Los Sauces II de esta ciudad, con un área de 282,86 m².
- b. Se ingrese al catastro municipal el nombre de los señores **ROMAN ARROYO LUIS ALBERTO Y CABEZAS AYОВI MARIA LLINIS**, como poseesionarios del solar No. 8 de la Mz. LSII-5A, ubicado en el Barrio Los Sauces II con un área de 282,86 m²., y se le conceda a su favor la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle vehicular	con: 10,59 m.
Al Sur	Solar No. 16	con: 10,00 m.
Al Este	Solar No. 9	con: 29,77 m.
Al Oeste	Solar No. 7	con: 26,90 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 8 DE LA MZ. LSII-5-A, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES II DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 282.86 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO ROMAN ARROYO Y MARIA LLINIS CABEZAS AYОВI; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 8 DE LA MZ. LSII-5-A, UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES II DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLE VEHICULAR



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

CON 10.59 M., SUR: SOLAR N° 16 CON 10 M., ESTE: SOLAR N° 9 CON 29.77 M., Y OESTE: SOLAR N° 7 CON 26.90 M. CON UN AREA DE 282.86 M2. A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

DR. JONNY ZAVALA PINEDA,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, noviembre 4 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION N° 299-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con el Oficio N° 3293-DRS-DU de octubre 20 del 2014, remitido por el Jefe del Departamento Régimen de Suelo, comunicando sobre la presentación de levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la Ciudadela Santa Fe, **Mz. STAFE – A 1**, signado con el **N° 1** código catastral **No. 40101077001**, catastrado a nombre de **NIVICELA LUIS REYNALDO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 120025384-5**, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y COMPRAVENTA DE LA DIFRENCIA DE AREA**, celebrada ante la Notaría Cuarta del Cantón Machala, el 15 de septiembre de 2.014, inscrita en el Registro de la Prop. No. 4792, el 26 de septiembre del 2.014, el Sr. **NIVICELA LUIS REYNALDO**, adquirió un solar en la **Mz. STAFE – A 1**, signado con el **N° 1** código catastral **No. 40101077001**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 1	Mz. STAFE – A 1
Norte: Vía El Cambio La Unión	con 12,40 m
Sur: Calle vehicular	con 12,40 m
Este: Calle vehicular	con 41,10 m
Oeste: Solar No. 2	con 41,10 m

AREA: 508,40 m²

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

Según memorando No. 601-DDU-DU, de fecha 24 de junio del 2.014, en el que nos indica que la definición de la línea de fábrica queda definida de acuerdo al croquis adjunto.

PROPUESTA:

2.- El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico, para fraccionamiento del **solar No. 1** de la MZ. **Mz. STAFE – A 1**, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar N° 1	Mz. STAFE – A 1

Pág. 2.- Resolución N° 299-2014-S.O.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Norte: Vía El Cambio La Unión con 12,40 m
Sur: Solar No. 1 A con 12,40 m
Este: Calle vehicular con 21,10 m
Oeste: Solar No. 2 con 21,10 m
AREA: 260,40 m²

Solar N° 1 A

Mz. STAFE – A 1

Norte: Solar No. 1 con 12,40 m
Sur: Calle vehicular con 12,40 m
Este: Calle vehicular con 20,00 m
Oeste: Solar No. 2 con 20,00 m
AREA: 248,00 m²

CONCLUSIONES:

A.- Siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar No. 1 Mz. STAFE-A 1, de propiedad del sr. **NIVICELA LUIS REYNALDO**, cumple con el frente (8,00 m) y área mínima (128,00 m), según lo estipula la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, publicada en el Registro oficial No. 716, de fecha 04 de junio del 2.012. Título II.- Capítulo I.- Artículo 5.- literal d), según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala.- Plano No. 44 Sector No.N-38 los mismos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 1

Mz. STAFE – A 1

Norte: Vía El Cambio La Unión con 12,40 m
Sur: Solar No. 1 A con 12,40 m
Este: Calle vehicular con 21,10 m
Oeste: Solar No. 2 con 21,10 m
AREA: 260,40 m²

Solar N° 1 A

Mz. STAFE – A 1

Norte: Solar No. 1 con 12,40 m
Sur: Calle vehicular con 12,40 m
Este: Calle vehicular con 20,00 m
Oeste: Solar No. 2 con 20,00 m
AREA: 248,00 m²

B.- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal establecida en el artículo 17.- de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial el 04 de junio del 2.012; el propietario en base al Art. 18.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 76,26 m² (15% del área total del solar), según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio N° 737-DU de octubre 21 del 2014,
Pág. 3.- Resolución N° 299-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

enviado por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 3293-DRS-DU de octubre 20 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de fraccionamiento del solar N° 1 Mz. STAFE-A1, de propiedad del sr. NIVICELA LUIS REINAL, de acuerdo a la Ordenanza Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, en su Título II – Capítulo 1 – Art. 5 literal d); y, VISTOS el Ofc. No. 216-SC-CET de octubre 29 del 2014, suscrito por los señores Presidenta y Vicepresidente de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 737 -DU y No. 3293- DRS-DU de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor LUIS REYNALDO NIVICELA, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- ✚ La **DIVISION** del solar No. 1 de la Mz. STAFE-A1, ubicado en la Ciudadela Santa Fe de esta ciudad, con un área de 508,40 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1.- De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite, el interesado es legítimo propietario del predio, del cual solicita la división.

2.- Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar lo siguiente:

- ✚ Que el solar se encuentra vacío.
- ✚ Mediante memorando No. 601-DDU-DU, del 24 de Junio del 2014, el departamento de Diseño Urbano, indica, que la línea de fábrica queda definida de acuerdo al croquis que se anexa al trámite.

3.- El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), en el que se indica, que el solar No. 1, de la Mz. STAFE-A1, según anexo No. 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 44, del sector N-38, en el cual se determina que cada solar debe tener un frente mínimo de 8,00 m²., y un área de 128,00 m²., cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

La Comisión Especial de Terrenos, luego de analizar el informe presentado por el Departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones; sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **DIVISION** del solar No. 1 de la Mz. STAFE-A1, ubicado en la Ciudadela Santa Fe de esta ciudad, con un área de 508,40 m²., de propiedad del señor **LUIS REYNALDO NIVICELA.** El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 17.- "Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas" **Literal a).** **"Cuando el (15%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral". En este caso el propietario deberá pagar en dinero los 76,26 m², que representa el 15% del área útil del predio.**

Si se autoriza lo solicitado el solar quedaría fraccionado de la siguiente manera:

✚ **Solar No. 1 de la Mz. STAFE-A1, queda con un área actual de 260,40 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Vía El Cambio La Unión	con:	12,40	m.
Al Sur	Solar No. 1-A	con:	12,40	m.
Al Este	Calle Vehicular	con:	21,10	m.
Al Oeste	Solar No. 2	con:	21,10	m.

✚ **Solar No. 1-A de la Mz. STAFE-A1, queda con un área actual de 248,00 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 1	con:	12,40	m.
Al Sur	Calle Vehicular	con:	12,40	m.
Al Este	Calle Vehicular	con:	20,00	m.
Al Oeste	Solar No. 2	con:	20,00	m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escrituras de los solares con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 1 DE LA MZ. STAFE-A1 CON UN AREA DE 508.40 M2 UBICADO EN LA CIUDADELA SANTA FE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SENOR LUIS REYNALDO NIVICELA TERREROS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 1

Norte: Vía El Cambio La Unión

Sur: Solar No. 1 A

Este: Calle vehicular

Oeste: Solar No. 2

AREA: 260,40 m²

Mz. STAFE – A 1

con 12,40 m

con 12,40 m

con 21,10 m

con 21,10 m

Solar N° 1 A

Norte: Solar No. 1

Sur: Calle vehicular

Este: Calle vehicular

Mz. STAFE – A 1

con 12,40 m

con 12,40 m

con 20,00 m

Oeste: Solar No. 2

con 20,00 m

AREA: 248,00 m²

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA (76.26 m2.), SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Noviembre 5 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DE OCTUBRE 30 DEL 2014

RESOLUCION N° 300-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3238-DRS-DU, de fecha 20 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado en la **ciudadela Santa Fe, Mz. STAFE – A 1**, signado con el **N° 3** código catastral No. **40101077002**, catastrado a nombre de **NIVICELA LUIS REYNALDO**, portador de la cedula de ciudadanía No. **120025384-5**, me permito informar a usted, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **RECTIFICACION DE LINDEROS, DIMENSIONES y COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón Machala, el 15 de septiembre de 2.014, inscrita en el Registro de la Prop. No. 4793, el 26 de septiembre del 2.014, el Sr. **NIVICELA LUIS REYNALDO**, adquirió un solar en la **Mz. STAFE – A 1**, signado con el **N° 3** código catastral No. **40101077002**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 3	Mz. STAFE – A 1 (según escrituras)
Norte: Vía El Cambio La Unión	con 10,00 m
Sur: Calle vehicular	con 10,00 m
Este: Solar No. 1	con 41,00 m
Oeste: Solar No. 2	con 41,00 m
AREA: 410,00 m²	

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

Según memorando No. 601-DDU-DU, de fecha 24 de junio del 2.014, en el que nos indica que la definición de la línea de fábrica queda definida de acuerdo al croquis adjunto.

PROPUESTA:

2.- El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico, para fraccionamiento del **solar No. 3**, de la MZ. **Mz. STAFE – A 1**, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

Solar N° 3	Mz. STAFE – A 1
Norte: Vía El Cambio La Unión	con 10,00 m
Sur: Solar No. 3 A	con 10,00 m
Este: Solar No. 1	con 21,00 m
Oeste: Solar No. 2	con 21,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AREA: 210,00 m²

Pág. 2 Resolución N° 300-2014-S.O.

Solar N° 3 A

Norte: Solar No. 3

Sur: Calle vehicular

Este: Solar No. 1

Oeste: Solar No. 2

AREA: 200,00 m²

Mz. STAFE - A 1

con 10,00 m

con 10,00 m

con 20,00 m

con 20,00 m

CONCLUSIONES:

A.- Siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar No. 3, Mz. STAFE-A 1, de propiedad del Sr. **NIVICELA LUIS REYNALDO**, cumple con el frente (8,00 m) y área mínima (128,00 m), según lo estipula la ordenanza de fraccionamiento publicada en el Registro oficial No. 716, de fecha 04 de junio del 2.012. Título II.- Capítulo I.- Artículo 5.- literal d, según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala.- Plano No. 44 Sector No.N-38 los mismos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 3

Norte: Vía El Cambio La Unión

Sur: Solar No. 3 A

Este: Solar No. 1

Oeste: Solar No. 2

AREA: 210,00m²

Mz. STAFE - A 1

con 10,00 m

con 10,00 m

con 21,00 m

con 21,00 m

Solar N° 3A

Norte: Solar No. 3

Sur: Calle vehicular

Este: Solar No. 1

Oeste: Solar No. 2

AREA: 200,00 m²

Mz. STAFE - A 1

con 10,00 m

con 10,00 m

con 20,00 m

con 20,00 m

B.- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal establecida en el artículo 17.- de la ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro oficial el 04 de junio del 2.012; el propietario en base al Art. 18.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 61,50 m² (15% del área total del solar), según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio No. 739-DU, de fecha Octubre 21 del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3238-DRS-DU, de fecha 21 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de FRACCIONAMIENTO, del solar No. 3 de la Mz. STAFE A1, de propiedad del señor NIVICELA LUIS REYNALDO, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su Título II, Capítulo I, Art. 5 literal d), para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y VISTOS, Oficio No. 217-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 739 -DU y No. 3238- DRS-DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **LUIS REYNALDO NIVICELA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los

Pág. 3 Resolución N° 300-2014-S.O.

levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- ✚ La **DIVISION** del solar No. 3, de la Mz. STAFE-A1, ubicado en la Ciudadela Santa Fe, de esta ciudad, con un área de 410,00 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite el interesado es legítimo propietario del predio, del cual solicita la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar lo siguiente:
 - ✚ Que el solar se encuentra vacío, sin cerramiento conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.
 - ✚ Mediante memorando No. 601-DDU-DU, del 24 de Junio del 2014, el departamento de Diseño Urbano, indica, que la línea de fábrica queda definida de acuerdo al croquis que se anexa al trámite.
3. El predio cumple con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), en el que se indica, que el solar No. 3, de la Mz. STAFE-A1, según anexo No. 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, se encuentra en el Plano 44, del sector N-38, en el cual se determina que cada solar debe tener un frente mínimo de 8,00 m2., y un área de 128,00 m2, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza.

La Comisión Especial de terrenos, luego de analizar el informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones; sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **DIVISION** del solar No. 3, de la Mz. STAFE-A1, ubicado en la Ciudadela Santa Fe, de esta ciudad, con un área de 410,00 m2., de propiedad del señor **LUIS REYNALDO NIVICELA**. El interesado deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Capítulo I.- Art, 17.- “Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas” **Literal a).** “Cuando el (15%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral”. En este caso el propietario deberá pagar en dinero los 61,50 m2, que representa el 15% del área útil del predio.

Pág. 4 Resolución N° 300-2014-S.O.

Si se autoriza lo solicitado el solar quedaría fraccionado de la siguiente manera:

✚ **Solar No. 3, de la Mz. STAFE-A1, queda con un área actual de 210,00 m2, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Vía El Cambio La Unión	con: 10,00 m.
Al Sur	Solar No. 3-A	con: 10,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 21,00 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con: 21,00 m.

✚ **Solar No. 3-A, de la Mz. STAFE-A1, queda con un área actual de 200,00 m2, con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 3	con: 10,00 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 10,00 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 20,00 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con: 20,00 m.

Para que el propietario pueda continuar con el trámite requerido, deberá proceder al cerramiento del solar.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escrituras de los solares con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 3 DE LA MZ. STAFE-A1 CON UN AREA DE 410.00M2 UBICADO EN LA CIUDADELA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS REYNALDO NIVICELA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Solar N° 3	Mz. STAFE – A 1
Norte: Vía El Cambio La Unión	con 10,00 m
Sur: Solar No. 3 A	con 10,00 m
Este: Solar No. 1	con 21,00 m
Oeste: Solar No. 2	con 21,00 m
AREA: 210,00m²	

Solar N° 3A	Mz. STAFE – A 1
Norte: Solar No. 3	con 10,00 m
Sur: Calle vehicular	con 10,00 m
Este: Solar No. 1	con 20,00 m
Oeste: Solar No. 2	con 20,00 m

Pág. 5 Resolución N° 300-2014-S.O.

AREA: 200,00 m²

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, (61,50M2) SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 301-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 07 de Junio del 2013, suscrito por la Sra. **Huambasho Senkuan Carmen Luisa**, con cedula de ciudadanía No. **190045417-2**, quien solicita la **Compra del Solar No. 3** de la **Mz. BB3**, código catastral No. **10219128003**, ubicado en el **Barrio Adolfo Bucaram** de esta Ciudad. Oficio No. 140-DT-GADMM, de fecha 14 de Agosto del 2013, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **ADOLF-B-B3** signado con el **N° 3** barrio “Adolfo Bucaram” de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **HUAMBASHO SENKUAN CARMEN LUISA**. x-

1. Solar registrado en el sistema de catastros, como municipal, a nombre de **RIVERA VILLAFUERTE FLOR MARÍA**, con clave catastral 10219128003, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno.- - -
2. La señora **HUAMBASHO SENKUAN CARMEN LUISA**, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace cinco años.- - -

3. En la Resolución # 484-2009-S.O 30 de Julio del 2.009, se aprueba la re planificación de la manzana B-3 del barrio Adolfo Bucaram, pero no se autoriza se levante la paralización ni la venta del solar en mención.- - -
4. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012 y oficio # 720-12-DPSMM Junio 7 del 2012.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 01 de Julio del año 2013, por el señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña y zinc, material de relleno en un 90 %, dentro del mismo existe una vivienda de caña, con las medidas de 2.50 x 2.50 m² habitada por la parte interesada y sus hijos.-x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Vivienda de caña, piso de tabla, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalación eléctrica, pozo séptico, puerta exterior de madera.- - -

Pág. 2 Resolución N° 301-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 2301-DRS-DPU/05 Julio 2013.-

Norte: solar # 2 con 14.13 m.
Sur : solar # 4 con 14.08 m.
Este : 2° P. 4 S.E (V1) con 7.00 m.
Oeste: solar # 16 con 7.00 m.

Área Total: 98.71 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copias cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 0264-F2-DFMM – Julio 18 del 2013.
08	Copia oficio N° 949-13 PSMM 17 Julio 2013.
09	Copia del oficio N° 2301-DRS-DPU 05 Julio 2013 y copia de croquis del solar.
10	Copia de Escritura de Protocolización de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 Julio 2012.
11	Copia de Escritura de Información Sumaria.
12	Informe Juramentado del Inspector.
13	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.
14	Copia de Protocolización de Resolución 484-2009-S.O 30 de Julio 2009.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 2856-DRS-DPU, de fecha 14 de Agosto del 2013, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por el Departamento, la Sra. **HUAMBASHO SENKUAN CARMEN LUISA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 190045417-2, solicita la COMPRA del solar Municipal No. 3 en la Mz. ADOLF-B-B3, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

Realizada la inspección en la Mz. ADOLF-B-B3 del Solar No. 3, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram" de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de caña, con las medidas 2.50*2.50m, habitada por la parte interesada y sus hijos, adjunto foto. Cabe indicar que el solar se encuentra catastrado a nombre de la Sra. Flor María Rivera Villafuerte.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR.

Solar No. 3	Mz. ADOLF-B-B3
Norte: Solar No.2	con: 14.13m
Sur: Solar No. 4	con: 14.08m
Este: 2° P.4 S.E (V1)	con: 7.00m
Oeste: Solar No. 16	con: 7.00m

AREA: 98.71M2

Pág. 3 Resolución N° 301-2014-S.O.

En referencia a la presentación del informe No. 140-DTMM, y tramite No. 772, de fecha 14 de Agosto del 2013, según lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales CAPITULO II de la Venta de Solares Municipales, Artículo No. 18.- **Procedimiento**, numeral 4 " **La Dirección de Planeamiento y Urbanismo revisa y remite la documentación a la Comisión de Planeamiento Urbanismo, Obras Publicas y Terrenos, para su conocimiento y posterior informe al I. Concejo Cantonal para su aprobación**" y Artículo No. 17 Numeral 17.4 "Solar catastrado a otro nombre". Deberá presentar una información sumaria debidamente legalizada, por lo menos con dos testigos, quienes deberán ser vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el solar, en la que demuestre que se encuentra en posesión del terreno municipal por un periodo mayor a 3 años, de manera pública, pacífica e interrumpida"

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, la Sra. Carmen Luisa Huambasho Senkuan, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la Sra. Flor María Rivera Villafuerte.

Nota:

1. La Sra. Carmen Luisa Huambasho Senkuan, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en las que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de este bien desde hace cinco años-
2. En la Resolución No. 484-2009-S.O. de fecha 30 de Julio del 2009, se aprueba la re planificación de la manzana B-3 del Barrio Adolfo Bucaram, pero no se autoriza se levante la paralización ni la venta del solar en mención.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. Para fines legales consiguientes, dentro de este trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal No. 375, de fecha 09 de Julio 2012 y Oficio No. 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012; y VISTOS, Oficio No. 218-SC-CET, de fecha Octubre 29 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 140 - DTMM**, de Terrenos, y los oficios y **No. 2856-13 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **HUAMBASHO SENKUAN CARMEN LUISA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 3, de la Mz. ADOLF-B-B3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98,71 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Flor María Rivera Villafuerte.

Pág. 4 Resolución N° 301-2014-S.O.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de caña, con las medidas de 2, 50 m. x 2, 50 m., habitada por la parte interesada junto a su hijos, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio no cumple con el frente y área mínima, pero ha sido planificado y catastrado con esas medidas.
4. **A la documentación se anexa lo siguiente:**
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada se encuentra en posesión del solar desde hace cinco años.
 - Resolución de Concejo No. 484-2009-S.O, del 30 de Julio del 2009, en la que se resuelve aprobar la replanificación de la Mz. B-3, pero no autoriza se levante la paralización ni la venta del mencionado predio.
 - Resolución de Concejo No. 375, del 9 de Julio del 2012.

La Comisión Especial de Terrenos, luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”**; sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 3, de la Mz. ADOLF-B-B3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98, 71 m2., y se levante la Paralización que existe en el predio antes indicado.
- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **HUAMBASHO SENKUAN CARMEN LUISA**, como poseionaria del solar No. 3, de la Mz. ADOLF-B-B3, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98, 71 m2., y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 2	con: 14,13 m.
Al Sur	Solar No. 4	con: 14,08 m.
Al Este	2° P.4 S.E (V1)	con: 7,00 m.
Al Oeste	Solares No. 16	con: 7,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240

Pág. 5 Resolución N° 301-2014-S.O.

de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- a) **“REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 3, DE LA MZ. MZ. ADOLF-B-B3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, CON UN AREA DE 98.71M2, Y SE LEVANTE LA PARALIZACION QUE EXISTE EN EL PREDIO ANTES INDICADO”.**
- b) **“INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 3 DE LA MZ. ADOLF-B-B3, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS”:**

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR.

Solar No. 3	Mz. ADOLF-B-B3
Norte: Solar No.2	con: 14.13m
Sur: Solar No. 4	con: 14.08m
Este: 2° P.4 S.E (V1)	con: 7.00m
Oeste: Solar No. 16	con: 7.00m
AREA: 98.71M2	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

A FAVOR DE LA SENORA HUAMBASHO SENKUAN CARMEN LUISA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 302-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: .- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 602DDU-DU, de fecha 06 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela, quien manifiesta en Contestación al Oficio s/n de fecha 23 de Julio del 2014, enviado por el **Ing. Farley Darwin Ramón Collaguazo** en el cual solicita el **Fraccionamiento del Predio "San Ramón 141", ubicado al Sureste de la ciudad de Machala en el sitio Pajonal**, para lo cual informo:

4. Antecedentes:

- Según Resolución No. 122 – 2011 – S.O., aprobada por el I. Consejo de Machala en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo del 2011, resuelve “aprobar la afectación vial de los predios rústicos denominados “San Ramón 141”, con 39.53 Has.; y “San Ramón 141.2”, con 2.96 Has., ubicados en el sitio Pajonal de esta ciudad, debido a las proyecciones viales de conformidad a lo señalado en el oficio No. 491, suscrito por la jefa de Planeamiento Territorial”, y a su vez resuelve: “aprobar la división del predio rústico denominado 141 ubicado en el sitio Pajonal de propiedad del **Sr. Farley Darwin Ramón Collaguazo**”, quedando fraccionado en 3 cuerpos:

- ✓ SAN RAMON 141 con un Área de 175.206,12 m² = 17.5206 Has
- ✓ SAN RAMON 141 – A con un Área de 65.594,78 m² = 6.5594 Has
- ✓ SAN RAMON 141 – B con un Área de 42.879,19 m² = 4.2879 Has

Del Predio “San Ramón 141 se ha solicitado su fraccionamiento, el mismo que ha quedado definido con los siguientes linderos y dimensiones:

Predio SAN RAMON 141; dentro de los siguientes linderos y dimensiones

NORTE: Guardarraya y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar
con: 497.57 m y 374.72 m

SUR : Prop. Sr. Ernesto Muñoz, Sr. Fredy Maldonado y Sr. Hooper Jiménez
con: 438.03m + 43.74 m + 86.08m + 34.88m + 185.06m + 32.07m + 63.42m

ESTE : Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar y Sr. Víctor Ufredo Sagbay Ordoñez
con: 53.51 m; 23.82 m + 191.66 m

OESTE: Prop. Sra. Rosa Collahuazo y Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar
con: 222.54 m; 51.07 m

ÁREA : 175.206,12 m² = 17.5206 Has

- Según Certificado No. 4559 – 2.014 del Registro de la Propiedad, de fecha 23 de Mayo de 2014, el predio rustico denominado Predio San Ramón 141, ubicado en el sitio Pajonal, queda definido con los siguientes linderos:

Pág. 2 Resolución N° 302-2014-S.O.

Predio SAN RAMON 141; dentro de los siguientes linderos y dimensiones

NORTE: Guardarraya y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar
con: 497.57 m y 374.72 m

SUR : Prop. Sr. Ernesto Muñoz, Sr. Fredy Maldonado y Sr. Hooper Jiménez
con: 438.03m + 43.74m + 86.08m + 34.88m + 185.06m + 32.07m + 63.42m

ESTE : Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar y Sr. Víctor Ufredo Sagbay Ordoñez



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con: 53.51 m; 23.82 m + 191.66 m

OESTE: Prop. Sra. Rosa Collahuazo y Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar

con: 222.54 m; 51.07 m

ÁREA : 175.206,12 m²

5. Actualmente:

Luego de revisar la documentación entregada, en el que se adjunta croquis del levantamiento planimétrico del predio rustico "San Ramón 141", se procedió a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta de fraccionamiento de manera que cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 el 4 de Junio del 2012

a. Comprobación en Campo:

De acuerdo al Oficio No. 107-ST-DU de la Sección de Topografía, se realizó la comprobación en campo y se verificó que no existe variación en cuanto a las dimensiones del predio del cual aún mantienen la misma delimitación con alambrado y sembríos de ciruelos, quedando definido con los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Guardarraya y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar

con: 497.57 m y 374.72 m

SUR : Prop. Sr. Ernesto Muñoz, Sr. Fredy Maldonado y Sr. Hooper Jiménez

con: 438.03m + 43.74m + 86.08m + 34.88m + 185.06m + 32.07m + 63.42m

ESTE : Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar y Sr. Víctor Ufredo Sagbay Ordoñez

con: 53.51 m; 23.82 m + 191.66 m

OESTE: Prop. Sra. Rosa Collahuazo y Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar

con: 222.54 m; 51.07 m

ÁREA : 175.206,12 m²

b. Afectación Vial:

El predio rustico denominado "San Ramón 141" ubicado en el sitio Pajonal, actualmente no se encuentra afectado por proyecciones viales.

c. Fraccionamiento:

En la solicitud de fraccionamiento, predio rustico denominado "San Ramón 141", ubicado en el sitio Pajonal, se subdivide en tres lotes, cumpliendo con lo establecido en el **Art. 8 y 9 Fraccionamiento de Área Rural**, de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones; a continuación se detalla los lotes producto del fraccionamiento planteado:

- **Predio San Ramón 141 (Área de Reserva)**

con: 105.206,12 m² = 10.5206 Has

Pág. 3 Resolución N° 302-2014-S.O.

- **Predio San Ramón 141 – C (Área a Desmembrar)**

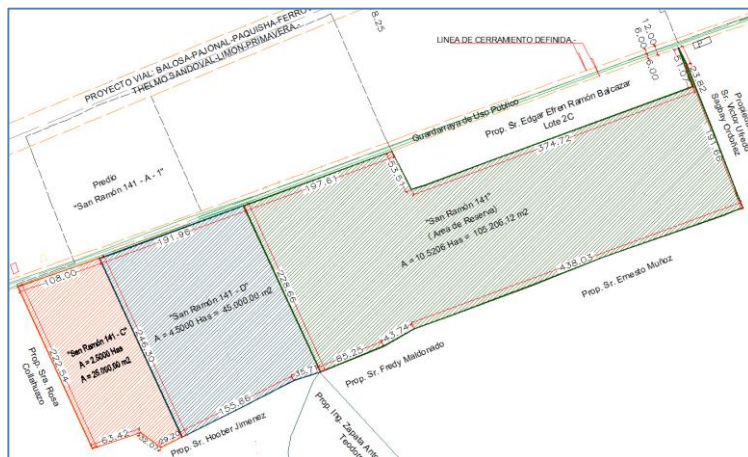


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con: $25.000,00 \text{ m}^2 = 2.5000 \text{ Has}$

- **Predio San Ramón 141 - D (Área a Desmembrar)**

con: $45.000,00 \text{ m}^2 = 4.5000 \text{ Has}$



d. Conclusiones:

Siendo que la solicitud de fraccionamiento del predio rustico denominado San Ramón 141 ubicado en el sitio Pajonal, de propiedad del Ing. Farley Darwin Ramón Collaguazo, cumple con los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012, es factible su subdivisión en tres cuerpos, los cuales quedan establecidos por los siguientes linderos y medidas:

Predio "San Ramón 141" (Área de Reserva):

Norte : Guardarraya y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar

con: 197.61 m y 374.72 m

Sur : Prop. Sr. Ernesto Muñoz, Sr. Fredy Maldonado

con: 438.03 m + 43.74 m + 85.25 m

Este : Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar y Sr. Víctor Ufredo Sagbay Ordoñez

con: 53.51 m; 23.82 m + 191.66 m

Oeste: Predio San Ramón 141 - D y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar

con: 228.66 m y 51.07 m

Área: $105.206,12 \text{ m}^2 = 10.5206 \text{ Has}$

Predio "San Ramón 141 - D" (Área a Desmembrar):

Norte : Guardarraya con: 191.96 m

Sur : Prop. Sr. Ing. Zapata Anton Teodoro y Prop. Sr. Hooper Jimenez

con: 35.71 m + 155.86 m

Este : Predio San Ramón 141 con: 228.66 m

Oeste: Predio San Ramon 141 - C con: 246.30 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Área: 45.000,00 m² = 4.5000 Has

Predio “San Ramón 141 – C” (Área a Desmembrar):

Norte : Guardarraya	con: 108.00 m
Sur : Prop. Sr. Hooper Jimenez	con: 29.20 m + 32.07 m + 63.42 m
Este : Predio San Ramón 141 – D	con: 246.30 m
Oeste: Prop. Sra. Rosa Collaguazo	con: 222.54 m
Área: 25.000,00 m ² = 2.5000 Has	

Oficio No. 711DU, de fecha 07 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 602-DDU-DU, de fecha 06 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe (E) del Departamento de Diseño Urbano, en el que informa respecto al fraccionamiento del predio “San Ramón 141” ubicado en el sitio Pajonal al Sureste de la Ciudad de Machala, con la finalidad que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 891-14-DPSMM, de fecha octubre 21 del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que de acuerdo a la solicitud presentada por el Sr. Farley Darwin Ramón Collaguazo es **PROCEDENTE**, ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes resultantes de la misma no contraponen a la normativa legal de fraccionamiento establecido en el Art. 9 título II, Capítulo I, de los Fraccionamientos e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial No. 716 del 04 de Junio del 2012, contando el presente informe legal con la guía de los informes certificados de Oficio No. 711DU, de la Dirección de Urbanismo y Oficio No 602DDU-DU, del Departamento de Diseño Urbano; y **VISTOS**, Oficio No. 219-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 711-DU y No. 602-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la petición entregada por el Ing. **FARLEY DARWIN RAMON COLLAGUAZO**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos entregados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- El **FRACCIONAMIENTO**, del Predio Rústico denominado **“SAN RAMÓN 141”**, área de reserva, con 17, 5206 Has, ubicado al Sur-Este, en el Sitio Pajonal, del cantón Machala.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El I. Concejo de Machala mediante Resolución de Concejo No. 122-2011-S.O, del 21 de marzo del 2011, resuelve aprobar la afectación vial de los predios rústicos denominados “SAN RAMON 141” con 39, 53 Has.; y “SAN RAMON 141-2”, con 2, 96 Has. ubicados en el Sitio Pajonal del cantón Machala. Las afectaciones se han originado por las Proyecciones



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

viales, de conformidad a lo señalado en el Ofc. No. 491-DPT, y a su vez se resuelve aprobar la División del predio rústico denominado
Pág. 5 Resolución N° 302-2014-S.O.

SAN RAMON 141, de propiedad del señor **FARLEY DARWIN RAMON COLLAGUAZO**, quedando fraccionado en tres cuerpos detallados de la siguientes manera:

- SAN RAMON 141, con un área de 175.206, 12 m2. = 17,5206 has.
 - SAN RAMON 141-A, con un área de 65.594,78 m2 = 6,5594 has.
 - SAN RAMON 141-B, con un área de 42.879,19 m2. = 4,2879 has.
2. Según Certificado del Registro de la Propiedad Municipal, con fecha 23 de mayo del 2014, el predio rústico denominado San Ramón 141”, ubicado en el Sitio Pajonal, queda definido con un área de 17,5206 has. = 175.206, 12 m2., del cual el señor Farley Darwin Ramón Collaguazo, en calidad de propietario, solicita su fraccionamiento.
3. Revisada la documentación entregada por el interesado al departamento técnico, se ha podido constatar que se adjunta el croquis del levantamiento planimétrico del predio rústico “SAN RAMON 141”, y se ha procedido a comprobar los datos del levantamiento, así como también la propuesta del fraccionamiento de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012.
4. De conformidad con el Ofc. No. 107-ST-DU, del departamento de Topografía, se ha realizado la comprobación de campo, y se ha verificado que no existe variación en las dimensiones del predio San Ramón 141, ubicado en el Sitio Pajonal, del cual mantiene la misma delimitación con alambrado y sembríos de ciruelos, quedando definido con el área actual de 17, 5206 has. = 175.206, 12 m2., y no se encuentra afectado por proyecciones viales.
5. El Fraccionamiento del predio rústico denominado “SAN RAMON 141”(área de reserva con 17, 5206 has.), ubicado en el Sitio Pajonal del cantón Machala, se subdivide en tres lotes, cumpliendo con lo establecido en los Artículos No. 8 y No. 9.- Fraccionamiento de Area Rural.- de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, quedando definidos con las siguientes áreas:
- ✓ Predio San Ramón 141, área de reserva, queda con 10,5206 has.= 105. 206,12 m2.
 - ✓ Predio San Ramón 141-C, área a desmembrar, queda con 2,5000 has.= 25.000,00 m2.
 - ✓ Predio San Ramón 141-D, área a desmembrar, queda con 4,5000 has = 45,000,00 m2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

6. El Informe Jurídico suscrito por el Ab. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico, mediante Ofc. No. 891-DPSMM, indica que la solicitud de Fraccionamiento del predio

Pág. 6 Resolución N° 302-2014-S.O.

rústico San Ramón 141, ubicado en el Sitio Pajonal de la ciudad de Machala, de propiedad del señor Farlery Darwin Ramón Collaguazo, es Procedente, ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes resultantes de la misma no contraponen a la normativa legal del fraccionamiento establecido en el Art. 9. Título II Capítulo I, de los Fraccionamiento e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala vigente según Registro Oficial No. 718 del 4 de Junio del 2012, contando el presente informe legal con la guía de los informes certificados de Ofc. Npo. 711-DU, de la Dirección de Urbanismo y Ofc. No. 602-DDU-DU, del departamento de Diseño Urbano.

Luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, y Legal; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. El **FRACCIONAMIENTO** del predio rústico denominado **“SAN RAMON 141” (área de reserva)**, ubicado en el sector Sur-Este, en el Sitio Pajonal, del catón Machala, **con un área de 17, 5206 has. = 175.206,12 m².**, de propiedad del señor **FARLEY DARWIN RAMON COLLAGUAZO**.

Si se autoriza lo solicitado, el predio quedaría fraccionado, y definido de la siguiente manera:

- ✚ **Predio “San Ramón 141”, área de reserva a catastrar, queda con 10, 5206 has.= 105.206, 12 m².**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Guardarraya y Propiedad del señor Edgar Efrén Ramón Balcázar	con: 197,61 m ² . y 374,72 m.
Al Sur	Propiedad del señor Ernesto Muñoz, y señor Fredy Maldonado	con: 438,03 m. + 43,74 m. + 85, 25 m.
Al Este	Propiedad del señor Edgar Efrén Ramón Balcázar y señor Víctor Ufredo Sagbay Ordóñez	con: 53,51 m. ; 23,82 m. + 191, 66 m.
Al Oeste	Predio San Ramón 141-D, y Propiedad del señor Edgar Efrén Ramón Balcázar	con: 228,66 m. + 51,07 m.

- ✚ **Predio “San Ramón 141-C”, área a desmembrar, queda con 2,5000 has. = 25. 000,00 m².**, a catastrar, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Guardarraya	con: 108,00 m.
	Propiedad del señor Hoover	con: 29,20 m. + 32,07 m. +



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

	Jiménez	63,42m.
Al Este	Predio San Ramón 141-D	con: 246,30 m.
Al Oeste	Propiedad de la señora Rosa Collaguazo	con: 222,54 m.

Pág. 7 Resolución N° 302-2014-S.O.

Predio “San Ramón 141-D”, área a desmembrar, queda con 4,5000 has. = 45.000,00 m2., a catastrar, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Guardarraya	con: 191,96 m.
Al Sur	Propiedad del señor Ing. Zapata Anton Teodoro y Propiedad del señor Hoover Jiménez	con: 35,71 m. + 155, 86 m.
Al Este	Predio San Ramón 141	con: 228,66 m.
Al Oeste	Predio <u>San Ramón 141-C</u>	con: 246,30 m.

- b. A los propietarios les corresponde realizar la escritura de los predios con los linderos, medidas, y área actuales. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO “SAN RAMON” CON 17.5206 HAS, UBICADO AL SUR-ESTE EN EL SITIO PAJONAL DEL CANTON MACHALA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FARLEY DARWIN RAMON COLLAGUAZO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Predio “San Ramón 141” (Área de Reserva):

Norte : Guardarraya y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar con: 197.61 m y 374.72 m

Sur : Prop. Sr. Ernesto Muñoz, Sr. Fredy Maldonado con: 438.03 m + 43.74 m + 85.25 m

Este : Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar y Sr. Víctor Ufredo Sagbay Ordoñez con: 53.51 m; 23.82 m + 191.66 m

Oeste: Predio San Ramón 141 – D y Prop. Sr. Edgar Efrén Ramón Balcázar con: 228.66 m y 51.07 m

Área: 105.206,12 m2 = 10.5206 Has

Predio “San Ramón 141 – D” (Área a Desmembrar):

Norte: Guardarraya con: 191.96 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur : Prop. Sr. Ing. Zapata Anton Teodoro y Prop. Sr. Hooper Jimenez
con: 35.71 m + 155.86 m
Este : Predio San Ramón 141 con: 228.66 m
Oeste: Predio San Ramon 141 – C con: 246.30 m
Área: 45.000,00 m² = 4.5000 Has

Predio “San Ramón 141 – C” (Área a Desmembrar):

Norte : Guardarraya con: 108.00 m

Pág. 8 Resolución N° 302-2014-S.O.

Sur : Prop. Sr. Hooper Jimenez con: 29.20 m + 32.07 m +
63.42 m
Este : Predio San Ramón 141 – D con: 246.30 m
Oeste: Prop. Sra. Rosa Collaguazo con: 222.54 m
Área: 25.000,00 m² = 2.5000 Has

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; PREDIO QUE DEBE MANTENER EL USO DE SUELO CASO CONTRARIO DEBERA TRANSFERIR AL GAD MUNICIPAL EL (15 %) CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 424 Y 32 DE SU REFORMA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 470 – 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.

DMV.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 30 DEL 2014

RESOLUCION N° 303-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: .- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 03379-DRS-DPU, de fecha 23 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un Predio Urbano ubicado, en la **URBANIZACION CIUDAD DEL SOL**, en la **Mz. C-SOL-E**, signado con el **Nº 15-16 y 17**, a nombre del **Sr. DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**

1.-Según Escritura Pública de compraventa, celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 2460, el 14 de Junio del mismo año, el **Sr. DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**, adquirió un predio urbano ubicado, en la **Mz. C-SOL-E**, signado con el **Nº 15**, código catastral **No 30114105015**, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 15	Mz. C-SOL-E:(según escrituras)
Norte: Solar No 3	con 13.00 m
Sur: Vía tipo 1	con 13.00 m
Este: Solar No 14	con 19.23 m
Oeste: Solar No 16	con 19.23 m
AREA: 250.00 m2.	

2.-Según Escritura Pública de compraventa, celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 2460, el 14 de Junio del mismo año, el **Sr. DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**, adquirió un predio urbano ubicado, en la **Mz. C-SOL-E**, signado con el **Nº 15**, código catastral **No 30114105016**, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 16	Mz. C-SOL-E:(según escrituras)
Norte: Solar No 2	con 13.00 m
Sur: Vía tipo 1	con 13.00 m
Este: Solar No 15	con 19.23 m
Oeste: Solar No 17	con 19.23 m
AREA: 250.00 m2.	

3.-Según Escritura Pública de compraventa, celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad No. 2460, el 14 de Junio del mismo año, el **Sr. DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**, adquirió un predio urbano ubicado, en la **Mz. C-SOL-E**, signado con el **Nº 17**, código catastral **No**

Pág. 2 Resolución Nº 303-2014-S.O.

30114105017, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 17	Mz. C-SOL-E:(según escrituras)
Norte: Solar No 1	con 13.00 m
Sur: Vía tipo 1	con 13.00 m
Este: Solar No 16	con 19.23 m
Oeste: Solar No 18	con 19.23 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AREA: 250.00 m2.

4.- El **Sr. DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**, solicita la aprobación del levantamiento planimétricos para la unificación de los solares **No 15 - 16 y 17**, ubicados en la **Mz. C-SOL-E**, de ser aprobado quedaría de la siguiente manera.

Solar N° 15-16 y 17	Mz. C-SOL-E:
Norte: Solar No 1-2 y 3	con 39.00 m .
Sur: Vía tipo 1	con 39.00 m
Este: Solar No 14	con 19.23 m
Oeste: Solar No 18	con 19.23 m

AREA: 750.00 m2.

CONCLUSION

A.-Los solares No 1-2 y 3 ubicado en la **Mz. C-SOL-E**, de propiedad del. **Sr. DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**, puede continuar con el trámite de la unificación de los solares con los siguientes linderos y medidas.

Solar N° 15-16 y 17	Mz. C-SOL-E:
Norte: Solar No 1-2 y 3	con 39.00 m .
Sur: Vía tipo 1	con 39.00 m
Este: Solar No 14	con 19.23 m
Oeste: Solar No 18	con 19.23 m

AREA: 750.00 m2.

Realizada la inspección se constató que en el solar no existe construcción, adjunto foto.

Según determina el **“Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”**, publicada en el Registro Oficial N°. 303, de fecha 19 de Octubre del 2010. Oficio No. 749-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, en el que reenvía el Oficio No. 03379-DRS-DU, de 23 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. 15,16 y 17 de la Mz. C-SOL-E, de propiedad del señor DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 de 2012, título I, Capítulo II, Art.13 para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 220-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 749-DU** y **No. 3379-DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON**, en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 15, 16, 17, con un área de 250,00 m²., cada uno, de la Mz. C-SOL-E, ubicados en la Urbanización Ciudad del Sol, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

6. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los solares son de propiedad de los señores **Julio Wilson Del Salto Aldas y Patricia Martha Millán**

7. Según con lo que se determina en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

8. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, limpio y con cerramiento.

4. De acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

Luego de revisar la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, y conforme con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

5. La **UNIFICACION** de los solares No. 15, 16, y 17, con un área de 250,00 m²., cada uno, de la Mz. C-SOL-E, ubicados en la Urbanización



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ciudad del Sol, de esta ciudad, de propiedad de los señores **JULIO WILSON DEL SALTO ALDAS Y PATRICIA MARTHA MILLAN.**

Pág. 4 Resolución N° 303-2014-S.O.

Si se aprueba lo solicitado, el solar quedaría unificado de la siguiente manera:

- **Solar No. 15-16-17 de la Mz. C-SOL-E, queda con un área actual de 750,00 m2., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 1-2-3	con: 39,00 m.
Al Sur	Vía Tipo -1	con: 39,00 m.
Al Este	Solar No. 14	con: 19,23 m.
Al Oeste	Solar No. 18	con: 19,23 m.

6. A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del solar con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 15, 16, 17 DE LA MZ. C-SOL-E, CON UN ÁREA DE 250.00M2 CADA UNO, UBICADOS EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS”:

Solar N° 15-16 y 17	Mz. C-SOL-E:
Norte: Solar No 1-2 y 3	con 39.00 m
Sur: Vía tipo 1	con 39.00 m
Este: Solar No 14	con 19.23 m
Oeste: Solar No 18	con 19.23 m
AREA: 750.00 m2.	

DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DEL SALTO ALDAS JULIO WILSON. POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Dmu.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 30 DEL 2014

RESOLUCION N° 304-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3303-DRS-DDU, de fecha 20 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en el que manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en el **Barrio “VENEZUELA”** de la **Mz. VMS-5-I** signado con el **N° 4**, código catastral No. **10218046004**, a nombre de la **SRA. MONTOYA MONTOYA MARIA ISABELINA**, me permito informar a usted lo siguiente:

Según escritura pública de **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Machala, el 7 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 4.162, el 20 del mismo mes y año, la **SRA. MONTOYA MONTOYA MARIA ISABELINA**, adquirió un predio urbano, ubicado en la **Mz. VMS-5-I**, signado con el **N° 4**, código catastral No. **10218046004**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 4	Mz. VMS-5-I (Según Escritura)
Norte: Solar Nro. 3	con 16.70 m
Sur: Solar Nro. 5	con 16.70 m
Este: Pasaje S/N	con 14.20 m
Oeste: Solar Nro. 7	con 14.00 m
ÁREA: 235.47 m²	

Realizada la inspección se constató que en el solar existen dos construcciones de hormigón armado adjunto foto, la propietaria presenta copia de Permiso de Construcción Nro. 0008717 de fecha 11 de Julio del 2014 e Informe de Obra Nro. 0385 de fecha 18 de Julio del 2014.

CONCLUSIONES:

a).- El solar N° 4, ubicado en la Mz. VMS-5-I de propiedad de la SRA. MONTOYA MONTOYA MARIA ISABELINA, no cumple con los lineamientos establecidos en la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012, **TITULO II**, Capítulo I, **Art. 5**, literal d), según Anexo No. 1 Plano de Zonificación del área urbana corresponde al **Plano No. 11, Sector S-22**, debiendo tener un frente mínimo de **7.00 m** y un área de **150 m²**.

Pág. 2 Resolución N° 304-2014-S.O.

*Sin embargo siendo que la parte de dicho solar que va a ser vendido no será para fines comerciales, sino que con estos recursos se va a atender al joven discapacitado en lo que respecta a su salud, presentan documentos del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS) donde se indica que el Sr. Francisco David Gómez Montoya hijo de la Sra. Montoya Montoya María Isabelina tiene un tipo de discapacidad **FISICA** con un porcentaje del **50%**.*

*Para lo cual el departamento de Régimen de Suelo pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos como casos especiales (**Art. 7.- Excepciones**) el fraccionamiento de solares con edificaciones en zonas residenciales consolidadas de la ciudad, que no cumpliendo con los lotes mínimos a los que se hace referencia en el literal d) del artículo 5, cumplan con las siguientes condiciones:*

- ✓ *Que los solares resultantes cumplan con un frente mínimo de 5.00 m y con un área mínima de 60 m².*
- ✓ *Que cada solar resultante cuente con construcciones definidas, con accesos independientes a una vía pública*

Solar N° 4

Norte: Solar Nro. 3
Sur: Solar Nro. 4-A
Este: Pasaje S/N
Oeste: Solar Nro. 7

Mz. VMS-5-I

con 16.70 m
con 16.70 m
con 7.20 m
con 7.00 m

ÁREA: 118.57 m²

Solar N° 4-A

Norte: Solar Nro. 4
Sur: Solar Nro. 5
Este: Pasaje S/N
Oeste: Solar Nro. 7

Mz. VMS-5-I

con 16.70 m
con 16.70 m
con 7.00 m
con 7.00 m

ÁREA: 116.90 m²

b).- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, establecida en el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012, los propietarios en base al



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Art. 18.- Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero de **35,32 m²** (15% del área total), según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio No. 751-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3303-DRS-DU, de fecha 20 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de FRACCIONAMIENTO del solar No. 4 de la Mz. VMS5-1, de propiedad de la señora MONTOYA MONTOYA MARIA ISABELINA, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su Título II, Capítulo I, Art. 5 literal d), para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y VISTOS, Oficio No. 221-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente y los

Pág. 3 Resolución N° 304-2014-S.O.

señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. **751 - DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **Ofc. No. 3303 - DRS**, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **MONTOYA MONTOYA MARIA ISABELINA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

✚ La **DIVISION** del solar No. 4, de la Mz. VMS-5I, ubicado en el Barrio Venezuela, de esta ciudad, con un área actual de 235,47 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite los señores María Isabelina Montoya y David Gómez Valarezo, son legítimos propietarios del predio del cual solicitan la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existen dos construcciones independientes, de hormigón armado,
3. El solar No. 4, de la Mz. VMS-5I, de propiedad de la señora Montoya Montoya María Isabelina, no cumple con los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título II.- Capítulo I Art. 5. Literal d), que según anexo No. 1 del Plano de Zonificación del área urbana corresponde al Plano No. 11, del sector S-22, debiendo tener cada solar un frente de 7,00 m. y un área de 150,00 m².

Sin embargo siendo que la parte de dicho solar que se va ser vendido no será para fines comerciales, sino que estos recursos van servir para atender al joven discapacitado en lo que respecta a su salud, para lo cual



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

presentan documentos del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidad (CONADIS), donde se indica que el señor Francisco David Gómez Montoya hijo de la señora Montoya Montoya María Isabelina, tiene un tipo de discapacidad física con un porcentaje del 50%.

El departamento de Régimen de Suelo considera que el trámite de división del solar No. 4 de la Mz. VMS, se lo debe considerar como **Caso Especial según Art. 7.- Excepciones**, donde se indica que el Fraccionamiento de solares con edificaciones en zonas residenciales consolidadas de la ciudad que no cumpliendo con los lotes mínimos a los que se hace referencia en el Literal d), del Art. 5 cumplan con las siguientes condiciones:

- ✚ Que los solares resultantes cumplan con un frente mínimo de 5, 00 m, con un área mínima de 60, 00 m².
- ✚ Que cada solar resultante cuente con construcciones definidas, con acceso independiente a una vía pública.

Pág. 4 Resolución N° 304-2014-S.O.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **DIVISION** del solar No. 4, de la Mz. VMS-5I, ubicado en el Barrio Venezuela de esta ciudad, con un área de 235, 47 m²., de propiedad de los señores **MARÍA ISABELINA MONTOYA MONTOYA Y DAVID GÓMEZ VALAREZO** Los interesados deberán cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 17.- “Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas” **Literal a).“Cuando el (15%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral”. En este caso el propietario deberá pagar en dinero los 35, 32 m², que representa el 15% del área útil del predio.**

Si se aprueba lo solicitado el predio quedaría fraccionado de la siguiente manera:

- ✚ **Solar No. 4, de la Mz. VMS-5I, queda con un área de 118, 57 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 3	con: 16,70 m.
Al Sur	Solar No. 4-A	con: 16,70 m.
Al Este	Pasaje S/N	con: 7,20 m.
Al Oeste	Solar No. 7	con: 7,00 m.

- ✚ **Solar No. 4-A, de la Mz. VMS-5I, queda con un área de 116,90 m², con los siguientes linderos y medidas:**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Norte	Solar No. 4	con: 16,70 m.
Al Sur	Solar No. 5	con: 16,70 m.
Al Este	Pasaje S/N	con: 7,00 m.
Al Oeste	Solar No. 7	con: 7,00 m.

- b. A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 5 Resolución N° 304-2014-S.O.

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR No. 4, DE LA MZ. VMS-5I, CON UN AREA DE 235,47M2 UBICADO EN EL BARRIO VENEZUELA, DE ESTA CIUDAD. DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MONTOYA MONTOYA MARIA ISABELINA Y DAVID GOMEZ VALAREZO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 4	Mz. VMS-5-I
Norte: Solar Nro. 3	con 16.70 m
Sur: Solar Nro. 4-A	con 16.70 m
Este: Pasaje S/N	con 7.20 m
Oeste: Solar Nro. 7	con 7.00 m
ÁREA: 118.57 m²	

Solar N° 4-A	Mz. VMS-5-I
Norte: Solar Nro. 4	con 16.70 m
Sur: Solar Nro. 5	con 16.70 m
Este: Pasaje S/N	con 7.00 m
Oeste: Solar Nro. 7	con 7.00 m
ÁREA: 116.90 m²	

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA (35,32M2), SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.

DMV.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 30 DEL 2014

RESOLUCION N° 305-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3391DRS-DU, de fecha Octubre 21 del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Parroquia **La Providencia**, en la **Mz. S-64**, signado con el **N° 10**, con código catastral **N° 10123109010**, nombre del **Sr. JADAN JOSE BENIGNO**, portador de cédula de identidad # **070051884-8**, me permito informar lo siguiente

1.- Según Escritura Pública de **DONACION**, en la Notaria Segunda del cantón Machala, 18 de Mayo del 1971, inscrita en el Registro de la Prop. N° 206, el 21 de Mayo del mismo año, el **Sr. JADAN JOSE BENIGNO**, adquirió un predio, urbano ubicado en la **Mz. S-64**, signado con el **N° 10**, con código catastral **N° 10123109010**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 10

Norte: Calle 2da S/N
Sur: Solar Municipal
Este: Solar Municipal

Mz. S-64 (Según Escritura)

con 14,00 m
con 11,60 m
con 22,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oeste: Solar Municipal con 22,00 m
Área: 281,60 m²

2.- MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES

Solar N° 10	Mz. S-64
Norte: Calle 2da S/N	con 14,45 m
Sur: Solar N° 5 (antes Municipal)	con 11,80 m
Este: Solares N° 2 y 1B (antes Municipal)	con 25,55 m
Oeste: Solares N° 8 y 9 (antes Municipal)	con 23,12 m + 3,00 m
Área: 342,23 m²	

AREA SEGUN ESCRITURA	281,60 m²
AREA ACTUAL	342,23 m²
DIFERENCIA DE AREA	+ 60,63 m²

3.- Realizada la inspección se constató que existe una construcción de hormigón armado la parte interesada presenta copia del informe de obra # 551 con fecha 8 de Octubre del 2014, adjunto foto.

4.- El predio cumple, con el frente y área mínima según con el Art. 472 superficies mínimas del COOTAD

Pág. 2 Resolución N° 305-2014-S.O.

5.- El propietario solicitan la aprobación del levantamiento Planimétricos para la rectificación de escrituras y donación del solar.

Según determina el **“Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”**, publicada en el Registro Oficial N° 303, de fecha 19 de Octubre del 2010, **Sección Segunda- Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes.** Este departamento considera procedente dar trámite respectivo para la compra de diferencia de área del solar.

Oficio No. 750DU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3391-DRS-DU, de fecha 21 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA, del solar No. 10 Mz. S64, de propiedad del señor JADAN MEDINA JOSE BENIGNO, en el que indica que es PROCEDENTE la compra de la diferencia de área de 60.63m². Según el código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 222-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

procedió a la revisión de los oficios No. 750 -DU y No. 3391 - DRS-DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **JADAN MEDINA JOSE BENIGNO**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 60,63 m², del solar No. 10, de la Mz. S-64, ubicado en la Parroquia La Providencia, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad del interesado.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite. El señor José Jadán Medina, presenta copia del informe de obra No. 551, con fecha 8 de octubre del 2014.

Pág. 3 Resolución N° 305-2014-S.O.

Luego de revisar la documentación entregada por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 60,63 m²**, del solar No. 10 de la Mz. S-64, ubicado en la Parroquia La Providencia, de esta ciudad, de propiedad del señor **JOSE BENIGNO JADAN MEDINA**.

El predio según escritura pública tiene un área de 281,60 m². El área actual es de 342,23 m²., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle 2da. S/N	con : 14,45 m.
Al Sur	Solar No. 5 (antes municipal)	con: 11,80 m.
Al Este	Solares No. 2 y No. 1B (antes municipales)	con: 25,55 m.
Al Oeste	Solares No. 8 y No. 9 (antes municipales)	con: 23,12 m. + 3,00 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 60.63 M2, DEL SOLAR No. 10, DE LA MZ. S-64, UBICADO EN LA PARROQUIA LA PROVIDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JADAN MEDINA JOSE BENIGNO. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREASEÑALADA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 10	Mz. S-64
Norte: Calle 2da S/N	con 14,45 m
Sur: Solar N° 5 (antes Municipal)	con 11,80 m
Este: Solares N° 2 y 1B (antes Municipal)	con 25,55 m
Oeste: Solares N° 8 y 9 (antes Municipal)	con 23,12 m + 3,00 m
Área: 342,23 m²	

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 –

Pág. 4 Resolución N° 305-2014-S.O.

419 – 435 – 436 – 437 – 445 - 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 30 DEL 2014

RESOLUCION N° 306-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - UNIFICACION - FRACCIONAMIENTO - DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3372-DRS-DPU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta En referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del predio urbano ubicado en la lotización Florida, Sector 7 **Mz. LF 7 - X**, signado con el **N° 3** código catastral **No. 30117051003**, catastrado a nombre de **MONCADA AGUILAR WILMAN ALFREDO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070133853-5**, el mismo que solicita el trámite de rectificación de medidas del solar, me permito informarle a usted, lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO**, celebrada ante el Notario Sexta del Cantón Machala, el 21 de Abril de 2009, inscrita en el Registro de la Prop. No. 1.732, el 29 de abril de 2009, el Sr. **MONCADA AGUILAR WILMAN ALFREDO**, adquirió un solar en la **Mz. LF 7 - X**, signado con el **N° 3** código catastral **No. 30117051003**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 3	Mz. LF 7 - X: (según escritura)
Norte: Solar No. 4	Con 11,00 m
Sur: Solar No. 2	Con 19,00 m
Este: Callejón peatonal	Con 10,00 m
Oeste: Avenida A	Con 11,00 m
AREA: 165,00 m²	

Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra edificada una construcción de estructura de hormigón armado, adjunta foto.

PROPUESTA:

2.- El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico, para rectificación de medidas del solar:

3.- LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar N° 3	Mz. LF 7 - X:
Norte: Solar No. 4	Con 20,40 m
Sur: Solar No. 2	Con 26.60 m
Este: Callejón peatonal	Con 13,50 m
Oeste: Avenida A	Con 13,80 m
AREA: 305,65 m²	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2 Resolución N° 306-2014-S.O.

AREA ACTUAL:	305,65 m²
AREA DE ESCRITURA:	165,00 m²
DIFERENCIA DE AREA:	+ 140,65 m²

CONCLUSIONES:

Siendo que la solicitud, realizada por el Sr. **MONCADA AGUILAR WILMAN ALFREDO**, el Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar **No. 3** de la **Mz LF7-X** y pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el “Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”, publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010.- Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. quedando con los siguientes linderos y medidas. Oficio No. 758DU, de fecha 27 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3372-DRS-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA del solar No. 3 de la Mz. LF7X, de propiedad del señor MONCADA AGUILAR WILMAN ALFREDO, en el que indica que es procedente la compra de diferencia de área de 140.65m2. Según el código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 de 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 223-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 758 - DU y No. 3372 - DRS-DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **MONCADA AGUILAR WILMAN ALFREDO**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 140,65 m2, del solar No. 3, de la Mz. LF7-X, ubicado en la Lotización La Florida, Sector 7, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad del interesado.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3 Resolución N° 306-2014-S.O.

3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Luego de revisar la documentación entregada por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 140,65 m2.** del solar No. 3, de la Mz. LF7-X, ubicado en la Lotización La Florida, Sector 7, de esta ciudad, de propiedad del señor **WILMAN ALFREDO MONCADA AGUILAR**

El predio según escritura pública tiene un área de 165,00 m2. El área actual es de 305,65 m2., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 4	con : 20,40 m.
Al Sur	Solar No. 2	con: 26.60 m.
Al Este	Callejón Peatonal	con: 13,50 m.
Al Oeste	Avenida "A"	con: 13,80 m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 140.65 M2, DEL SOLAR No. 3, DE LA MZ. LF7-X, UBICADO EN LA LOTIZACION LA FLORIDA, SECTOR 7, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SENOR MONCADA AGUILAR WILMAN ALFREDO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO EL SOLAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 3	Mz. LF 7 - X:
Norte: Solar No. 4	Con 20,40 m
Sur: Solar No. 2	Con 26.60 m
Este: Callejón peatonal	Con 13,50 m
Oeste: Avenida A	Con 13,80 m
AREA: 305,65 m2	

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 4 Resolución N° 306-2014-S.O.

ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) - d) x); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 307-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 29 de Febrero del 2012, suscrito por el Sr. Rubén Alfonso Pazmiño Rodríguez, con cedula de ciudadanía No. 070241829-4, quien solicita la Compra del Solar No. 7A, de la Mz. F22, Código Catastral No. 10306061022, con un área de 197,23m², ubicado en las calles Quinta Sur entre Palmeras y Sexta Norte, Barrio San Jacinto de esta Ciudad. Oficio No. 165-DTMM, de fecha 14 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **F-22** signado con el **N° 7A** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **PAZMIÑO RODRÍGUEZ RUBÉN ALFONSO.**- x-x-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. Este solar consta como municipal, clave catastral 10306061022 a nombre de MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO, la parte interesada solicita la compra de éste terreno. - - -
2. El peticionario, presenta al trámite a seguirse, original del documento de Cesión de Derechos Posesorios debidamente legalizada ante el señor Notario Quinto de ésta ciudad, en la que interviene como beneficiario. - - -
3. Además adjuntan Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace más de tres años, como poseionario de éste terreno, y que sobre dicho solar el referido señor tiene construido un galpón y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión de éste bien por más de 4 años. -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 01 de Julio del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que dicho terreno tiene una parte de cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una construcción de hormigón armado, con las medidas de 5.60 x17.70 m. (destinado para bodega) de propiedad del peticionario. -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de dura-techo, instalaciones eléctricas, sanitarias, piezas sanitarias, puerta enrollable, pintura interior y exterior. x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3146 -DRS-DPU 26 Sep -2014)

Norte : solar # 19 con 5.30 m.
Pág. 2 Resolución N° 307-2014-S.O.

Sur : Callejón 5^{to}. Sur. con 5.60 m.
Este : solares # 3 y 6 con 36.75 m.
Oeste: solar # 7 con 36.80 m.

Área Total: 200.41m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto del bien
07	Copia del oficio N° 3146-DRS-DPU /26 Septiembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0204-F2-DFMM 27 Abril 2014, copia de oficio 529-12-PSMM 24 Abril 2012.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Documento original de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio No. 3362-DRS-DU, de fecha 23 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta Revisada la documentación por este Departamento, el **Sr. PAZMIÑO RODRÍGUEZ RUBÉN ALFONSO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070241829-4**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 7A**, en la **Mz. F-22**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal, con clave catastral # 10306061022, a nombre del Señor Manuel Ignacio Machuca Granda.
2. El peticionario, presenta al trámite a seguirse, original del documento de Cesión de Derechos Posesorios debidamente legalizada ante el Señor Notario Quinto de ésta ciudad, en la que interviene como beneficiario.
3. Además adjuntan Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace más de tres años, como poseionario de éste terreno y que sobre dicho solar el referido señor tiene construido un galpón.
4. Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión de éste bien por más de 4 años.

Realizada la inspección en la **Mz. F-22**, del Solar **N° 7A**, ubicado en el Barrio "San Jacinto", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, con las medidas de 5.60 x 17.70m (destinado para bodega) de propiedad del peticionario, adjunto foto.

Pág. 3 Resolución N° 307-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 7A

Norte: Solar N° 19
Sur: Callejón 5ta. Sur
Este: Solares N° 3 y 6
Oeste: Solar N° 7

AREA: 200.41 m²

Mz. F-22:

con 5.30 m
con 5.60 m
con 36.75 m
con 36.80 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. F-22**, signado con el **N° 7A**, que se encuentra realizando el **Sr. Rubén Alfonso Pazmiño Rodríguez**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el **Sr. Rubén Alfonso Pazmiño Rodríguez**, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Manuel Ignacio Machuca Granda**.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Solar N° 7A

Norte: Solar N° 19
Sur: Callejón 5ta. Sur
Este: Solares N° 3 y 6
Oeste: Solar N° 7

AREA: 200.41 m²

Mz. F-22:

con 5.30 m
con 5.60 m
con 36.75 m
con 36.80 m

Oficio No. 762DU, de fecha 28 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3362DRS-DU, de fecha 23 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es Procedente el trámite de Compra del Solar No. 7A, de la Mz. F-22 a favor de PAZMIÑO RODRIGUEZ RUBEN ALFONSO, para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside, el mismo que se encuentra catastrado a nombre del Sr. MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO; y **VISTOS**, Oficio No. 224-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió, a la revisión del Informe No. 165 - DTMM, de Terrenos, y los oficios No. 762-DU y No. 3362 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor PAZMIÑO RODRIGUEZ RUBEN ALFONSO, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 7A, de la Mz. F-22 ubicado en el Barrio San Jacinto, de esta ciudad, con un área de 200,41 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Pág. 4 Resolución N° 307-2014-S.O.

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Manuel Ignacio Machuca Granda, con código catastral 10306061022.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 5, 60 m. x 17,70 m., utilizada como bodega, de propiedad del peticionario, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
4. **A la documentación se adjunta la documentación que se detalla a continuación:**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Cesión de Derechos notariada, en la que el señor Manuel Ignacio Machuca Granda y la Zoila Esperanza Loayza Añazco, ceden los derechos del solar No. 7A, de la Mz. F-22, de esta ciudad, a favor de los señores Rubén Alfonso Pazmiño Rodríguez y Sandra del Rocío Morales Ruíz.
- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocerlo al interesado y que está en posesión del bien desde hace más de tres años.
- Declaración Juramentada, en la que el señor Rubén Alfonso Pazmiño Rodríguez, certifica que está en posesión del solar por más de 4 años.

Luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 7A, de la Mz. F-22, ubicado en el Barrio San Jacinto, de esta ciudad, con un área actual de 200,41 m².
- b. Se ingrese al catastro municipal el nombre de los señores **RUBEN ALFONSO PAZMIÑO RODRIGUEZ Y SANDRA DEL ROCIO MORALES RUIZ**, como poseionarios del solar No. 7A, de la Mz. F-22, ubicado en el Barrio San Jacinto, de esta ciudad, con un área de 200,41 m²., y se les conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 19	con:	5,30 m.
Al Sur	Callejón 5ta. Sur	con:	5,60 m.
Al Este	Solares No. 3 y No. 6	con:	36,75 m.
Al Oeste	Solar No. 7	con:	36,80 m.

Pág. 5 Resolución N° 307-2014-S.O.

- c. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**
 - a) **REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SOLAR No. 7A, MZ. F-22, UBCIADO EN EL BARRIO SAN JACINTO DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 200,41M2.**
 - b) **INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 7A DE LA MZ. F-22, UBICADO EN EL BARRIO SAN JACINTO, DE ESTA CIUDAD. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Solar N° 7A

Norte: Solar N° 19

Sur: Callejón 5ta. Sur

Este: Solares N° 3 y 6

Oeste: Solar N° 7

AREA: 200.41 m²

Mz. F-22:

con	5.30 m
con	5.60 m
con	36.75 m
con	36.80 m

A FAVOR DE LOS SEÑORES RUBEN ALFONSO PAZMIÑO RODRIGUEZ Y SANDRA DEL ROCIO MORALES RUIZ; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.

Dmv.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 308-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 28 de Agosto del 2014, suscrito por los señores Valeria Elizabeth Solórzano Mera, con cedula de ciudadanía No. 070489557-2, Miguel Ángel Macas Coronel, con cedula de ciudadanía No. 070449374-1, quienes solicitan la Compra del Solar No. 59 de la Mz. D202, Código Catastral No. 20104017065, ubicado en el Barrio Puerto Azul de esta Ciudad. Oficio No. 167DTMM, de fecha 16 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **D-202** signado con el **N° 59** barrio “ Puerto Azul “ de la parroquia de Puerto Bolívar en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **SOLÓRZANO MERA VALERIA ELIZABETH Y MACAS CORONEL MIGUEL ÁNGEL.- x-x-**

1. Este solar consta como municipal, clave catastral 20104017065 a nombre de GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -
2. Los peticionarios, adjuntan Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos desde hace más de tres años , como posesionario de éste terreno.- -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión de éste bien desde el año dos mil diez.- -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 09 de Septiembre del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña, dentro del mismo existe una casa del programa de viviendas “ Hogar de Cristo “, con las medidas de 5x9.00 m, habitada por los interesados . –

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de tabla, paredes interiores y exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas y ventanas de madera. x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3183 -DRS-DDU 26 Sep -2014)

Norte : solar # 63 con 7.30 m.

Sur : 5º AV. NO. con 7.00 m.

Este : solar # 58 con 15.00 m.

Pág. 2 Resolución N° 308-2014-S.O.

Oeste: solar # 60 con 15.00 m.

Área Total: 107.22 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3183-DRS-DU / 26 Septiembre 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0306-F2-DFMM 16 Septiembre 2014, copia de oficio 677-14-DPSMM 15 Sep-2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.

Oficio No. 3363-DRS-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, los **Sres. SOLÓRZANO MERA VALERIA ELIZABETH**, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 070489557-2 y **MACAS CORONEL MIGUEL ÁNGEL**, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 070449374-1, solicitan la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el N° 59, en la **Mz. D-202**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal, con clave catastral # 20104017065, a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**.

2. Los peticionarios, adjuntan Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlos desde hace más de tres años, como poseionario de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

éste terreno.

3. Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiestan estar en posesión de éste bien desde el año dos mil diez.

Realizada la inspección en la **Mz. D-202**, del Solar **N° 59**, ubicado en el Barrio "Puerto Azul", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa del Programa de viviendas "Hogar de Cristo", con las medidas de 5 x 9.00m, habitada por los interesados, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 59

Norte: Solar N° 63

Sur: 5° Avda. NO.

Este: Solar N° 58

Oeste: Solar N° 60

AREA: 107.22 m²

Pág. 3 Resolución N° 308-2014-S.O.

Mz. D-202

con 7.30 m

con 7.00 m

con 15.00 m

con 15.00 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. D-202**, signado con el **N° 59**, que se encuentra realizando los **Sres. Valeria Elizabeth Solórzano Mera y Miguel Ángel Macas Coronel**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, los **Sres. Valeria Elizabeth Solórzano Mera y Miguel Ángel Macas Coronel**, pueden seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**.

Solar N° 59

Norte: Solar N° 63

Sur: 5° Avda. NO.

Este: Solar N° 58

Oeste: Solar N° 60

AREA: 107.22 m²

Mz. D-202

con 7.30 m

con 7.00 m

con 15.00 m

con 15.00 m

Oficio No. 760DU, de fecha 28 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3363-DRS-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es Procedente el trámite de Compra del Solar No. 59, de la Mz. D202 a favor de SOLORZANO MERA VALERIA ELIZABETH Y MACAS CORONEL MIGUEL ANGEL, para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside, el mismo que se encuentra catastrado a nombre del GAD MUNICIPALIDAD DE MACHALA y **VISTOS**, Oficio No. 225-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 167 - DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 760 - DU** y **No. 3363 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores **SOLORZANO MERA VALERIA ELIZABETH Y MACAS CORONEL MIGUEL ANGEL**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 59, de la Mz. D-202, ubicado en el Barrio Puerto Azul, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 107,22 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Pág. 4 Resolución N° 308-2014-S.O.

1. El solar se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con código catastral 20104017065.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa del Programa Hogar de Cristo, con las medidas de 5, 00 m x 9,00 m., habitada por los interesados, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio ha sido planificado y catastrado con el área antes indicado, cumple con el frente pero no con el área mínima.
4. **A la documentación se adjunta la documentación que se detalla a continuación:**
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican conocer al interesado y que está en posesión del bien desde hace más de tres años.
 - Declaración Juramentada, en la que el señor Rubén Alfonso Pazmiño Rodríguez, certifica que está en posesión del solar por más de 4 años.

Luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

otro nombre”: sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- Se ingrese al catastro municipal el nombre de los señores **SOLORZANO MERA VALERIA ELIZABETH Y MACAS CORONEL MIGUEL ANGEL** como poseionarios del solar No. 59, de la Mz. D-202, ubicado en el Barrio Puerto Azul, de la Parroquia de Puerto Bolívar, con un área de 107,22 m², y se les conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 63	con:	7,30 m.
Al Sur	5° Avenida N.O	con:	7,00 m.
Al Este	Solar No. 58	con:	15,00 m.
Al Oeste	Solar No. 60	con:	15,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240

Pág. 5 Resolución N° 308-2014-S.O.

de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 59 DE LA MZ. D-202, UBICADO EN EL BARRIO PUERTO AZUL, DE LA PARROQUIA PUERTO BOLIVAR, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 59	Mz. D-202
Norte: Solar N° 63	con 7.30 m
Sur: 5° Avda. NO.	con 7.00 m
Este: Solar N° 58	con 15.00 m
Oeste: Solar N° 60	con 15.00 m
AREA: 107.22 m²	

A FAVOR DE LOS SEÑORES SOLORZANO MERA VALERIA ELIZABETH Y MACAS CORONEL MIGUEL ANGEL. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCION N° 309-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – UNIFICACION – FRACCIONAMIENTO – DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha Marzo 27 del 2014, suscrito por la Sra. Ayala Romero Rosa Elena, con cedula de ciudadanía No. 0702168337, quien solicita la Compra del Solar No. 3A, de la Mz. I-33, código catastral No. 10108028009, ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo de esta Ciudad. Oficio No. 169-DT, de fecha 17 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.1 “solar catastrado a nombre del peticionario”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **I-33** signado con el **N° 3 A** barrio Cristo del Consuelo, en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **AYALA ROMERO ROSA ELENA.- x-**

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, clave catastral 10108028009, quien solicita la compra de terreno..x-x-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, el día 03 de Octubre del 2014, en la que verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Norte y Sur, dentro del mismo existen dos viviendas: **PRIMERA CONSTRUCCIÓN.-** De hormigón armado de 2 plantas, con las medidas de 6.10 x 8.00 m, habitada por la peticionaria y su hija: **SEGUNDA CONSTRUCCIÓN.-** De hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 6.40x10.20 m. habitada por una hija de la parte solicitante. - - -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque, enlucidas, cubierta de loza, ext- cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas sanitarias, puertas metálicas, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior. - - -

ANEXO UNO: Estructura de hormigón armado, piso de cemento, paredes interiores y exteriores de ladrillo enlucidas, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior. - - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3082 -DRS-DPU 24 Sep-2014)

Norte : calle vehicular con 6.55 m.
Sur : Av^{da}. 10^{ma}. Norte con 6.15 m.
Este : solar # 2 con 27.65 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Oeste: solar # 3 con 28.50 m.

Área Total: 177.42 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copias de cédula + copia certificado del CNE
03	Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	Certificado de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto – copia de la construcción,
07	Copia del oficio N° 3082-DRS-DPU /24 Septiembre 2014, 2 copias de levantamiento planimétrico, copia de Certificado de Informe de Obra # 0522 18 de Septiembre del 2014, copia de Permiso de construcción # 0008893.
08	Copia de oficio 010-F1-DFMM 10 abril 2014, copia de oficio 569-PS10 Abril 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,

Oficio No. 3364-DRS-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. AYALA ROMERO ROSA ELENA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070216833-7**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 3A**, en la **Mz. I-33**; código catastral **N° 10108028009**, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal a nombre de la peticionaria, con clave catastral **N° 10108028009**, quien solicita la compra de terreno.

Realizada la inspección en la **Mz. I-33**, del Solar **N° 3A**, ubicado en el “Barrio Cristo del Consuelo”, de esta ciudad, se constató que en el solar existen dos viviendas:

- **Primera Construcción:** de hormigón armado de dos plantas, con las medidas de 6.10 x 8.00m, habitada por la peticionaria y su hija.
- **Segunda Construcción:** de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 6.40 x 10.20m, habitada por un hijo de la parte solicitante, adjunto foto.

La posesionaria presenta fotocopia del Permiso de Construcción N° 0008893, de fecha 10 de Septiembre del 2014 y fotocopia del Informe de Obra N° 0522, de fecha 18 de Septiembre del 2014.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 3A

Norte: Calle Vehicular
Sur: Avda. 10ma. Norte

Mz. I-33:

con 6.55 m
con 6.15 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Solar N° 2

con 27.65 m

Oeste: Solar N° 3

con 28.50 m

Pág. 3 Resolución N° 309-2014-S.O.

AREA: 177.42 m²

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. I-33**, signado con el **N° 3A**, que se encuentra realizando la **Sra. Rosa Elena Ayala Romero**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales; con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 3A

Norte: Calle Vehicular

Mz. I-33:
con 6.55 m

Sur: Avda. 10ma. Norte

con 6.15 m

Este: Solar N° 2

con 27.65 m

Oeste: Solar N° 3

con 28.50 m

AREA: 177.42 m²

Oficio No. 761DU, de fecha 28 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, reenvia el Oficio No. 3364-DRS-DU, de fecha 24 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departmaneto antes indicado, en el que indica que es Procedente el tramite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 3A, de la Mz. I-33 a favor de AYALA ROMERO ROSA ELENA, para que sea consdierada por la Comision Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 226-SC-CET, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Abg. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 169 - DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 761 - DU** y **No. 3364 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **AYALA ROMERO ROSA ELENA**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 3A , de la Mz. I-33, ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo, de esta ciudad, con un área de 177,42 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la peticionaria, con código catastral 10108028009.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe se encuentran construidas dos viviendas de hormigón armado habitadas por la peticionaria s y sus hijas, conforme se demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Pág. 4 Resolución N° 309-2014-S.O.

3. Conforme con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio ha sido planificado y catastrado el área antes descrita.

4. A la documentación se adjunta fotocopia del Permiso de Construcción No. 0008893 e informe de Obra No. 0522, con fechas del 10, y 18 de septiembre del 2014, respectivamente.

Luego de revisar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.1, **“Solar catastrado a nombre de la peticionaria”**; sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, resuelva lo siguiente:

- La **VENTA** del solar municipal No. 3A, de la Mz. I-33, ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo, de esta ciudad, con un área de 177, 42 m2., a favor de la señora **ROSA ELENA AYALA ROMERO**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle vehicular	con:	6,55 m.
Al Sur	Avda. 10ma. Norte	con:	6,15 m.
Al Este	Solar No. 2	con:	27,65 m.
Al Oeste	Solar No. 3	con:	28,50 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 3A DE LA MZ. I-33, UBICADO EN EL BARRIO CRISTO DEL CONSUELO, DE ESTA CIUDAD. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 3A
Norte: Calle Vehicular

Mz. I-33:
con 6.55 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Sur: Avda. 10ma. Norte

con 6.15 m

Este: Solar N° 2

con 27.65 m

Oeste: Solar N° 3

con 28.50 m

AREA: 177.42 m²

**A FAVOR DE LA SEÑORA AYALA ROMERO ROSA ELENA. A LA VEZ QUE SE
AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS**

Pág. 5 Resolución N° 309-2014-S.O.

**SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE
COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE
FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y
VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60
LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 -
461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".**

Dr. Jonny Zavala Pineda,

SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014.

Machala, Octubre 31 del 2014.

DMV.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION Nº 310-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO -FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 892 – 898 – 899 – 900 – 901 – 913 – 914 – 915 – 916 – 917 – 918 – 919 – 921 - 929-14-DPSMM, respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

No.
OFICIO

PETICIONARIOS

TRAMITE

UBICACIÓN

SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-
AREA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

892-14-DPSM	EUSARA DEL CARMEN AGUILAR LOAYZA cónyuge sobreviviente ,MARIA OLIVIA, MAXIMO ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, LILIAN JUDITH, MARTHA EUGENIA, SERVIO VICENTE, RUTH MARIA, JULIANA DEL CISNE COELLO AGUILAR-hijos; herederos del señor MAXIMO EMILIANO COELLO ROMAN.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 19 Mz.M-16 COD. CATAS.# 10220038020 con un área de 346,96 m2 La presente partición será proporcionada con un 50% para el cónyuge y el 50% para los hijos.
898-14-DPSM	ESMO SEGIFREDO, CARMITA DE JESUS, FANNY IRENE, VINICIO AURELIO, NANCY ESTELA VEGA VALLEJO- por sus propios derechos y acciones y Apoderada del hijo y heredero PATRICIO IVAN VEGA VALLEJO-hijos ; herederos de la señora PATRICIO IVAN VEGA VALLEJO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 17 Mz. D-24 COD. CATAS # 10307044018 con un área de 320,00 m2.
899-14-dpsm	MARCO TULIO ONTANEDA-cónyuge sobreviviente, MARCOS LUIGGI, YURI CESAR, GEOVANNY MAURICIO ONTANEDA VILLAVICENCIO-hijos; herederos de la señora ENITH PIEDAD VILLAVICENCIO HIDALGO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 9 Mz. C21 COD. CATAS. # 10306046009 con un área de 325,00 m2. con un beneficio proporcional del 50% para el cónyuge y el 50% para los hijos.
900-14-DPSM	MARIA CARLOTA ROJAS MORENO- cónyuge sobreviviente; NOE FROILAN, ANGEL RODRIGO, JUAN, BOLIVAR ALONSO, YOFRE FERNANDO, BEDIA GERMANIA, LIGIA MARIA Y ZONIA MARIETA BUSTAMANTE ROJAS- hijos; herederos del Sr. CARLOS BUSTAMANTE REYES.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR Y CONSTRUCCION SIGNADO CON EL No. 8 ,Mz. S67 COD. CATAS. # 10123101008 con un área de 224,77 m2 con un beneficio proporcional del 50% para la cónyuge sobreviviente y el 50% para los hijos.
901-14-DPSM	JORGE LUIS OJEDA TORRES e ILIANA MARISELA REYES CUEVA (Poseedores de derecho y acciones).	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR SIGNADO CON EL No 4 Mz. C124 COD. CATAS. # 10303130004 con un area de 168,75 m2.
913-14-DPSMM	Edith Moravia Herdoiza Román (cónyuge sobreviviente) Deyanira Marlitt, Andrea Liliana, Deybie Annabell, Amparo del Pilar; herederos del señor Wilfrido Rodríguez González.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 10 Mz. D61 COD. CATAS. #10307008010 con un area de 623,52m2.
914-14-DPSMM	Rosa Matilde Rodríguez Cabrera (cónyuge sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para los hijos del causante e hijos de herederos fallecidos Sres. Flavio, Carmen Nardena, John Nestorio, Pablo Patricio, Ruth Noemí, Jesús Rómulo, Rosa América, María Isabel Mena Rodríguez, así como las herederas del fallecido hijo y	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 10 Mz. RL10 COD. CATAS. 30111009011 con un área de 200,00m2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

heredero Neil Victoriano Mena
Rodríguez esto es las menores
Neila Brilly Mena Landívar y Brigitte
Maite Mena Mendieta, Cristhian
José Mena Armijos hijo del fallecido
y heredero Laureano Joselito Mena
Rodríguez.

915-14-DPSMM	Rosa Deifilia Torres Apolo (conyugue sobreviviente) Mirian Esperanza, Julia Rosa, María Deifilia, Lupita del Carmen, Eusebio Eleuterio, María Martha, Teófilo de la Cruz, Efrén, Wilson Franklin Apolo Torres; herederos del Sr. Teófilo de Jesús Apolo Pérez.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	a) Solar y Construcción No. 2 Mz. LAURELES-F COD. CATAS. #30213123002 con un área de 400,00m2. b) Solar y Construcción No. 51 de la Mz. LFERR-SC COD. CATAS. #30113036009 con un área de 249,48m2.
916-14-DPSMM	César Alfonso Mejía (conyugue sobreviviente) heredero de la Sra. Juana Francisca Delgado Estrella.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 10 Mz. A14 COD. CATAS. 20101014010 con un área de 134,52m2.
917-14-DPSMM	artin de Jesús Roldan Rogel, Marcelo ricio Rambay Rogel, Herederos de la . Otilia María Rogel	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y construcción No. 3 Mz. D24 COD CATAS. # 10307044003 con un área de 280,72m2
918-14-DPSMM	María Francelina Ajila Belduma, heredera del Sr. Pablo Ajila León.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 15 Mz. VP 5A COD. CATAS. #10406022015, con un área de 140,00m2.
919-14-DPSMM	Rosa Concepción Alvarado Ordoñez (cónyuge sobreviviente) e Irina Yolanda, Ruffo Nicolay, Raúl Uberto Naranjo Alvarado por sus propios derechos y por lo que representan a sus hijos nombrados anteriormente, herederos del señor Rufo Raúl Naranjo Astudillo.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Predio Rustico denominado Iryna COD. #495 Sitio Pajonal Area 2,25has.
921-14-DSPMMM	Rosa Elvira Valladolid (conyugue sobreviviente) Jorge Isaac, Angel Zacarias, José Patricio, Juan Enrique, Rodrigo Herman, María Lourdes, Rosa Herminia y Luz Victoria Maza Valladolid, herederos de Juan José Maza.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Predio Rustico denominado Camaronera 21 ubicado en el sitio los Ceibales, con COD. CATAS # 98 área 17 has. Predio Rustico denominado Camaronera 8 ubicado en el sitio los Ceibales, con COD. CATAS # 2354 área 10,17 has. Predio Rustico denominado Revalla ubicado en el sitio los Ceibales, con COD. CATAS # 3599 área 4,22has. Predio Rustico



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

denominado Lotes 2,1
ubicado en el sitio los
Ceibales, con COD. CATAS
5149 área 3,89has.
Predio Rustico
denominado Lote 15
ubicado en el sitio los
Ceibales, con COD. CATAS
5147 área 3 has. Predio
Rustico denominado Lote
22,2 ubicado en el sitio los
Ceibales, Pre Coop. La
Esperanza con COD. CATAS
2084 área 3 has. Solar
No. 63 ubicado en la Mz.
VIA GUARUMAL COD.
CATAS. #30116171112
áreas 50.833,52 m 2. Solar
No.50 y construcción
ubicada en la Mz. VIA
GUARUMAL COD. CATAS.
#30116171090 áreas
327,900 m 2. Solar No. 40
y construcción ubicada en
la Mz. VIA GUARUMAL
COD. CATAS.
#30116171080 áreas
100,000 m 2. Solar No. 13
y construcción ubicada en
la Mz. Santa Inés COD.
CATAS. #30118020053
área
86,300m2.Construccion
edificada en solar
municipal No. 17 ubicado
en la Mz. T21 COD. CATAS.
30121003018 áreas de
267,29 m 2.

929-14- DPSMM	Nelson Eliseo Jara Sánchez pos sus propios derechos y apoderado de sus hermanos Rosa Inés, Ligia Ismenia, Jaime Rigoberto, Ramiro Baltazar e Iván Jara Sánchez herederos de los señores Segundo Trinidad Jara Quezada y Hortencia Sánchez	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y construcción No. 20 Mz. J35 COD. CATAS. 10108045020 área de 336,54m2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de octubre 30 de 2014

Machala, octubre 31 de 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE OCTUBRE 30 DEL 2014**

RESOLUCION N° 311-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**, que tiene relación con la petición presentada por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, que solicitan la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y VISTOS el Oficio N° 9200-14-DPSM de octubre 27 del 2014, respectivamente; suscrito por el Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por los usuarios, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 Párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala". Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N° OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.-COD.CATAS.- AREA.
920-14- DPSMM	Clara Luz Crow Hurtado.	Levantamiento de Patrimonio Familiar	MACHALA	Solar No. 47 de la Mz. BS- 14D COD CATAS. 30116050027 área de 137,60m2

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 30 del 2014.

Machala, octubre 31 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE OCTUBRE 30 DEL 2014

RESOLUCION N° 312-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de octubre 30 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA Lcda. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE- VICEALCALDESA DEL CANTON MACHALA**, que tiene relación con el Oficio N° 153-VMM-2014 de Octubre 30 del 2014, suscrito por Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte- Vicealcaldesa del Cantón Machala, comunicando que se ausentara de la ciudad desde el 4 al 12 del presente mes y año en curso, con la finalidad de atender asuntos de índole personal, solicita la licencia respectiva en cumplimiento al art. 57 literal s) del COOTAD. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA A LA PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE- VICEALCALDESA DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL DÍA MARTES 4 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014, CON LA FINALIDAD DE ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de octubre 30 del 2014.

Machala, octubre 31 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 06 DEL 2014**

RESOLUCION N° 313-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 06 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 930- 932- 958- 14 DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

**“AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES
DETALLADOS A CONTINUACION:**

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.- AREA
930-14- PSMM	Elsa Filomena Godoy Peña (conyugue sobreviviente) con el 50%, y sus hijos con el 50% Erick Joseph, Dennys Ricardo, Karelys Juleysi Cabrera Godoy (menor de edad representada por su madre); herederos del señor William Ricardo Cabrera Bague	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 4 de la Mz. 12NC154, COD. CATAS. 10303104004 con un área de 180,80M2
932-14- PSMM	Nanci Noemí Romero Ramírez (cónyuge sobreviviente) con el 50% y sus hijos con el 50 % Sergio José, Nancy Lorena, Marjorie Elizabeth, Juan Pablo Briseño Romero; herederos del señor Presbitero Juan Briceño Pinzon	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 5 de la Mz. D36 COD. CATAS. 10307037005, con un área de 231,99m2
958-14- PSMM	Andrea Katherine y Priscilla Vanessa Peña Frías; herederas del señor Víctor Hugo Peña Guillen	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	a) Solar No. 1A, Mz. URE16 COD. CATAS. 30113070019 con un área de 82,35m2. b) Solar No. 4 Mz. ALBAL-C1 COD. CATAS. 30122112027 con un área de 257,60m2 c) Solar y construcción No. 37-38 Mz. LF6X COD. CATAS. 30117063029 con un área de 400,00m2 d) Solar No. 5 Mz. ALBAL-C1 COD. CATAS. 30122112028 con un área de 200,00m2



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 06 de 2014

Machala, Noviembre 07 de 2014.

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014**

RESOLUCION N° 314-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Octubre 30 del 2014, en conocimiento del Tercer Punto del Orden del Día: **DESIGNAR AL CONCEJAL O CONCEJALA EN REPRESENTACION DEL I. CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE INTEGRE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 9 NUMERAL 4 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.,**

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 4 del ART. 9 la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, dispone: **“Integración del Directorio:** El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, estará integrado por los siguientes miembros: (...) 4.- Una o un Concejel, designado por el I. Concejo Municipal;

Que, el literal u) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: **“Atribuciones del Concejo Municipal.-** Al concejo municipal le corresponde: (...) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Una vez analizado y debatido el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“DESIGNAR AL CONCEJAL ING. COM. JORGE ALVAREZ GRANDA EN REPRESENTACION DEL I. CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE INTEGRE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 9 NUMERAL 4 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de noviembre 13 del 2014.

Machala, noviembre 14 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 315-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **DESIGNAR UNA O UN REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA, PARA QUE INTEGRE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 9 NUMERAL 5 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.,**

CONSIDERANDO:

Que, tiene relación con el Oficio N° 4363-SGMM de noviembre 11 del 2014, suscrito por el señor Alcalde de Machala, dirigido a los señores MIEMBROS DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MACHALA, con el propósito de **DESIGNAR UNA O UN REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA, PARA QUE INTEGRE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 9 NUMERAL 5 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M.,** envía la Terna correspondiente a fin de que se dignen considerarla para proceder a la Designación, siendo los siguientes:

Ing. Jimmy Edgardo Orozco Solano.
Abg. Celso Antonio Morocho Jiménez.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Odontóloga Mishel Estefanía Soto Blacio.

Que, el Numeral 5 del ART. 9 la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, dispone: **"Integración del Directorio:** El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, estará integrado por los siguientes miembros: (...) 5.- Una o un representante de la ciudadanía, designado de una terna presentada por el Alcalde ante el Concejo Cantonal;

Una vez analizado y debatido el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"DESIGNAR AL ING. CIV. JIMMY EDGARDO OROZCO SOLANO- REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA, PARA QUE INTEGRE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 9 NUMERAL 5 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M."

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de noviembre 13 del 2014.

Machala, noviembre 14 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014**

RESOLUCION N° 316-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION REFERENTE A LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES BENEFICIADO CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DEL SIGUIENTE POSESIONARIA:**

CARRION CARRION MARY CESIBEL BARRIO PUBENZA-EL CAMBIO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA; Y SU REFORMA.

y que tiene relación con el Oficio N° 423-DACM de noviembre 6 del 2014, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, manifestando que en cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Ordenanza que Asigna el Valor En Un Dólar El Metro Cuadrado que Corresponde a Pagarse por los Solares Municipales que se encuentran en los Barrios Urbanos Marginales de Machala, publicada en el Registro Oficial N° 25 de septiembre 14 del 2013 y su Reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 140 de diciembre 10 del 2013, remite una carpeta que contiene documentación revisada y analizada por el Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio N° 962-14-DPSMM de noviembre 4 del 2014, indicando que es procedente lo antes señalado. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo y cumplido el proceso establecido en el acto normativo señalado; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL CON EL VALOR DE UN DÓLAR EL METRO CUADRADO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRA AL PIE DETALLADO:

CARRION CARRION MARY CESIBEL BARRIO PUBENZA-EL CAMBIO CHICO

A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA Y SU REFORMA; Y, ARTS. 7 – 57 LITERAL a) – d) Y x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de noviembre 13 del 2014.

Machala, noviembre 14 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 317-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por los señores Wilmer Iván Jarrín Armijos y Dayse Cecilia Jiménez Armijos, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 31 Mz. 7-MARZO-G, código catastral N° 30213124031, con un área de 217.82 M2., ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad. Informe N° 164-DTMM de octubre 21 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, manifestando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre” y numeral 17.3 “solar dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala”** y la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana 7-MARZO-G signado con el N° 31 del Barrio González Rubio en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por los señores **JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA. x-x-**

1. Solar catastrado como municipal a nombre de OBANDO REASCO SERAFINA, clave catastral 30213124031, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- - -
2. Las partes interesadas, presentan copia del documento de Cesión de Derechos Posesorios, con reconocimiento de firmas ante el señor Notario Segundo de este cantón con fecha 23 de diciembre 2013 en la que interviene como CESIONARIOS.
3. Se adjunta al presente trámite, copia de Escritura de Declaración Juramentada que hace la parte peticionaria por los 8 años de posesión del bien en mención, anotado dentro del numeral anterior y **documento de Información Sumaria** en la que sus testigos manifiestan conocerlos como posesionarios de éste terreno durante 8 años.- - -
4. Este sector se encuentra favorecido dentro de la **Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala** según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
5. En el censo realizado en el año 2001, consta censado los nombres de Serafina Obando Ríos con casa de hormigón armado. -



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 05 de Junio del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 5.85 x 6.30 m. en regulares condiciones, habitada por los peticionarios y su familia.-

Pág. 2.- Resolución N° 317-2014-S.O.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, loza, paredes interiores y exteriores de bloque, cubierta de dura-techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera, ventanas de aluminio, escaleras de hormigón armado, cisterna y tanque. x-x-

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 3018-DRS-DPU 16 Sep- 2014.-

Norte: Solar # 52 con 9.80 m.

Sur : Calle vehicular con 9.80 m.

Este : Solar # 30 con 22.35 m.

Oeste: Solar # 32 con 22.11 m.

Área Total: 217.82 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúo.
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 foto de la construcción existente .
07	Copia del oficio N° 0157-F2-DFMM – 10 Junio 2014
08	Copia oficio N° 098-PS Junio 09 2014.
09	Copia del oficio N° 3018-DRS-DPU 16 Sep- 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia documento de Cesión de Derechos Posesorios.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
13	Copia de Escritura de Información Sumaria.

Oficio N° 3463-DRS-DU de octubre 27 del 2014, remitido por el Jefe de Régimen de Suelo, informando que revisada la documentación por el Departamento, los señores JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN portador de la cédula de ciudadanía 070226846-7 y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA portadora de la cédula de ciudadanía N° 070389596-1, solicitan la **COMPRA** del solar municipal, signado con el N° 31 en la Mz. 7MARZO-G, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre de OBANDO REASCO SERAFINA, con clave catastral 30213124031.
2. Las partes interesadas, presentan copia del documento de Cesión de Derechos Posesorios, con reconocimiento de firmas ante el señor Notario Segundo de este cantón con fecha 23 de diciembre 2013 en la que interviene como CESIONARIOS.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. Se adjunta al presente trámite, copia de Escritura de Declaración Juramentada que hace la parte peticionaria por los 8 años de posesión del bien en mención, anotado dentro del numeral anterior y **documento de Información Sumaria** en la que sus testigos manifiestan conocerlos como posesionarios de éste terreno durante 8 años.- -
4. Este sector se encuentra favorecido dentro de la **Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala** según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
5. En el censo realizado en el año 2001, consta censado los nombres de Serafina Obando Ríos con casa de hormigón armado. -

Pág. 3.- Resolución N° 317-2014-S.O.

Realizada la inspección en la **Mz. 7MARZO-G del solar N° 31, ubicado** en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 5.85 x 6.30 m. en regulares condiciones, habitada por los peticionarios y su familia, adjunta foto.-

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR: SOLAR N° 31 Mz. 7MARZO-G

Norte: Solar # 52 con 9.80 m.
Sur : Calle vehicular con 9.80 m.
Este : Solar # 30 con 22.35 m.
Oeste: Solar # 32 con 22.11 m.
Área Total: 217.82 m².

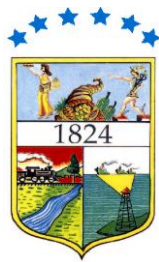
CONCLUSIONES:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del terreno municipal en la Mz. 7MARZO-G, signado con el N° 31, que se encuentran realizando los señores **JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá al Departamento para que los señores **JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA**, puedan tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Obando Reasco Serafina.

SOLAR N° 31 Mz. 7MARZO-G

Norte: Solar # 52 con 9.80 m.
Sur : Calle vehicular con 9.80 m.
Este : Solar # 30 con 22.35 m.
Oeste: Solar # 32 con 22.11 m.
Área Total: 217.82 m².

Oficio N° 770-DU de octubre 30 del 2014, enviado por el Director Urbanismo, comunicando que envía el Oficio N° 3463-DRS-DU de octubre 27 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N°31 de la Mz. 7MARZO-G, a favor de **JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA**, el mismo que se encuentra catastrado a nombre de la sra. **OBANDO REASCO SERAFINA;** y **VISTOS**, Oficio No. 227-SC-CET de noviembre 13 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Lcdo. Calixto Zambrano Conforme-Concejal y Miembros de la Comisión Especial e Terrenos, con la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

presencia de los funcionarios municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión del Informe No. 164- DTMM, de Terrenos, y los oficios No. 770-DU y No. 3463 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN Y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

Pág. 4.- Resolución N° 317-2014-S.O.

- La compra-venta del solar municipal No. 31 de la Mz. 7MARZO-G, ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, con un área de 217,82 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Obando Reasco Serafina, con código catastral 30213124031.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, en regulares condiciones, con las medidas de 5, 85 m. x 6, 30 m. habitada por los peticionarios y su familia, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

4. A la documentación se anexa lo siguiente:

- Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que la que los señores Over Enrique Torres Quiñónez y Serafina Obando Reasco, ceden los derechos del solar No. 31, de la Mz. 7MARZO-G, a favor de los señores Dayse Cecilia Jiménez Armijos y de Wilmer Iván Jarrín Armijos.
- Escritura Pública de Información Sumaria, y Declaración Juramentada, en la que los testigos y los interesados certifican que se encuentran en posesión del solar desde hace 8 años.

5. El solar No. 31, de la Mz. 7MARZO-G, se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-

6. En el Censo realizado en el año 2001, consta registrado el nombre de la señora Serafina Obando Ríos, con casa de hormigón armado.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

cumplido los interesados con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, "Solar catastrado a otro nombre"; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 31, de la Mz. 7MARZO-G, ubicado en el Barrio 7 de Marzo, de esta ciudad, con un área de 217, 82 m2.

Pág. 5.- Resolución N° 317-2014-S.O.

- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de los señores JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN Y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA, como poseionarios del solar No. 31, de la Mz. 7MARZO-G, ubicado en el Barrio 7 de Marzo de esta ciudad, con un área de 217, 82 m2., y se les conceda la VENTA del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 52	con: 9, 80 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 9, 80 m.
Al Este	Solar No. 30	con: 22,35 m.
Al Oeste	Solar No. 32	con: 22,11 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 31 DE LA MZ. 7MARZO-G, UBICADO EN EL BARRIO 7 DE MARZO DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 217.82 M2.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LOS SEÑORES JARRIN ARMIJOS WILMER IVAN Y JIMENEZ ARMIJOS DAYSE CECILIA; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 31 DE LA MZ. 7MARZO-G, UBICADO EN EL BARRIO 7 DE MARZO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR # 52 CON 9.80 M., SUR : CALLE VEHICULAR CON 9.80 M., ESTE : SOLAR # 30 CON 22.35 M.; Y OESTE: SOLAR # 32 CON 22.11 M. CON UN AREA DE 217.82 M2. A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Machala, noviembre 14 del 2014.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 318-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con la solicitud presentada por los señores Laura Judith Salcedo Torres, requiriendo la autorización para la compra del solar N° 43 Mz. SFMS-4B, clave catastral N° 10218077043, ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad. **Informe 168-DTMM** de octubre 20 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, informa sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **SFMS-4B** signado con el **N° 43** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **SALCEDO TORRES LAURA JUDITH.**- x-x-

1. Este solar consta como municipal, clave catastral 10218077043 a nombre de JARAMILLO VALLE ELBA MARÍA, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -
-

2. La peticionaria, presenta al trámite a seguirse, original del documento de Cesión de Derechos Posesorios debidamente legalizada ante el señor Notario Quinto de ésta ciudad, en la que interviene como beneficiaria.- -

3. Además adjuntan Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace treinta años, como posesionaria de éste terreno, ha realizado el relleno del terreno en su totalidad, así como también ha construido una casa tipo villa con columnas de cemento, pared de bloque, piso de cemento, en la cual habita en unión de su familia.- -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace treinta años aproximadamente.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 08 de Septiembre del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, verificó que en éste lote de terreno existe una casa de hormigón armado, con las



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

medidas de 7.90 x 8.10 m. en regulares condiciones, habitada por la parte interesada; Y, un cuarto de habitación de hormigón armado, en construcción, con las medidas de 3.75 x 6.20 m. –

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento paredes exteriores de bloque y ladrillo, paredes interiores de bloque, enlucidas, cubierta de dura techo y zinc, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta exterior de madera con protección de hierro, puerta interior de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior . x-

Pág. 2.- Resolución N° 318-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 03175 -DRS-DPU 26 Sep -2014)

Norte : Solar # 44 con 17.00 m.
Sur : Solar # 42 A y 42 con 7.90 m. + 9.20 m.
Este : Solar # 40 y 41 con 14.80 m.
Oeste: Callejón peatonal con 12.00 m. + solar # 42 A con 2.75 m.
Área Total: 233.27 m² .

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad .
06	1 foto del bien
07	Copia del oficio N° 03175-DRS-DPU /26 Septiembre 2014, 2 copias de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0303-F2-DFMM 11 Sep.- 2014, copia de oficio 659-14-DPSMM 09 Septiembre 2014.
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Documento original de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio N° 3464-DRS-DU de octubre 27 del 2014, enviado por el Jefe de Régimen del Suelo, comunicando que revisada la documentación por el Departamento, la sra. SALCEDO TORRES LAURA JUDITH, portadora de la cédula de ciudadanía N° 070056612-8, solicita la COMPRA del solar municipal asignado con el N° 43 en la Mz. SFMS-4B, informa que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Este solar consta como municipal, con clave catastral # 10218077043, a nombre de la sra. Elba María Jaramillo Valle.
2. La peticionaria presenta al trámite a seguirse original del documento de Cesión de Derechos Posesorios debidamente legalizada ante el Notario Quinto de esta ciudad, en la que interviene como beneficiaria.
3. Además adjuntan Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace treinta años como posesionaria del terreno, ha realizado el relleno del terreno en su totalidad, así como también ha construido una casa tipo villa con columnas de cemento, pared de bloque, piso de cemento, en la cual habita en unión de su familia.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. Y, de igual manera como su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de este bien desde hace treinta años aproximadamente.

Realizada la inspección en la Mz. SFMS-4B del solar N° 43, ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado en regulares condiciones, con las medidas de 7.90 x 8.10 m., habitada por la parte interesada; y un cuarto de habitación de hormigón armado en construcción, con las medidas de 3.75 x 6.20 m., adjunta foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 43 Mz. SFMS-4B

Pág. 3.- Resolución N° 318-2014-S.O.

Norte : Solar # 44	con	17.00	m.
Sur : Solar # 42 A y 42	con	7.90	m. + 9.20 m.
Este : Solar # 40 y 41	con	14.80	m.
Oeste: Callejón peatonal	con	12.00	m. + solar # 42 A con 2.75 m.
Área Total: 233.27 m ² .			

CONCLUSIONES:

EL Departamento de Régimen de Suelos considera procedente el trámite de compra del terreno municipal N° 43 en la Mz. SFMS-4B, que se encuentra realizando la sra. LAURA JUDITH SALCEDO TORRES, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales. Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá al departamento para que la sra. Laura Judith Salcedo Torres, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya de dicho solar se encuentra catastrado a nombre de la sra. Elba María Jaramillo Valle.

Norte : Solar # 44	con	17.00	m.
Sur : Solar # 42 A y 42	con	7.90	m. + 9.20 m.
Este : Solar # 40 y 41	con	14.80	m.
Oeste: Callejón peatonal	con	12.00	m. + solar # 42 A con 2.75 m.
Área Total: 233.27 m ² .			

Oficio N° 769-DU de octubre 30 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 3464-DRS-DU de octubre 27 del año en curso, del Departamento Régimen de Suelo, indicando que es procedente el trámite de **COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 43 de la Mz. SFMS4B**, a favor de **SALCEDO TORRES LAURA JUDITH**, el mismo que se encuentra catastrado a favor de la sra. Jaramillo Valle Elba María; y, **VISTOS** el Ofc. No. 228 - SC-CET de noviembre 13 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Lcdo. Calixto Zambrano Conforme-Concejal y Miembro de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión del Informe **No. 164- DTMM**, de Terrenos, y los Oficios **No. 769-DU** y **No. 3464- DRS-DPU** de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **SALCEDO TORRES LAURA JUDITH**, solicitando que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 43 de la Mz. SFMS-4B, ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, con un área de 233,27m2.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Elba María Jaramillo Valle, con código catastral 10218077043.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar existe una vivienda de hormigón armado, en regulares condiciones, con

Pág. 4.- Resolución N° 318-2014-S.O.

las medidas de 7,90 m. x 8,10 m. habitada por los peticionarios, así como un cuarto de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.

4. A la documentación se anexa lo siguiente:

- Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que la señora Elba María Jaramillo Valle, cede los derechos sobre el solar No. 43, de la Mz. SFMS-4B, a favor de la señora Laura Judith Salcedo Torres.
- Escritura Pública de Información Sumaria, y Declaración Juramentada, en la que los testigos y el interesado certifican que se encuentra en el solar aproximadamente desde hace 30 años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los Departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, "**Solar catastrado a otro nombre**"; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 43 de la Mz. SFMS-4B, ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, con un área de 233,27 m².

b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **SALCEDO TORRES LAURA JUDITH** como poseionaria del solar No. 43 de la Mz. SFMS-4B, ubicado en el Barrio San Francisco, de esta ciudad, con un área de 233,27 m², y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 44	con: 17,00 m.
Al Sur	Solares No. 42A y No. 42	con: 7,90 m. + 9,20 m.
Al Este	Solares No. 40 y No. 41	con: 14,80 m.
Al Oeste	Callejón Peatonal	con: 12,00 m + Solar No. 42A con: 2,75 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR N° 43 DE LA MZ. SFMS-4B, UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 233.27 M2.

Pág. 5.- Resolución N° 318-2014-S.O.

b.- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL EL NOMBRE DE LA SEÑORA SALCEDO TORRES LAURA JUDITH; Y, APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 43 DE LA MZ. SFMS-4B, UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: SOLAR # 44 CON 17.00 M., SUR: SOLAR # 42-A Y 42 CON 7.90 M. + 9.20 M., ESTE: SOLAR # 40 Y 41 CON 14.80 M.; Y, OESTE: CALLEJÓN PEATONAL CON 12.00 M. + SOLAR # 42-A CON 2.75 M. CON ÁREA DE 233.27 M². A SU FAVOR. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 – 57 LITERALES A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014.

Machala, noviembre 17 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL 1. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014**

RESOLUCION N° 319-2014-S.O.

El 1. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL 1. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION**, que tiene relación con el Oficio N° 3072-DRS-DU de octubre 21 del 2014, suscrito por el Jefe del Departamento Régimen del Suelo, informando sobre la presentación del levantamiento planimétrico de un predio urbano ubicado en la Parroquia Jambelí, Mz. 1-41 signado con el N° 23N, código catastral N° 10108037037, a nombre de los cónyuges CADENA SANCHEZ ALVARO HERNAN y PAREDES RODRIGUEZ ELIZABETH ROCIO, lo siguiente:

1. Según Escritura Pública de COMPRAVENTA en la Notaria Segunda del cantón Machala, el 27 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro de la Prop. N° 47, el 11 de enero de 1989 los **CONYUGES CADENA SANCHEZ ALVARO HERNAN y PAREDES RODRIGUEZ ELIZABETH ROCIO**, adquirió un predio urbano ubicado en la Mz. 1-41 signado con el N° 23N, con código catastral N° 10108037037, con los siguientes linderos y dimensiones:

SOLAR N° 23-N MZ. 1-41 (SEGÚN ESCRITURAS)

Norte: Prexamar con 17.50 m.
Sur: Calle vehicular con 18 m.
Este: Solar N° 23-M con 35 m.
Oeste: Solar N° 23-O con 33.50 m.
AREA: 607.94 M2.

2. MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES

SOLAR N° 23-N MZ. 1-41

Norte: 1° P7N.O. (antes Prexamar) con 17.50 m.
Sur: P16N.O. (antes Calle vehicular) con 18 m.
Este: Solar N° 23-M con 45.05 m.
Oeste: Solar N° 23-O con 43.83 m.
AREA: 787.87 M2.

AREA SEGÚN ESCRITURA: 607.94 m2.
AREA ESTADO ACTUAL : 787.87 m2.
DIFERENCIA DE AREA : + 179.93 m2.

3. Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunta foto.
4. El propietario solicita la aprobación del levantamiento planimétrico para la rectificación de escrituras del solar.
5. El predio cumple el frente y con un área mínima según el Art. 472, superficie mínimas.
6. Cabe indicar que existe una diferencia de área debido a que existía un canal, que en la actualidad se encuentra relleno, por lo que la línea de fábrica queda determinada por el Departamento de Planificación Territorial, donde queda establecido un acera de 7.45 m., existe una Resolución N° 058-2012-S.O. de febrero 13 del 2012. Según determina el Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución N° 319-2014-S.O.

de octubre 19 del 2010, Sección Segunda.- Lotes o Fajas Distritales o cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. El Departamento considera procedente dar el trámite respectivo para la compra de diferencia de área del solar. Oficio N° 771-D de octubre 31 del 2014, enviado por el Director de Urbanismo, manifestando que remite el Oficio N° 3072-DRS-DU de octubre 21 del 2014 del Departamento Régimen de Suelo, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA del solar N° 23N Mz. 1-41, de propiedad del señor CADENA SANCHEZ ALVARO HERNAN, indicando que es procedente la compra de la diferencia de área de 179.93 M2. Según Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 de octubre 19 del 2010, Capítulo II para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos; y, **VISTOS** el Oficio N° 229-SC-CET de noviembre 13 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Lcdo. Calixto Zambrano Conforme-Concejal y Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Ing. Guido Aguilar Aguilar-Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johny Eras Gavela-Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión de los oficios No. 771 -DU y No. 3072 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por los señores CADENA SANCHEZ ALVARO HERNAN Y PAREDES RODRIGUEZ ELIZABETH ROCIO solicitan que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 179,93 m2, del solar No. 23N de la Mz. 1-41, ubicado en la Avda. Circunvalación Norte de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de los interesados.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, según informe de Régimen de Suelo.
7. Cabe indicar, que la diferencia de área se ha originado debido a que existía un canal, el mismo que en la actualidad se encuentra relleno, por lo cual la línea de fábrica queda definida por el Departamento de Planificación Territorial donde queda establecida una acera de 7,45 m., debido a que existe la Resolución de Concejo No. 058-2012-S.O, del 13 de Febrero del 2012.

Luego de revisar la documentación entregada por el Departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted señor Alcalde, y por su digno al l. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 319-2014-S.O.

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 179,93 m2.** del solar No. 23N de la Mz. 1-41, ubicado en la Avda. Circunvalación Norte de esta ciudad, de propiedad de los señores **ALVARO HERNAN CADENA SANCHEZ Y ELIZABETH ROCIO PAREDES RODRIGUEZ.**

El predio según escritura pública tiene un área de 607,94 m2. El área actual es de 787,87 m2., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	1° P 7-N-O (antes Cía. Prexamar)	con : 17,50 m.
Al Sur	P.J -6 N.O (antes calle Vehicular)	con: 18,00 m.
Al Este	Solar No. 23 -M	con: 45,05 m
Al Oeste	Solar No. 23 .O	con: 43,83 m.

- b. A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. . Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 179.93 M2, DEL SOLAR No. 23N, DE LA MZ. 1-41, UBICADO EN LA Avda. CIRCUNVALACION NORTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ALVARO HERNAN CADENA SANCHEZ Y ELIZABETH ROCIO PAREDES RODRIGUEZ. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREASEÑALADA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Norte: 1° P7N.O. (antes Prexamar) con 17.50 m.

Sur: PJ6N.O. (antes Calle vehicular) con 18 m.

Este: Solar N° 23-M con 45.05 m.

Oeste: Solar N° 23-O con 43.83 m.

AREA: 787.87 M2.

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***

Pág. 4.- Resolución N° 319-2014-S.O.

CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el 1. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014.

Machala, noviembre 17 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 320-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014, en Conocimiento al Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3333-DRS-DPU, de fecha 22 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, en el que manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Mz. Z-13A, ubicado en la parroquia El Cambio, signado con el N° 6, código catastral No. 40101050006, a nombre de la **Sra. ROMERO ARMIJOS MARIA DEL CARMEN**, portador de la Cédula de Ciudadanía No 070255979-0, permito informar a usted lo siguiente:

Antecedentes:

1.- Según Escritura Pública de **RECTIFICACION DE LINDEROS Y DIMENSIONES Y COMPRAVENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA**, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Machala, el 4 de septiembre del 2014, inscrita en el Reg. De la Prop. No. 4752 el 24 de septiembre del mismo año, la **Sra. ROMERO ARMIJOS MARIA DEL CARMEN**, adquirió un predio urbano, en la Mz. Z-13A, signado con el N° 6, código catastral No. 40101050006, con los siguientes linderos y medidas.

Solar N° 6

Mz. Z-13A (Según Escritura)

Norte: Calle vehicular (antes Terreno Particular) con 18,60m+ Solar No. 1 con 1,50m

Sur: Solar No. 8

con 20,75m

Este: Solar No. 1

con 18,74m+5,76m

Oeste: Callejón Peatonal

con 24,70m

ÁREA: 472,95m²

Realizada la inspección se constató que el solar está vacío, adjunto foto.

Propuesta:

2.- El propietario, solicita la aprobación del levantamiento Planimétricos para la Partición del Solar No. 6, el cual quedaría de la siguiente manera: Solar No. 6A, Solar No. 6.

Solar N° 6A

Mz. Z-13A (área a fraccionar)

Norte: Solar N° 6 - Solar No. 1

con 20,69m

Sur: Solar No. 8

con 20,75m

Este: Solar No. 1

con 5,76m

Oeste: Callejón Peatonal

con 5,80m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ÁREA: 119,32m²

Solar N° 6

Norte: Calle Vehicular

Sur: Solar No. 6A

Pág. 2 Resolución N° 320-2014-S.O.

Mz. Z-13A (área de reserva)

con 18,60m

con 19,19m

Este: Solar No. 1

con 18,74m

Oeste: Callejón Peatonal

con 18,91m

ÁREA: 353,63m²

Conclusiones:

A._ Siendo que la solicitud de fraccionamiento del predio N° 6, Mz. Z-13A, de propiedad de la **Sra. ROMERO ARMIJOS MARIA DEL CARMEN**, cumple con los lineamientos establecidos en la ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el registro oficial el 4 de junio del 2012, Título II Capítulo I Art. 5 literal D, Según Anexo N°1 en lo que respecta al plano de zonificación del área Urbana del Cantón Machala corresponde al Plano 43, Sector N-37, en el cual cumple con el frente y área mínima de 8.00m y 180.00m² de área, quedando de la siguiente manera:

Solar N° 6

Norte: Calle Vehicular

Sur: Solar No. 6A

Este: Solar No. 1

Oeste: Callejón Peatonal

ÁREA: 353,63m²

Mz. Z-13A (área de reserva)

con 18,60m

con 19,19m

con 18,74m

con 18,91m

Solar N° 6A

Norte: Solar N° 6 - Solar No. 1

Sur: Solar No. 8

Este: Solar No. 1

Oeste: Callejón Peatonal

ÁREA: 119,32m²

Mz. Z-13A (área a fraccionar)

con 20,69m

con 20,75m

con 5,76m

con 5,80m

B._ En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, establecido en el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el registro oficial el 4 de junio del 2012, los propietarios en base al Art. 18.- lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 70,94 m². (15% del área total), según el avalúo catastral del predio a fraccionar.

El Solar N° 6A se unificará con el Solar N° 8, de la misma manzana de propiedad de la **Sra. ELIZABETH ROMERO ARMIJOS**.

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 19 de junio del 2014, inscrita en el Reg. De la Prop. No. 3497 el 8 de julio del mismo año, la **Sra. ELIZABETH ROMERO ARMIJOS**, adquirió un predio urbano, en la Mz. Z-13A, signado con el N° 8, código catastral No. 40101050029, con los siguientes linderos y medidas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Solar N° 8

Norte: Solar No. 6A
Sur: Avenida 5ta Sur
Este: Solares No. 1-2A-3
Oeste: Callejón Peatonal

ÁREA: 702,98m²

Mz. Z-13A (Según Escritura)

con 20,75m
con 24,89m
con 5,11m + 21,69m
con 37,53m

El Solar N° 8 se unificara con el Solar N° 6A, que tiene los siguientes linderos y medidas.

Solar N° 6A

Norte: Solar N° 6 - Solar No. 1

Mz. Z-13A (área a fraccionar)

con 20,69m

Pág. 3 Resolución N° 320-2014-S.O.

Sur: Solar No. 8
Este: Solar No. 1
Oeste: Callejón Peatonal

con 20,75m
con 5,76m
con 5,80m

ÁREA: 119,32m²

El **Solar N° 8** se unificara con el **Solar N° 6A**, quedando como Solar N° 8 – 6A, con los siguientes linderos y medidas

Solar N° 6A - 8

Norte: Solar N° 6 - Solar No. 1
Sur: Avenida 5ta Sur
Este: Solares No. 1-2A-3
Oeste: Callejón Peatonal

Mz. Z-13A (Solar Unificado)

con 20,69m
con 24,89m
con 10,94m + 21,69m
con 43,32m

ÁREA: 822,30m²

La **Sra. ELIZABETH ROMERO ARMIJOS**, solicita la unificación del Solar N° 6A – 8 y el departamento de Régimen de Suelos considera que es procedente dicha unificación. Oficio No. 757DU, de fecha 27 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3333-DRS-DU, de fecha 22 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de FRACCIONAMIENTO del solar No. 6 de la Mz. Z-13A, de propiedad de la Señora ROMERO ARMIJOS CARMEN, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su título II, Capítulo I, Art. 5 literal d), además indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. 8 y 6A de la Mz. Z-13A, de propiedad de la Sra. ROMERO ARMIJOS ELIZABETH según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 4 del 2012, título I, Capítulo II. Art. 13 para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 230-SC-CET, de fecha 13 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión de los oficios No. **757 – DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **Ofc. No. 3333 - DRS**, de Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **ROMERO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ARMIJOS MARIA DEL CARMEN, en la que solicita, que el GAD. Municipal le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- ✚ La **DIVISION** del solar No. 6, de la Mz. Z-13A, ubicado en la Parroquia El Cambio del cantón Machala, con un área actual de 472, 95, m², para una parte del mencionado predio ser **UNIFICADO,** al solar No. 8, de la Mz. Z-13A, con un área de 702, 98 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite la señora Romero Armijos Carmen, es legítima propietaria del predio del cual solicita la división.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación.

Pág. 4 Resolución N° 320-2014-S.O.

3. El solar No. 6, de la Mz.. Z-13A, de propiedad de la señora Carmen Romero Armijos, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título II.- Capítulo I Art. 5. Literal d), Anexo No. 1 del Plano de Zonificación del área urbana corresponde al Plano No. 43, del sector N-37, debiendo tener cada solar un frente de 8, 00 m. y un área de 180,00 m². Cabe indicar que realizado el fraccionamiento el solar No. 6, queda con 353, 63 m², y el solar No. 6A, queda con 119, 32m²., pero el mismo no cumple con la Ordenanza, pero será unificado al solar No. 8 de la Mz. Z-13A.
4. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
5. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo y de acuerdo con lo que determina la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **DIVISION** del solar No. 6, de la Mz. Z-13A, ubicado en la Parroquia El cambio, del cantón Machala, con un área de 472,95 m²., de propiedad de la señora **MARIA DEL CARMEN ROMERO ARMIJOS**. La interesada deberá cumplir con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- Título III.- De las contribuciones: Capítulo I.- Art, 17.- “Casos en los que la contribución para áreas verdes y áreas comunales pueden ser compensadas” **Literal a). “Cuando el (15%) del área útil del predio sea inferior a la asignación mínima del lote que establezca la zonificación el sector, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral”. En este caso el propietario deberá pagar en dinero los 70,94 m², que representa el 15% del área útil del predio.**

Si se aprueba lo solicitado el predio quedaría fraccionado de la siguiente manera:

✚ **Solar No. 6, de la Mz. Z-13A, queda con un área de 353,63 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle vehicular	con: 18,60 m.
Al Sur	Solar No. 6A	con: 19,19 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 18,74 m.
Al Oeste	Callejón Peatonal	con: 18,91 m.

Pág. 5 Resolución N° 320-2014-S.O.

✚ **Solar No. 6A, de la Mz. Z-13A, queda con un área de 119,32 m². con los siguientes linderos y medidas**

Al Norte	Solar No. 6 - Solar No. 1	con: 20,69 m.
Al Sur	Solar No. 8	con: 20,75 m.
Al Este	Solar No. 1	con: 5,76 m.
Al Oeste	Callejón Peatonal	con: 5,80 m.

- b. La **UNIFICACION**, de los solares No. 6A, con un área de 119,32 m²., y No. 8, con 702,98 m²., de la Mz. Z-13A, ubicados en la Parroquia El Cambio del cantón Machala.

Si se autoriza lo solicitado el predio quedaría de la siguiente manera:

✚ **Solar 6A-8, de la Mz. Z-13A, queda con un área de 822,30 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 6 - Solar No. 1	con: 20,69 m.
Al Sur	Avda. 5ta Sur	con: 24,89 m.
Al Este	Solar No. 1-2A-3	con: 10,94 m. + 21,69 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Al Oeste Callejón Peatonal con: 43,32 m.

- c. A las propietarias, les corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios, con los linderos, medidas y área actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- a) **APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 6 DE LA MZ. Z-13A, UBICADO EN LA PARROQUIA EL CAMBIO DEL CANTON MACHALA, CON UN AREA DE 472.95M2, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ROMERO ARMIJOS. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Solar N° 6	Mz. Z-13A (área de reserva)
Norte: Calle Vehicular	con 18,60m
Sur: Solar No. 6A	con 19,19m
Este: Solar No. 1	con 18,74m
Oeste: Callejón Peatonal	con 18,91m
ÁREA: 353,63m²	

Solar N° 6A	Mz. Z-13A (área a fraccionar)
Norte: Solar N° 6 - Solar No. 1	con 20,69m
Sur: Solar No. 8	con 20,75m
Este: Solar No. 1	con 5,76m
Oeste: Callejón Peatonal	con 5,80m
ÁREA: 119,32m²	

- b) **“APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 6A, CON UN AREA DE**

Pág. 6 Resolución N° 320-2014-S.O.

119.32M2 Y No. 8 CON 702.98M2, DE LA MZ. Z-13A, UBICADOS EN LA PARROQUIA EL CAMBIO DEL CANTON MACHALA. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS”:

Solar N° 6A - 8	Mz. Z-13A (Solar Unificado)
Norte: Solar N° 6 - Solar No. 1	con 20,69m
Sur: Avenida 5ta Sur	con 24,89m
Este: Solares No. 1-2A-3	con 10,94m + 21,69m
Oeste: Callejón Peatonal	con 43,32m
ÁREA: 822,30m²	

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

MACHALA, (70.94M2) SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Septiembre 04 del 2014.

Machala, Septiembre 05 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 321-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014, en Conocimiento al Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 29 de Agosto del 2014, suscrito por la Sra. Daniela Elizabeth Cuadros Sánchez, con Cedula de Ciudadanía No. 0704524289, quien solicita la Compra del Solar No. 1, de la Mz. O, código catastral No. 30114086001, ubicado en el Barrio Otto Álvarez García de esta Ciudad. Oficio No. 170-DTMM, de fecha 21 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre” y numeral 17.3 “ solar dentro de Ley de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del Cantón Machala”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **O. ALV-O** signado con el **N° 1** del barrio “Otto Álvarez”, atendiendo a lo requerido por **CUADROS SÁNCHEZ DANIELA ELIZABETH**, le informo lo siguiente. x-x-x

6. Solar catastrado como municipal a nombre de **GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA**, clave catastral 30114086001; La parte interesada, solicita la compra de éste terreno.-
7. Se adjunta al presente trámite, copia de **Escritura de Declaración Juramentada** que hace la parte peticionaria **y documento de Información Sumaria** en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaria de éste terreno desde hace doce años.- -
8. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización por posesión según consta en el Registro Oficial 439 del 24 de Octubre del año 2.001.-
9. Este terreno corresponde a una reciente planificación de la manzana O-ALV-O. -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 10 de Septiembre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón-Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña en el lado Norte y Este, dentro del mismo existe una casa de caña del programa de viviendas Hogar de Cristo, con las medidas de 5x6.00 m, habitada por la peticionaria y sus padres.-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña de Hogar de Cristo, piso de tabla, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, servicio de alcantarillado, puertas y ventanas de madera. x-x-

Pág. 2 Resolución N° 321-2014-S.O.

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 2879-DRS-DPU 15 Sep- 2014.-

Norte: calle vehicular con 8.50 m.

Sur : Norimport con 8.50 m.

Este : calle vehicular con 18.00 m.

Oeste: solar # 2 con 18.00 m.

Área Total: 153.00 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	2 Copia certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúo.
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	4 foto – copia de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 0306-F2-DFMM – 16 Septiembre 2014
08	Copia oficio N° 677-14 DPSMM 15 Sep- 2014.
09	Copia del oficio N° 2879-DRS-DPU 15 Sep- 2014, 2 copias de levantamiento planimétrico.
10	Copia documento de Información Sumaria.
11	Informe juramentado del Sr. Inspector.
12	copia de Escritura de Declaración Juramentada.

Oficio No. 3465-DRS-DU, de fecha 30 de Octubre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por el Departamento, la Sra. **CUADROS SANCHEZ DANIELA ELIZABETH**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 070452428-9, solicita la Compra del Solar No. 1 de la Mz. Mz. O.ALV-O, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con clave catastral No. 30114086001.
2. Se adjunta al presente trámite, copia de Escritura de Declaración Juramentada, que hace la parte peticionaria y documento de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla como posesionaria de este terreno desde hace doce años.
3. Este sector se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización por



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

posesión según consta en el Registro Oficial 439, de fecha 24 de Octubre del 2001.

4. Este terreno corresponde a una reciente planificación de la manzana O. ALV-O. Realizada la inspección en la Mz. O. ALV-O, del Solar No. 1, ubicado en el Barrio "Otto Álvarez" de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa del programa de viviendas Hogar de Cristo, con las medidas de 5*6.00m, habitada por la peticionaria y sus padres, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 1

Mz. O.ALV-O:

Pág. 3 Resolución N° 321-2014-S.O.

Norte: CALLE VEHICULAR	con	8,50m
Sur: NORIMPORT	con	8,50m
Este: CALLE VEHICULAR	con	18.00m
Oeste: SOLAR N° 2	con	18.0m
AREA: 153.00m ²		

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la Mz. O.ALV-O, signado con el No. 1, que se encuentra realizando la Sra. Daniela Elizabeth Cuadros Sánchez, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, la Sra. Daniela Elizabeth Cuadros Sánchez, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

Solar N° 1

Mz. O.ALV-O:

Norte: CALLE VEHICULAR	con	8,50m
Sur: NORIMPORT	con	8,50m
Este: CALLE VEHICULAR	con	18.00m
Oeste: SOLAR N° 2	con	18.0m
AREA: 153.00m ²		

Oficio No. 773-DU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3465DRS-DU, de fecha 30 de Octubre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 1 de la Mz. O.ALV-O, a favor de CUADROS SANCHEZ DANIELA ELIZABETH para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA; y **VISTOS**, Oficio No. 231-SC-CET, de fecha 13 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

del Informe **No. 170- DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 773-DU** y **No. 3465 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **CUADROS SANCHEZ DANIELA ELIZABETH**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 1, de la Mz. O.ALV-O, ubicado en el Barrio Otto Alvarez García, de esta ciudad, con un área de 153,00 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con código catastral 30114086001.

Pág. 4 Resolución N° 321-2014-S.O.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda del Programa de Vivienda Hogar de Cristo, con las medidas de 5,00 m. x 6,00 m. habitada por la peticionaria y sus padres, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio cumple con el frente y área mínima.
4. **A la documentación se anexa lo siguiente:**
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada se encuentra en posesión del solar desde hace doce años.
5. El solar No. 1, de la Mz. O-ALV-O, se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de los 33 Barrios, según Registro Oficial 439, del 24 de octubre del 2001, y corresponde a una reciente planificación de la indicada manzana.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **CUADROS SANCHEZ DANIELA ELIZABETH**, como posesionaria del solar No. 1,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de la Mz. O-ALV-O, ubicado en el Barrio Otto Álvarez García, de esta ciudad, con un área de 153,00 m², y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Calle vehicular	con: 8,50 m.
Al Sur	Norimport	con: 8,50 m.
Al Este	Calle Vehicular	con: 18,00 m.
Al Oeste	Solar No. 2	con: 18,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 1 DE LA MZ. O.ALV-O, UBICADO EN EL BARRIO OTTO ALVAREZ GARCIA DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Pág. 5 Resolución N° 321-2014-S.O.

Solar N° 1	Mz. O.ALV-O:
Norte: CALLE VEHICULAR	con 8,50m
Sur: NORIMPORT	con 8,50m
Este: CALLE VEHICULAR	con 18.00m
Oeste: SOLAR N° 2	con 18.0m
AREA: 153.00m²	

A FAVOR DE LA SEÑORA CUADROS SANCHEZ DANIELA ELIZABETH; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014.

Machala, Noviembre 14 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014**

RESOLUCION N° 322-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014, en Conocimiento al Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3450-DRS-DDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la Urbanización “SAN GREGORIO” de la **Mz. SANGREG-N** signado con el **N° 6**, código catastral No. **30111118006**, a nombre de los cónyuges **VANEGAS PACHECO ARTURO ALEJANDRO & ABAD TOLA FANNY DEL ROSARIO**, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 23 de Febrero del 2005, inscrita en el Registro de la Prop. No. 3.874, el 08 de Diciembre del mismo año, los cónyuges **VANEGAS PACHECO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ARTURO ALEJANDRO & ABAD TOLA FANNY DEL ROSARIO, adquirieron un solar en la **Mz. SANGREG-N**, signado con el **Nº 6** código catastral No. **3011118006**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nº 6	Mz. SANGREG-N (Según Escritura)
Norte: Solar No. 11	con 13,21 m
Sur: Vía de Penetración	con 13,21 m
Este: Solar No. 5	con 26,50 m
Oeste: Solar No. 7	con 26,50 m
AREA: 350,07 m²	

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

PROPUESTA:

Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico, para rectificación de medidas del solar:

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 6	Mz. SANGREG-N
Norte: Solar No. 11	con 13,21 m
Sur: AV. 21 NE (Antes Vía de Penetración)	con 13,21 m
Este: Solar No. 5	con 32,04 m
Oeste: Solar No. 7	con 32,04 m

Pág. 2 Resolución Nº 322-2014-S.O.

AREA:	423,24 m²
AREA ACTUAL:	423,24 m²
AREA DE ESCRITURA:	350,07 m²
DIFERENCIA DE AREA:	+ 73,17 m²

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar **No. 6** de la **Mz. SANGREG-N** de propiedad de los cónyuges **VANEGAS PACHECO ARTURO ALEJANDRO & ABAD TOLA FANNY DEL ROSARIO**, pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el “Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”, publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010.- Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. Oficio No. 775DU, de fecha 06 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3450-DRS-DU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DEL SOLAR No. 6 de la Mz. SANGREG-N, de propiedad del señor VANEGAS PACHECO ARTURO ALEJANDRO, en el que indica



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

que es procedente la compra de la diferencia de área de 73.17m².

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 232-SC-CET, de fecha 13 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión de los oficios No. 775-DU y No. 3450 - DRS- DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **ARTURO ALEJANDRO VANEGAS PACHECO Y FANY DEL ROSARIO ABAD TOLA**, en la que solicitan, que el GAD. Municipal, les apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se les autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 73,17 m², del solar No. 6, de la Mz. SANGREG-N, ubicado en la Urbanización San Gregorio, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de los interesados.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, el

Pág. 3 Resolución N° 322-2014-S.O.

interesado ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que el solar se encuentra vacío, con maleza y sin cerramiento.

Luego de revisar la documentación entregada por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 73,17 m²**, del solar No. 6 de la Mz. SANGREG-N, ubicado en la Urbanización San Gregorio, de esta ciudad, de propiedad de los señores **ARTURO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ALEJANDRO VANEGAS PACHECO Y FANY DEL ROSARIO ABAD TOLA.

El predio según escritura pública tiene un área de 350,07 m². El área actual es de 423, 24 m²., quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 11	con : 13,21 m.
Al Sur	Avda. 21. N.E (antes Vía de Penetración)	con: 13,21 m.
Al Este	Solares No. 5	con: 32,04 m.
Al Oeste	Solares No. 7	con: 32,04 m.

Para que los interesados puedan continuar con el trámite requerido, deberán realizar la limpieza y cerramiento del solar.

- b. A los propietarios, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 73.17 M2. DEL SOLAR N° 6 DE LA MZ. SANGREG-N, UBICADO EN LA URBANIZACION SAN GREGORIO, DE ESTA CIUDAD. DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ARTURO ALEJANDRO VANEGAS PACHECO Y FANY DEL ROSARIO ABAD TOLA. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 6	Mz. SANGREG-N
Norte: Solar No. 11	con 13,21 m
Sur: AV. 21 NE (Antes Vía de Penetración)	con 13,21 m
Este: Solar No. 5	con 32,04 m
Oeste: Solar No. 7	con 32,04 m

Pág. 4 Resolución N° 322-2014-S.O.

AREA: 423.24M2.

POR LO QUE DEBERAN PROCEDER A RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DE DIFERENCIA DE AREA. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 -



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461- 481 DEL CÓDIGO
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN”.**

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014.

Machala, Noviembre 14 del 2014.

DMV.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014**

RESOLUCION N° 323-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014, en Conocimiento al Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 10 de Febrero del 2014, suscrito por el Sr. Angulo Quiñonez Jesús, con Cedula de Ciudadanía No. 070196267-8, quien solicita la Compra del Solar No. 43, de la Mz. MBC-66, código catastral No. 10305020047, ubicado en el Barrio Martha Bucaram de esta Ciudad. Oficio No. 172-DTMM, de fecha 21 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **MBC-66** signado con el **N° 43** del barrio **“Martha Bucaram”** en ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **ANGULO QUIÑONEZ JESÚS.**- x-x-

1. Este solar consta a nombre del **GAD. Municipalidad de Machala**, clave catastral 10305020047, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.-
2. La parte interesada presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace más de quince años, como poseionario de éste terreno.- -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien por desde más de 15 años.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 26 de Agosto del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, dentro del mismo existe una casa de hormigón armado con las medidas de 6.40 x 10.50 m, habitada por el interesado . -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de hormigón armado, piso de cemento y cerámica, paredes interiores y exteriores de bloque enlucidas, cubierta de dura techo, instalaciones eléctricas, cuarto de baño de hormigón armado, puerta metálica, puerta de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior. x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3151 -DRS-DPU 26 Sep -2014)

Norte: solar # 41	con	7.05	m.
Sur : Calle vehicular	con	6.90	m.
Este: solar # 44	con	15.00	m.
Oeste: solar # 42	con	12.90	m.

Área Total: 95.13 m².



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Pág. 2 Resolución N° 323-2014-S.O.

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	<i>Solicitud</i>
02	<i>Copia de cédula + copia certificado de votación.</i>
03	<i>2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.</i>
04	<i>2 Certificados de Avalúos.</i>
05	<i>1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.</i>
06	<i>1 foto de la construcción existente.</i>
07	<i>Copia del oficio N° 3151-DRS-DPU /26 Septiembre 2014, 2 copias de levantamiento planimétrico.</i>
08	<i>Copia de oficio 0272-F2-DFMM 25 Agosto 2014, copia de oficio 550-14-DPSMM 22 Agosto 2014.</i>
09	<i>Informe Juramentado del señor Inspector,</i>
10	<i>Copia de Escritura de Información Sumaria.</i>
11	<i>Copia de Escritura de Declaración Juramentada.</i>

Oficio No. 3466-DRS-DU, de fecha 04 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por el Departamento, el Sr. ANGULO QUIÑONEZ JESUS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 070196267-2, solicita la Compra del Solar No. 43 de la Mz. MBC-66, me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

- 1. Solar catastrado como municipal a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con clave catastral No. 10305020047.*
- 2. La parte interesada presenta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace más de quince años como posesionaria de este terreno.*
- 3. Y de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de este bien por desde más de 15 años.*

*Realizada la inspección en la Mz. MBC-66, del Solar No. 43, ubicado en el Barrio "Martha Bucaram" de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de hormigón armado con las medidas de 6.40 * 10.50m, habitada por el interesado, adjunto foto.*

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 43

*Norte: Solar No. 41
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 44
Oeste: SOLAR N° 42
AREA: 95.13m²*

Mz. MBC-66:

*con 7.05m
con 6.90m
con 15.00m
con 12.90m*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la Mz. MBC-66, signado con el No. 43, que se encuentra realizando el Sr. ANGULO QUIÑONEZ JESUS debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales.

Pág. 3 Resolución N° 323-2014-S.O.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este departamento para que el Sr. ANGULO QUIÑONEZ JESUS, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

Solar N° 43

Norte: Solar No. 41
Sur: Calle Vehicular
Este: Solar No. 44
Oeste: SOLAR N° 42
AREA: 95.13m²

Mz. MBC-66:

con 7.05m
con 6.90m
con 15.00m
con 12.90m

Oficio No. 774DU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3466DRS-DU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es procedente el trámite de COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL No. 43 de la Mz. MBC66, a favor de ANGULO QUIÑONEZ JESUS, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA; y VISTOS, Oficio No. 233-SC-CET, de fecha 13 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión del Informe **No. 172- DTMM**, de Terrenos, y los oficios **No. 774-DU** y **No. 3466 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **JESUS ANGULO QUIÑONEZ**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 43, de la Mz. MBC-66, ubicado en el Barrio Martha Bucaram, de esta ciudad, con un área de 95,13 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

1. El solar se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con código catastral 10305020047.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de hormigón armado, con las medidas de 6, 40m. x 10, 50 m. habitada por el interesado, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta al trámite.
3. Conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, el predio no

Pág. 4 Resolución N° 323-2014-S.O.

cumple con el frente y área mínima, pero ha sido planificado y catastrado con esas medidas.

4. **A la documentación se anexa lo siguiente:**

- Escritura Pública de Información Sumaria, y Declaración Juramentada, en la que los testigos y el interesado certifican que se encuentra en posesión del solar desde hace quince años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4 y Art. 17.- Numeral 17.4.- **“Solar catastrado a otro nombre”**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor **JESUS ANGULO QUIÑONEZ**, como poseionario del solar No. 43, de la Mz. MBC-66, ubicado en el Barrio Martha Bucaram, de esta ciudad, con un área de 95,13 m2., y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 41	con: 7,05 m.
Al Sur	Calle vehicular	con: 6,90 m.
Al Este	Solar No. 44	con: 15,00 m.
Al Oeste	Solar No. 42	con: 12,90 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 43 DE LA MZ. MBC-66, UBICADO EN EL BARRIO MARTHA BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Solar N° 43

Norte: Solar No. 41

Sur: Calle Vehicular

Este: Solar No. 44

Oeste: SOLAR N° 42

AREA: 95.13m²

Mz. MBC-66:

con 7.05m

con 6.90m

con 15.00m

con 12.90m

A FAVOR DEL SR. JESUS ANGULO QUIÑONEZ; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS.

Pág.5 Resolución N° 323-2014-S.O.

7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014.

Machala, Noviembre 14 del 2014.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***

DMV.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 324-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014, en Conocimiento al Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 22 de Julio del 2014, suscrito por las señoras de la **Asociación de Acción Comunitaria "Caminos del Señor"**, quienes solicitan que se incluya dentro del Orden del día sobre la **REVERSION** de la **DONACION** a favor de la Corporación de Acción Comunitaria de la Providencia de El Oro, del lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Machala, del Solar No. 13B, en la Mz. D-1, Código Catastral No. 1366961, con un área de 149.29m², y se disponga en forma inmediata la entrega del mismo lote del terreno a favor de la ASOCIACION ECLESIAL RENOVACION CARISMATICA DE MACHALA, bajo la figura legal que sea pertinente. Oficio No. 972-14-DPSMM, de fecha Noviembre 10 del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta en contestación al Memorando No. 397-SC-CET de fecha octubre 29 del 2014, referente a la ampliación del informe No. 472-14-DPSMM del 11 de agosto del 2014, remitido por el suscrito concerniente a la Reversión de la Donación efectuada del solar No. 13B de la Mz. D-1 realizada a favor de la Asociación Eclesial Renovación Carismática de Machala, al respecto manifiesto lo siguiente:

Por parte del suscrito se emitió el informe jurídico No. 472-14-DPSMM del 11 de agosto del 2014 donde se indicó en su parte pertinente:

Como alternativa legal pertinente para el GAD Municipal de Machala a través del Concejo Cantonal es el de Modificar la Resolución original de Donación según lo señala el Art. 367 Capítulo VII Sección Primera del COOTAD que indica "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad, a solicitud de los peticionarios quienes libres y voluntariamente requieren que el bien inmueble siga en donación pero con el respectivo cambio de propietario esta vez a favor de ASOCIACIÓN ECLESIAL RENOVACION CARISMATICA DE MACHALA en cumplimiento a la disposición legal antes invocada siendo **Procedente**, derogar la cláusula cuarta de la Donación original, y poder realizar las partes pertinentes el traspaso del bien señalado entre las mismas.

Por parte de la Comisión se solicitó que debían los peticionarios adjuntar la respectiva Acta de Asamblea de la Asociación de Acción Comunitaria "Caminos del señor", la cual es adjuntada en copias certificadas, dicha asamblea fue celebrada el 21 de julio del 2014, así mismo adjuntan copias debidamente certificadas del Acuerdo No. 0694 suscrito por el Director Provincial del MIES de El Oro, en el cual se acordó: Aprobar la reforma de la Razón Social de la Corporación "Acción



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Comunitaria” de la Provincial de El Oro, por la razón social Asociación de Acción Comunitaria “Caminos del Señor”

En tal virtud y una vez adjuntada la documentación requerida esta Dirección se ratifica en el informe emitido por el suscrito, siendo **Procedente**, pudiendo continuar las partes interesadas con el trámite para que se mantenga la donación esta vez a favor de la

Pag.2 Resolución N° 324-2014-S.O.

ASOCIACIÓN ECLESIAL RENOVACIÓN CARISMÁTICA DE MACHALA, en cumplimiento al **Art. 367** del COOTAD, debiendo modificarse la cláusula Cuarta de la Escritura original de la donación al ser el pedido voluntario de las partes; y **VISTOS**, Oficio No. 234-SC-CET, de fecha 13 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, y Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, procedió a la revisión de la petición presentada por la señora **HILDA LEONOR SANMARTIN SEGARRA DE GARZON, representante de la ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA “CAMINOS DEL SEÑOR” (antes CORPORACION ACCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO),** y señora **IRMA ANATOLIA MURILLO PEREZ DE GARCIA, representante de la ASOCIACION ECLESIAL RENOVACION CARISMATICA DE MACHALA,** en la que solicitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala autorice lo siguiente:

- Revertir la DONACION del solar signado con el No. 13B, de la Mz. D-1, ubicado frente a la Vía Machala - Puerto Bolívar, de esta ciudad, que se encuentra actualmente a nombre de la ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA “CAMINOS DEL SEÑOR”(antes CORPORACION ACCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO), a favor de la ASOCIACION ECLESIAL RENOVACION CARISMATICA DE MACHALA. Para tal efecto se anexa la siguiente documentación:
- Solicitud de los interesados
- Escritura Pública de donación del solar No. 13B, de la Mz.D-1, a favor de la **CORPORACION ACCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO,**
- Acta de la Asamblea de la Asociación de Acción Comunitaria “Caminos del Señor”, celebrada el Lunes 21 de Julio del 2014.
- Oficio con fecha 22 de octubre del 2014, suscrito por la Lic. Vilma Orellana de Astudillo, Secretaria de la Asociación de Acción Comunitaria “Caminos del Señor”, en el que se adjunta copia del Acuerdo No. 0694, suscrito por el Lic. Jandry Vilela Rey, Ex Director Provincial de Ministerio de Inclusión de Economía y Social, donde consta el Art. 1, sobre la aprobación de la Reforma de la Razón Social de la **“CORPORACION ACCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO,** por la Razón Social **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA “CAMINOS DEL SEÑOR”.**

El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico, mediante Ofc. No. 972—14-DPSMM, indica que una vez adjuntada la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

documentada requerida es Procedente lo solicitado pudiendo continuar las partes interesadas con el trámite para que se mantenga la donación pero a favor de la Asociación Eclesial Renovación Carismática de Machala, en cumplimiento al Art. 367 del COOTAD, debiendo modificarse la Cláusula Cuarta de la Escritura original de la donación al ser el pedido voluntario de las partes.

Señor Alcalde, la Comisión Especial de Terrenos, luego de analizar la petición presentada las señoras **HILDA LEONOR SANMARTIN SEGARRA DE GARZON**, representante de la **ASOCIACION DE ACCION COMUNITARIA "CAMINOS DEL SEÑOR"** (antes **CORPORACION ACCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**), e **IRMA ANATOLIA MURILLO PEREZ DE GARCIA**, representante de

Pag.3 Resolución N° 324-2014-S.O.

la **ASOCIACION ECLESIAL RENOVACION CARISMATICA DE MACHALA**, resolvió lo siguiente:

Remitir a usted, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, la documentación pertinente con la finalidad que el Concejo Cantonal de Machala, sea quien resuelva lo solicitado por las interesadas. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- a) **REVERTIR LA DONACION DEL SOLAR SIGNADO CON EL NO. 13B, DE LA MZ. D-1, UBICADO FRENTE A LA VÍA MACHALA - PUERTO BOLÍVAR, DE ESTA CIUDAD, REALIZADO A FAVOR DE CORPORACION ACCION COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO, (AHORA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA "CAMINOS DEL SEÑOR"). MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 1999 ANTE EL NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA.**
- b) **AUTORIZAR AL SENOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES REALICE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE COMODATO DEL SOLAR N° 13B, DE LA MZ. D-1, CON UN AREA DE 149.29M2 UBICADO FRENTE A LA VIA MACHALA-PUERTO BOLIVAR, DE ESTA CIUDAD. A FAVOR DE LA ASOCIACION ECLESIAL RENOVACION CARISMATICA DE MACHALA. LUGAR EN EL QUE FUNCIONARAN LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN; REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA IRMA ANATOLIA MURILLO PÉREZ DE GARCÍA, TENIENDO UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS EL MISMO QUE PUEDE SER RENOVABLE. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES A) X; 60 LITERAL A) N); 323 - 404 - 435 - 436- 441 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, ART. 57 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 1402 DEL CODIGO CIVIL.**

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

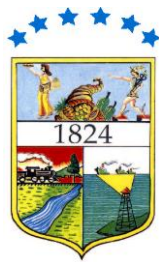
Machala, Noviembre 14 del 2014.

DMV.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014

RESOLUCION N° 325-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en Conocimiento al Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la Partición Extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 981-982-983-98414 DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-AREA
981-14-PSMM	Blanca Elena, Eva María, Manuel Avelino, Kléber Adalberto, Luisa Marlene, Fanny Elvia, Norma Isabel, Fulton Adolfo, Manuela Teotiste Garay Valdiviezo; herederos del Sr. Víctor Manuel Garay Mendoza	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar Municipal y Construcción No. 16, de la Mz. J-18 COD. CATAS. 10220021017 con una área de 306,52m2
982-14-PSMM	Angélica de Jesús Jumbo Sarango (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para sus hijos Janneth María, Dora del Cisne, José Rene, Vilma Mercedes, Jovanny Fabián, Mirian Soraya Campoverde Jumbo, Rosa María y Elías Reinaldo Campoverde Sarango; herederos del Sr. José Lubin Campoverde Villano.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 1-2 Mz. ESTEROS-Q, COD. CATAS. 10124119001 con un área de 257,10m2
983-14-PSMM	Guillermo Cornelio Castillo Bustamante (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para sus hijos Lupe Isabel, Gorky Eduardo, María Guillermo Castillo Salgado; Herederos de la Sra. María Lourdes Salgado Sánchez	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	a) Solar y Construcción No. 7 de la Mz. O-29 COD. CATAS. 10109065009 con un área de 395,90m2 b) Solar y Construcción No. 21 de la Mz. M-18 COD. CATAS. 10220040024 con un área de 311,85m2
984-14-PSMM	Mario Alberto, Cesar Eduardo, Alonso Alberto, Flor María, Mercedes Honorina; Herederos de los señores Serafín Vitelio Flores y Josefa Elvira Méndez	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 3 de la Mz. O. ALV-J COD. CATAS. 30114082003 con un área de 162,00m2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 – 404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 13 de 2014

Machala, noviembre 14 de 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

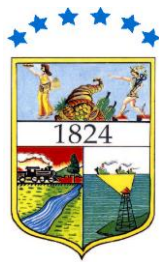
**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 13 DEL 2014**

RESOLUCION N° 326-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de noviembre 13 del 2014, en conocimiento del Séptimo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL- LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**, que tiene relación con la petición presentada por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, que solicitan la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y VISTOS el Oficio N° 987-988-14-DPSM de noviembre 10 del 2014, respectivamente; suscrito por el Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por los usuarios, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 Párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala”. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-AREA
987-14-PSMM	Chuncho Sinche Dina Esperanza	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR	MACHALA	Solar No. 16 de la Mz. 7MARZO-H COD. CATAS. 30213125016 con un área de 200,00m2



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

988-14- PSMM	Pesantez Chávez Víctor Eliceo	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR	MACHALA	Solar No. 10 de la Mz. 24SEP- 2A COD. CATAS. 30113124168 con un área de 180,00m2
1006- 14PSMM	Lorgia Elvira Romero Arévalo	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR	MACHALA	Solar N° 7 de la Mz. URS2-21 COD. CATAS.10413021007 con un área de 203 M2.

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de noviembre 13 del 2014.

Machala, noviembre 14 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 327-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en conocimiento al Segundo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA SRA. PAOLA VALDIVIEZO ZAMORA, CONCEJALA DEL CANTON MACHALA;** la misma que será del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2014, a fin de atender asuntos de índole personal, se dignen considerarla. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA A LA SRA. PAOLA VALDIVIEZO ZAMORA- CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2014, A FIN DE QUE ATIENDA ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL. POR LO QUE SE DEBERA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**PRINCIPALIZAR AL CONCEJAL SUPLENTE MIENTRAS DURE SU AUSENCIA.
LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal
s); DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN”.**

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala
en sesión ordinaria de Noviembre 20 de 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 328 -2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en
conocimiento del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
CONOCIMIENTO Y RESOLUCION PARA QUE EL ALCALDE DE
MACHALA INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA
FINALIDAD DE ADQUIRIR UN CREDITO PARA LA
FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL
TERRESTRE DE MACHALA:**

CONSIDERANDO

Que, la construcción del Terminal Terrestre de la ciudad de Machala es una
antigua aspiración de los machaleños, por lo que hoy, con el incremento de
la cantidad de vehículos y el crecimiento poblacional, se ha vuelto una
necesidad prioritaria de interés social;

Que, la ciudad de Machala ha dado un cambio muy importante en su
aspecto urbanístico desde el ingreso a la ciudad hasta la regeneración de



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

múltiples sectores, a pesar de lo cual, la congestión del tráfico vehicular en el casco urbano, es cada día más notoria;

Que, sus habitantes claman por su solución que descongestione el centro de la ciudad, sacando a los buses de gran tamaño que transitan por sus calles ocupando espacios para garajes, mini terminales, boleterías, los mismos que generan un impacto ambiental negativo para Machala y la seguridad de los ciudadanos;

Que, dentro de la planificación de obras de la I. Municipalidad de Machala está considerando como prioritaria-emergente para el desarrollo de la ciudad, la construcción del terminal terrestre, donde converjan todas las unidades de transporte público: Internacional, Interprovincial, Internacional, así como los buses del servicio urbano;

Que, como es de conocimiento la construcción del Terminal Terrestre de la ciudad de Machala será realizada por el GAD Municipal, motivo por el cual el Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal Terminal Terrestre de Machala-EP, mediante oficio No. 007 –DIR-EPMTTM-2014, de noviembre 18 del 2014, solicita reformar las siguiente ordenanzas:

Pág. 2.- Resolución N° 328-2014-S.O.

“Creación de la Empresa Pública Municipal Terminal Terrestre de Machala- EP; y para la Construcción, Operación, Mantenimiento y Administración del Termia Terrestre de Machala. Así como la reversión del predio otorgado a la empresa pública en comodato o préstamo de uso, lugar donde se construirá tan importante obra;

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“AUTORIZAR AL ING. CARLOS FALQUEZ AGUILAR, ALCALDE DE MACHALA, PARA QUE INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR UN CREDITO PARA LA FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE DE MACHALA, OBRA PRIORITARIA-EMERGENTE PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD.”

Dr. Jonny Zavala Pineda,



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de Noviembre 20 de 2014.

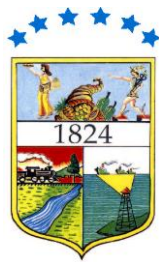
Machala, Noviembre 21 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 329 -2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en conocimiento del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACION DE UN CONCEJAL O CONCEJALA EN REPRESENTACION DEL I. CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE CONFORME EL CONSEJO DE PLANIFICACION DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL ART. 13 NUMERAL 2 DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON MACHALA; Y, ARTICULO 3 DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA.**

CONSIDERANDO:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Que, el Art. 13 NUMERAL 2 DE LA ORDENANZA **Art. 13.- CONFORMACION DEL CONSEJO DE PLANIFICACION.-** El Consejo de Planificación de la I. Municipalidad de Machala estará conformado de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana por, al menos un treinta por ciento de representantes de la ciudadanía; sus miembros serán:

- 1.- El Alcalde o Alcaldesa, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- 2.- Un representante del Concejo Municipal;
- 3.- El Director de Planificación Municipal;
- 4.- Tres funcionarios municipales designados por el Alcalde o Alcaldesa;
- 5.- Tres representantes delegados por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Machala; y,
- 6.- Un representante de las parroquias rurales.

Que, el Art. 3.- Conformación del Consejo de Planificación.- El Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala estará integrado conforme lo determina el Art. 13 de

Pág. 2.- Resolución N° 329-2014-S.O.

la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad del Cantón Machala, quienes tendrán a voz y voto.

Una vez analizado y debatido el punto del orden del día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República, 323 - 404 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría, **RESUELVE:**

“DESIGNAR A LA LCDA. PATRICIA HERNRIQUEZ DE UGARTE, VICEALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA, EN REPRESENTACION DEL I. CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA PARA QUE CONFORME EL CONSEJO DE PLANIFICACION DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO AL ART. 13 NUMERAL 2 DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON MACHALA; Y, ARTICULO 3 DE LA ORDENANZA DE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA.”

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 330-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 23 de Septiembre del 2014, suscrito por la Sra. **Mora Quezada Mireya Nathaly**, con cedula de ciudadanía No. **070487160-7**, quien solicita la Compra del **Solar No. 13**, de la Mz. **ADOLF-B-E2**, Código Catastral No. **10219137013**, con un área de **98m2**, ubicado en el **Barrio Adolfo Bucaram** de esta Ciudad. Oficio No. 173-DT-GADMM, de fecha 30 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011**, y al **Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

catastrado a otro nombre” de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **ADOLF-B-E2** signado con el **Nº 13** barrio “ Adolfo Bucaram” de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **MORA QUEZADA MIREYA NATHALY**.x-x-

1. Solar registrado como municipal a nombre de PEREIRA RIOFRIO LUZ, con clave catastral 10219137013, la parte interesada, solicita la compra de éste terreno.- -
2. **La señora Mora Quezada Mireya Nathaly**, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde el año 2011.- - -
3. **La parte interesada, presenta Contrato de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas celebrada el día 13 de Octubre del 2.011** ante el Notario Segundo Interino de éste Cantón- Abg. Lucio Aguilar Coello, como intervinientes Cedente la señora Luz Francisca Pereira Riofrio y como Cesionaria la señora Mireya Nathaly Mora Quezada, la misma que con Escritura de Declaración Jurada, manifiesta que se encuentra posesionada de éste terreno, en el cual ha construido una casa de estructura de madera y caña donde habita con su familia.-
4. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la **Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012** y copia de **Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012**.- -
5. De igual manera se hace mención, **la Resolución del I. Concejo de Machala # 510-2009-S.O con fecha 30 de Julio del 2.009**, en la que se aprueba la re planificación de la manzana E-2 y no se autoriza que se levante la paralización de trámites ni la autorización de compra de solar.- - -

INFORME DE INSPECCION:

Realizada el día 02 Octubre del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de caña, dentro

Pág. 2 Resolución N° 330-2014-S.O.

del mismo existe una casa de caña pequeña, con las medidas de 3.70 x 4.20 m. habitada por un familiar de la peticionaria. x-x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de tabla, paredes exteriores de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, pozo séptico, puerta exterior de madera, ventanas de madera.- -

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 3323-DRS-DU/14-Octubre-2014.-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte: 1º Cj. 10 S.O (V1) con 7.00 m.
 Sur: Solar # 5 con 7.00 m.
 Este: solar # 14 con 14.00 m.
 Oeste: solar # 12 con 14.00 m.

Área Total: 98.00 m.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula, copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	2 fotos de la construcción existente.
07	Copia del oficio N° 0340-F2-DFMM – 22 Sep 2014.
08	Copia oficio N° 775-14 PSMM 30 Sep-2014.
09	Copia del oficio N° 3323-DRS-DU 14 Octubre 2014 y 1 copia de levantamiento planimétrico.
10	Copia de Escritura de Protocolización de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 510-2009-S.O 30 Julio 2009.
11	Copia de Escritura de Información Sumaria.
12	Informe Juramentado del Inspector.
13	Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.
14	Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.
15	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
16	Copia documento de Contrato de Cesión de Derechos Posesorios.

Oficio No. 3556-DRS-DU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. MORA QUEZADA MIREYA NATHALY**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070487160-7**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 13**, en la **Mz. ADOLF-B-E2**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar registrado como municipal a nombre de la Sra. Pereira Riofrio Luz, con clave catastral # 10219137013.
2. La Señora Mireya Nathaly Mora Quezada, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde el año 2011.

Pág. 3 Resolución N° 330-2014-S.O.

3. La parte interesada, presenta Contrato de Cesión de Derechos Posesorios con reconocimiento de firmas, celebrada el día 13 de Octubre del 2011, ante el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Notario Segundo Interino de éste Cantón Abg. Lucio Aguilar Coello, como intervinientes Cedente la Señora Luz Francisca Pereira Riofrio y como Cesionaria la Señora Mireya Nathaly Mora Quezada, la misma que con **Escritura de Declaración Jurada**, manifiesta que se encuentra posesionada de éste terreno, en el cual ha construido una casa de estructura de madera y caña donde habita con su familia.

1. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la **Resolución del I. Concejo Cantonal # 375**, de fecha 09 de Julio del 2012 y copia del **Oficio # 720-12-DPSMM**, de fecha 07 de Junio del 2012.

2. De igual manera se hace mención, la **Resolución del I. Concejo de Machala # 510-2009-S.O.**, de fecha 30 de Julio del 2.009, en la que se aprueba la re planificación de la manzana E-2 y no se autoriza que se levante la paralización de trámites ni la autorización de compra del solar.

Realizada la inspección en la **Mz. ADOLF-B-E2**, del Solar **Nº 13**, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de caña pequeña, con las medidas de 3.70 x 4.20m, habitada por un familiar de la peticionaria, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 13	Mz. ADOLF-B-E2
Norte: 1º Cj. 10 S.O.(V1)	con 7.00 m
Sur: Solar Nº 5	con 7.00 m
Este: Solar Nº 14	con 14.00 m
Oeste: Solar Nº 12	con 14.00 m
AREA: 98.00 m²	

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. ADOLF-B-E2**, signado con el **Nº 13**, que se encuentra realizando la **Sra. Mireya Nathaly Mora Quezada**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, la **Sra. Mireya Nathaly Mora Quezada**, pueden seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Pereira Riofrio Luz**.

Solar Nº 13	Mz. ADOLF-B-E2
Norte: 1º Cj. 10 S.O.(V1)	con 7.00 m
Sur: Solar Nº 5	con 7.00 m
Este: Solar Nº 14	con 14.00 m
Oeste: Solar Nº 12	con 14.00 m
AREA: 98.00 m²	

Oficio No. 778DU, de fecha 11 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3556-DRS-DU, de fecha 05 de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado,

Pág. 4 Resolución N° 330-2014-S.O.

en el que indica que es Procedente el trámite de Compra del Solar Municipal No. 13, de la Mz. ADOLF-BE2, a favor de MORA QUEZADA MIREYA NATHALY, para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del PEREIRA RIOFRIO LUZ; y VISTOS, Oficio No. 235-SC-CET, de fecha 20 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 173-DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 778-DU** y **No. 3556 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **MIREYA NATHALY MORA QUEZADA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 13, de la Mz. ADOLF-B-E2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98,00 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

5. El solar se encuentra registrado a nombre de la señora Luz Pereira Riofrío, con código catastral 10219137013.
6. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de caña, con las medidas de 3, 70 m. x 4, 20 m., habitada por un familiar de la peticionaria, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
7. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio no cumple con el área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.**
8. **La señora Mireya Nathaly Mora Quezada adjunta al trámite la siguiente documentación:**
 - Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que la que la señora Luz Francisca Pereira Riofrío, le cede a su favor los derechos del solar No. 13, de la Mz. ADOLF-B-E2.
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada se encuentran en posesión del solar desde el año 2011 (tres años)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Escritura Pública Declaración Juramentada, en la que manifiesta que se encuentra en posesión del terreno en el cual ha construido una casa de estructura de madera y caña donde habita junto a su familia.
- Resolución de Concejo No. 375 del 9 de Julio del 2012, y copia del Ofc. No. 720-12-DPSMM, del 7 de Junio del 2012.
- Resolución de Concejo No. 510-2009-S.O. del 30 de Julio del 2009, en la que se aprueba la replanificación de la Mz. E-2, del Barrio Adolfo Bucaram, pero no se autoriza que se levante la paralización de trámite, ni se autoriza la compra del solar No. 13.

Pág. 5 Resolución N° 330-2014-S.O.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **"Solar catastrado a otro nombre"**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- c. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 13, de la Mz. ADOLF-B-E2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98,00 m2., y se levante la paralización que existe sobre el mencionado predio.
- d. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **MIREYA NATHALY MORA QUEZADA,** como posesionaria del solar No. 13, de la Mz. ADOLF-B-E2, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 98,00 m2., y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	1° Cj. 10 S.O. (V1)	con:	7,00 m.
Al Sur	Solar No. 5	con:	7,00 m.
Al Este	Solar No. 14	con:	14,00 m.
Al Oeste	Solar No. 12	con:	14,00 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- a) **REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 13 DE LA MZ. ADOLF-B-E2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, CON UN AREA DE 98.00M2, Y SE LEVANTE LA PARALIZACION DE DICHO PREDIO.**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- b) "INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 13 DE LA MZ. ADOLF-B-E2, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte: 1° Cj. 10 S.O.(V1)	con	7.00 m
Sur: Solar N° 5	con	7.00 m
Este: Solar N° 14	con	14.00 m
Oeste: Solar N° 12	con	14.00 m
AREA: 98.00 m ²		

A FAVOR DE LA SENORA MIREYA NATHALY MORA QUEZADA. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES

Pág. 6 Resolución N° 330-2014-S.O.

MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 331-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No.3558-DRS-DDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la carrera 3era. Este y 4ta. Norte de la **Mz. N-25**, signado con el **N° 10 (Antes N° 9)**, código catastral No. **10123060009** y **Solar N° 3** de la **Mz. N-25** ubicado en la Carrera 4ta. Este e/ Avda. 3ra. y 4ta. Norte, código catastral No. **10123060003** a nombre del **SR. RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO** portador de la cedula de ciudadanía Nro. 070015659-9, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 22 de Agosto de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1.100, el 06 de Agosto de 1987, el **SR. RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO** adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. N-25**, signado con el **N° 9**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 9

Norte: Paulina Díaz Lam
Sur: Dr. Juan Añazco y Sra. Dávila de Añazco
Este: Manuel Contreras Fernández
Oeste: Carrera 3era. Este

Mz. N-25

con
con
con
con

ÁREA: 204.52 m²

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, adjunto foto.

2.- Según escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 15 de Diciembre de 1988, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 252, el 14 de Febrero de 1989, el **SR. RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO**, adquirió un predio urbano ubicado en la **Mz. N-25**, signado con el **N° 3** código catastral No. **10123060003** con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 3

Norte: Solar No. 2
Sur: Solares Nos. 6, 5 y 4
Este: Carrera 4ta. Este
Oeste: Solar No. 7

Mz. N-25

con 34.70 m + 7.20 m + 2.85 m
con 20.25 m + 24.50 m
con 2.30 m + 2.50 m + 11.50 m
con 15.60 m + 0.55 m

Pág. 2 Resolución N° 331-2014-S.O

ÁREA: 539.47 m²

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra vacío, adjunto foto.

PROPUESTA:

Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los **Nros. 10 (ANTES N°9) y 3**.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar N° 10 (ANTES N°9) y 3

Mz. N-25

Norte: Solar No. 11 con 27.00 m + Solar No. 2 con 2.80 m + 3.45 m + 38.75m
Sur: Solar No. 9 con 27.40 m + Solares Nos. 6, 5 y 4 con 25.45 m + 19.48m Este: Solar No. 2 con 2.10 m + 2.50 m + Carrera 4ta. Este con 11.60 m
Oeste: Carrera 3ra. Este con 7.00 m + Solar No. 9 con 9.30 m + Solar No. 6 con 0.60 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ÁREA: 712.27 m²

CONCLUSIONES:

Los solares **Nros. 10 (ANTES N° 9) y 3** de la **Mz. N-25** de propiedad del **SR. RIZZO PEREZ VITTORIO VENETO**, cumplen según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial Nro. 716 de fecha 4 de Junio del 2012, Título I, Capítulo II, Art. 13.- Las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal. Oficio No. 777-DU, de fecha 10 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3558DRS-DU, de 05 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. 10 (antes 9) y el Solar No. 3 de la Mz. N25, de propiedad del Señor RIZZO PEREZ VICTORIO VENETO, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 236-SC-CET, de fecha 20 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 777-DU** y **No. 3558 - DRS-DPU**, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor **VITTORIO VENETO ANGEL RIZZO PEREZ**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

Pág. 3 Resolución N° 331-2014-S.O

La **UNIFICACION** de los solares No. 10 (antes No. 9), con un área de 204, 52 m²., y No. 3, con un área de 539, 47 m²., de la Mz. N-25, ubicados en las Calles Junín y Boyacá de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad del interesado.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II.- Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección, por el departamento técnico a los predios, se ha podido constatar lo siguiente:
 - Que existe una construcción de hormigón armado. Se anexa foto.
 - Al realizar la unificación las áreas de la escritura varían con el área actual con - 31, 72 m².

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 10 (antes No.9), con un área de 204,52 m². y No. 3, con 539,47 m². de la Mz. N-25, ubicados en las Calles Junín y Boyacá, de esta ciudad, de propiedad del señor **VITTORIO VENETO ANGEL RIZZO PEREZ.**

Si se resuelve lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:

- **Solar No. 10-3, de la Mz. N-25 queda con un área actual de 712, 27 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 11	con: 27.00 m. + Solar No 2, con: 2,80 m. + 3,45 m. + 38,75 m.
Al Sur	Solar No. 9	con: 27,40 m. + Solares No. 6, 5 y 4 con: 25m 45 m. + 19, 48 m.
Al Este	Solar No. 2	con: 2,10 m. + 2, 50 m. + Carrera 4ta. Este con 11, 60 m.
Al Oeste	Carrera 3ra. Este	con. 7,00 m. + Solar No. 9, con 9, 30 m. + Solar No. 6 con 0, 60m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 10 (ANTES No. 9) CON UN AREA DE 204.52M2 Y No. 3 CON 539.47M2 DE LA MZ. N-25, RESPECTIVAMENTE UBICADOS EN LAS CALLES JUNIN Y BOYACA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VITTORIO VENETO ANGEL RIZZO PEREZ, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar No. 11 con 27.00 m + Solar No. 2 con 2.80 m + 3.45 m + 38.75m
Sur: Solar No. 9 con 27.40 m + Solares Nos. 6, 5 y 4 con 25.45 m + 19.48m
Este: Solar No. 2 con 2.10 m + 2.50 m + Carrera 4ta. Este con 11.60 m
Oeste: Carrera 3ra. Este con 7.00 m + Solar No. 9 con 9.30 m + Solar No. 6 con 0.60 m

ÁREA: 712.27 m²

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483- 484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 332-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3610DRS-DU, de fecha 11 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación del Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la **Lotización Santa Cecilia, en la Mz. STA-CECI-N**, los solares signados con el **N° 30**, con código catastral **N° 30213086030** y solar signado con el **N° 31**, con código catastral **N° 30213086031**, a nombre de la **Sra VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA**, portadora de cédula de identidad # **070384787-1**, me permito informar lo siguiente

1.- a).Según Escritura Pública de **COMPRA-VENTA**, en la Notaria Quinta del Cantón Machala, el 23 de Octubre del 2003, inscrita en el Registro de la Prop 3328, el 11 de Noviembre del 2003, **b)** Según Escritura Pública de **COMPRA-VENTA**, en la Notaria Quinta del Cantón Machala, el 23 de Octubre de 2003, inscrita en el Registro de la Prop. 3338, el 11 de Noviembre del 2003, **la Sra VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA**, adquirió dos solares en la **Mz. STA-CECI-N**, los solares signados con el **N° 30**, con código catastral **N° 30213086030** y solar signado con el **N° 31**, con código catastral **N° 30213086031**, con los siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 30

Norte: Solar N° 29
Sur: Solar N° 31
Este: Calle Peatonal
Oeste: Solar N° 33
Área: 160,00 m²

Mz. STA-CECI-N (Según Escrituras)

con 20,00 m
con 20,00 m
con 8,00 m
con 8,00 m

Solar N° 31

Norte: Solar N° 30
Sur: Calle
Este: Calle Peatonal
Oeste: Solar N° 32
Área: 260,00 m²

Mz. STA-CECI-N (Según Escrituras)

con 20,00 m
con 20,00 m
con 13,00 m
con 13,00 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2.- Realizada la inspección se constató que en los solares se encuentran dos construcciones de Hormigón Armado, adjunto foto

PROPUESTA:

Solar N° 30	Mz. STA-CECI-N (Según Escrituras)
Norte: Solar N° 29	con 20,00 m
Sur: Solar N° 31	con 20,00 m
Este: Calle Peatonal	con 8,00 m
Oeste: Solar N° 33	con 8,00 m
Área: 160,00 m²	

Pág. 2 Resolución N° 332-2014-S.O.

Solar N° 31	Mz. STA-CECI-N (Según Escrituras)
Norte: Solar N° 30	con 20,00 m
Sur: Calle	con 20,00 m
Este: Calle Peatonal	con 13,00 m
Oeste: Solar N° 32	con 13,00 m
Área: 260,00 m²	

3.- La propietaria solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para la integración o unificación de los solares signados con los **N° 30-31 de la Mz. STA-CECI-N**

4.- LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES UNIFICADOS

Solar N° 30-31	Mz. STA-CECI-N
Norte: Solar N° 29	con 20,00 m
Sur: Calle	con 20,00 m
Este: Calle Peatonal	con 21,00 m
Oeste: Solar N° 32 y 33	con 21,00 m
Área: 420,00 m²	

CONCLUSIONES:

5.- Siendo la solicitud de Unificación de los solares N° 30 y 31, de la Mz. **STA-CECI-N**, de propiedad de la Sra. **VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA**, El predio cumple, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala aprobada y publicada en el registro oficial con el número 716 de fecha lunes, Junio 4 del 2012, título I, Capítulo II, Art 13.- Integración o unificación de lotes.- las integraciones o unificaciones de lotes tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terrenos en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Municipal, por lo tanto este departamento considera que es procedente la unificación.

Solar N° 30	Mz. STA-CECI-N (Según Escrituras)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Norte:	Solar N° 29	con	20,00 m
Sur:	Solar N° 31	con	20,00 m
Este:	Calle Peatonal	con	8,00 m
Oeste:	Solar N° 33	con	8,00 m
Área: 160,00 m²			

Solar N° 31	Mz. STA-CECI-N (Según Escrituras)
Norte:	Solar N° 30 con 20,00 m
Sur:	Calle con 20,00 m
Este:	Calle Peatonal con 13,00 m
Oeste:	Solar N° 32 con 13,00 m
Área: 260,00 m²	

6.- LINDEROS Y MEDIDAS DE LOS SOLARES UNIFICADOS

Solar N° 30-31	Mz. STA-CECI-N
Norte:	Solar N° 29 con 20,00 m
Sur:	Calle con 20,00 m

Pág. 3 Resolución N° 332-2014-S.O.

Este:	Calle Peatonal	con	21,00 m
Oeste:	Solar N° 32 y 33	con	21,00 m
Área: 420,00 m²			

7.-Este Departamento considera procedente el trámite que se encuentran realizando la Sra **VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA**, puede continuar con la unificación, rectificación de linderos, medidas de los solares N° 30-31, de la Mz. **STA-CECI-N**. Oficio No. 785-DU, de fecha 11 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3610DRS-DU, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que se encuentra realizando el trámite de UNIFICACION de los solares No. 30 y 31 de la Mz. STA.CECI N, de propiedad de la señora VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13.- Integraciones o unificación STA.CECI N, de lotes, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 237-SC-CET, de fecha 20 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 785-DU y No. 3610 - DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora **VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

La **UNIFICACION** de los solares No. 30, con un área de 160,00 m²., y No. 31, con 260,00 m²., de la Mz. STA - CECI-N, ubicados en la Lotización Santa Cecilia, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de la interesada.
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art, 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II,. Capítulo II.- De las Integraciones.

Pág. 4 Resolución N° 332-2014-S.O.

4. Realizada la inspección, se ha podido constatar que en los solares existen dos construcciones de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares No. 30, con un área de 160,00 m². y No. 31, con 260,00 m². de la Mz. STA-CECI-N, ubicados en la Lotización Santa Cecilia, de esta ciudad, de propiedad de la señora **MONICA ALEXANDRA VALLE CALDERON.**

Si se resuelve lo solicitado, los predios quedarían de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- **Solar No. 30-31 de la Mz. STA-CECI-N queda con un área actual de 420,00 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 29	con: 20,00 m.
Al Sur	Calle	con: 20,00 m.
Al Este	Calle Peatonal	con: 21,00 m.
Al Oeste	Solares No. 32 y No. 33	con: 21,00 m.

b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 30 CON UN AREA DE 160.00M² Y No. 31 CON 260.00M² DE LA MZ. STA-CECI-N, UBICADOS EN LA LOTIZACION SANTA CECILIA, DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. VALLE CALDERON MONICA ALEXANDRA, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte:	Solar N° 29	con	20,00 m
Sur:	Calle	con	20,00 m
Este:	Calle Peatonal	con	21,00 m
Oeste:	Solar N° 32 y 33	con	21,00 m
Área: 420,00 m²			

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483- 484 DEL CÓDIGO

Pág. 5 Resolución N° 332-2014-S.O.

ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 333-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3600- DRS-DPU, de fecha 10 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado en la lotización Las Mercedes, **Mz. MERC - I**, signado con el **N° 1**, código catastral No. **30114051001**, **Solar No. 2**, código catastral No. **30114051002**, **Solar No. 3**, código catastral No. **30114051003**, **Solar No. 10-11-12-13-14-15-16-17**, código catastral No. **30114051011**; **Solar No. 6-18 y 19**, código catastral No. **30114051010**, catastrado a nombre de **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**, portador de la cedula de ciudadanía No. **070099320-7**, el mismo que solicita tramite de **unificación de los solares anteriormente descritos**, me permito informar a usted, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 04 de marzo de 2.002, inscrita en el Registro de la Prop. No. 1.952, el 08 de mayo de 2.002, el Sr. **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**, adquirió un solar ubicado en la **Mz. MERC - I**, signado con el **N° 1** código catastral No. **30114051001**, con los siguientes linderos y medidas.

2.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 26 de septiembre de 1.995, inscrita en el Registro de la Prop. No. 2.675, el 13 de octubre de 1.995, el Sr. **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**, adquirió un solar ubicado en la **Mz. MERC - I**, signado con el **N° 2** código catastral No. **30114051002**, con los siguientes linderos y medidas.

3.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 13 de octubre de 2.003, inscrita en el Registro de la Prop. No. 338, el 03 de febrero de 2.004, el Sr. **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**, adquirió un solar ubicado en la **Mz. MERC - I**, signado con el **N° 3** código catastral No. **30114051003**, con los siguientes linderos y medidas.

4.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 18 de abril de 2.011, inscrita en el Registro de la Prop. No. 1.872, el 12 de mayo de 2.011 el Sr. **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**, adquirió un solar ubicado en la **Mz. MERC - I**, signado con el **N° 10-11-12-13-14-15-16-17**, código catastral No. **30114051011**, con los siguientes linderos y medidas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

5.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 25 de septiembre de 2.009, inscrita en el Registro de la Prop. No. 5.142, el 11 de diciembre de 2.009 el Sr. **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**,

Pág. 2 Resolución N° 333-2014-S.O.

adquirió un solar ubicado en la **Mz. MERC – I**, signado con el **N° 6-18-19**, código catastral No. **30114051010**, con los siguientes linderos y medidas

Solar N° 1

Norte: Calle vehicular
Sur: Solar No. 2
Este: Calle vehicular
Oeste: Solar No. 6

AREA: 1.333,00 m²

Mz. MERC – I (según escrituras)

con 50,00 m
con 50,00 m
con 26,66 m
con 26,66 m

Solar N° 2

Norte: Solar No. 1
Sur: Solar No. 3
Este: Calle vehicular
Oeste: Solares No. 6 y 10

AREA: 1.334,00 m²

Mz. MERC – I (según escrituras)

con 50,00 m
con 50,00 m
con 26,68 m
con 26,68 m

Solar N° 3

Norte: Solar No. 2
Sur: Solar No. 5
Este: Callejón vehicular
Oeste: Solar No. 6

AREA: 1.333,00 m²

Mz. MERC – I (según escrituras)

con 50,00 m
con 50,00 m
con 26,66 m
con 26,66 m

Solar N° 10-11-12-13-14-15-16-17

Norte: Calle vehicular
Sur: Solar No. 18
Este: Solares No. 1-2-3-4
Oeste: Calle vehicular

AREA: 1.600,00 m²

Mz. MERC – I (según escrituras)

con 20,00 m
con 20,00 m
con 80,00 m
con 80,00 m

Solar N° 6-18-19

Norte: Solares No. 4 y 17
Sur: Calle vehicular con 21,42 m + Solar No. 5
Este: Solar No. 5 con 17,20 m + Calle vehicular
Oeste: Calle vehicular

AREA: 830,00 m²

Mz. MERC – I (según escrituras)

con 70,19 m
con 50,19 m
con 8,00 m
con 17,55 m

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico, para la unificación de los solares No 1- 2 – 3; **10-11-12-13-14-15-16-17 y 6 – 18 - 19** que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

3.- LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Solar N° 1-2 - 3- 6-10-11-12-13-14-15-16-17 -18 - 19 Mz. MERC - I

Norte: Calle vehicular	con 70,00 m
Sur: Calle vehicular con 21,42 m + Solar No. 5	con 50,19 m
Este: Calle Vehicular con 88,00 m + Solar No. 5	con 17,20 m
Oeste: Calle vehicular	con 97,55 m

AREA: 6430,00 m²

Realizada la inspección se constató que los solares se encuentran vacío, adjunto foto.

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de unificación de

Pág. 3 Resolución N° 333-2014-S.O.

los solares No. 1- 2 - 3; **10-11-12-13-14-15-16-17 y 6 - 18 - 19**, solicitado por, el Sr. **ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO**, y pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula la "Ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala.- Capítulo II.- De las Integraciones Art. 13.- aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012."- el cual queda con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 1-2 - 3- 6-10-11-12-13-14-15-16-17 -18 - 19 Mz. MERC - I

Norte: Calle vehicular	con 70,00 m
Sur: Calle vehicular con 21,42 m + Solar No. 5	con 50,19 m
Este: Calle Vehicular con 88,00 m + Solar No. 5	con 17,20 m
Oeste: Calle vehicular	con 97,55 m

AREA: 6430,00 m²

Oficio No. 782DU, de fecha 12 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3600DRS-DU, de 10 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de Unificación de los solares No. 1,2,3 del 10 al 17 y solares No. 6,18,19 de la Mz. MERC-I, de propiedad del señor ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13 para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y VISTOS, Oficio No. 238-SC-CET, de fecha 20 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 782-DU y No. 3600-DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición del señor **CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice la **UNIFICACION** de los solares que se detallan a continuación, de la Mz. MERC-I, ubicados en la Lotización las Mercedes, de esta ciudad:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Solar No. 1, con un área de 1.333,00 m².
- Solar No. 2, con un área de 1.334,00 m².
- Solar No. 3, con un área de 1.333,00 m².
- Solar No. 10-11-12-13-14-15-16-17, con un área de 1.600,00 m².
- Solar No. 6-18-19, con un área de 830,00 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad del interesado.
2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración

Pág. 4 Resolución N° 333-2014-S.O.

de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II.- Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección, se ha podido constatar que los solares se encuentran vacíos, con cerramiento de hormigón armado.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares que se detallan a continuación, de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS**, ubicados en la Mz. MERC-I, de la Lotización Las Mercedes, de esta ciudad:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

-  Solar No. 1, con un área de 1.333,00 m².
-  Solar No. 2, con un área de 1.334,00 m².
-  Solar No. 3, con un área de 1.333,00 m².
-  Solar No. 10-11-12-13-14-15-16-17, con un área de 1.600,00 m².
-  Solar No. 6-18-19, con un área de 830,00 m².

Si se resuelve lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar No. 1-2-3-10-11-12-13-14-15-16-17-6- 18-19, de la Mz. MERC-I, queda con un área actual de 6.430,00 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Calle Vehicular	con: 70,00 m.
Al Sur	Calle Vehicular	con: 21,42 m. + Solar No. 5, con: 50, 19, m.
Al Este	Calle Vehicular	con: 88,00 m. + Solar No. 5, con: 17, 20 m.
Al Oeste	Calle Vehicular	con: 97,55 m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales

Pág. 5 Resolución N° 333-2014-S.O.

presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 1-2 - 3-10-11-12-13-14-15-16-17 -6- 18 - 19, UBICADO EN LA MZ. MERC-I, DE LA LOTIZACION LAS MERCEDES, DE ESTA CIUDAD. DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Calle vehicular

con 70,00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Sur: Calle vehicular con 21,42 m + Solar No. 5 con 50,19 m
Este: Calle Vehicular con 88,00 m + Solar No. 5 con 17,20 m
Oeste: Calle vehicular con 97,55 m
AREA: 6430,00 m²

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 334-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION. Que tiene relación con el Oficio No. 3551-DRS-DPU, de fecha 06 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado en el centro de la ciudad, **Mz. M - 19**, signado con el **Nº 2**, código catastral No. **10220041002**, y **Solar No. 3 A**, código catastral No. **10220041029** catastrado a nombre de **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. **070004095-9**, envió a usted, el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Machala, el 17 de junio de 1.977, inscrita en el Registro de la Prop, el 25 de julio de 1.977, la Sra. **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA**, adquirió un solar ubicado en la **Mz. M - 19**, signado con el **Nº 2** código catastral No. **10220041002**, con los siguientes.

2.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 13 de mayo de 1.992, inscrita en el Registro de la Prop. No. 1.445, el 13 de mayo de 1.992, la Sra. **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA**, adquirió un solar ubicado en la **Mz. M - 19**, signado con el **Nº 3 A** código catastral No. **10220041029**, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 2

Norte: N. Aguirre y Carlos A. Guevara
Sur: Tomas Freire y Francisco Pizarro
Este: Calle Junín
Oeste: Arturo Guevara

AREA: 320,00 m²

Mz. M - 19 (según escrituras)

con 32,00 m
con 32,00 m
con 10,00 m
con 10,00 m

Solar Nº 3 A

Norte: Solar No. 20
Sur: Solar No 9
Este: Calle Junín
Oeste: Solar No. 20

AREA: 117,25 m²

Mz. M - 19 (según escrituras)

con 10,00 m
con 10,00 m
con 11,80 m
con 11,65 m

La propietaria solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico, para la unificación de los solares No 2 y 3 A; que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

3.- LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR UNIFICADO:

Solar Nº 2 - 3 A

Norte: Solar No. 20 + Solar No. 21 con 3,58 m + 32,40 m
Sur: Solar No 3 + Solar No. 4 con 25,95 m + 10,00 m
Este: Calle Junín (Carrera 3ª Este) + Solar No. 3 con 9,85 m + 11,80 m

Pág. 2 Resolución Nº 334-2014-S.O

Oeste: Solar No. 20

con 9,97 m. + 11,65 m

AREA: 437,25 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Realizada la inspección se constató que en los solares se encuentra construida una vivienda de estructura de hormigón armado, adjunto foto.

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de unificación de los solares No. **2 - 3 A**, solicitado por, la Sra. **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA**, y pone a consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula la "Ordenanza de fraccionamiento y urbanizaciones del Cantón Machala.- Capítulo II.- De las Integraciones Art. 13.- aprobada y publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha junio 04 del 2012."- el cual queda con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 2 - 3 A

Norte: Solar No. 20 + Solar No. 21

Sur: Solar No 3 + Solar No. 4

Este: Calle Junín (Carrera 3ª Este) + Solar No. 3

Oeste: Solar No. 20

Mz. M - 19

con 3,58 m + 32,40 m

con 25,95 m + 10,00 m

con 9,85 m + 11,80 m

con 9,97 m. + 11,65 m

AREA: 437,25 m2

Oficio No. 779-DU, de fecha 11 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3551DRS-DU, de 06 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que se encuentran realizando el trámite de Unificación de los solares No. 2 y solar No. 3A de la Mz. M-19, de propiedad de la señora **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA**, según la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, de Junio 04 del 2012, título I, Capítulo II, Art. 13 para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No.239-SC-CET, de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 779-DU y No. 3551- DRS-DPU, de la Dirección de Urbanismo, y de Régimen de Suelo, trámite realizado a petición de la señora **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **UNIFICACION** de los solares No. 2, con un área de 320,00 m2., y No. 3A, con 117, 25 m2., de la Mz. M-19, ubicado en las Calles Junín y Bolívar, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha determinado los siguientes antecedentes:

1. De acuerdo con los certificados del Registrador de Propiedad y escrituras públicas de compra-venta, que se adjuntan a la documentación, los predios son de propiedad de la interesada.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

2. Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Sección Tercera.- Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes en su Art. 483.- Integración de Lotes; los interesados han cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. De acuerdo Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en su Art. 13.- Integraciones o Unificaciones: Las integraciones o Lotes, tienen como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas o instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal, el solar cumple con el área mínima, según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y urbanizaciones del cantón Machala, y publicada en el Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, en el Título II.- Capítulo II.- De las Integraciones.
4. Realizada la inspección, se ha podido constatar que los solares se encuentra una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.

Por lo antes expuesto, y en virtud con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento en su Art. 13, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como los informes presentados por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **UNIFICACION** de los solares 2, con un área de 320,00 m²., y No. 3A, con 117, 25 m²., de la Mz. M-19, ubicado en las Calles Junín y Bolívar, de esta ciudad, de propiedad de la señora **MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA.**

Si se aprueba lo solicitado, los predios quedarían unificados de la siguiente manera:

- **Solar No. 2-3A , de la Mz. M-19, queda con un área actual de 437,25 m²., con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 20 + Solar No. 21	con: 3,58 m. + 32, 40 m.
Al Sur	Solar No. 3 + Solar No. 4	con: 25,95 m. + 10,00 m.
Al Este	Calle Junín (Carrera 3ra. Este)+ Solar No. 3	con: 9,85 m. + 11, 80 m.
Al Oeste	Solar No. 20	con: 9,97 m. + 11, 65 m.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

- b. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los linderos, medidas y áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus

Pág. 4 Resolución N° 334-2014-S.O

facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

APROBAR LA UNIFICACION DE LOS SOLARES No. 2 CON UN AREA DE 320.00M2 Y No. 3A CON 117.25M2 DE LA MZ. M-19, DE PROPIEDAD DE LA SRA. MASTARRENO ARGANDOÑA MERCEDES MARIA, QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar No. 20 + Solar No. 21 con 3,58 m + 32,40 m
Sur: Solar No 3 + Solar No. 4 con 25,95 m + 10,00 m
Este: Calle Junín (Carrera 3ª Este) + Solar No. 3 con 9,85 m + 11,80 m
Oeste: Solar No. 20 con 9,97 m. + 11,65 m
AREA: 437,25 m2

POR LO QUE DEBE PROCEDER A RECTIFICAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASÍ EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 323 - 404 - 483-484 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 335-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA - FRACCIONAMIENTO - COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA - REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No.3627-DRS-DU, 11 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del predio urbano ubicado en el centro de la ciudad, calles sucre y 23 de Abril, **Mz. S - 25 A (antes MZ. S-25)**, signado con el **N° 8 (antes Solar No. 7)** código catastral **No. 10123103009**, catastrado a nombre de **BALCAZAR BALCAZAR EDGAR FRANCISCO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070160382-1**, **BALCAZAR BALCAZAR ZAIDA CECILIA**, portadora de la cedula de ciudadanía **No. 070213451-1**, (apoderada de FELIX IVAN Y PABLO FABRICIO BALCAZAR BALCAZAR), **BALCAZAR BALCAZAR FREDDY LEONARDO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070248181-3**, **BALCAZAR BALCAZAR CARLOS ALBERTO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070087410-0**, **BALCAZAR BALCAZAR NARCISA ELIZABETH**, portadora de la cedula de ciudadanía **No. 070120526-2**, (apoderada de RODRIGO VICENTE BALCAZAR BALCAZAR), **PADILLA BALCAZAR ANDREA SOLEDAD**, portadora de la cedula de ciudadanía **No. 070350324-3**, **PADILLA BALCAZAR ANA GABRIELA**, portadora de la cedula de ciudadanía **No. 070350325-0**, los mismos que solicitan el trámite de rectificación de medidas del solar, envío a usted, el siguiente informe:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, celebrada ante la Notaría Sexta del Cantón Machala, el 28 de julio de 2.014, inscrita en el Registro de la Prop. No. 4069, el 14 de agosto de 2.014, el Sr. **BALCAZAR BALCAZAR EDGAR FRANCISCO, BALCAZAR BALCAZAR ZAIDA CECILIA, BALCAZAR BALCAZAR FREDDY LEONARDO, BALCAZAR BALCAZAR CARLOS ALBERTO, BALCAZAR BALCAZAR NARCISA ELIZABETH, FELIX IVAN BALCAZAR BALCAZAR, PABLO FABRICIO BALCAZAR BALCAZAR, RODRIGO VICENTE BALCAZAR BALCAZAR, PADILLA BALCAZAR ANDREA SOLEDAD, PADILLA BALCAZAR ANA GABRIELA** adquirieron un solar, ubicado en la **Mz. S – 25 A (antes MZ. S-25)**, signado con el **Nº 8 (antes Solar No. 7)** código catastral No. **10123103009**, con los siguientes linderos y medidas.

Solar Nº 8 (antes Solar No. 7) Mz. S – 25 A (antes Mz. S-25):(según escritura)

Norte: Solar No. 9 (antes Callejón 1ero. A Norte)	Con 9,35 m
Sur: Av. Sucre (antes Avenida 1era. Norte)	Con 10,60 m
Este: Solar No. 7 A (antes Rogelio Granda)	Con 16,40 m
Oeste: Calle 23 de Abril (antes Carrera 8ava. Este)	Con 16,40 m

AREA: 163,50 m²

Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra construida una vivienda de estructura mixta, en planta baja; adjunto foto.

Según memorando No. 134DDU-DU, de fecha 06 de febrero del 2.014, nos indica que la línea de fábrica queda definida de la siguiente manera:

Pág. 2 Resolución Nº 335-2014-S.O.

Por la Calle Sucre (Av. 1 NE), queda con un ancho de acera 3,00 m a partir del bordillo existente a línea de fábrica (portal) definida.

Por la Calle 23 de abril (Calle 8 NE), queda con un ancho de acera de 2,00 m a partir del bordillo existente a línea de fábrica (portal) definida.

PROPUESTA:

2.- Los propietarios solicitan la aprobación del levantamiento Planimétrico, para rectificación de medidas del solar y compra de diferencia de área.

2.- LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 8 (antes Solar No. 7) Mz. S – 25 A (antes Mz. S-25):

Norte: Solar No. 9 (antes Callejón 1ero. A Norte)	Con 12,55 m
Sur: Av. 1 NE (antes Avenida 1era. Norte)	Con 12,95 m
Este: Solar No. 7 A (antes Rogelio Granda)	Con 19,70 m
Oeste: Calle 8 NE. (antes Calle 23 de Abril)	Con 19,70 m

AREA: 251,15 m²

AREA ACTUAL: 251,15 m²

AREA DE ESCRITURAS: 163,50 m²

DIFERENCIA DE AREA: + 87,65 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONCLUSIONES:

Siendo que la solicitud, realizada por el Sr. **BALCAZAR BALCAZAR EDGAR FRANCISCO, BALCAZAR BALCAZAR ZAIDA CECILIA, BALCAZAR BALCAZAR FREDDY LEONARDO, BALCAZAR BALCAZAR CARLOS ALBERTO, BALCAZAR BALCAZAR NARCISA ELIZABETH, FELIX IVAN BALCAZAR BALCAZAR, PABLO FABRICIO BALCAZAR BALCAZAR, RODRIGO VICENTE BALCAZAR BALCAZAR, PADILLA BALCAZAR ANDREA SOLEDAD, PADILLA BALCAZAR ANA GABRIELA**, el Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar **No. 8 (antes Solar No. 7)** de la **Mz S - 25 A (antes Mz. S-25)** y pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización", publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010.- Sección Segunda - Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. quedando con los siguientes linderos y medidas. Oficio No. 784-DU, de fecha 12 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3627-DRS-DU, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA del Solar No. 8 Mz. S25A, de propiedad del Sr. **BALCAZAR BALCAZAR EDGAR FRANCISCO Y HERMANOS**, en el que indica que es procedente la compra de diferencia de área de 87.65m².

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303, de Octubre 19 del 2010. Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 240-SC-CET, de fecha Noviembre 20 del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 784 -DU** y **No. 3627- DRS- DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **BALCAZAR**

Pág. 3 Resolución N° 335-2014-S.O.

BALZACAR ZAIDA CECILIA, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 87,65 m², del solar No. 8 (antes No. 7), de la Mz. S-25A (antes Mz. S-25), ubicado en las Calles Sucre y 23 de Abril, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por la interesada, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

4. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de los señores Carlos Alberto, Narcisa Elizabeth, Edgar Francisco, Zaida Cecilia, Freddy Leonardo, Rodrigo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Vicente, Félix Iván, Pablo Fabricio Balcázar Balcázar, Ana Gabriela y Andrea Soledad Padilla Balcázar.

5. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
6. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar se encuentra una vivienda de estructura mixta de planta baja, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta al trámite.
7. Cabe indicar que según memorando No. 134-DDU-DU, del 6 de febrero del 2014, se indica que la Línea de Fábrica queda definida de la siguiente manera:
 - Por la calle Sucre (Avda. 1 N.E.), queda con un ancho de acera de 3, 00 m, a partir del bordillo existente a Línea de Fábrica (portal) definida.
 - Por la Calle 23 de Abril (Calle 8 N. E), queda con un ancho de acera de 2, 00 m., a partir del bordillo existente a línea de fábrica (portal) definida.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a Usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- c. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 87,65 m2.** del solar No. 8 (antes solar No. 7), de la Mz. S-25A, (antes S-25), ubicado en las Calles Sucre y 23 de Abril, de esta ciudad, de propiedad de los señores **BALCAZAR BALCAZAR FREDDY LEONARDO, BALCAZAR BALCAZAR CARLOS ALBERTO, BALCAZAR BALCAZAR EDGAR FRANCISCO, BALCAZAR BALCAZAR ZAIDA CECILIA, BALCAZAR BALCAZAR FELIX IVAN, BALCAZAR BALCAZAR PABLO FABRICIO, BALCAZAR BALCAZAR NARCISA ELIZABETH, PADILLA BALCAZAR ANDREA SOLEDAD Y PADILLA BALCAZAR ANA GABRIELA.**

Cabe indicar que los señores Balcázar Balcázar Félix Iván y Balcázar Balcázar Pablo Fabricio, están representados legalmente por su apoderada señora Balcázar Balcázar Zaida Cecilia. Las señoritas Padilla Balcázar Andrea Soledad y Padilla Balcázar Ana Gabriela, están representadas legalmente por su apoderada señora Balcázar Balcázar Narcisa Elizabeth.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El predio según escritura pública tiene un área de 163,50 m². El área actual es de 251,15 m². Quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 9 (antes Callejón 1ro. "A" Norte)	con: 12,55 m.
Al Sur	Avda. 1. N.E (antes Avda. 1ra, Norte)	con: 12,95 m.
Al Este	Solar No. 7A (antes Rogelio Granda)	con: 19,70 m.
Al Oeste	Calle 8 N.E (antes Calle 23 de Abril)	con: 19,70 m.

- d. A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 87.65M², DEL SOLAR No. 8 (ANTES No. 7) DE LA MZ. S-25A (ANTES MZ. S-25), UBICADO EN LAS CALLES SUCRE Y 23 DE ABRIL DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES BALCAZAR BALCAZAR FREDDY LEONARDO, BALCAZAR BALCAZAR CARLOS ALBERTO, BALCAZAR BALCAZAR EDGAR FRANCISCO, Y BALCAZAR BALCAZAR FELIX IVAN, BALCAZAR BALCAZAR PABLO FABRICIO, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU APODERADA SRA. BALCAZAR BALCAZAR ZAIDA CECILIA; Y LAS SEÑORITAS PADILLA BALCAZAR ANDREA SOLEDAD Y PADILLA BALCAZAR ANA GABRIELA REPRESENTADAS LEGALMENTE POR SU APODERADA SRA. BALCAZAR BALCAZAR NARCISA ELIZABETH ; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte:	Solar No. 9 (antes Callejón 1ero. A Norte)	Con 12,55 m
Sur:	Av. 1 NE (antes Avenida 1era. Norte)	Con 12,95 m
Este:	Solar No. 7 A (antes Rogelio Granda)	Con 19,70 m
Oeste:	Calle 8 NE. (antes Calle 23 de Abril)	Con 19,70 m
AREA: 251,15 m²		

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.

Machala, Noviembre 21 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 336-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en Conocimiento al Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRAVENTA – FRACCIONAMIENTO – COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA – REVERSION DE DONACION.** Que tiene relación con el Oficio No. 3264-DRS-DU, de fecha 10 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado en la **Ciudadela Oliva Fadul de Álvarez, de la Mz. OFDA-06**, signado con el **N° 35, 36 y 37**, código catastral **N° 30122110086**, a nombre de la **Sra. JIMENEZ ARMIJOS GENARA GUILLERMINA**, portadora de cédula de identidad # **070087518-0**, me permito*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

informar lo siguiente

1.- Según Escritura Pública de **RECTIFICACION DE LINDEROS, DIMENCIONES y COMPRA-VENTA** en la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 15 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro de la Prop. N° 4247, el 26 del mismo mes y año, la **Sra. JIMENEZ ARMIJOS GENARA GUILLERMINA**, adquirió un predio, urbano ubicado en la **Mz. OFDA-06**, signado con el **N° 35, 36 y 37**, con código catastral **N° 30122110086**, siguientes linderos y dimensiones:

Solar N° 35-36-37	Mz.	OFDA-6 (según Escrituras)
Norte: Solares N° 33 y 34	con	30,57 m
Sur: Circunvalación Sur	con	30,80 m
Este: Solar N° 38	con	17,75 m
Oeste: Calle Vehicular	con	17,00 m
AREA: 533,10 m²		

2.- Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra una casa de Hormigón Armado la parte interesada presenta copia del informe de obra # 388 con fecha 21 de Julio 2014, adjunto foto.

3.- La propietaria solicita la aprobación del levantamiento Planimétrico para el fraccionamiento de solar signado con el # **35-36-37**, contado con un área útil de **533,10 m²**, por lo tanto **deberán compensar con el pago del 15% del área en dinero los 79,96 m²** la **Sra. JIMENEZ ARMIJOS GENARA GUILLERMINA**, solicita la aprobación de los levantamientos Planimétricos para el trámite de fraccionamiento del solar N° 35-36-37 de la Manzana **OFDA-6**.

Solar N° 35	Mz.	OFDA-6
Norte: Solar N° 33	con	10,57 m
Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)	con	10,80 m
Este: Solar N° 36	con	17,25 m
Oeste: Calle 9A Sur (antes Calle Vehicular)	con	17,00 m
AREA: 182,96 m²		

Solar N° 36	Mz.	OFDA-6
Norte: Solares N° 33 y 34	con	10,00 m

Pág. 2 Resolución N° 336-2014-S.O.

Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)	con	10,00 m
Este: Solar N° 37	con	17,50 m
Oeste: Solar N° 35	con	17,25 m
AREA: 173,75 m²		

Solar N° 37	Mz.	OFDA-6
Norte: Solares N° 33 y 34	con	10,00 m
Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)	con	10,00 m
Este: Solar N° 38	con	17,75 m
Oeste: Solar N° 36	con	17,50 m
AREA: 176,39 m²		



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONCLUSIONES:

1) Siendo la solicitud de fraccionamiento del solar N° **35-36-37**, de la **OFDA-6**, de propiedad de **la Sra. JIMENEZ ARMIJOS GENATA GUILLERMINA**, cumple con el Frente mínimo de 8,00 m, y Área mínima de 180,00 m² según lo establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala. Publicada en el Registro Oficial el 4 de junio del 2012, Título II Capítulo I Art. 5, literal d, según el Anexo No. 1 Plano de Zonificación del área urbana del cantón Machala, corresponde al Plano N° 13, Sector S – 26.

Solar N° 35

Norte: Solar N° 33

Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)

Este: Solar N° 36

Oeste: Calle 9A Sur (antes Calle Vehicular)

Mz.	OFDA-6
con	10,57 m
con	10,80 m
con	17,25 m
con	17,00 m

AREA: 182,96 m²

Solar N° 36

Norte: Solares N° 33 y 34

Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)

Este: Solar N° 37

Oeste: Solar N° 35

Mz.	OFDA-6
con	10,00 m
con	10,00 m
con	17,50 m
con	17,25 m

AREA: 173,75 m²

Solar N° 37

Norte: Solares N° 33 y 34

Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)

Este: Solar N° 38

Oeste: Solar N° 36

Mz.	OFDA-6
con	10,00 m
con	10,00 m
con	17,75 m
con	17,50 m

AREA: 176,39 m²

4.- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, establecida en el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial el 4 de junio del 2012, **la propietaria** en base al Art. 18.- y de acuerdo a la Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, **deberán compensar con el pago en dinero los 79,96 m² (15% del área útil del terreno)**, según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio No. 783DU, de fecha 13 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3264-DRS-DU, de fecha 10 de noviembre del 2014, suscrito

por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de FRACCIONAMIENTO del Solar No. 35,36,37 Mz.OFDA-06 de propiedad de la Sra. JIMENEZ ARMIJOS GENARA GUILLERMINA, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su título II, Capítulo I, Art. 5 literal d), para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

VISTOS, Oficio No. 241-SC-CET, de fecha 20 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidente, Vicepresidente, Sra. Paola Valdiviezo Zamora, Comisionada, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. **783 - DU**, de la Dirección de Urbanismo, y **Ofc. No. 3264 - DRS**, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **GENARA GUILLERMINA JIMENEZ ARMIJOS**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamiento planimétricos presentados en el departamento técnico, para que le autorice lo siguiente:

- ✚ La **DIVISION** del solar No. 35-36-37, que forman un solo cuerpo de la Mz. OFDA-6, ubicado en la Ciudadela Oliva Fadul de Álvarez, de esta ciudad, con un área de 533, 10 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

5. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite la interesada es legítima propietaria del predio del cual solicita la división.
6. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio existe una vivienda de Hormigón Armado, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta a la documentación, para lo cual presenta Informe de Obra No. 388, del 16 de Julio del 2014, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.
7. De conformidad con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), lo cual indica que según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, el predio No 35-36-37, de la Mz. OFDA-6, se encuentra en el Plano No. 13, del sector S-29, en el cual se determina que los predios deben tener un frente mínimo de 8, 00 m., con un área de 120,00 m², cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

Hoja No. 2 del Ofc. No. 241 - SC-CET.

- c. La **DIVISION** del solar No. 35-36-37, que forman un solo cuerpo, de la Mz. OFDA-6, ubicado en la Ciudadela La Oliva Fadul de Álvarez, con un área de 533, 10 m²., de propiedad de la señora **GENARA GUILLERMINA JIMENEZ ARMIJOS**. La interesada deberá



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

cumplir con lo que corresponde a la contribución de áreas verdes y área de

Pág. 4 Resolución N° 336-2014-S.O.

equipamiento comunal establecida en el Art. 17, establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- publicada en el Registro Oficial con fecha 4 de Junio del 2012, y en base al Art., 18, y de acuerdo a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El lote mínima de contribución para áreas verdes y comunales deben compensar **con el pago en dinero los 79, 96 m²., que representa el 15% del área útil del terreno, y se deberá cancelar el valor según el avalúo catastrar del predio a fraccionar.**

Si se aprueba lo solicitado el predio quedaría de la siguiente manera:

✚ **Solar No. 35, de la Mz. OFDA-6, queda con un área de 182, 96 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solar No. 33	con: 10, 57 m.
Al Sur	Avda. Alejandro Castro (antes Circunvalación Sur)	con: 10, 80 m.
Al Este	Solar No. 36	con: 17,25 m.
Al Oeste	Calle 9A-Sur (antes calle vehicular)	con: 17,00 m.

✚ **Solar No. 36, de la Mz. OFDA-6, queda con un área de 173,75 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 33 y No. 34	con: 10, 00 m.
Al Sur	Avda. Alejandro Castro (antes Circunvalación Sur)	con: 10, 00 m.
Al Este	Solar No. 37	con: 17,50 m.
Al Oeste	Solar No. 38	con: 17,25 m.

✚ **Solar No. 37, de la Mz. OFDA-6, queda con un área de 176, 39 m², con los siguientes linderos y medidas:**

Al Norte	Solares No. 33 y No. 34	con: 10, 00 m.
Al Sur	Avda. Alejandro Castro (antes Circunvalación Sur)	con: 10, 00 m.
Al Este	Solar No. 38	con: 17,75 m.
Al Oeste	Solar No. 36	con: 17,50 m.

d. A la interesada, le corresponde realizar la rectificación de la escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

áreas actuales. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 5 Resolución N° 336-2014-S.O.

APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 35-36-37 DE LA MZ. DFDA-6 CON UN AREA DE 533.10M2 UBICADO EN LA CIUADELA OLIVA FADUL DE ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GENARA GUILLERMINA JIMENEZ ARMIJOS. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 35	Mz.	OFDA-6
Norte: Solar N° 33	con	10,57 m
Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)	con	10,80m
Este: Solar N° 36	con	17,25 m
Oeste: Calle 9A Sur (antes Calle Vehicular)	con	17,00 m
AREA: 182,96 m²		

Solar N° 36	Mz.	OFDA-6
Norte: Solares N° 33 y 34	con	10,00 m
Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)	con	10 00 m
Este: Solar N° 37	con	17,50 m
Oeste: Solar N° 35	con	17,25 m
AREA: 173,75 m²		

Solar N° 37	Mz.	OFDA-6
Norte: Solares N° 33 y 34	con	10,00 m
Sur: Avda. Alejandro Castro B (antes Circunvalación Sur)	con	10,00 m
Este: Solar N° 38	con	17,75 m
Oeste: Solar N° 36	con	17,50 m
AREA: 176,39 m2		

POR LO QUE LA PROPIETARIA DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, (79.96M2) SEGUN EL AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Machala, Noviembre 21 del 2014.

Dmu.

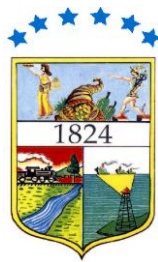
**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 20 DEL 2014**

RESOLUCION N° 337-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en conocimiento del Sexto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

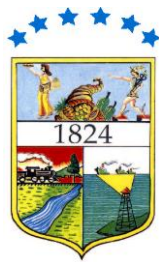
**"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES
DETALLADOS A CONTINUACION:**

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-AREA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1026-14-PSMM	Yolanda Amparito Redrovan Redrovan (cónyuge sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para sus hijos Violeta Marisol, Jonathan Daniel, Bryan Andrés Pesantez Redrovan; herederos del Sr. Daniel Helmer Pesantez Barrezueta	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 5, de la Mz. ALGA 1-F COD. CATAS. 10401025005 con una área de 155,70m2
1027-14-PSMM	Gladys Judith, Jenny Herminia Escaleras Sigcho y Juan Carlos Escaleras Medina; herederos del Sr. Ángel Benigno Escaleras Gómez	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 14 Mz. K-18 COD. CATAS. 10220026019 con un área de 220,08m2
1028-14-PSMM	Freddy Arturo Contreras Viteri (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para su hijo Freddy Arturo Contreras Revelo; Herederos de la Sra. Marina Rebeca Revelo Barnuevo	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 7A Mz.H-38 COD. CATAS. 10108022008 con un área de 122,73m2
1029-14-PSMM	Rosa María Vélez Carrión (conyugue sobreviviente) heredera del Sr. Daniel Ricardo Parrales Reyes.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 6-7 Mz.URS2-1B COD. CATAS.10420002006 con un área de 315,00m2
1030-14-PSMM	Flora Cumanda Pineda Valarezo (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para su hijo Freddy Byron Belduma Pineda; herederos del Sr. Leoncio Sinecio Belduma Belduma	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 31 Mz.MB-C55 COD. CATAS.10305029031 con un área de 256,00m2
1031-14-PSMM	Santos Isauro, Luisa Germania, Alba Antonia, Carmen Sara, Gloria Isabel Cuenca Tandazo; Herederos de la Sra. Rebeca Enriqueta Cuenca Tandazo	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar Municipal con construcciones de caña y madera No. 3 Mz. ACF-88 COD. CATAS. 1030537003 con un área de 238,08m2
1032-14-PSMM	Pedro Julián Arias González (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para sus hijos Pedro Anthony, Ronald Alexander, Thalia Ivanova Arias Cely; herederos de la Sra. Germania Elizabeth Cely Ajila	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar No. 49-13, de la Mz. URS3CR2 COD. CATAS. 10404011013 con una área de 220,00m2
1033-14-PSMM	Ángel Robelo Espinoza Ortega (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para su hijo	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 5 Mz. VMS5C, COD. CATAS.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

	Carlos Roger Espinoza Sánchez; herederos de la Sra. Senaida Sánchez Ordoñez			10218067005 con un área de 195,50m2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 de 2014

Machala, Noviembre 21 de 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014**

RESOLUCION N° 338-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014, en Conocimiento al Segundo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL CONCURSO BINACIONAL ESTUDIANTIL "CUENTOS Y LEYENDAS DEL FILO COSTERO".**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22, de la Constitución de la República del Ecuador determina que las personas tiene derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

protección de los derechos morales y patrimoniales que le correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría;

QUE, el Artículo 39, de la Constitución reconoce en su inciso segundo a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizara la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación.

QUE, la norma suprema en su artículo 377, estipula que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; e incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;

QUE, el artículo 379, ibídem establece que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del estado, entre otros: las creaciones artísticas, científicas tecnológicas;

QUE, en el numeral 6 del artículo 380, de la Constitución de la República se norma que serán responsabilidades del estado establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales;

Que, el Art. 54 letra s) del COOTAD, determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;

Que, el Art. 144 del COOTAD, establece que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Que el municipio de Machala, se ha caracterizado por organizar y promocionar certámenes culturales con el fin de incentivar la producción artística

QUE, es necesario institucionalizar el concurso binacional estudiantil “CUENTOS Y LEYENDAS DEL FILO COSTERO”, a través de la expedición de una ordenanza que lo regule e instaure compensaciones para manifestar pública y oficialmente el reconocimiento y distinción que el H. Concejo Municipal, conceda a quienes participen y se hicieren acreedores a ellos, de acuerdo a una norma establecida.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio No. 0956-2014-DPSMM, de fecha 31 de Octubre del 2014, manifiesta que es **PROCEDENTE** aprobar el acto normativo descrito.

Una vez analizados y debatidos el punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y art. 7-57- a) d) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL CONCURSO BINACIONAL ESTUDIANTIL "CUENTOS Y LEYENDAS DEL FILO COSTERO".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 de 2014

Machala, Noviembre 28 de 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014

RESOLUCION N° 339-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3564-DRS-DDU, de fecha 12 de Noviembre del 201, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico del solar ubicado en la **Lotización "URDESA ESTE"** de la **Mz. URE-26** signado con el **N° 2**, código catastral No. **30113028002**, a



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

nombre del **SR. GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL** portador de la cedula de ciudadanía Nro. **090932492-3**, me permito informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Según Escritura Pública de **VENTA**, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, el 06 de Octubre del 2000, inscrita en el Registro de la Prop. No. 5.016, el 20 del mismo mes y año, el **SR. GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL**, adquirió un predio urbano en la **Mz. URE-26**, signado con el **Nº 2** código catastral No. **30113028002**, con los siguientes linderos y medidas:

Solar Nº 2	Mz.	URE-26	(Según
Escritura)			
Norte: Solar No. 3	con	16,00 m	
Sur: Calle Peatonal	con	16,00 m	
Este: Calle Peatonal	con	20,00 m	
Oeste: Solar No. 1	con	20,00 m	
AREA: 320,00 m²			

Realizada la inspección se constató que en el solar existe una construcción de hormigón armado, adjunto foto. Se definió la Línea de Fábrica del sector según memorándum Nro. 042 DDU-DU de fecha 14 de Enero del 2014.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétricos, para rectificación de medidas del solar:

LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar Nº 2	Mz.	URE-26
Norte: Solar No. 3	con	17,30 m
Sur: Av. 18A NE (Antes Calle Peatonal)	con	10,42 m + 6,37 m
Este: Terreno Particular (Antes Calle Peatonal)	con	25,75 m
Oeste: Solar No. 1	con	24,80 m
AREA: 432,10 m²		

Pág. 2 Resolución Nº 339-2014-S.O.

AREA ACTUAL:	432,10	m²
AREA DE ESCRITURA:	320,00	m²
DIFERENCIA DE AREA:	+ 112,10	m²

CONCLUSIONES:

El departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar **No. 2** de la **Mz. URE-26** de propiedad del **SR. GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL**, pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el "Código Orgánico



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”, publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010.- Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. Oficio No. 786-DU, de fecha 18 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3564-DRS-DU, de fecha 12 de noviembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de Compra de Diferencia de Área del Solar No. 2 de la Mz. URE26, de propiedad del Sr. GUERRERO AVILEZ SANTOS RAFAEL, en el que indica que es Procedente la compra de la diferencia de área de 112.10m². Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 242-SC-CET, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios **No. 786-DU** y **No. 3564-DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **GUERRERO AVILEZ SANTO RAFAEL**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 112,10 m², del solar No. 2 de la Mz. URE-26, ubicado en la Lotización Urdesa Este, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad de los señores Guerrero Avilez Santo Rafael y María Eugenia Galarza Gallardo
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.

Pág. 3 Resolución N° 339-2014-S.O

3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar se encuentra una construcción de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se adjunta al trámite.
4. Cabe indicar que según memorando No. 042-DDU-DU, del 14 de enero del 2014, se informa sobre la definición de la Línea de Fábrica en dicho sector.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a Usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 112,10 m².** del solar No. 2, de la Mz. URE-26, ubicado en la Lotización Urdesa Este, de esta ciudad, de propiedad de los señores **SANTO RAFAEL GUERRERO AVILEZ Y MARIA EUGENIA GALARZA GALLARDO.**

El predio según escritura pública tiene un área de 320,00 m². El área actual es de 432,10 m². Quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 3	con 17,30 m.
Al Sur	Avda. 18A N.E (antes Calle Peatonal)	con: 10,42 m . + 6,37 m.
Al Este	Terreno Particular (antes Calle Peatonal)	con: 25,75 m.
Al Oeste	Solar No. 1	con: 24,80 m.

- b. A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual. La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 112.10 M², DEL SOLAR No. 2 DE LA MZ. URE-26, UBICADO EN LA LOTIZACION URDESA ESTE DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTO RAFAEL GUERRERO AVILEZ Y MARIA EUGENIA GALARZA GALLARDO. A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO EL SOLAR CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Solar No. 3	con	17,30 m
Sur: Av. 18A NE (Antes Calle Peatonal)	con	10,42 m + 6,37 m
Este: Terreno Particular (Antes Calle Peatonal)	con	25,75 m

Pág. 4 Resolución N° 339-2014-S.O

Oeste: Solar No. 1	con	24,80 m
AREA: 432,10 m²		



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) – d) x); 323 – 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 - 460 – 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014.

Machala, Noviembre 28 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014

RESOLUCION N° 340-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 07 de abril del 2014, suscrito por el **Sr. Coello Ajila Carlos Antonio**, con cedula de ciudadanía No. **070518122-0**, quien solicita la **Compra del Solar No. 8** de la **Mz. E-96**, código **catastral No. 10307205008**, con un **área de 74.65m2**, ubicado en el **Barrio 19 de Noviembre**, de esta Ciudad. Oficio



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

No. 174-DTMM, de fecha 31 de Octubre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **E-96** signado con el **N° 8** barrio “19 de Noviembre” de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por el señor **COELLO AJILA CARLOS ANTONIO**.- x-x-

1. Solar con, clave catastral 10307205008 a nombre de GAD. MUNICIPALIDAD DE MACHALA, la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -
2. El petionario, adjunta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace cinco años, como poseionario de éste terreno.- - -

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien en forma pacífica e ininterrumpida, en el cual ha construido una casa de estructura de madera y caña, habitándola con su familia.- - -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 17 de Octubre del 2014 por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado, dentro del mismo existe una casa de caña, con las medidas de 3 x 3.80 m, habitada por un tío del petionario que corresponde a los nombres de Carlos Ajila . -

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Casa de caña, piso de tierra, paredes de caña, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera . x-

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3300 -DRS-DDU 15-Oct -2014)

Norte: 2º Av. 7 N.O con 7.00 m.
Sur : 1º Av. 7 NO. con 7.00 m.
Este: solar # 7 con 10.75 m.
Oeste: solar # 9 con 10.60 m.

Área Total: 74.65 m² .

Pág. 2 Resolución N° 340-2014-S.O.

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	1 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	8 fotos- copias de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3300-DRS-DU /15 Oct 2014, 1 copia de levantamiento planimétrico.
08	Copia de oficio 0113-F2-DFMM 06 Mayo 2014, copia de oficio 674-PS 05 Mayo -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.

Oficio No. 3557-DRS-DU, de fecha 14 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, el **Sr. COELLO AJILA CARLOS ANTONIO**, portador de la Cédula de Ciudadanía **N° 070518122-0**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 8**, en la **Mz. E-96**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con clave catastral # 10307205008.

2. El peticionario, adjunta Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerlo desde hace cinco años, como posesionario de éste terreno.

3. Y de igual manera con Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien en forma pacífica e ininterrumpida, en el cual ha construido una casa de estructura de madera y caña, habitándola con su familia.

Realizada la inspección en la **Mz. E-96**, del Solar **N° 8**, ubicado en el Barrio "19 de Noviembre", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa de caña, con las medidas de 3 x 3.80 m, habitada por un tío del peticionario que corresponde a los nombres de Carlos Ajila, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar N° 8

Norte: 2° Avda. 7 N.O.

Sur: 1° Avda. 7 N.O.

Este: Solar N° 7

Oeste: Solar N° 9

AREA: 74.65 m²

Mz. E-96,:

con 7.00 m

con 7.00 m

con 10.75 m

con 10.60 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelos, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. E-96**, signado con el **N° 8**, que se encuentra realizando el **Sr. Carlos Antonio Coello Ajila**, debido a que cumple con lo dispuesto en la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3 Resolución N° 340-2014-S.O.

Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que el **Sr. Carlos Antonio Coello Ajila**, pueda seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**.

Solar N° 8

Norte: 2° Avda. 7 N.O.
Sur: 1° Avda. 7 N.O.
Este: Solar N° 7
Oeste: Solar N° 9

AREA: 74.65 m²

Mz. E-96,:

con 7.00 m
con 7.00 m
con 10.75 m
con 10.60 m

Oficio No. 798-DU, de fecha 21 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3557 DRS-DU de fecha 14 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento antes indicado, referente al trámite de Compra del Solar Municipal No. 8 de la Mz. E-96 a favor de COELLO AJILA CARLOS ANTONIO, para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del GAD MUNICIPALIDAD DE MACHALA; y **VISTOS**, Oficio No. 244-SC-CET, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 174- DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 798-DU** y **No. 3557 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **CARLOS ANTONIO COELLO AJILA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 8, de la Mz. E-96, ubicado en el Barrio 19 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 74,65 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con código catastral No. 10307205008
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una casa de caña con las medidas de 3, 00 m. x 3, 80 m., habitada por el señor Carlos Ajila, tío del peticionario- Se adjunta foto.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472 **el predio cumple con el frente, pero no con el área mínima, pero cabe indicar que ha sido planificado y catastrado con esas medidas.**

Pág. 4 Resolución N° 340-2014-S.O.

4. **El señor Carlos Antonio Coello Ajila, adjunta al trámite la siguiente documentación:**

- Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que el interesado se encuentran en posesión del solar desde hace 5 años.
- Escritura Pública Declaración Juramentada, en la que manifiesta que se encuentra en posesión del bien en forma pacífica e ininterrumpida, en el cual ha construido una casa de estructura de madera y caña.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido el interesado con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- ❖ Se ingrese al catastro municipal, el nombre del señor **CARLOS ANTONIO COELLO AJILA**, como poseionario del solar No. 8, de la Mz. E-96, ubicado en el Barrio 19 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 74,65 m²., y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	2° Avda. 7. N.O	con:	7,00 m.
Al Sur	1° Avda. 7 N.O	con:	7,00 m.
Al Este	Solar No. 7	con:	10,75 m.
Al Oeste	Solar No. 9	con:	10,60 m.

Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR MUNICIPAL N° 8 DE LA MZ. E-96, UBICADO EN EL BARRIO 19 DE NOVIEMBRE, DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS”:

Norte: 2° Avda. 7 N.O. con 7.00 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**Sur: 1° Avda. 7 N.O.
Este: Solar N° 7
Oeste: Solar N° 9
AREA: 74.65 m²**

**con 7.00 m
con 10.75 m
con 10.60 m**

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO COELLO AJILA; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 5 Resolución N° 340-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014.

Machala, Noviembre 28 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014**

RESOLUCION N° 341-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3701- DRS-DU, de fecha 18 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétricos del predio urbano ubicado en el **Barrio Urseza 3, Mz. URS3-D 143A**, signado con el No. **15-16** código catastral No. **10304086015**, catastrado a nombre de **CUEVA TORRES CARMEN DELIA E HIJOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía No **070102393-9**, permito informar a usted lo siguiente:

Antecedentes:

1.- Según Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Machala, el 17 de diciembre del 2013, inscrita en el Reg. De la Prop. No. 162 el 13 de enero del 2014, la **Sra. CUEVA TORRES CARMEN DELIA por sus propios derechos y en representación de sus hijos: Nancy Noemi, Mireya Enihd, Loida Eunice, Elmer Santiago, Delia Maribel y Carmen Herilda Vélez Cueva** adquirieron un solar ubicado en la Mz. **URS3-D 143A**, signado con el N° 15-16, código catastral No. 10304086015, con los siguientes linderos y medidas.

Solar N° 15-16

Norte: Solar No. 1 y 2
Sur: Solar No. 14
Este: Solares No. 5 y 6
Oeste: Carrera 22ava. A Oeste
ÁREA: 288.00m²

Mz. URS3-D143A:

con 18.00m
con 18.00m
con 16.00m
con 16.00m

Realizada la inspección se constató que el solar se encuentra construidas dos viviendas de caña con cubierta de zinc, adjunto foto.

La Sra. CUEVA TORRES CARMEN DELIA, presenta copia del Poder Especial que le otorgan sus hijos, donde la autorizan para realizar el trámite de fraccionamiento y venta del solar antes descrito.

Propuesta:

Los propietarios, solicitan la autorización para fraccionamiento del solar, que de ser aprobado quedaría de la siguiente manera:

2.- Fraccionamiento del Solar:

Solar N° 15

Norte: Solar N° 16
Sur: Solar No. 14

Mz. URS3-D143A:

con 18.00m
con 18.00m

Pág. 2 Resolución N° 341-2014-S.O.

Este: Solar No. 6
Oeste: Carrera 22ava. A Oeste
ÁREA: 144.00m²

con 8.00m
con 8.00m

Solar N° 16

Norte: Solares No. 1 y 2

Mz. URS3-D143A:

con 18.00m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Sur: Solar No. 15 con 18.00m
Este: Solar No. 5 con 8.00 m
Oeste: Carrera 22ava. A Oeste con 8.00 m
ÁREA: 144.00m²

Conclusiones:

A._ Siendo que la solicitud de fraccionamiento del solar N° 15-16, Mz. URS3- D143A, de propiedad del Sr. CUEVA TORRES CARMEN DELIA por sus propios derechos y en representación de sus hijos: Nancy Noemi, Mireya Enihd, Loida Eunice, Elmer Santiago, Delia Maribel y Carmen Herilda Vélez Cueva, cumplen con el frente (7.00m) y are mínima (140.00m) según la Ordenanza de Fraccionamiento aprobada y publicada en el Registro Oficial No. 716 el 4 de junio del 2012, según Título II Capítulo I Art. 5 literal D, Según Anexo N°1 plano de zonificación del área Urbana del Cantón Machala Plano 27, Sector N-1, los mismos que quedan con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 15	Mz. URS3-D143A:
Norte: Solar N° 16	con 18.00m
Sur: Solar No. 14	con 18.00m
Este: Solar No. 6	con 8.00 m
Oeste: Carrera 22ava. A Oeste	con 8.00 m
ÁREA: 144.00m²	

Solar N° 16	Mz. URS3-D143A:
Norte: Solares No. 1 y 2	con 18.00m
Sur: Solar No. 15	con 18.00m
Este: Solar No. 5	con 8.00 m
Oeste: Carrera 22ava. A Oeste	con 8.00 m
ÁREA: 144.00m²	

B.- En cuanto a la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, establecido en el Art. 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el registro oficial el 4 de junio del 2012, los propietarios en base al Art. 18.- lote mínimo de contribución para áreas verdes y comunales, deberán compensar con el pago en dinero los 43.20 m². (15% del área total del solar), según el avalúo catastral del predio a fraccionar. Oficio No. 799-DU, de fecha 24 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien reenvía el Oficio No. 3701-DRS-DU, de fecha 18 de noviembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de FRACCIONAMIENTO, del Solar No. 15,16 de la Mz. URS3D 143A, de propiedad de la Sra. CUEVA TORRES CARMEN DELIA E HIJOS, de acuerdo a la Ordenanza de Fraccionamiento en su Título II, Capítulo I, Art. 5 literal d), para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 245-SC-CET, de fecha 26 de Noviembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 799 – DU, de la Dirección de Urbanismo, y Ofc. No. 3701 - DRS, trámite en el Pág. 3 Resolución N° 341-2014-S.O.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

que se informa sobre el **FRACCIONAMIENTO** del solar No. 15-16, que forma un solo cuerpo de la Mz. URS3-D-143-A, con un área de 288,00 m². ubicado en el Barrio Urseza-III, de esta ciudad de propiedad de la señora **CARMEN DELIA CUEVA TORRES**, por sus propios derechos, y en nombre y representación en calidad de apoderada de sus hijos **NANCY NOHEMI VELEZ CUEVA**, **MIREYA ENIHD VELEZ CUEVA**, **LOIDA EUNICE VELEZ CUEVA**, **ELMER SANTIAGO VELEZ CUEVA**, **DELI A MARIBEL VELEZ CUEVA**, Y **CARMEN HERILDA VELEZ CUEVA**.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. De conformidad con el Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de compra-venta que se anexa al trámite los interesados son legítimos propietarios del predio del cual solicitan la división.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el predio se han construido dos viviendas de caña con cubierta de zinc.. Se anexa la foto.

3. De conformidad con lo que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, Título II.- Capítulo I. Art. 5 Literal d), lo cual indica que según anexo 1, del plano de zonificación del área urbana del cantón Machala, el predio No 15-16, de la Mz. URS3-D-143-A, se encuentra en el Plano No. 27, del sector N-1, en el cual se determina que los predios deben tener un frente mínimo de 7,00 m., con un área de 140,00 m², cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe presentado por el departamento de Régimen de Suelo, y de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Fraccionamiento; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a) La **DIVISION** del solar No. 15-16, que forman un solo cuerpo, de la Mz. URS3-D-143-A, ubicado en el Barrio Urseza -III, con un área de 288,00 m²., de propiedad de la señora **CARMEN DELIA CUEVA TORRES**, por sus propios derechos, y en nombre y representación como apoderada de sus hijos **NANCY NOHEMI VELEZ CUEVA**, **MIREYA ENIHD VELEZ CUEVA**, **LOIDA EUNICE VELEZ CUEVA**, **ELMER SANTIAGO VELEZ CUEVA**, **DELI A MARIBEL VELEZ CUEVA**, Y **CARMEN HERILDA VELEZ CUEVA**. Los interesados deberán cumplir con lo que corresponde a la contribución de áreas verdes y área de equipamiento comunal, según que se indica en el Art. 17, que establece la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala.- publicada en el Registro Oficial con fecha 4 de Junio del 2012, y en base al Art., 18, y de acuerdo a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El lote mínima de contribución para áreas verdes y comunales deben compensar **con el pago en dinero los 43,20 m²., que representa el 15% del área útil del terreno, y**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

se deberá cancelar el valor según el avalúo catastrar del predio a fraccionar.

Si se aprueba lo solicitado el predio quedaría de la siguiente manera:

Pág. 4 Resolución N° 341-2014-S.O.

Solar No. 15, de la Mz. URS3-D-143-A, queda con un área de 144,00 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 16	con: 18,00 m.
Al Sur	Solar No. 14	con: 18,00 m.
Al Este	Solar No. 6	con: 8,00 m.
Al Oeste	Carrera 22 ava. "A" Oeste	con: 8,00 m.

Solar No. 16, de la Mz. URS3-D-143-A, queda con un área de 144,00 m², con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solares No. 1 y No. 2	con: 18,00 m.
Al Sur	Solar No. 15	con: 18,00 m.
Al Este	Solar No. 5	con: 8,00 m.
Al Oeste	Carrera 22 ava. "A" Oeste	con: 8,00 m.

b) A los interesados, les corresponde realizar la rectificación de las escrituras de los predios con los nuevos linderos, medidas y áreas actuales.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR N° 15-16 DE LA MZ. URS3-D-143A, CON UN AREA DE 288.00M² UBICADO EN EL BARRIO URSEZA-III DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA SRA. CUEVA TORRES CARMEN DELIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS: NANCY NOEMI, MIREYA ENIHD, LOIDA EUNICE, ELMER SANTIAGO, DELIA MARIBEL Y CARMEN HERILDA VÉLEZ CUEVA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar N° 15
Norte: Solar N° 16
Sur: Solar No. 14
Este: Solar No. 6
Oeste: Carrera 22ava. A Oeste
ÁREA: 144.00m²

Mz. URS3-D143A:
con 18.00m
con 18.00m
con 8.00 m
con 8.00 m

Solar N° 16
Norte: Solares No. 1 y 2

Mz. URS3-D143A:
con 18.00m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Sur:	Solar No. 15	con	18.00m
Este:	Solar No. 5	con	8.00 m
Oeste:	Carrera 22ava. A Oeste	con	8.00 m
ÁREA: 144.00m²			

POR LO QUE LOS PROPIETARIOS DEBERÁN RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL; CUMPLIR CON EL PAGO EN DINERO EN COMPENSACIÓN A LA ENTREGA DEL PORCENTAJE (15%) DEL ÁREA ÚTIL FRACCIONADO A TRANSFERIR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, (43.20M2) SEGUN EL

Pág. 5 Resolución N° 341-2014-S.O.

AVALÚO CATASTRAL DE ACUERDO AL ART. 424 DEL COOTAD (32 REFORMA IBIDEM) Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y REFORMA. SE DISPONE QUE EL DIRECTOR FINANCIERO EMITA LOS TÍTULOS DE CREDITOS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014.

Machala, Noviembre 28 del 2014.

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014**

RESOLUCION N° 342-2014-S.O.

*El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014, en Conocimiento al Tercer Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 643DDU-DU, de fecha 14 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Gavela, quien manifiesta en contestación al oficio s/n de fecha 27 de Junio del 2014, enviado por el **Sr. Teodoro Zapata Anto**, el cual solicita la afectación vial del predio rustico denominado La Ponderosa, antes lote 1, ubicado en el sitio Pajonal en esta ciudad, para lo cual informo:

5. ANTECEDENTES:

- Según Escritura Pública de Compra-venta celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea, el 07 de Octubre del 2004, inscrita en el Reg. de Prop. No. 3234, el 18 de Octubre del 2004, intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges Sr. Hugo Rene Maldonado Ramón y Sra. Gabriela Jesianne Rodríguez Sánchez, a favor de los cónyuges Sr. Teodoro Zapata Anto y Sra. Mariana de Jesús Coronado Guamantica un Predio Rustico denominado "LA PONDEROSA" antes Lote 1, ubicado en el sitio Pajonal con los siguientes linderos:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PONDEROSA" ANTES LOTE 1.

Norte : Herederos de Ramón Armijos Antonio Efraín
Sur : Ordoñez María Elizabeth
Este : Ramón Cojitambo Francisco
Oeste : Ramón Yáñez Segundo Antonio Jiménez Torres Hoover
Área Total: 8has

- Según Certificado No. 27667 del Registro de la Propiedad, de fecha 02 de Julio del 2014, el Predio Rustico denominado "LA PONDEROSA" antes Lote 1, ubicado en el sitio Pajonal queda definido con los siguientes linderos:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PONDEROSA" ANTES LOTE 1.

Norte : Herederos de Ramón Armijos Antonio Efraín
Sur : Ordoñez María Elizabeth
Este : Ramón Cojitambo Francisco
Oeste : Ramón Yáñez Segundo Antonio Jiménez Torres Hoover
Área Total: 8has.

GRAVÁMENES: Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, si soporta Gravamen(es) vigente(es).

- Según Limite Urbano del Cantón Machala, aprobado mediante ordenanza el 12 de Diciembre del 2011 y publicada en el Registro Oficial No. 630 del 31 de enero

Pág. 2 Resolución N° 342-2014-S.O.

del 2012, el predio rustico denominada "LA PONDEROSA" de 8has., ubicado en el sitio Pajonal del Cantón Machala, se encuentra fuera del Perímetro Urbano.

6. ACTUALMENTE:

Luego de revisar la documentación entregada se procedió a la comprobación del levantamiento planimétricos.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

i. Comprobación en Campo:

Mediante Oficio Nro. 102-ST-DU el Departamento de Topografía informa de la comprobación del predio el cual se encuentra ubicado en el sitio Pajonal-Ceibales dentro de las siguientes Coordenadas:

616796,44-S; 9633639,59-N y 617106,39-S; 9633134,14N

Con los siguientes linderos y medidas:

Predio Rustico Denominado “La Ponderosa” Antes Lote 1.

Norte : Sr. Ramón Collaguazo Farley Darwin con: 10,21m + 40,94m.+19,65m + 74,16m + 13,93 m.

Sur : Sr. Caixchana Ortiz Olger Patricio con: 95,11m.

Este : Sra. Loja Quito Rosa Gladys con: 608,24m.

Oeste : Sr. Ramón Collaguazo Farley Darwin y Sr. Caixchana Ortiz Olger Patricio con: 236,72m + 65,79m + 5,25m + 155,00m + 60,73m.

Área: $77.330,38 \text{ m}^2 = 7,7330 \text{ has.}$

j. Afectación Vial:

El predio propiedad del Señor Teodoro Zapata Anto se encuentra afectado por la incidencia de una vía vehicular existe (guardarraya) de uso público, que atraviesa el predio “la Ponderosa” que se utiliza para acceder a otros predios rústicos en el sitio la Pajonal para lo cual el Municipio de Machala a planificado su ampliación, la misma que ha sido definida con una sección de 6,00m y una longitud del eje vial que incide en este predio de 162,10m lo cual ha generado un área de afectación de 964.01 m^2 (0,0964 Has).



k. Área de Protección Especial:

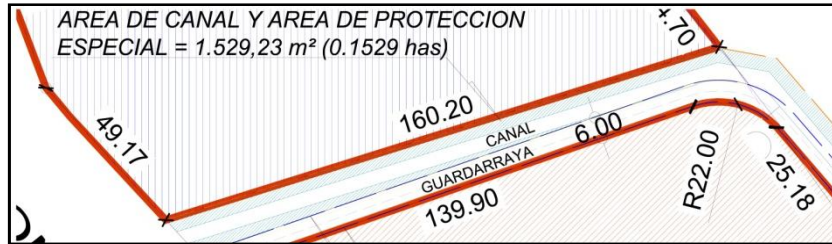
Por el predio del Sr. Teodoro Zapata Anto atraviesa un canal de riego para lo cual se ha determinado un margen de protección de 4.00 m a cada lado, de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Operación y mantenimiento de los canales de riego y drenaje enviado por la Dirección de la Secretaria de Agua del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro de fecha 28 de Septiembre del 2012: “Se establece una



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

servidumbre como área protegida seis (6) y cuatro (4) metro, medidos perpendicularmente desde el borde superior, como área protegida en los canales principales y secundarios respectivamente de los sistemas de riego y drenaje”.

Área de Canal y Protección Especial: 1.529,23 m² (0,1529 has)



l. Fraccionamiento:

Debido a que el predio se subdivide físicamente en dos lotes por la incidencia del Canal y su área de protección (Área de Protección Especial); y de la vía vehicular existente (guardarraya) de uso público que sirve de acceso a otros predios rústicos del sitio “La Pajonal” y además cumple con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Art. 9.- Área mínima a fraccionar en el área rural.- en el área rural no se podrá fraccionar lotes menores a 2,5 hectáreas, excepto en los centros urbanos-rurales existentes, que se registrarán de acuerdo a lo establecido en los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, es factible su fraccionamiento quedando dividido en dos cuerpos que a continuación se detalla:

- **La Ponderosa.....con: 47.966,48m² (4,7966 has)**
- **La Ponderosa 1..... con: 28.399,89m² (2,8399 has)**

m. Contribución de Áreas Verdes:

Debido a que se trata de fraccionamiento de un predio rustico no es factible aplicar los porcentajes de contribución establecidos en la ordenanza y en la Reforma del COOTAD de fecha 21 de enero del 2014, ya que dichas contribuciones son aplicables en actuaciones con fines urbanos.

n. Desglose de Área:

En función a lo antes expuesto en el predio rustico denominada La Ponderosa, ubicado en el sitio Pajonal del Cantón Machala a Afectarse, de propiedad del Sr. Teodoro Zapata Anto, se establece lo siguiente:

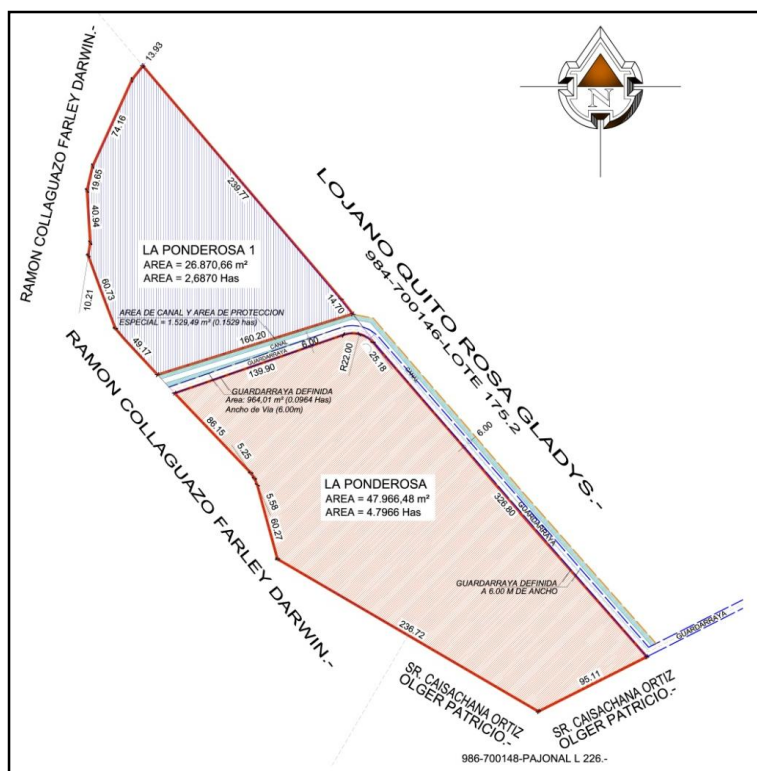
Área del predio a dividirse según escrituras	: 80.000,00 m ² (8.0000 has)
Área en posesión del predio a dividirse	: 77.330,38 m ² (7,7330 has)
Área de Canal y Protección Especial	: 1.529,23 m ² (0,1529 has)
Área de afectación vial	: 964,01 m ² (0,0964 has)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Contribución de Áreas Verdes

: 0,00 m² (0,0000 has)



7. CONCLUSIONES:

Siendo que el predio se encuentra afectado por el Ordenamiento Territorial y en base a la solicitud de fraccionamiento, esta dependencia Municipal sugiere que en predio rustico denominado “La Ponderosa”, ubicado en el sitio Pajonal del Cantón Machala, de propiedad del Sr. Teodoro Zapata Anto **se apruebe:**

- La Afectación de 1.529,23 m² (**0,1529 has**) del predio, generada por la incidencia del Canal y su Área Protección Especial, para lo cual se ha determinado un margen de protección de 4,00 m a cada lado, de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Operación y mantenimiento de los canales de riego y drenaje enviado por la Dirección de la Secretaria de Agua del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro de fecha 28 de Septiembre del 2012: “Se establece una servidumbre como área protegida seis (6) y cuatro (4) metro, medidos perpendicularmente desde el borde superior, como área protegida en los canales principales y secundarios respectivamente de los sistemas de riego y drenaje”.
- La Afectación vial de 964,01 m² (0,0964 Has) del predio, dada por la incidencia de la vía vehicular existe (guardarraya) de uso público, que atraviesa el predio “la Ponderosa” que se utiliza para acceder a otros predios rústicos en el sitio



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pajonal, la misma que ha sido definida con una sección de 6.00m y una longitud del eje vial de 162,10 metros.

- c. El fraccionamiento del predio rustico denominado “La Ponderosa”, ubicado en el sitio Pajonal del Cantón Machala, de propiedad del Sr. Teodoro Zapata Anto, el mismo que cumple con los lineamientos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial el 4 de Junio del 2012, Art. 9.- Área mínima a fraccionar en el área rural.- en el área rural no se podrá

Pág. 5 Resolución N° 342-2014-S.O.

- d. fraccionar lotes menores a 2,5 hectáreas, excepto en los centros urbanos-rurales existentes, que se registrarán de acuerdo a lo establecido en los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territoriales, siendo factible su subdivisión en dos cuerpos, los cuales deberán incluirse dentro del catastro rural, quedando determinados por los siguientes linderos y medidas:

Lote 1 “La Ponderosa”

Norte: Prop. Sr. Lojano Quito Rosa Gladys, con 326,80m

Sur: Prop. Sr. Caisachana Ortiz Olger Patricio y Prop. Sr. Ramón Collaguazo Farley Darwin, con 236,72m + 60,27m + 5,58m + 5,25m + 86,15m.

Este: Prop. Sr. Caisachana Ortiz Olger Patricio con 95,11m

Oeste: Vía Vehicular (Guardarraya) con 139,90m + arco de 25,18m y radio de 22,00m.

Área: 47.966,48 m² (4,7966 has)

Lote 2 “La Ponderosa 1”

Norte: Prop. Sr. Lojano Quito Rosa Gladys con 239,77m + 14,70m

Sur: Prop. Ramón Collaguazo Farley Darwin con 49,17m + 60,73m

Este: Vía Vehicular (Guardarraya) con 160,20m

Oeste: Prop. Ramón Collaguazo Farley con 10,21m + 40,94m + 19,65m + 74,16m + 13,93m

Área: 26.870,66 m² (2,6870 has)

Oficio No. 643-DU, de fecha 14 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 643-DDU-DU, de fecha 14 de Noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Johny Eras Gavela, Jefe del Departamento antes indicado, en el que informa respecto a la afectación y fraccionamiento, predio rustico denominado La Ponderosa, antes lote 1 se encuentra ubicado en el Sitio Pajonal, de propiedad del Señor Teodoro Zapata Anto, con la finalidad que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside. Oficio No. 1052-14-DPSMM, de fecha 20 de Noviembre del 2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que la solicitud de Fraccionamiento del predio “La Ponderosa” de Propiedad del Sr. TEODORO ZAPATA ANTO Y MARIANA DE JESUS CORONADO GUAMANTICA es PROCEDENTE ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes resultantes de la misma no contraponen a la normativa legal de fraccionamiento establecido en Art. 9 título II Capítulo I de los Fraccionamientos e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según Registro Oficial No. 716 del 04 de junio del 2012, contando el presente informe legal con la guía de los informes certificados de Oficio No. 643DU de la Dirección de Urbanismo y Oficio No. 643DDU-DU del Departamento de Diseño Urbano; y **VISTOS**, Oficio No. 246-SC-CET, de fecha 26 de Noviembre del 2014,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo de conformidad con los oficios No. 643 –DU y No. 643-DDU-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **TEODORO ZAPATA ANTO**, en la que solicita la **AFECTACION VIAL Y FRACCIONAMIENTO**, del predio rústico denominado **“La Ponderosa”**, con una superficie según escrituras públicas de 8has ubicado en el Sitio Pajonal, del Cantón Machala.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. Según escritura de Compra-Venta, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Machala, los señores Hugo Rene Maldonado Ramón y Gabriela Jesianne

Pág. 6 Resolución N° 342-2014-S.O.

2. Rodríguez Sánchez, otorgan en venta a favor de los cónyuges señores Teodoro Zapata Anto y Mariana de Jesús Coronado Guamantica, un predio rústico denominado “La Ponderosa”, antes Lote No.1, ubicado en el Sitio Pajonal, con un área de 8Has.
3. Según Certificado del Registro de la Propiedad, el predio antes indicado, es de propiedad de los interesados, y no soporta gravamen vigente.
4. **El predio rústico denominado “La Ponderosa”, se encuentra fuera del Perímetro Urbano de la ciudad**, según Límite Urbano del cantón Machala, aprobado mediante Ordenanza dictada por el I. Concejo de Machala con fecha 12 de diciembre del 2011 y publicada en el Registro Oficial No. 630 del 31 de enero del 2012.
5. Revisada la documentación entregada por el señor Teodoro Zapata Anto al departamento técnico del GAD Municipal, se procedió a la comprobación del levantamiento planimétrico, del predio rústico denomina “La Ponderosa”
6. El departamento de topografía, mediante Ofc. No. 102-ST-DU, informa sobre la comprobación de campo del predio La Ponderosa, ubicado en el Sitio Pajonal, dentro de las siguientes coordenadas: **616796,44-S; 9633639,59-N; y 617106,39-S; 9633134,14N.**
7. El predio rústico denominado “La Ponderosa” de propiedad del señor Teodoro Zapata Anto, se encuentra afectado por la incidencia de una vía vehicular existe una guardarraya de uso público, que atraviesa el predio antes indicado que se utiliza para acceder a otros predios rústicos en el Sitio Pajonal, para lo cual el Municipio de Machala ha planificado su ampliación, la misma que ha sido definida con una sección de 6, 00 m., y una longitud del eje vial que incide en este predio de 162, 10,m, lo cual ha generado un área de afectación de 0, 0964 has (964, 01 m2.) Cabe indicar que el predio atraviesa un canal de riego, para lo cual se ha determinado un margen de protección de 4, 00 m. a cada lado. De acuerdo a la Ordenanza que reglamenta la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Operación y Mantenimiento de los canales de riego y drenaje remitido por la Dirección de la Secretaría de Agua del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, con fecha 28 de septiembre del 2012, informa lo siguiente: “ Se establece una servidumbre como área protegida seis (6) y cuatro (4) metros, medidos perpendicularmente desde el borde superior como área protegida en los canales principales y secundarios respectivamente de los sistemas de riego y drenaje.

El área de Canal y Protección Especial es de 0,1529 has (1.529,23 m2 .)

8. El predio denominado “ La Ponderosa “, ubicado en el Sitio Pajonal, se subdivide físicamente en dos lotes por la incidencia del canal y su área de Protección Especial; y de la vía vehicular existente (guardarraya) de uso público que sirve de acceso a otros predios rústicos del Sitio Pajonal, y además cumple con lo estipulado en ,la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones según Art. 9 .- Area mínima a Fraccionar en el área rural que indica lo siguiente:

Pág. 7 Resolución N° 342-2014-S.O.

“En el área rural, no se podrá fraccionar lotes menores a 2, 5 has. excepto en los centros urbanos – rurales existentes que se regirán de acuerdo a lo establecido en los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, es factible su fraccionamiento quedando dividido en dos cuerpos los cuales se detallan a continuación quedando con las siguientes áreas:

Lote denominado “La Ponderosa”, queda con un área de 4, 7966 has. (47.966, 48 m2.)

Lote denominado “La Ponderosa -1 ”, queda con un área de 2, 8399 has. (28.399,89 m2.)

9. El predio “La Ponderosa” debido a que se trata de un predio rústico, no es factible aplicar los porcentajes de contribución de áreas verdes establecidos en la Ordenanza, y en la Reforma del COOTAD, del 21 de enero del 2014, ya que dichas contribuciones son aplicables en actuaciones con fines urbanos,

10. A continuación se detalla las áreas del predio rústico denominado La Ponderosa , ubicado en el Sitio Pajonal del cantón Machala:

- Area del predio a dividirse 8, 00 has. (80.000,00 m2.) según escrituras
- Area en posesión del predio 7.7330 has. (77 .330, 38 m2) a dividirse
- Area del Canal y 0,1529 has. (1. 529, 23 m2) Protección Especial
- Area de Afectación Vial 0,0964Has. (964,01 m2)
- Contribución de Areas - 0 - Verdes



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

11. El Informe Jurídico suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico Municipal, mediante Ofc. 1052-14-DPSM, indica que la solicitud de Fraccionamiento del predio La Ponderosa, ubicado en el Sitio Pajonal del cantón Machala

De propiedad del señor Teodoro Zapata Anto y Mariana de Jesús Coronado Guamantica, **es Procedente,** ya que el fraccionamiento y superficie de los lotes de la misma no contraponen a la normativa legal del fraccionamiento establecido en el Art., 9 Título II.- Capítulo I, de los Fraccionamientos e Integraciones de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigentes según Registro Oficial No. 716 del 4 de Junio del 2012, contando el presente Informe Legal con la guía de los informes certificados de Ofc. No. 643-DU, de la Dirección de Urbanismo y Ofc. No. 643-DDU-DU, del departamento de Diseño Urbano.

Revisada la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo; la Comisión Especial de Terrenos, sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

Pág. 8 Resolución N° 342-2014-S.O.

- a. La **AFECTACION VIAL,** del predio rústico denominado “ LA PONDEROSA”, ubicado en el Sitio Pajonal del cantón Machala, originada por la incidencia de una vía vehicular (guardarraya), de uso público, que atraviesa el predio de propiedad de los señores **TEODORO ZAPATA ANTO Y MARIANA DE JESÚS CORONADO GUAMANTICA, quedando afectado con un área de 0, 0964 has (964, 01 m2.).**
- b. El **FRACCIONAMIENTO** del predio rústico, denominado “ **LA PONDEROSA**”, ubicado en el Sitio Pajonal del cantón Machala, con un área actual de 74.837, 14 m2, quedando subdivido en dos lotes que serán catastrados de la siguiente manera:

- **LOTE – 1 “LA PONDEROSA”**, queda con un área de 4, 7966 has (47.966, 48 m2.), con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Propiedad de la señora Rosa Gladys Lojano Quito	con: 326, 80 m.
Al Sur	Propiedad del señor Holger Patricio Caisachana Ortiz y Prop. del señor Farley Darwin Ramón Collaguazo	con: 236,72 m. + 60, 27 m. + 5, 58 m. + 5, 25 m. + 86, 15 m.
Al Este	Propiedad del señor Holger Patricio Caisachana Ortiz	con: 95, 11 m.
Al Oeste	Vía vehicular (guardarraya)	con: 139, 90 m. + Arco de 25, 18 m. y radio de 22, 00 m.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- **LOTE – 2 “LA PONDEROSA -1”**, queda con un área de 2, 6870 has. (26.870, 66 m2.), con los siguientes linderos y medidas:

Al	Propiedad de la señora Rosa Gladys	con:	239, 77 m. + 14, 70
Norte	Lojano Quito		m.
Al	Propiedad del señor Farley Darwin	con:	49,17 m. + 60, 73
Sur	Ramón Collaguazo		m.
Al	Vía Vehicular (guardarraya)	con:	160,20 m.
Este			
Al	Propiedad del señor Farley Darwin	con:	10,21 m. + 40, 94
Oeste	Ramón Collaguazo		m. + 19, 65 m. +
			74, 16 m. + 13, 93
			m.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art.

Pág. 9 Resolución N° 342-2014-S.O.

240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

a.- APROBAR LA AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO “LA PONDEROSA”, UBICADO EN EL SITIO PAJONAL DEL CANTON MACHALA, ORIGINADA POR LA INCIDENCIA DE UNA VÍA VEHICULAR (GUARDARRAYA), DE USO PÚBLICO, QUE ATRAVIESA EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES TEODORO ZAPATA ANTO Y MARIANA DE JESÚS CORONADO GUAMANTICA, QUEDANDO AFECTADO CON UN ÁREA DE 0, 0964 HAS (964, 01 M2.)

b.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO “LA PONDEROSA” UBICADO EN SITIO PAJONAL DEL CANTON MACHALA, DE PROPIEDAD DEL SR. TEODORO ZAPATA ANTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA”:

Lote 1 “La Ponderosa”

Norte: Prop. Sr. Lojano Quito Rosa Gladys con 326,80m

Sur: Prop. Sr. Caisachana Ortiz Olger Patricio y Prop. Sr. Ramón Collaguazo Farley Darwin con 236,72m + 60,27m + 5,58m + 5,25m + 86,15m.

Este: Prop. Sr. Caisachana Ortiz Olger Patricio con 95,11m

Oeste: Vía Vehicular (Guardarraya) con 139,90m + arco de 25,18m y radio de 22,00m.

Área: 47.966,48 m2 (4,7966 has)

Lote 2 “La Ponderosa 1”

Norte: Prop. Sr. Lojano Quito Rosa Gladys con 239,77m + 14,70m

Sur: Prop. Ramón Collaguazo Farley Darwin con 49,17m + 60,73m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Este: Vía Vehicular (Guardarraya) con 160,20m

Oeste: Prop. Ramón Collaguazo Farley con 10,21m + 40,94m + 19,65m + 74,16m + 13,93m

Área: 26.870,66 m² (2,6870 has)

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO A ESTA DECISION Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL, PREDIO QUE MANTIENE EL USO DE SUELO AGRÍCOLA, CASO CONTRARIO DEBERÁ PROCEDER A TRANSFERIR AL GAD MUNICIPAL EL (15%) DEL ÁREA ÚTIL A FRACCIONAR DE CONFORMIDAD AL COOTAD Y EL ACTO NORMATIVO VIGENTE. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7- 57 LITERALES A) Y D); 323 - 404 - 470 - 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTÓN MACHALA Y SU REFORMA”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014.

Machala, Noviembre 28 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014

RESOLUCION No. 343-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN**, que tiene relación con la petición presentada por el beneficiario detallados en la parte resolutive, que solicita la Extinción de Patrimonio Familiar y Enajenación del Bien; y **VISTOS** el Oficio N° 1065-DPSM de Noviembre 24 del 2014, respectivamente; suscrito por el Procurador Síndico Municipal en el que manifiesta que con estos antecedentes y disposiciones legales es su criterio que lo solicitado por los usuarios, es procedente, por haber cumplido con el tiempo previsto en el Art. 2 Párrafo Quinto de la Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se Encuentran Dentro de la Circunscripción Territorial del Cantón Machala”. Una vez analizado y debatido los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE EXTINCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N° OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	
			LUGAR	SOLAR-MZ.- COD.CATAS.-AREA.
1065- 14- PSMM	Alonso Alberto, Flor María, Mercedes Honorina, Cesar Eduardo, Mario Alberto Flores Méndez	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR	MACHALA	Solar No. 3 de la Mz. O.ALV.J COD. CATAS. 30114082003, con un área de 162,00m2.

LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a) Y d); 323 Y 404 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION; ART. 2 DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA Y ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Noviembre 27 de 2014

Machala, Noviembre 28 de 2014.

DMV.

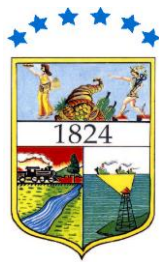


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE NOVIEMBRE 27 DEL 2014**

RESOLUCION Nº 344-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Noviembre 20 del 2014, en conocimiento del Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: PARTICION EXTRAJUDICIAL-LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y ENAJENACION DEL BIEN** que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y Vistos los Oficios 1061- 1062- 1063- 1064-14-DPSMM respectivamente, suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-AREA
1061-14-PSMM	Ángel Robelo Espinoza Ortega (conyugue sobreviviente) con el 50% y el otro 50% para su hijo Carlos Roger Espinoza Sánchez; herederos de la Sra. Senaida Sánchez Ordoñez.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 1, de la Mz. VMS5J COD. CATAS. 10218045001 con una area de 200,00m2
1062-14-PSMM	Víctor Emilio, Ofelia de Jesús, Bolivia Del Carmen, Nelson Abran, Melva Georgina Maldonado Azuero, y también de beneficio para los herederos de la extinta hija y heredera Sra. Gloria Exilia Maldonado Azuero esto es los Sres. Edgar Porfirio Arévalo Maldonado, Julio Alberto Maldonado, Irene Beatriz Goyes Maldonado, Cesar Augusto Espinoza Maldonado, Darwin Rodrigo Goyes Maldonado, Lourdes del Pilar Maldonado.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 2 Mz. VMS7D COD. CATAS. 10218041002 con un área de 200,00m2
1063-14-PSMM	Judith Antonieta Sánchez García, hija y en representación de sus hermanos y herederos Sres. Carlos Emilio Revelo García, Nelly Dolores Sánchez García, Wenceslao Francisco Sánchez García, Manuel Alberto Sánchez García, María de Lourdes Sánchez García; herederos de la Sra. Inés Emilia García Blacio.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 24, de la Mz. R16 COD. CATAS. 10220068025 con un área de 330,78m2 (de la misma se debe constar el área donada de 110,52m2 y el área de reserva resultante de 220,26m2)
1064-14-PSMM	Marisol del Rocío, Jacqueline de la Cruz, Luis Alberto Navarrete Jaramillo; herederos del Sr. Julián Adriano Navarrete Looor.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	Solar y Construcción No. 10 de la Mz. NPMS8E COD. CATAS. 10218029010 con un área de 195,00m2

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

LOS ARTS. 7 - 57 LITERALES a) Y d); 323 - 404 - 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION".

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICO:*

*Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en
Sesión Ordinaria de Noviembre 27 de 2014*

Machala, Noviembre 28 de 2014.

Dmv.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 04 DEL 2014**

RESOLUCION N° 350-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. S/N, de fecha 05 de Noviembre del 2014, suscrito por la **Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio**, con cedula de **ciudadanía No. 0706729688**, quien solicita la **Compra del Solar No. 26 de la Mz. 8N4, Código Catastral No. 10305026026,**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ubicado en el **Barrio 08 de Noviembre** de esta ciudad. Oficio No. 188-DTMM, de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU con fecha Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de Solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **8N4** signado con el **N° 26 del barrio “08 de Noviembre”** de ésta ciudad, atendiendo a lo requerido por **MENDOZA ESTACIO INGRID LORELEY.**- x-x-

1. Solar catastrado como municipal a nombre de ALCIVAR SEGUNDO IGNACIO, clave catastral 10305026026 la parte interesada solicita la compra de éste terreno.- -
2. Para el presente trámite, se adjunta copia de oficio # **942-14-DPSMM con fecha 29 de Octubre del 2014** suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal Ab. Fernando Apolo Valarezo, el mismo que se pronuncia con su criterio jurídico, que lo solicitado por la parte interesada es **PROCEDENTE**, una vez que la Juezas Cuarta Adjunta de la Niñez y Adolescencia de El Oro, ha levantado la medida cautelar sobre el terreno.-
3. De igual manera, la parte solicitante adjunta original del documento privado de Cesión de Derechos Posesorios de solar municipal, con fecha 5 de Noviembre del 2014, en la que interviene como cedente el señor Segundo Ignacio Alcivar a favor de Ingrid Loreley Mendoza Estacio.- - -
4. Se Adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace siete años , como poseionaria de éste terreno.-

Y, de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace siete años.-

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada por el señor Manuel Guarnizo Pinzón – Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de hormigón armado en el lado Sur, dentro del mismo existe una casa mixta de 2 plantas con las medidas de 6 x 6.90 m. en regulares condiciones habitada por un familiar de la solicitante, a un costado de la construcción con 1 cuarto de habitación de hormigón armado con las medidas de 3.70 x 4.00 m, habitada por una prima de la peticionaria. - - -

Pág. 2 Resolución N° 350-2014-S.O.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura mixta, piso de cerámica, sobre-piso de madera, paredes exteriores de bloque y ladrillo, paredes interiores de bloque, enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, sanitarias y piezas sanitarias, puertas interiores y exteriores de madera, ventanas de aluminio con protección de hierro, pintura interior y exterior, escalera de madera. x-x-x



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Anexo uno: Cuarto de habitación de hormigón armado, piso de cemento, paredes exteriores de bloque enlucidas, cubierta de duratecho, instalaciones eléctricas, puerta exterior de madera, pintura interior. - - -

LINDEROS Y MEDIDAS:(Oficio # 3692 -DRS-DPU 21 Nov -2014)

Norte: solar # 25 A	con	7.30	m.
Sur: Avda. 14 ^{ava} . Sur	con	7.40	m.
Este: solar # 25	con	19.10	m.
Oeste: solar # 27	con	19.43	m.

Área Total: 141.53 m².

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

Nº	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula + copia certificado de votación.
03	2 Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos.
05	2 Copia Certificado del Registro de la Propiedad.
06	1 foto- copia de la construcción.
07	Copia del oficio N° 3692-DRS-DPU /21 Nov- 2014, 1 copia de levantamiento planimétricos.
08	Copia de oficio 046-F1-DFMM 20-Nov- 2014, copia de oficio 1053-14-DPSMM 20 Nov- -2014
09	Informe Juramentado del señor Inspector,
10	Copia de Escritura de Información Sumaria.
11	Copia de Escritura de Declaración Juramentada.
12	Copia de Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesorios
13	Copia de oficio # 942-14-DPSMM Octubre 29 del 2014 sobre criterio Jurídico.

Oficio No. 3896-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. MENDOZA ESTACIO INGRID LORELEY**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **N° 070672968-8**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **N° 26**, en la **Mz. 8N4**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar catastrado como municipal a nombre del Señor Alcivar Segundo Ignacio, con clave catastral # 10305026026.
2. Para el presente trámite, se adjunta copia del Oficio # 942-14-DPSMM, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal Abg. Fernando Apolo Valarezo, el mismo que se pronuncia con su criterio jurídico, que lo solicitado por la parte interesada es PROCEDENTE, una vez que la Jueza Cuarta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

adjunta de la Niñez y Adolescencia de El Oro, ha levantado la medida cautelar sobre el terreno.

3. De igual manera, la parte solicitante adjunta original del documento privado de Cesión de Derechos Posesorios del solar municipal, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en la que interviene como cedente el Señor Segundo Ignacio Alcivar a favor de la Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio.

4. Se adjunta al presente trámite, Escritura de Información Sumaria, en la que sus testigos manifiestan conocerla desde hace siete años, como poseionaria de éste terreno.

5. Y de igual manera con su Escritura de Declaración Juramentada, manifiesta estar en posesión de éste bien desde hace siete años.

Realizada la inspección en la **Mz. 8N4**, del Solar **Nº 26**, ubicado en el Barrio "8 de Noviembre", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una casa mixta de 2 plantas en regulares condiciones, con las medidas de 6 x 6.90m, habitada por un familiar de la solicitante, a un costado de la construcción con 1 cuarto de habitación de hormigón armado, con las medidas de 3.70 x 4.00m, habitada por una prima de la peticionaria, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Solar Nº 26

Norte: Solar Nº 25A
Sur: Avda. 14Ava. Sur
Este: Solar Nº 25
Oeste: Solar Nº 27

AREA: 141.53 m²

Mz. 8N4:

con 7.30 m
con 7.40 m
con 19.10 m
con 19.43 m

Conclusiones:

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. 8N4**, signado con el **Nº 26**, que se encuentra realizando la **Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Concejo Cantonal de Machala, se remitirá a este Departamento para que la **Sra. Ingrid Loreley Mendoza Estacio**, pueda tramitar la legalización de la construcción, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Alcivar Segundo Ignacio**.

Solar Nº 26

Norte: Solar Nº 25A
Sur: Avda. 14Ava. Sur
Este: Solar Nº 25
Oeste: Solar Nº 27

AREA: 141.53 m²

Mz. 8N4:

con 7.30 m
con 7.40 m
con 19.10 m
con 19.43 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 815-DU, de fecha 28 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3896DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014,

Pág. 4 Resolución N° 350-2014-S.O.

suscrito por el Arq. Medardo Madero, Jefe del Departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 26 de la Mz. 8N4, a favor de **MENDOZA ESTACIO INGRID LORENLEY** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del Sr. **ALCIVAR SEGUNDO IGNACIO**; y **VISTOS**, Oficio No. 254-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 188-DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 815-DU** y **No. 3896 - DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **MENDOZA ESTACIO INGRID LORELEY**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 26, de la Mz. 8N4, ubicado en el Barrio 8 de Noviembre de esta ciudad, con un área de 141, 53 m2.

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Segundo Ignacio Alcívar, con código catastral 10305026026.
2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una construcción mixta de dos plantas en regulares condiciones, con las medidas de 6, 00 m. x 6, 90 m., y un cuarto con las medidas de 3, 70 m. x 4, 00 m., habitadas por familiares de la peticionaria. Se anexa foto.
3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple con frente y área mínima.**
4. **La señora Ingrid Mendoza Estacio, adjunta al trámite la siguiente documentación:**
 - Cesión de Derechos Posesorios debidamente notariado, en la que el señor Segundo Ignacio Alcívar, le cede los derechos posesorios del solar No. 26, de la Mz. 8N4.
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que la interesada, se encuentra en posesión del solar desde hace siete años.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- Ofc. No. 942-14-DPSMM, del 29 de octubre del 2014, suscrito por el Abg. Fernando Apolo Valarezo, Procurador Síndico Municipal.
- Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta estar en posesión del bien desde hace siete años.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.-

Pág. 5 Resolución N° 350-2014-S.O.

4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre”**; la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, lo siguiente:

- Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 26, de la Mz. 8N4, ubicado en el Barrio 8 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 141, 53 m².
- Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **INGRID LORELEY MENDOZA ESTACIO**, como posecionaria del solar No. 26, de la Mz. 8N4, ubicado en el Barrio 8 de Noviembre, de esta ciudad, con un área de 141, 53 m², y se le conceda la **VENTA** del mencionado predio con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 25A	con:	7, 30 m.
Al Sur	Avda. 14ava. Sur	con:	7, 40 m.
Al Este	Solar No. 25	con:	19, 10 m.
Al Oeste	Solar No. 27	con:	19, 43 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 26, DE LA MZ. 8N4, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE NOVIEMBRE, DE ESTA CIUDAD, CON UN AREA DE 141.53M2.**
- INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 26 DE LA MZ. 8N4, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte: Solar N° 25A

con

7.30 m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Sur:	Avda. 14Ava. Sur	con	7.40 m
Este:	Solar N° 25	con	19.10 m
Oeste:	Solar N° 27	con	19.43 m
AREA: 141.53 m²			

A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID LORELEY MENDOZA ESTACIO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Pág. 6 Resolución N° 350-2014-S.O.

*Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.*

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dmv.

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE DICIEMBRE 04 DEL 2014**

RESOLUCION N° 351-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMSION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. 3871DRS-DU, de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo , quien manifiesta en referencia a la presentación de Levantamiento Planimétrico de un predio urbano ubicado frente a la avenida Ferroviaria junto al colegio Atahualpa, **Mz. U - 21**, signado con el **N° 5**, código catastral **No. 30112001005**, catastrado a nombre de **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ RODRIGO**, portador de la cedula de ciudadanía **No. 070080730-8**; el mismo que solicita el trámite de rectificación medidas del solar, envió a usted, el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1.- Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notaría Segunda del Cantón Machala, el 20 de junio de 1.985, inscrita en el Registro de la Prop. No. 852 el 18 de julio de 1.985, el Sr. **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ RODRIGO**, adquirió un predio urbano, ubicado en la **Mz. U - 21**, signado con el **N° 5**, código catastral **No. 30112001005**, con los siguientes linderos y medidas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Solar N° 5

Norte Callejón peatonal
Sur: Calle Loja
Este: Solar No. 4
Oeste: Solar No. 6

Mz. U - 21: (según escritura)

con 9,60 m
con 9,60 m
con 24,60 m
con 24,60 m

AREA: 236,16 m²

Realizada la inspección se constató que en el solar se encuentra construida una vivienda; adjunto foto. Dicha diferencia de área se genera por la nueva línea de fábrica y área del terreno posterior.

PROPUESTA:

El propietario solicita la aprobación del levantamiento Planimétricos, para rectificación de medidas del solar y compra de diferencia de área, que de ser aprobado, quedaría de la siguiente manera:

2.- LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES:

Solar N° 5

Norte Terreno particular (antes Callejón peatonal)
Sur: Ave. La Ferroviaria (antes Calle Loja)
Este: Solar No. 4
Oeste: Solar No. 6

Mz. U - 21:

con 10,90 m
con 10,25 m
con 40,88 m
con 40,62 m

AREA: 430,80 m²

AREA ACTUAL: 430,80 m²

AREA DE ESCRITURA: 236,16 m²

DIFERENCIA DE AREA: + 194,64 m²

Pág. 2 Resolución N° 351-2014-S.O.

CONCLUSIONES:

Siendo que la solicitud, realizada por el Sr. **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ RODRIGO**, el Departamento de Régimen de Suelo considera procedente el trámite de compra de diferencia de área del solar **No. 5** de la **Mz U - 21** y pone en consideración de la Comisión Especial de Terrenos, ya que el solar cumple con lo que estipula el “Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”, publicada en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010.- Sección Segunda – Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes. Quedando con los siguientes linderos y medidas:

Solar N° 5

Norte Terreno particular (antes Callejón peatonal)
Sur: Ave. La Ferroviaria (antes Calle Loja)
Este: Solar No. 4
Oeste: Solar No. 6

Mz. U - 21:

con 10,90 m
con 10,25 m
con 40,88 m
con 40,62 m

AREA: 430,80 m²

AREA ACTUAL: 430,80 m²

AREA DE ESCRITURA: 236,16 m²

DIFERENCIA DE AREA: + 194,64 m²



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Oficio No. 814DU, de fecha 28 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3871-DRS-DU, del 27 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del Departamento antes indicado, referente al trámite de **COMPRA DE DIFERENCIA DEL SOLAR No. 5** de la Mz. **U21**, de propiedad del señor **PLACENCIO JARAMILLO CRUZ**, en el que indica que es procedente la compra de la diferencia de área de 73.17m².

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de Octubre 19 del 2010, Capítulo II, para que sea considerada por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside; y **VISTOS**, Oficio No. 252-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidente, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión de los oficios No. 814-DU y No. 3871-DRS-DU, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por el señor **CRUZ RODRIGO PLACENCIO JARAMILLO**, en la que solicita, que el GAD Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La **COMPRA DE LA DIFERENCIA DE AREA** de 194, 64 m², del solar No. 5, de la Mz. U-21, ubicado en la Avda. Ferroviaria, junto al Colegio Atahualpa, de esta ciudad.

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

Pág. 3 Resolución N° 351-2014-S.O.

1. De conformidad con los certificados del Registrador de Propiedad, y Escritura Pública de compra-venta, que se adjunta a la documentación, el predio es de propiedad del interesado.
2. De acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha del 19 de octubre del 2010.- Sección Segunda Lotes o Fajas Distritales o Cantonales, en su Art. 481.- Compra-Venta de fajas o lotes, la interesada ha cumplido con los requisitos exigidos para el trámite solicitado.
3. Realizada la inspección al solar por el departamento técnico, se ha podido constatar que en el solar se encuentra una vivienda de hormigón armado, conforme se lo demuestra en la foto que se anexa al trámite.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

4. Cabe indicar que la diferencia de área se genera por la nueva línea de fábrica, y área del terreno posterior.

Por lo antes expuesto, y en virtud del informe entregado por el departamento de Régimen de Suelo; la Comisión sugiere a Usted Señor Alcalde, y por su digno al I. Concejo de Machala, se resuelva lo siguiente:

- a. La **VENTA DE LA DIFERENCIA DE AREA DE 194,64 m².** del solar No. 5, de la Mz. U-21, ubicado en la Avda. Ferroviaria, junto al Colegio Atahualpa, de esta ciudad. de propiedad del señor **CRUZ RODRIGO PLACENCIO JARAMILLO.**

El predio según escritura pública tiene un área de 236,16 m². El área actual es de 430,80 m², quedando con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Terreno Particular (antes Callejón con 10,90 m. peatonal)	
Al Sur	Avda. La Ferroviaria (antes Calle Loja)	con: 10,25 m.
Al Este	Solar No. 4	con: 40,88 m.
Al Oeste	Solar No. 6	con: 40,62 m.

- b. Al interesado, le corresponde realizar la rectificación de la escritura del predio, con los linderos, medidas y área actual.

La presente Resolución ha sido aprobada de manera unánime por los señores concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

Pág. 4 Resolución N° 351-2014-S.O.

AUTORIZAR LA COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA DE 194.64m², DEL SOLAR No. 5 DE LA MZ. U21, UBICADO EN LA AVENIDA FERROVIARIA JUNTO AL COLEGIO ATAHUALPA DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CRUZ ROGRIGO PLACENCIO JARAMILLO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DEL AREA SEÑALADA. QUEDANDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte	Terreno particular (antes Callejón peatonal)	con	10,90 m
Sur:	Ave. La Ferroviaria (antes Calle Loja)	con	10,25 m
Este:	Solar No. 4	con	40,88 m



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**Oeste: Solar No. 6
AREA: 430,80 m²**

con 40,62 m

POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CON LOS NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS, DE ACUERDO A ESTA DECISIÓN Y CONSTAR ASI EN EL CATASTRO MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7-54 literal c); 55 literal b); 57 literales a) - d) x); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 Y 481- DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS SOLARES MUNICIPALES”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.

Dmv.

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE DICIEMBRE 04 DEL 2014

RESOLUCION N° 352-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014, en Conocimiento al Cuarto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: COMPRA-VENTA- FRACCIONAMIENTO- COMPRA DE DIFERENCIA DE AREA- AFECTACION VIAL.** Que tiene relación con el Oficio No. s/n, de fecha 23 de julio del 2014, suscrito por la Sra. Nelly María González Abad, con cedula de ciudadanía No. 070113578-2, quien solicita la Compra del Solar No. 10 de la Mz. ADOLF-B-C4, código catastral No. 1021932010, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram. Oficio No. 180-DT-GADMM, de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar, quien manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Planeamiento y Urbanismo, conforme consta en el **oficio N° 394-DPU** con fecha **Agosto 22 del 2011, y al Artículo N° 17 numeral 17.4 “solar catastrado a otro nombre”** de la Ordenanza que Reglamenta el Arrendamiento y Venta de los solares Municipales, publicada en el Registro Oficial # 231 del 8 de Julio del año 2010, tengo a bien en informar sobre la inspección realizada en el solar ubicado en la manzana **ADOLF-B-C4** signado con el **N° 10 del barrio “ Adolfo Bucaram”** de esta ciudad, atendiendo a lo requerido por la señora **GONZÁLEZ ABAD NELLY MARÍA.** x-

1. Solar registrado en el sistema de catastros, como propio, a nombre de **ESPINOZA CAMPOVERDE EDY PATRICIO**, con registros de pago por la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

venta del solar, por los años 2004-2005-2006-2007, con clave catastral 10219132010; La parte interesada, solicita legalización y compra de éste terreno.

2. La señora González Abad Nelly María, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria con fecha 21 de Julio del 2014, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de cuatro años, Y en su declaración Juramentada, afirma que habita desde hace cuatro años de manera pública, pacífica e ininterrumpida.-

3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375 del 9 de Julio del 2012, copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 del 2012 y copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 717-2012-S.O 17 Diciembre 2012.- -

INFORME DE INSPECCIÓN:

Realizada el día 05 de Agosto del 2014 por parte del señor Manuel Guarnizo Pinzón- Inspector de Terrenos, quien verificó que éste terreno tiene cerramiento de duratecho en el lado Este, dentro del mismo existe una vivienda de duratecho, con las medidas de 3x4 m. habitada por la peticionaria. -x-x

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Estructura de dura techo, paredes de dura techo, cubierta de zinc, instalaciones eléctricas, puertas exteriores de madera.-

LINDEROS Y MEDIDAS: Oficio # 3634-DRS-DDU/12- Nov-2014 .-

Norte: solar # 9 con 14.00 m.
Sur : solar # 11 con 14.00 m.
Este : 3º P.3 SE (V1) con 7.00 m.
Oeste: solar # 12 con 6.50 m.

Pág. 2 Resolución N° 352-2014-S.O.

Área Total: 94.43 m²

En el cuadro siguiente, le detallo los documentos que le adjunto:

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS
01	Solicitud
02	Copia de cédula y copia cert de votación.
03	Dos Copias certificado de No adeudar al Municipio.
04	2 Certificados de Avalúos .
05	2 Copias Certificado del Registro de la Propiedad.
06	4 fotos- copias de la construcción existente .
07	Copia del oficio N° 0267-F2-DFMM – 19 Agosto 2014.
08	Copia oficio N° 519-14-DPSMM 18 Agosto 2014.
09	Copia del oficio N° 3634-DRS-DU 12 Nov- 2014 y 2 copias de levantamiento planimétrico.
10	Copia de Escritura de Información Sumaria, copia de Escritura de



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

	<i>Declaración Juramentada.</i>
11	<i>Informe Juramentado del Inspector.</i>
12	<i>Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 375-2012-S.O 9 de Julio del 2012.</i>
13	<i>Copia de Oficio # 720-12-DPSMM Junio 07 2012.</i>
14	<i>Copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 717-2012-S.O 17 de Diciembre del 2012.</i>
15	<i>Copia de certificado de NO ADEUDAR Agua Potable, Alcantarillado y Aseo a favor de la señora González Abad Nelly María.</i>

Oficio No. 3845-DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, quien manifiesta que una vez revisada la documentación por este Departamento, la **Sra. GÓNZALEZ ABAD NELLY MARÍA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **Nº 070113578-2**, solicita la **COMPRA** del Solar Municipal, signado con el **Nº 10**, en la **Mz. ADOLF-B-C4**; me permito informar a usted, que cuenta con la documentación correspondiente para realizar dicho trámite.

1. Solar registrado en el sistema de catastros, como propio, a nombre de Edy Patricio Espinoza Campoverde, con registros de pago por la venta del solar, por los años 2004 – 2005 – 2006 – 2007, con clave catastral 10219132010.

2. La señora Nelly María González Abad, adjunta al presente tramite, Escritura de Información Sumaria, de fecha 21 de Julio del 2014, en la que sus testigos afirman que la misma se encuentra en posesión de éste bien desde hace más de cuatro años y en su declaración Juramentada, afirma que habita desde hace cuatro años de manera pública, pacífica e ininterrumpida.

3. Para fines legales consiguientes, dentro de éste trámite se hace referencia y se anexa copia de la Resolución del I. Concejo Cantonal # 375, de fecha 9 de Julio del 2012, copia de Oficio # 720-12-DPSMM, de fecha 07 de Junio del 2012 y copia de Resolución del I. Concejo Cantonal # 717-2012-S.O, de fecha 17 de Diciembre del 2012.

Realizada la inspección en la **Mz. ADOLF-B-C4**, del Solar **Nº 10**, ubicado en el Barrio "Adolfo Bucaram", de esta ciudad, se constató que en el solar existe una vivienda de duratecho, con las medidas de 3 x 4m, habitada por la peticionaria, adjunto foto.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL SOLAR:

Pág. 3 Resolución Nº 352-2014-S.O.

Solar Nº 10

Norte: Solar Nº 9

Sur: Solar Nº 11

Este: 3° P.3 SE (V1)

Oeste: Solar Nº 12

AREA: 94.43 m²

Mz. ADOLF-B-C4

con 14.00 m

con 14.00 m

con 7.00 m

con 6.50 m

Conclusiones:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

El Departamento de Régimen de Suelo, considera procedente el trámite de compra del Terreno Municipal, en la **Mz. ADOLF-B-C4**, signado con el **Nº 10**, que se encuentra realizando la **Sra. Nelly María González Abad**, debido a que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el arrendamiento y venta de solares municipales.

Una vez aprobado por el I. Consejo Cantonal de Machala, la **Sra. Nelly María González Abad**, puede seguir con el trámite, ya que dicho solar se encuentra catastrado a nombre del **Sr. Edy Patricio Espinoza Campoverde**.

Solar Nº 10	Mz. ADOLF-B-C4
Norte: Solar Nº 9	con 14.00 m
Sur: Solar Nº 11	con 14.00 m
Este: 3° P.3 SE (V1)	con 7.00 m
Oeste: Solar Nº 12	con 6.50 m
AREA: 94.43 m²	

Oficio No. 819DU, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito por el Arq. Joffre Aguilar Espinosa, quien remite el Oficio No. 3845DRS-DU, de fecha 01 de diciembre del 2014 suscrito por el Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe del departamento antes indicado, en el que indica que es PROCEDENTE el trámite de COMPRA DEL SOLAR No. 10 de la Mz. ADOLFRB-C4, a favor de **GONZALEZ ABAD NELLY MARIA** para que sea considerado por la Comisión Especial de Terrenos que usted preside el mismo que se encuentra catastrado a nombre del Sr. **ESPINOZA CAMPOVERDE EDY PATRICIO** y **VISTOS**, Oficio No. 253-SC-CET, de fecha 04 de diciembre del 2014, suscrito por los señores Presidenta, Vicepresidenta, y los señores Funcionarios Municipales Ing. Guido Aguilar Aguilar, Jefe de Terrenos, Arq. Medardo Madero Baquerizo, Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Johnny Eras Gavela, Jefe de Diseño Urbano, y Ab. Juan Carlos Hidalgo, Asistente de Abogacía, procedió a la revisión del Informe **No. 180-DT-MM**, de Terrenos, y los oficios **No. 819-DU** y **No. 3845-DRS-DU**, de la Dirección de Urbanismo, y Régimen de Suelo, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora **GONZALEZ ABAD NELLY MARIA**, en la que solicita, que el GAD. Municipal, le apruebe los levantamientos planimétricos presentados en el departamento técnico, para que se le autorice lo siguiente:

- La compra-venta del solar municipal No. 10, de la Mz. ADOLF-B-C4, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 94,43 m².

Con la finalidad de atender lo solicitado, la Comisión ha considerado los siguientes antecedentes:

1. El solar se encuentra registrado a nombre del señor Edy Patricio Espinoza Campoverde, con registro de pago por la venta del solar por los años 2004-2005-2006-2007, con código catastral 10219132010.

2. Realizada la inspección por el departamento técnico, se ha podido constatar, que en el solar existe una vivienda de construida con



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

duratecho , con las medidas de 3, 00 m x 4, 00 m., habitada por la interesada. Se anexa foto.

3. De acuerdo con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 472, **el predio cumple no ni con el frente ni cumple área mínima**, pero ha sido planificado y catastrado con esa medida.
4. **La señora Nelly María González Abad, adjunta al trámite la siguiente documentación:**
 - Escritura Pública de Información Sumaria, en la que los testigos certifican que se encuentra en posesión del bien hace cuatro años.
 - Escritura Pública de Declaración Juramentada en la que manifiesta que se encuentra posesionada del predio hace cuatro años, de manera pacífica e ininterrumpida.
 - Resolución de Concejo No. 375 del 9 de Julio del 2012 y copia del Ofc. No. 720-12-DPSMM del 7 de Junio del 2012.

Luego de analizar la documentación entregada por las Direcciones de Urbanismo, Financiero, y Legal; los departamentos de Terrenos, y Régimen de Suelo; y habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos en la Ordenanza que reglamenta el Arrendamiento y Venta de solares municipales.- CAPITULO II.- De la Venta de Solares Municipales.- Art. 18.- Procedimiento Numeral.- 4, y Art. 17.- Numeral 17.4, **“Solar catastrado a otro nombre;** la Comisión sugiere a usted Señor Alcalde, y por su digno intermedio al I. Concejo de Machala, resuelva lo siguiente:

- a. Revertir al Patrimonio Municipal el solar No. 13, de la Mz. ADOLF-B-C4, ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 94,43 m2.,
- b. Se ingrese al catastro municipal, el nombre de la señora **NELLY MARIA GONZALEZ ABAD**, como poseionaria del solar No. 10, de la Mz. ADOLFO-B-C4, , ubicado en el Barrio Adolfo Bucaram, de esta ciudad, con un área de 94,43 m2., y se le conceda la **VENTA**, con los siguientes linderos y medidas:

Al Norte	Solar No. 9	con:	14, 00 m.
Al Sur	Solar No. 11	con:	14,00 m.
Al Este	3° P. 3 S.E.. (V1)	con:	7,00 m.
Al Oeste	Solar No. 12	con:	6,50 m.

La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 5 Resolución N° 352-2014-S.O.

- a. REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SOLAR No. 13 DE LA MZ ADOLF-B-C4, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM, CON UN AREA DE 94.43M2.**
- b. INGRESAR AL CATASTRO MUNICIPAL Y APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 10 DE LA MZ. ADOLF-B-C4, UBICADO EN EL BARRIO ADOLFO BUCARAM DE ESTA CIUDAD, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:**

Norte: Solar N° 9	con	14.00 m
Sur: Solar N° 11	con	14.00 m
Este: 3° P.3 SE (V1)	con	7.00 m
Oeste: Solar N° 12	con	6.50 m
AREA: 94.43 m²		

A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY MARIA GONZALEZ ABAD; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA - VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; ARTS. 7 - 57 LITERAL A)- D)- X); 60 LITERALES A) Y N); 323 - 404 - 419 - 435 - 436 - 437 - 445 - 460 - 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO.

Que la resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de Diciembre 04 del 2014.

Machala, Diciembre 05 del 2014.

Dmv.